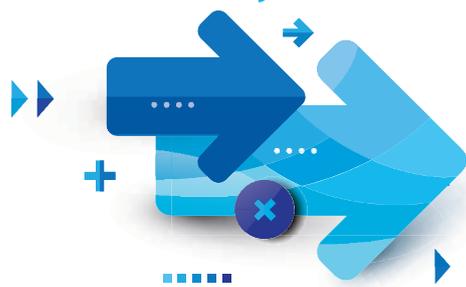


Informe del CES
de Castilla y León



Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León



Consejo Económico y Social
de Castilla y León

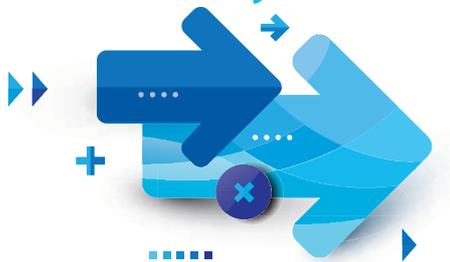
Edición electrónica disponible en internet:
<http://www.cescyl.es/es/publicaciones/informes-iniciativa-propia>

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

Edita: Consejo Económico y Social de Castilla y León
Avda. Salamanca, 51 • 47014 Valladolid. España
Tel.: 983 394 200 – 983 394 355
cescyl@cescyl.es – www.cescyl.es

ISBN: 978-84-95308-04-7

**Informe del CES
de Castilla y León**

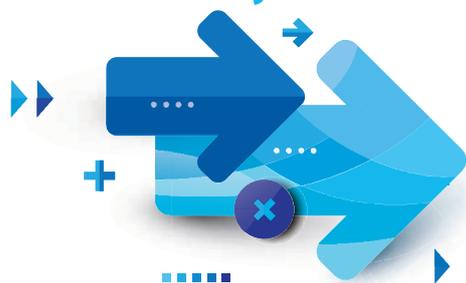


Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León



Consejo **Económico y Social**
de **Castilla y León**

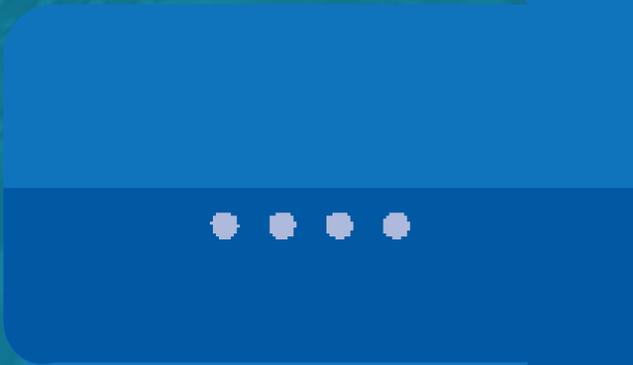
**Informe del CES
de Castilla y León**



Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León

ÍNDICE

PARTE I	
Informe a iniciativa propia	5
PARTE II	
Documento técnico	41



Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León

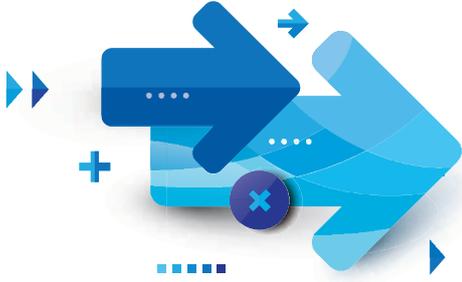


PARTE I Informe a iniciativa propia

Informe a iniciativa propia aprobado
en el Pleno de 17 de julio de 2020
del Consejo Económico y Social de Castilla y León



Informe del CES de Castilla y León



Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León

PARTE I Informe a iniciativa propia

1. Introducción.....	9
2. Población en riesgo de pobreza en Castilla y León	11
3. Efecto de las transferencias sociales en las situaciones de riesgo de pobreza	17
4. Mercado de trabajo y riesgo de pobreza	19
5. Análisis multivariante de los determinantes del riesgo de pobreza ..	23
6. Conclusiones y recomendaciones	25



1. Introducción

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones es uno de los desafíos a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. En España se han venido desarrollando políticas públicas para luchar contra la pobreza, pero a pesar de la recuperación económica y la creación de empleo, no se está registrando una disminución clara de las cifras de pobreza y desigualdad. Esta circunstancia que se está dando en nuestro entorno hace que se deba poner mayor énfasis en combatir las desigualdades, construyendo sociedades más justas e inclusivas, a través de trabajos decentes y las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, creando trabajos dignos.

En el ámbito internacional, la OIT define el trabajo decente como “el acceso a un empleo con derechos y sin discriminación, en condiciones saludables, con remuneración suficiente y protección social”. El trabajo decente está en el centro de las políticas adoptadas tripartitamente por la OIT y en la agenda internacional adoptada por las Naciones Unidas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 de la ONU, en su Objetivo 1 busca poner fin a la pobreza en todas sus manifestaciones, además de garantizar la protección social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social, aumentando el acceso a los servicios básicos, ayudando a las personas afectadas por fenómenos climáticos extremos y haciendo frente a los problemas económicos, sociales y ambientales. Además, en su Objetivo 8 insta a la creación de más empleos que no sólo proporcionen una remuneración digna, sino que también estimulen la economía y ofrezcan igualdad de oportunidades para hombres y mujeres al tiempo que protegen el medio ambiente.

Actualmente existen dos grandes líneas a la hora de definir y medir el riesgo de pobreza, una visión estática y absoluta, que es lo que se conoce como pobreza absoluta, y otra visión en la que se considera persona pobre aquella que no puede acceder a aquello que se considera “normal” o “habitual” en una sociedad, que se conoce como pobreza relativa.

Según el Documento Técnico que acompaña a este Informe, en el primer concepto de pobreza (pobreza absoluta) se considerarían pobres a todas aquellas personas que no pueden tener acceso a un conjunto tasado de bienes y servicios que se consideran básicos e imprescindibles para vivir.

El segundo concepto, el de pobreza relativa, considera a una persona como pobre si su nivel de vida no alcanza un cierto grado con respecto al que disfrutan la mayoría de las personas dentro de la sociedad en la que vive, por lo que el umbral de pobreza aumenta o disminuye con el tiempo según lo hagan las posibilidades económicas y de consumo de la población. Este concepto es el que adopta la UE al considerar que son pobres aquellas personas cuyos ingresos son inferiores al 60% de la renta disponible mediana de un país. En el año 2018 el umbral de la pobreza se situó en 8.871 euros.

Aunque el indicador de riesgo de pobreza es sin duda el principal índice de medición de la pobreza monetaria, la UE ha desarrollado un indicador compuesto de pobreza (AROPE), que es el resultado de considerar, junto con la tasa de riesgo de pobreza monetaria, otros dos indicadores: la existencia de carencia material severa de bienes (si la unidad familiar no se puede permitir cuatro ítems de nueve relacionados con diferentes bienes y servicios básicos) y la existencia de una intensidad laboral muy baja en el hogar, entendida ésta como personas de 0 a 59 años que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de su potencial total de trabajo en el periodo de referencia de los ingresos.

La medición de la estimación del riesgo de pobreza está claramente relacionada con el nivel de renta disponible de la unidad de convivencia, de ahí la importancia de la composición de los hogares, y de los ingresos (del trabajo, rentas de capital y alquileres o prestaciones sociales) menos los impuestos directos (sobre la renta) y cotizaciones sociales. Si se tienen en cuenta los ingresos del mercado (rentas del trabajo y del capital) se podría analizar el impacto de las transferencias públicas (pensiones, desempleo, asistencia social, etc.) sobre la estimación de la pobreza.

Si tenemos en cuenta que la principal fuente de ingresos de las personas es el trabajo, ya sea directa o indirectamente, sería lógico pensar que el trabajo será también la principal vía de protección frente al riesgo de pobreza, aunque esta protección no siempre es total ya que los salarios de algunas personas no alcanzan el umbral de la pobreza.

Con este Informe, basándonos en los datos del Documento Técnico que sirve de base para su elaboración, el CES pretende analizar las políticas públicas desarrolladas en nuestra Comunidad, con el fin de poder plantear posibles estrategias para luchar contra la pobreza.



2. Población en riesgo de pobreza en Castilla y León

Castilla y León registró una tasa de pobreza¹ en 2018 (con datos 2017) del 16,1%, siendo inferior a la media nacional que se situó en el 21,5%, y ocupando el séptimo puesto del conjunto de las comunidades autónomas. Al analizar el índice AROPE podemos observar que Castilla y León se situó en un 19,5%, frente al 26,1% en España. Si se diferencian los componentes de este índice se puede observar que, además de estar nuestra comunidad autónoma por debajo de la media nacional en el caso de la tasa de pobreza, también se situaron por debajo de la media el indicador de carencia material severa (1,9% en Castilla y León y 5,4% en España) y el de muy baja intensidad de trabajo (8,8% en Castilla y León y 10,7% en España).

Si analizamos los indicadores de riesgo de pobreza por sexo, podemos observar que en Castilla y León las tasas de riesgo de pobreza son prácticamente iguales entre mujeres y hombres (14,5% y 14,4%, respectivamente), las tasas de riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) son menores en las mujeres (18,9% frente al 19,5% de los hombres) y solo en el caso de carencia material severa la tasa registrada entre las mujeres es mayor que la de los hombres (2,3% de las mujeres y 1,9% de los hombres).

En cambio, a nivel nacional los indicadores para las mujeres son peores en todos los casos. Así, las tasas de riesgo de pobreza para las mujeres se situaron en 21,3% (19,9% para los hombres), la tasa AROPE fue del 26,5% (24,6% para los hombres) y el indicador de carencia material severa para las mujeres fue del 5,3% (5,1% para los hombres).

Desde la perspectiva etaria, podemos observar que existe una tasa de riesgo de pobreza mayor entre la población infantil y juvenil (población menor de 16 años) que se intensifica en Castilla y León frente a la media nacional. Así, la tasa de riesgo de pobreza de menores de 16 años en 2018 era del 27,1% (26% de media nacional), comparada con el 14,3% para la población de 16 a 64 años (22,6% de media nacional) y el 15,1% para las personas mayores de 64 años (15,7% de media nacional). Estos datos muestran como Castilla y León registró un perfil similar a la media nacional en los extremos, si bien con una tasa de riesgo de pobreza menor en la cohorte de población en edad de trabajar.

La evolución de la tasa de pobreza en los últimos diez años en Castilla y León por grupos de edad nos muestra que mientras las tasas se mantienen prácticamente invariables en el caso de los menores de 16 años, se registró un incremento en la tasa de pobreza entre la población activa (entre 16 y 64 años), disminuyendo en el caso de la población mayor de 65 años, debido

¹ La Encuesta de Condiciones de Vida de 2018 recoge ingresos del año anterior, en este caso 2017. La **tasa** de riesgo de **pobreza** es el porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente anual está por debajo del umbral de la pobreza.

esto último principalmente a que la crisis económica redujo la renta mediana y los ingresos de este grupo de población están más protegidos, en términos nominales, frente a las caídas.

La relación del tamaño del hogar y el riesgo de pobreza pone de manifiesto que las tasas de pobreza de los hogares unipersonales y en los de mayor tamaño son más altas que en los hogares de 2 o 3 miembros. Si observamos la evolución entre 2008 y 2018 se puede evidenciar que en el caso de los hogares unipersonales disminuyó la tasa de pobreza pasando del 35,7% al 17,4%, debiéndose principalmente a que son, en su mayoría, personas mayores con ingresos más estables durante la crisis, que proceden de prestaciones por jubilación o viudedad. Por el contrario, la tasa de pobreza en los hogares con 5 o más miembros aumentó entre 2008 y 2018 más de diez puntos, pasando de 28,7% a 39,3%.

Si además del tamaño del hogar, analizamos el tipo de hogar, podemos ver que las mayores tasas de riesgo de pobreza se encuentran en los hogares unipersonales de menores de 30 años (para los hombres 74,6% y para las mujeres 62,7%), así como en los hogares de una persona adulta con un menor a cargo (47,7%) y aquellos compuestos por dos adultos con tres o más menores dependientes económicamente (47,7%). En el otro extremo, con tasas de riesgo de pobreza menores, encontramos los hogares formados por dos adultos con un menor a cargo (3,4%).

La importancia del gasto en vivienda en el conjunto del gasto de los hogares hace necesario analizar, a continuación, la tasa de riesgo de pobreza con alquiler imputado.

La consideración de la vivienda va a suponer dos efectos opuestos sobre la tasa de pobreza: por una parte, aumenta el umbral de la pobreza al calcularse sobre una renta mediana mayor, y por otra, aumenta la renta de los hogares que tengan vivienda en propiedad. De esta forma la nueva tasa de pobreza sería en Castilla y León un 14,0%, situándose en España en un 19,1%.

Por otra parte, la tasa de pobreza varía según el régimen de tenencia de la vivienda de modo que aquellas personas con vivienda en alquiler registran una tasa de pobreza (32,2% en Castilla y León y 41,2% en España) que duplica a la de aquellas que viven en propiedad (15,7%, en Castilla y León y 14,2% en España, en el caso de vivienda con hipoteca; y 11,3% en Castilla y León y 17,1% en España, en el de vivienda sin carga hipotecaria).

Cuando se tiene en cuenta la perspectiva de tenencia de la vivienda con la edad, se observa cómo las tasas de pobreza para los menores de 16 años en situación de vivienda en alquiler, se sitúa en el 62,4% en Castilla y León, frente al 50,3% en España. Cabe recordar que en la región el 19% de los menores de 16 años viven en hogares en régimen de alquiler frente al 23,4% en el total nacional.

Si tenemos en cuenta cuál es el peso que el alquiler de la vivienda tiene sobre los ingresos familiares de la población en riesgo de pobreza, podemos observar que las tasas de riesgo de pobreza se sitúan en valores altos en los



colectivos que dedican a este gasto más del 40% de sus ingresos. Más de la mitad de la población que se encuentra en régimen de alquiler en 2018 destina menos del 40% de la renta del hogar al alquiler de la vivienda y un 21% destina en torno a la mitad de su renta (del 40 al 59%) a este concepto, cifras similares en España y en Castilla y León. Los valores para Castilla y León de las tasas de pobreza se sitúan en el 11,9%, para los que dedican entre el 40% y el 59%; en el 39,9%, para los que dedican entre el 60% y el 79%; y en el 69,0%, para los que dedican más del 80%. Estos valores en el caso de España son mayores y se situaron en un 16,6%, 51,1% y 80,0%, respectivamente.

Dado que la pobreza está vinculada a la ausencia de ingresos suficientes, la relación con la actividad económica es una variable importante a la hora de definir el riesgo de pobreza. Así, en Castilla y León, la tasa de riesgo de pobreza es mayor en el caso de personas inactivas en edad de trabajar, es decir de 16 a 64 años (26,3%), desempleadas (24,9%) y trabajadoras por cuenta propia (23,9%), mientras que registran tasas menores las personas inactivas mayores de 64 años (15,3%) y las ocupadas (8,8%), especialmente las personas asalariadas (6,0%). Si se compara con la media nacional, cabe destacar el caso de las personas desempleadas, ya que, mientras en Castilla y León menos de un cuarto de estas personas se encuentra en riesgo de pobreza (24,9%), en España casi la mitad de las personas desempleadas están en riesgo de pobreza (46,8%).

Según los datos del Documento Técnico que acompaña a este Informe, en Castilla y León, de las 795.600 personas asalariadas que había en 2018, estaban en riesgo de pobreza 51.487 (de las cuales 37.429 son a tiempo completo, 11.185 a tiempo parcial voluntario y 2.873 a tiempo parcial involuntario). De ese total de 51.487 personas asalariadas en riesgo de pobreza 23.230 tenían un empleo indefinido (de las que 17.220 eran a tiempo completo, 3.912 a tiempo parcial y 2.098 parcial involuntario) y las restantes 28.257 eran temporales (de las que 20.209 tenían un empleo temporal a tiempo completo, 7.273 a tiempo parcial voluntario y 775 a tiempo parcial involuntario).

Además, de las 187.100 personas trabajadoras por cuenta propia 37.957 estaban en riesgo de pobreza y de las 135.300 personas desempleadas en esa fecha 37.968 estaban en riesgo de pobreza.

Es por ello por lo que, a pesar de las menores tasas de pobreza del colectivo de personas asalariadas, su mayor peso poblacional con respecto a las personas trabajadoras por cuenta propia y desempleadas hace que, en términos absolutos, en Castilla y León, estos constituyan el mayor grupo en términos de riesgo de pobreza de los tres en situación laboralmente activa.

Para el conjunto nacional la ordenación cambia ligeramente, pero de igual forma se observa cómo a pesar de tener las personas asalariadas unas tasas de riesgo de pobreza mucho menores que las desempleadas, en términos absolutos el número de personas desempleadas y asalariadas en riesgo de pobreza es muy similar (2.118.390 y 1.963.284 personas, respectivamente).

Otra relación clave al analizar el riesgo de pobreza es el nivel educativo, por un lado, debido a que el riesgo de pobreza se traduce en una menor posibi-

lidad de alcanzar mayor nivel educativo, y por otro, a menor nivel educativo menores ingresos y, por lo tanto, mayor riesgo de pobreza. En Castilla y León en 2018 el riesgo de pobreza de la población con educación primaria o menos, era del 18,5%, con estudios secundarios el 16,4% y con educación superior el 8,6%. Esta misma tendencia se observa en España (28,8%, 23,9% y 9,3% respectivamente).

Si analizamos la relación entre riesgo de pobreza y lugar de nacimiento (nacer en España frente a nacer en el extranjero) los resultados indican que las tasas de riesgo de pobreza de las personas inmigrantes en Castilla y León son el triple que las de las personas nativas (38,5% frente a 12,8%). Además, las personas procedentes de países de la UE tienen tasas inferiores a las tasas de las personas de procedencia extracomunitaria (23,2% frente a 51,7%, tasa esta última que se incrementa hasta el 61,8% en caso de no tener nacionalidad española). La situación que se registra de media en España nos muestra que las tasas de riesgo de pobreza de las personas nacidas fuera de nuestro país son superiores a las de Castilla y León, excepto en el caso de las personas de procedencia extracomunitaria (44,4% de tasa en España).

Atendiendo al riesgo de pobreza según la densidad de población de la zona donde se viva se concluye que, en términos generales para la media de España se registran mayores tasas de pobreza en aquellas zonas en las que hay menor densidad de población, siendo la relación inversamente proporcional, es decir según disminuye la densidad de población aumentan las tasas de pobreza. En Castilla y León, a diferencia de lo que ocurre en España, los núcleos de población con densidad intermedia (zona de áreas locales, que no pertenezcan a la zona densamente poblada, con una densidad superior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado y con una población total de 50.000 o más) presentan la menor tasa de riesgo de pobreza (un 9,4%). En lo que se refiere a la carencia material severa, las tasas en las áreas de densidad intermedias son mayores que las existentes en las áreas más pobladas, (2,8% y 2,0%, respectivamente); dándose las menores tasas en las áreas poco pobladas (1,4%).

A partir del Atlas de distribución de la renta de los hogares del INE (cuyo último dato disponible es 2016) podemos evaluar cuál es el riesgo de pobreza en las veinte principales ciudades de Castilla y León en términos de población, de modo que se puede observar que la posición más favorecida, en términos de riesgo de pobreza corresponde a las localidades de Arroyo de la Encomienda y Laguna de Duero en las provincia de Valladolid y Burgos capital, y la menos favorecida a Benavente (Zamora), Medina del Campo (Valladolid) y Béjar en Salamanca.

La salud es otro factor determinante en el riesgo de pobreza ya que a peor estado de salud mayores son las tasas de riesgo de pobreza. Sin embargo, si examinamos la tasa de riesgo de pobreza en función a su relación con la actividad económica y la percepción de su estado de salud, podemos observar que la relación entre pobreza y salud es menos clara entre las personas inactivas (15,62% percepción buena o muy buena de la salud y 20,17% percepción mala o muy mala), pero más fuerte entre las ocupadas (7,92% percepción buena o muy buena y 14,29% percepción mala o muy mala) y, sobre



todo, para las paradas (25,51% percepción buena o muy buena y 31,87% percepción mala o muy mala).

Al analizar la tasa de riesgo de pobreza según se padezca alguna enfermedad o problema de salud crónicos, se muestra que la población activa tiene menores tasas de pobreza (23,14% en el caso de personas paradas y 7,80% en el de ocupadas) que la población activa sin enfermedad crónica (25,35% en el caso de las personas paradas y 9,36% en el de ocupadas).

Este hecho se puede deber al efecto de las distintas medidas de protección social, ya sea vía legislación laboral o transferencias sociales, sobre estos colectivos, como demuestra que después de transferencias las tasas de riesgo de pobreza en el caso de padecer o no una enfermedad crónica son similares. Sin embargo, al fijarnos en la situación antes de transferencias (esto es, en términos de ingresos de mercado) se observa como la mala salud se traduce en mayor riesgo de pobreza.

En el Documento Técnico se elabora un análisis integrado de las características de la población en riesgo de pobreza, con el propósito de estimar el impacto individualizado de cada una de las características sobre la tasa de riesgo de pobreza. Para ello, se ha estimado un modelo logit, que permite conocer de qué manera las distintas características, ser joven o mayor, hombre o mujer, etc. afectan, de forma individual, a la probabilidad de encontrarse en situación de riesgo de pobreza con respecto a un grupo que se toma como referencia. El resultado del modelo de regresión se expresa en términos de lo que se conoce como odd ratio, que es un indicador que varía entre 0 e infinito y que indica tanto dirección de la relación entre las variables, si es menor a la unidad, negativa y si es mayor a la unidad, positiva, como la intensidad de dicha relación, mayor cuanto más se aleje de la unidad. Esta relación se establece con respecto a un grupo de referencia, ser hombre, tener entre 16 y 64 años, vivir en un hogar de dos miembros, etc.

En este análisis integrado se puede observar que las mayores tasas de pobreza de las mujeres responden a que coinciden con toda una serie de factores como la edad, la actividad económica o el tamaño del hogar, con una incidencia positiva sobre el riesgo de pobreza, ya que, si se dan las mismas circunstancias, el riesgo de pobreza de las mujeres es similar al de los hombres, sin apreciarse diferencias significativas.

En lo que se refiere a la estructura de edad el resultado del análisis integrado del Documento Técnico que acompaña a este Informe muestra que, mientras que los menores de 16 años tienen una probabilidad de encontrarse en riesgo de pobreza significativamente mayor que el grupo de 16 a 64 años, en el caso de los mayores de 64 la relación es de tipo inversa y de mayor intensidad que en el grupo anterior.

En cuanto al tamaño de la unidad doméstica, se observa que, comparado con los hogares formados por dos personas, los hogares con tres miembros tienen una menor probabilidad de estar en riesgo de pobreza, mientras que tanto los unipersonales como los de cinco o más miembros estarían relacionados con mayor riesgo de pobreza, especialmente estos últimos. Por el con-



trario, los hogares de tres personas se enfrentarían a un riesgo de pobreza prácticamente igual a los de dos.

En el caso del nivel educativo también aparece relacionado significativamente y de forma inversa con el riesgo de pobreza, especialmente en el caso de la educación universitaria.

En lo que se refiere a la relación con la actividad económica los resultados del análisis integrado del Documento Técnico muestran que comparados con los asalariados (grupo de referencia) todas las demás relaciones con la actividad económica presentan mayor probabilidad de riesgo de pobreza, si bien esas mayores probabilidades son mucho más elevadas para los inactivos, desempleados, y autónomos, que para los jubilados.



3. Efecto de las transferencias sociales en las situaciones de riesgo de pobreza

El sistema de transferencias públicas que, por distintos conceptos, desde pensiones a prestaciones por desempleo o desde ayudas sociales a ayudas de vivienda, reciben las personas como complemento o sustitución de sus ingresos de mercado, tienen un importante papel a la hora de analizar las tasas de riesgo de pobreza.

Así, la tasa de riesgo de pobreza antes de transferencias y de pensiones alcanzaba en Castilla y León el 42,4% (el 44,6% para el conjunto del país). La introducción de las transferencias por pensiones reduce la tasa de riesgo de pobreza hasta el 20,8% (el 27,9% para España), mientras que la consideración del resto de transferencias sociales situaba la tasa en el 16,1% (el 21,5% de media nacional). Si se compara la situación de Castilla y León con el resto de las comunidades autónomas podemos señalar que nos encontramos en la zona alta en términos de impacto reductor de la pobreza de las transferencias, el 62%, dato positivo en relación con el impacto de las políticas de bienestar y protección social en la comunidad. Esta caída supone el 51,7% en el caso de la media nacional, situándose el País Vasco con el mayor impacto (-75,3%) y Canarias como la comunidad con menor impacto (-38,0%).

El análisis desde una perspectiva temporal de los últimos diez años, de la evolución de las tasas de pobreza antes y después de transferencias sociales, así como el efecto reductor de las mismas sobre el riesgo de pobreza, nos muestra que en Castilla y León las transferencias tienen un mayor efecto corrector que la media nacional, partiendo además de un contexto con menor riesgo de pobreza. Cabe destacar además la tendencia creciente del efecto reductor en Castilla y León que pasaría del 56,6% en 2008 al 62,0% en 2018, mientras que en España la tendencia muestra que mientras en 2008 el efecto reductor era el 51,7%, pasó al 48,2% en 2018, después de registrarse un ligero incremento de este efecto en 2013 (55,2%).

Entre todas las transferencias el papel de las pensiones en la reducción del riesgo de pobreza es el mayor, ya que representa el 82,2% (el 72,4% en España), situándose entre las tres comunidades autónomas donde este peso es mayor, junto con la Comunidad Foral de Navarra (89,4%) y Castilla La Mancha (82,5%). Por el contrario, fue en las Islas Canarias donde la contribución de las pensiones a la reducción de la tasa de riesgo de pobreza fue menor, comunidad autónoma donde las pensiones y resto de transferencias prácticamente se reparten a partes iguales en reducción del riesgo de pobreza (53,7% frente al 46,3%, respectivamente).

Desde una perspectiva de género se observa que el impacto corrector de la tasa de pobreza de las transferencias sociales es similar entre géneros, con una reducción del 68,3% en el caso de las mujeres y del 65,8% en el caso de los hombres, acercándose más el efecto reductor en España (56,2% de las mujeres frente al 55,5% de los hombres).

En cuanto a la edad, las diferencias aumentan, ya que mientras que el colectivo de menores de 16 años vería reducida su tasa de pobreza en un 14,1% por efecto de las transferencias, la población de más de 64 años ve reducida la tasa de pobreza en un 82,0%, debido a las transferencias de pensiones y por la escasa entidad de las ayudas familiares en nuestro país (1,2% del PIB en España en 2018, comparado con 2,4% de media en la UE y 3,0% o más en los países nórdicos). Cabe destacar, comparando con la media nacional que, mientras la reducción que se registra en el caso de población de más de 64 años es similar a la de nuestra comunidad autónoma (81,2% de España frente al 82,0% de Castilla y León), en el caso de la población menor de 16 años la reducción de la tasa de pobreza es 7,7 puntos porcentuales mayor de media en nuestro país que en Castilla y León (21,8% en España frente al 14,1% en nuestra comunidad autónoma), mientras que en el caso de la población en edad activa (16 a 64 años) ocurre lo contrario, se registra una diferencia de 11 puntos porcentuales, de modo que las transferencias reducen más el riesgo de pobreza en Castilla y León que en el conjunto de España (48,2% frente al 37,2%, respectivamente).

Teniendo en cuenta la procedencia de las personas, se observa un efecto muy limitado de la capacidad de las transferencias sociales de reducción del riesgo de pobreza en el colectivo de personas inmigrantes, con una reducción del 18,5% en Castilla y León y un 16,7% en España, siendo este efecto reductor en el caso de los nativos del 70,6% en nuestra comunidad y del 62,3% de media nacional.

Si tomamos como punto de comparación la reducción media de la tasa de riesgo de pobreza asociada a las transferencias sociales, que para Castilla y León era del 62%, los colectivos sobre los que estas transferencias muestran una menor capacidad de actuación en términos de reducción del riesgo de pobreza serían claramente los menores de 16 años, los inmigrantes, los hogares con más de tres miembros y los autónomos (en este caso especialmente en términos porcentuales).

Por último, las transferencias sociales muestran una mayor capacidad de reducción de la pobreza en Castilla y León que en total de España para personas asalariadas (56,2% y 40,7%, respectivamente), autónomas (30,8% y 25,8%, respectivamente), desempleadas (46,6% y 29,9% respectivamente) e inactivos (62,6% y 55,1%, respectivamente), y una intensidad similar en el caso de personas jubiladas (84,4% y 84,2%, respectivamente).



4. Mercado de trabajo y riesgo de pobreza

Uno de los elementos fundamentales a la hora de analizar el riesgo de pobreza son las rentas del trabajo como principal fuente de renta de la población

Desde este punto de vista, y de conformidad con el Documento Técnico que sirve de base al presente informe, en relación con la actividad económica las personas ocupadas, especialmente los asalariados, muestran una menor tasa de riesgo de pobreza, 6% en el caso de Castilla y León. Después de ellas vendrían las personas de más de 64 años inactivas, que se pueden asimilar a jubilados, con una tasa en el caso de Castilla y León del 15,3%. El siguiente grupo en la escala de riesgo son las personas con trabajo por cuenta propia, que en este caso su tasa de riesgo de pobreza es del 24%. Las personas desempleadas e inactivas entre 16 y 64 años cierran el ranking, con una tasa del 25% y 26%, respectivamente. En todos los grupos, Castilla y León muestra menores o iguales (inactivos y trabajadores por cuenta propia) tasas de riesgo de pobreza que la media nacional.

Sentados los anteriores datos, cabe poner de manifiesto en Castilla y León la tasa de empleo en 2019 (en media anual) se situó ligeramente por encima de la media nacional, cuando el cálculo se realiza sobre la población en edad de trabajar, es decir 16-64 años (66,4% en la comunidad y 64,3% en España), pero considerando la población de 16 y más años en el cálculo (dato que se utiliza habitualmente) las tasas de empleo son inferiores, concretamente de 48,5% en la Comunidad y 50,4% en el conjunto nacional.

Para poder estudiar la relación entre el mercado de trabajo y el riesgo de pobreza en el grupo de asalariados vamos a comenzar analizando la estructura del empleo en términos de jornada laboral (tiempo completo y tiempo parcial) y el trabajo temporal.

En principio, la definición de trabajo a tiempo parcial se realiza por contraposición a la definición de trabajo a tiempo completo, de forma que un trabajador a tiempo parcial sería aquella persona que tiene una jornada laboral inferior a la habitual en su sector de actividad económica. De hecho, la principal encuesta laboral de España, la Encuesta de Población Activa del INE, no utiliza ninguna definición normativa de qué es trabajo a tiempo parcial, dejando que sea el propio entrevistado el que clasifica su contrato como a tiempo parcial o a tiempo completo, aunque estableciendo límites de forma que no se considera trabajo a tiempo parcial el que habitualmente sobrepasa las treinta y cinco horas semanales, ni trabajo a tiempo completo el que no llegue a las treinta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la tasa de empleo a tiempo parcial en España se situó en 2018 en un 14,6% (en 2019 en un 14,7%), lo que supone un valor menor al registrado en la UE28, que fue del 19,2%. En Castilla y León la tasa de empleo a tiempo parcial se situó en un 15,5% (en un 15,1% en 2019). En cambio, la tasa de involuntariedad del trabajo a tiempo parcial se situó en nuestro país en el 55,8%, muy por encima de la medida de la UE28 que era

del 24,8%. En el caso de Castilla y León, la tasa de trabajo involuntario a tiempo parcial se situó en el 46,4%, según los microdatos de la EPA del segundo trimestre de 2019. El trabajo a tiempo parcial está realizado mayoritariamente por mujeres, que representan de media en 2019 el 76,6% en Castilla y León y 76,5% en España.

Relacionando la tasa de empleo a tiempo parcial involuntario (cuando el trabajador declara que el principal motivo para no tener un empleo a tiempo completo es que desearía encontrar un trabajo de más horas, pero no se consigue o en el trabajo actual no puede) con otras variables se puede observar que existe una ausencia de vinculación entre el peso del empleo a tiempo parcial y la tasa de involuntariedad, pero por el contrario sí que parece que existe una relación directa con la tasa del desempleo, de forma que cuanto mayor es éste, mayor sería también la importancia del trabajo a tiempo parcial involuntario. Este resultado, por otra parte, es lógico si tenemos en cuenta que el desempleo se traduciría en una menor capacidad de elección de las personas demandantes de trabajo a la hora de ajustar este a sus preferencias en términos de jornada.

Al analizar el trabajo a tiempo parcial por sectores de actividad económica podemos observar que el sector de comercio y el de intermediación financiera son los que registraron, en el segundo trimestre de 2019, unos valores más altos, siendo los dos sectores en los que el valor es algo superior en Castilla y León (23,9% y 23,3%, respectivamente) que en España (20,3% y 18,8%, respectivamente), junto con el sector de la construcción de maquinaria, equipo eléctrico y material de transporte en el que la tasa de trabajo a tiempo parcial es un 43% superior en nuestra comunidad que la media nacional, aunque cabe destacar que es el que registró valores más bajos (5,9% en Castilla y León frente a 4,1% en España).

Un factor fundamental a la hora de estudiar el impacto de trabajar a tiempo parcial frente a la alternativa de trabajar a tiempo completo, en lo que se refiere a ingresos laborales, y por ello su relación con el riesgo de pobreza, dependerá en gran medida de la jornada realizada. Así, aunque las distribuciones de jornada a tiempo parcial en España y Castilla y León son similares, nuestra comunidad autónoma muestra una mayor presencia de jornadas a tiempo parcial de corta duración (de 6 a 10 horas) que alcanza al 14,6% en Castilla y León, frente al 10,9% en el caso de España, mientras que en el caso de las jornadas de más duración (de 16 a 20 horas) el valor en Castilla y León se situó por debajo de la media nacional (35,4% frente al 39,4% de España).

En términos de riesgo de pobreza, otro factor para tener en cuenta es la temporalidad pues con ella aumenta la probabilidad de alternar periodos de empleo y desempleo, con las implicaciones que de ello se deriva en términos de ingresos. Si se relaciona esta temporalidad con el tipo de jornada, se puede observar que la temporalidad en el caso de la contratación a tiempo parcial (36,1%) supera a la de a tiempo completo (20,3%) en Castilla y León.

Otro de los elementos a considerar a la hora de relacionar empleo y riesgo de pobreza es el nivel salarial de las personas trabajadoras, y su relación con el umbral de pobreza.



Partiendo de los datos de la Encuesta de Estructura Salarial del INE, se puede observar que, en 2017, los salarios medios mensuales de los trabajos a tiempo completo y a tiempo parcial son algo menores en Castilla y León que en España (con diferencias del -3% y -5%, respectivamente).

Al analizar el salario medio, por sectores, de la jornada a tiempo parcial en relación con la jornada a tiempo completo en 2014 (último dato disponible), se puede observar que en Castilla y León existía una menor dispersión de los salarios en términos mensuales, lo que significaría que los menores salarios hora de algunos sectores se compensan con jornadas a tiempo parcial más largas. En cambio, en el caso del salario por hora, la dispersión es mayor, registrándose una distribución sesgada hacia los salarios más bajos tanto en Castilla y León como en España, de mayor intensidad en nuestra comunidad autónoma.

La información salarial suministrada por la Encuesta de Población Activa del INE nos permite situar a las personas trabajadoras a lo largo de la distribución salarial, esto es, conocer si se sitúan en los segmentos inferiores o superiores de ésta en términos de salario mensual. Así, como las personas trabajadoras a tiempo parcial tienen una jornada inferior y un salario mensual también inferior, se sitúan fundamentalmente en las decilas inferiores de la distribución de ingresos tanto para España como para Castilla y León, aunque en nuestra comunidad autónoma hay una mayor presencia de personas trabajadoras a tiempo parcial en la decila inferior.

Al analizar el riesgo de pobreza de una persona trabajadora hay que tener en cuenta que las fuentes de datos que se han utilizado (Encuesta de Estructuras Salariales y Encuesta de Población Activa) no incorporan información sobre ingresos familiares, como sería necesario para poder relacionarlo con el riesgo de pobreza, que se define en el ámbito de la unidad familiar, para el conjunto de los integrantes de la misma unidad doméstica, bajo el supuesto de que existe un conjunto de recursos entre sus miembros. De hecho, como se recuerda en numerosas ocasiones en el Documento Técnico que sirve de base al presente informe, el riesgo de pobreza se calcula en términos de renta familiar equivalente, esto es, teniendo en cuenta todos los ingresos del hogar, de forma que el impacto de que un hombre o mujer, normalmente estas, trabaje a tiempo parcial dependerá del resto de los ingresos familiares con los que se combinen los ingresos resultantes de trabajar a tiempo parcial. En todo caso, teniendo en cuenta lo anterior, lo que se puede estudiar con la información disponible es hasta qué punto, una persona trabajadora dispondría de recursos gracias a su salario para situarse, considerado individualmente, por encima del umbral de pobreza.

Para ello se ha procedido a estimar el salario neto (esto es, después de descontar la cotización del empleado a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF) y compararlo con el umbral de pobreza (el 60% de la renta mediana, que es el que se utiliza en la UE como umbral de riesgo de pobreza). En términos medios, las personas con jornadas a tiempo parcial en Castilla y León, a título individual, tendrían unos ingresos que en 2017 le situarían un 9% por debajo de la línea de pobreza.

Después de analizar los indicadores de la estructura del empleo en términos de jornada laboral (tiempo completo y tiempo parcial) y el trabajo temporal, pasamos a relacionarlas con el riesgo de pobreza.

En 2018 en Castilla y León las personas trabajadoras a tiempo parcial involuntario tenían una tasa de riesgo de pobreza del 19,4% (26,4% en España). En el caso de las tasas de riesgo de pobreza entre las personas con trabajo a tiempo parcial voluntario y con trabajo a tiempo completo no se observan diferencias en Castilla y León, situándose en ambos casos en el 4,3%, a diferencia de lo que ocurre en España, que se registraron tasas de pobreza del 12,3% y 8,2%, respectivamente.

En términos de género, se observan menor riesgo de pobreza de las mujeres respecto a los hombres en el caso de contratos a tiempo completo y a tiempo parcial involuntario, y mayor riesgo de pobreza en el caso de tiempo parcial voluntario, si bien esta diferencia, en los dos primeros casos es mucho más pronunciada (casi 1,4 puntos porcentuales de diferencia) que en el último caso (no llega a 1 punto porcentual la diferencia).

Por otra parte, teniendo en cuenta la edad, para el total nacional por insuficiencia de la muestra en el ámbito regional, se puede observar cómo mientras que para las personas con trabajo a tiempo completo el riesgo de pobreza disminuye con la edad, en el caso del trabajo a tiempo parcial el riesgo de pobreza aumenta con la edad, para estabilizarse a los 40 años en el caso de las personas con contrato a tiempo parcial voluntario y diez años más tarde en el caso del contrato a tiempo parcial involuntario.

Dado que el riesgo de pobreza se calcula en términos de renta familiar equivalente, esto es, teniendo en cuenta todos los ingresos del hogar, de forma que el impacto del trabajo a tiempo parcial o completo dependerá del número de personas que trabajen en cada una de las modalidades de contratación, parece necesario analizar la distribución de las personas por tipo de jornada y decilas de ingresos; y las tasas de riesgo de pobreza según quintiles de renta familiar (para aquellos asalariados con trabajo todo el año).

En las dos primeras decilas de ingresos alcanza valores significativos el trabajo a tiempo parcial, y especialmente el trabajo involuntario (de un tercio de los asalariados en la primera decila y de una cuarta parte de estos en la segunda). Además, según nos desplazamos a lo largo de la distribución de la renta hacia las decilas mejor posicionadas, en términos de renta, se produce una caída del trabajo a tiempo parcial, así como una reducción de la tasa de involuntariedad.

Si tomamos el prime quintil de renta familiar (20% de los hogares con menor renta) podemos observar que el 28,9% tiene contrato a tiempo parcial (predominando el de carácter involuntario que tiene un peso del 83%), alcanzando una tasa de pobreza del 87,4% (el 89,1% en el caso de involuntario y el 86,5% en el caso de voluntario). En cambio, si tomamos el último quintil (20% de los hogares con rentas más altas) en el que la tasa de riesgo de pobreza desaparece, la prevalencia de la contratación parcial es del 6,5% (estando bastante equilibrado entre el involuntario y el voluntario).



5. Análisis multivariante de los determinantes del riesgo de pobreza

El documento técnico que acompaña a este Informe dispone de un análisis multivariante donde se analiza la estimación de los determinantes de la pobreza, considerando solo al grupo de personas asalariadas de 20 a 60 años a nivel nacional. De esta forma, las variables que se han considerado son el tipo de jornada, el género, la edad, el nivel de estudios, la procedencia, el tipo de hogar, el tipo de hábitat, la intensidad del empleo en el hogar y si el hogar recibe transferencias.

Si se analiza el efecto que el tipo de jornada tiene sobre el riesgo de pobreza se puede observar que el trabajo a tiempo parcial involuntario incrementa en un 10,3% el riesgo de pobreza si se compara con el trabajo a tiempo completo. En el caso del trabajo a tiempo parcial voluntario, además de tener una menor significatividad estadística, su efecto supone que incrementa el riesgo de pobreza en un 4,4%.

En cuanto a la edad podemos ver que tiene un efecto de reducción de riesgo de pobreza, de forma que, la población con edad comprendida entre 50-60 años tiene un riesgo de pobreza un 70% inferior que la cohorte de edad comprendida entre los 20 y 29 años (grupo de referencia), un 60% inferior en el caso de 40 a 49 años y un 36% inferior en el grupo de edad comprendido entre 30 y 39 años.

El efecto de la educación sobre el riesgo de pobreza muestra que los estudios superiores reducen el riesgo de pobreza en un 78% y los estudios secundarios en un 43%, tomando como referencia los estudios primarios.

Por lugar de procedencia, el hecho de ser inmigrante supone un 13,5% más de probabilidad de estar en pobreza respecto a los autóctonos, un efecto significativo, pero no especialmente elevado, con lo que se puede decir que la mayor tasa de pobreza de los inmigrantes respondería a las diferentes características de este colectivo efecto composición, y no tanto a su condición de inmigrante efecto discriminación.

Según la composición del hogar podemos observar que los hogares unipersonales y aquellos con dos o más adultos sin menores dependientes tienen significativamente menor riesgo de pobreza frente a los hogares de dos adultos o más con menores dependientes. La probabilidad de sufrir pobreza en el caso de los hogares monoparentales es muy similar a la probabilidad de los hogares con dos o más adultos y menores a cargo.

Respecto a la intensidad del empleo del resto de miembros del hogar podemos observar que existe una relación inversa entre intensidad laboral en el hogar y riesgo de pobreza: a mayor intensidad del empleo del resto de miembros del hogar menor es la probabilidad de riesgo de pobreza de dicho hogar. En comparación con los hogares donde solo trabaja la persona analizada, los hogares donde el resto de los miembros trabajan todo el año a tiempo completo tienen un 17% menos de probabilidad de estar en riesgo de pobreza.

Por su parte, el efecto de la densidad de población sobre el riesgo de pobreza no muestra que haya diferencias significativas en la probabilidad de ser una persona trabajadora en riesgo de pobreza según se viva en zonas urbanas, de densidad media o en áreas rurales.

Se comprueba un aumento en el riesgo de pobreza en el caso de que el hogar reciba prestaciones por desempleo durante el año analizado. Esta relación responde a que este es un indicador de pérdida de ingresos del empleo, que, a mayores, no cubriría el total de ingresos perdidos al quedar la persona desempleada. Sin embargo, cuando el hogar recibe otras prestaciones sociales el riesgo de pobreza disminuye un 4,4% frente a los hogares que no reciben transferencias.

Si se hace el análisis multivariante por género se puede concluir que, entre los determinantes que tienen un efecto diferencial en hombres y mujeres, destaca el trabajo a tiempo parcial voluntario, que solo es significativo para el caso de las mujeres, así como el menor efecto marginal (la mitad) del trabajo involuntario femenino sobre el riesgo de pobreza que del masculino. El efecto de la educación sobre el riesgo de pobreza solo es estadísticamente significativo en el caso de los hombres. Los hogares monoparentales encabezados por hombres tienen significativamente menos pobreza que los hogares de dos o más adultos y menores dependientes, algo que no se observa en el caso de los hogares monomarentales, que sufren mayor pobreza a igualdad de condiciones. Finalmente, en el caso de las prestaciones por desempleo solo es significativo el efecto en el caso de los hombres, ya que en el caso de las mujeres carece de efecto destacado.

Para cerrar el análisis multivariante de los determinantes del riesgo de pobreza entre la población asalariada, se ha comparado el efecto del tipo de jornada, en Castilla y León y España, para finalizar con una visión por comunidades autónomas.

Así, los resultados obtenidos permiten afirmar que Castilla y León se comporta de forma muy similar al conjunto de España, aunque con un efecto marginal mayor del trabajo a tiempo parcial involuntario sobre el riesgo de pobreza que la media nacional, y un efecto menor en el caso del voluntario. Por comunidades autónomas, se puede observar como en los extremos encontramos a la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears o Murcia, donde la diferencia entre el efecto sobre el riesgo de pobreza del trabajo a tiempo completo y a tiempo parcial involuntario es prácticamente inexistente. Por el contrario, en el caso de la Comunidad Valenciana, Canarias y Extremadura existe una diferencia amplia del efecto del tipo de jornada sobre el riesgo de pobreza.

Castilla y León se sitúa en el tercio superior en términos de efecto sobre el riesgo de pobreza del trabajo parcial involuntario, muy cerca de la media nacional, aunque por encima de ésta, como se ha visto, y sólo por detrás de Cantabria, Andalucía, Extremadura, Canarias y Comunidad Valenciana. En contraste, Castilla y León se sitúa entre las comunidades autónomas donde los efectos marginales de tener un trabajo a jornada completa sobre el riesgo de pobreza son menores, en concreto la cuarta, tan solo por detrás de Navarra, País Vasco y La Rioja.



6. Conclusiones y recomendaciones

La Estrategia de Lisboa declara por primera vez como objetivo el tener un efecto decisivo en la erradicación de la pobreza. La lucha contra la pobreza ha ido ganando peso y relevancia en la agenda política europea. Con el propósito de reafirmar y reforzar el compromiso político de la Unión Europea de erradicar la pobreza, en 2008 la Comisión Europea decidió declarar 2010 el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Se esperaba, en última instancia, incrementar la sensibilización hacia la pobreza y la exclusión social, más aún ante los efectos que pudiera tener la crisis económica y financiera iniciada en 2008 sobre los colectivos social y económicamente más vulnerables. Encuadrada en ese contexto, la Estrategia Europa 2020 tenía entre sus propósitos el lograr que Europa creciera no solo de forma inteligente y sostenible, sino, además, integradora.

El desarrollo de las políticas de la UE se enmarca actualmente en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes mundiales en 2015, como nuevo marco de actuación a nivel mundial, plasmando a través de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el compromiso de lograr el desarrollo sostenible de aquí a 2030, sin excluir a nadie. Entre sus objetivos está la erradicación de la pobreza para todas las personas en el mundo, y en todas sus dimensiones, ya que la pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles, siendo un problema de derechos humanos.

Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud. También se encuentran entre sus objetivos la lucha contra la discriminación y la exclusión social, que incluye la ausencia de la participación de las personas más pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan. Por todo ello, luchar contra la pobreza supone poner en marcha las medidas necesarias para garantizar que las personas más vulnerables y en riesgo de pobreza tengan los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

De acuerdo con el documento elaborado por la Junta de Castilla y León "Directrices para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León", todas las políticas públicas a ejecutar en Castilla y León deben asumir su responsabilidad en la solución de los problemas de desarrollo en su ámbito territorial.

La coherencia de las políticas en la consecución del desarrollo sostenible es indispensable en la respuesta a los problemas globales y de nuestro ámbito territorial, alineándose así con los ODS en un marco de responsabilidad en la garantía de los derechos de ciudadanía.

- *Desde el CES consideramos que es necesario desplegar las medidas necesarias para luchar contra la pobreza con actuaciones más visibles, integradas y coordinadas, dotando de los instrumentos necesarios para su implantación, seguimiento y evaluación, que implique a todas las administraciones públi-*

cas en su conjunto. Hay que insistir en el papel redistributivo que debe jugar el sector público, tanto en el aspecto de rentas como en el de provisión de los servicios públicos, para garantizar una red de protección social eficaz. Una actuación continuada, planificada y coordinada desde el sector público que incida en las políticas de empleo, servicios sociales, vivienda, sanidad, educación, etc., que busque erradicar la pobreza y la exclusión social, con estrategias conjuntas que aborden el fenómeno de forma integral y procuren el compromiso activo de la sociedad, para que se puedan lograr resultados positivos en su prevención y reducción.

- *Consideramos necesario, desde esta Institución, que se agilice la difusión y accesibilidad de los datos de la explotación estadística que se realizan en la Junta de Castilla y León correspondiente a la encuesta como la Estadísticas de Condiciones de Vida, procedente del INE. Además, el CES recomienda a las administraciones públicas que haga accesibles los datos de los que disponen, a través de los cuales se puede tener una visión completa de nuestra comunidad autónoma.*

Castilla y León goza, en general, de una situación mejor que la media nacional en términos de tasa de riesgo de pobreza, lo que puede hacernos pensar que, en parte, puede deberse a que en nuestra comunidad autónoma se han desarrollado medidas de atención a los colectivos más vulnerables en los momentos de la crisis económica a partir del Acuerdo del Diálogo Social de 2013, donde se inició el funcionamiento de una Red de Servicios Sociales y Prestaciones a personas afectadas por la crisis, configurándose como un instrumento que aúna e interrelaciona una serie de recursos y prestaciones sociales de atención a personas en situación o riesgo de vulnerabilidad social o exclusión que ya existían, recogiendo otros nuevos derechos como las ayudas a personas en riesgo de desahucio por impago de cuota hipotecaria, desahucio por impago del alquiler y la prestación urgente de alimentos.

En 2018 esta Red se reguló por Ley (Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León), acordado su anteproyecto en el Consejo del Diálogo Social, como una Red de responsabilidad pública, cuyas prestaciones coordinadas por la administración regional son dispensadas por las distintas administraciones públicas y organizaciones no gubernamentales, para la atención integral de las personas en situación de mayor vulnerabilidad económica y social, fomentando su plena inclusión social y laboral en el ámbito de Castilla y León, en el contexto de situaciones de exclusión social de toda tipología.

Su finalidad es ofrecer a aquellas personas y familias que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad económica, social o de desamparo, una respuesta individualizada, inmediata, integral y profesionalizada, que atienda sus diferentes necesidades, de forma simultánea o sucesiva, al objeto de procurar su plena inclusión social, personal, laboral y tecnológica, entendida ésta como la situación en la que todas las personas puedan, en condiciones de igualdad, ejercer sus derechos, aprovechar sus capacidades y recursos, y las oportunidades que se encuentran en su medio.



- *No obstante, tras el despliegue de la Red de los últimos años, consideramos que es necesario conocer datos completos sobre la misma, para poder evaluarla y valorar la conveniencia de adaptar las medidas y/o los presupuestos para acometer otras actuaciones, y poder atender de una forma adecuada las nuevas demandas que la dinámica social y económica vaya generando en la población más vulnerable, cuyo perfil es cambiante según las circunstancias de cada momento.*
- *La atención integral a las personas en situación o riesgo de vulnerabilidad social o exclusión se debe reforzar, estableciendo un marco financiero, para avanzar en la consolidación del sistema, y establecer un marco de financiación suficiente.*
- *El CES considera que Castilla y León necesita seguir adoptando políticas, acordadas con los agentes sociales y económicos, de lucha contra la pobreza y la desigualdad para favorecer el desarrollo de un crecimiento inclusivo que consiga mayores cuotas de cohesión social y que sea sostenible en un futuro. El diálogo social puede ayudar, además, a fomentar y consolidar las sinergias entre las diferentes políticas, facilitando un proceso de convergencia real hacia la mejora de las condiciones de vida.*

A pesar de ello siguen existiendo ciertos colectivos en situación más vulnerables que pueden llegar a estar en riesgo de pobreza, por lo que son necesarias políticas públicas desde diferentes ámbitos, ya que las causas son múltiples, es decir, se trata de un fenómeno condicionado por varios factores, que interaccionan con diferentes consecuencias en función de las circunstancias y vulnerabilidad de cada persona.

Tal es el caso de la población menor de 16 años que en Castilla y León, registra una tasa de pobreza del 27,1%, mucho más elevadas que para el resto de las cohortes y con valores por encima de la media nacional, que era del 26,0%. Además, las tasas de riesgo de pobreza son especialmente altas en el caso de los hogares unipersonales con un menor a cargo (47,7%) o aquellos hogares de dos adultos con tres o más menores a cargo (45,3%), disminuyendo esta tasa en el caso de que sean dos personas adultas con una sola menor a cargo (3,4%).

Cabe recordar que sobre esta situación ya puso el foco la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 9 de julio de 2019 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España, donde se destaca la alta tasa de pobreza infantil.

Además, es necesario tener en cuenta la Convención de los Derechos del Niño, de la que el año pasado se celebró su 30 aniversario, ya que ponía de manifiesto la necesidad de protección, participación y desarrollo pleno de la infancia, siendo competencia de las administraciones públicas el desarrollo de políticas integrales y transversales en esta materia.

- *El Informe pone en evidencia la peor situación de los menores de 16 años en relación con la pobreza, por ello consideramos necesario el establecimiento*

de políticas integrales y transversales en materia de infancia y juventud, que se apoyen en informes exhaustivos con datos actualizados. Datos que entendemos deberían ser públicos y estar disponibles para quien quiera conocerlos en el sitio web de la Junta de Castilla y León.

- *En el marco de la Red de Protección a la Infancia, estimamos necesario el fortalecimiento de los recursos y servicios del sistema autonómico de atención a la infancia, y especialmente las medidas de prevención para familias vulnerables, teniendo como eje fundamental los proyectos individualizados de las familias para evitar llegar a esta situación.*
- *Además, consideramos que, complementariamente, sería necesario el desarrollo de políticas de apoyo a la familia y a la infancia, con el objeto de evitar situaciones críticas y reducir los niveles de pobreza, hasta converger con la media europea, en línea con lo apuntado por el dictamen del Consejo Europeo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España, que establecía que el impacto de las transferencias sociales (distintas de las pensiones) en la reducción de la pobreza en España era inferior a la media de la UE, y se instaba a nuestro país a tomar medidas para corregir una situación en la que era necesario mejorar la eficacia de las prestaciones familiares y mejorar la cobertura de las mismas (Consejo de la Unión Europea, 2018:12). No obstante, cabe destacar que en Castilla y León los datos son más favorables que en el ámbito de España.*
- *Teniendo en cuenta la dificultad de los hogares con menores a cargo consideramos que es necesario que se profundicen en el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar que permitan, en estas situaciones, compatibilizar la vida laboral con el tiempo que requiere el cuidado de los hijos y la necesidad de esos niños y niñas de pasar tiempo con sus padres y madres.*
- *La mejora de los servicios públicos de cuidado infantil no sólo contribuirá a aliviar la pobreza infantil, al reducir los costes de este tipo de servicios para las familias que más lo necesitan, sino que además contribuirá a conseguir una mejor conciliación laboral y familiar, promoviendo la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y potenciando la educación de primera infancia.*

También los indicadores de riesgo de pobreza en Castilla y León se encuentran especialmente polarizados hacia las personas adultas menores de 30 años, de modo que las tasas de riesgo de pobreza en los hogares unipersonales formados por personas de menos de 30 años son de las más elevadas, y superiores a la media nacional, ya sean hombres, (74,6% en Castilla y León y 34,4% en España), o mujeres, (62,7% en Castilla y León y 31,6% en España).

- *Esto hace poner el foco también en la situación de las personas adultas jóvenes en nuestra comunidad autónoma, que requieren, a nuestro juicio, actuaciones decididas por parte de las administraciones públicas que promuevan su emancipación en unas condiciones adecuadas, que incrementen la confianza en el futuro. Para ello, es necesario una política transversal dirigida a este colectivo que incluya medidas relacionadas con la formación, el mercado laboral o la vivienda, entre otras, ya que son necesarias actuaciones desde todos estos ámbitos, para poder lograr el reemplazo generacional.*



- *Este Consejo recomienda que se refuercen las políticas acordadas en el marco del diálogo social con el objetivo de asentar laboralmente a nuestros jóvenes dentro de la comunidad, al ser el futuro del mercado laboral. Considerando necesario que se intensifiquen las políticas de empleo y formación para que apoyen el proceso de inserción y permanencia de las personas jóvenes en el empleo de calidad.*
- *Es fundamental, a nuestro juicio, aprovechar el talento de las personas jóvenes a la hora de cambiar el modelo productivo e impulsar la industria 4.0 en nuestra comunidad, para lo que desde el CES consideramos que sería positivo reforzar la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación, readaptando y actualizando el contenido curricular y el formato de las prácticas, así como incrementar la financiación autonómica en investigación e innovación.*

El acceso a una vivienda digna y en adecuadas condiciones de habitabilidad constituye un factor clave a tener en cuenta para lograr la inclusión social, la emancipación y el ejercicio de la ciudadanía. Un alojamiento digno y adecuado no garantiza, por sí solo, la inclusión social, pero sí es una condición indispensable para desarrollar una vida plena, participando de las diferentes dimensiones de la vida en sociedad, y para garantizar la dignidad humana, como está reconocido en nuestra Constitución.

La consideración de la vivienda como ingreso va a suponer dos efectos opuestos sobre la tasa de pobreza: por una parte, aumenta el umbral de la pobreza al calcularse sobre una renta mediana mayor, y por otra, aumenta la renta de los hogares que tengan vivienda en propiedad. Al contabilizar así la vivienda, la nueva tasa de pobreza en Castilla y León se situaría en el 14,0%, siendo en España del 19,1%. Por otra parte, en nuestra comunidad autónoma la tasa de pobreza de aquellas personas con vivienda en alquiler (32,2%) duplica a las que viven en propiedad (15,7% en el caso de vivienda con hipoteca y 11,3% en el caso de vivienda sin carga hipotecaria).

- *Ante el contexto actual, desde el CES consideramos que es necesario remover los obstáculos a la accesibilidad a la vivienda y analizar las posibles medidas públicas que podrían considerarse para aliviar estas dificultades. Sin embargo, la ausencia de datos es una dificultad de primer orden para avanzar con confianza en este sentido.*
- *El CES recomienda consolidar e incrementar el fomento del alquiler con un mayor parque público de alquiler social como servicio público, hasta alcanzar 3.000 viviendas. Asimismo, es necesario continuar con las subvenciones al alquiler de vivienda con el objetivo de mantener que nadie que cumpla los requisitos y la solicite se quede sin ayuda, así como desarrollar nuevas medidas de ayuda al alquiler para personas jóvenes en el medio rural, todo ello acordado en el marco del Diálogo Social.*
- *Las medidas de rehabilitación y la regeneración urbana desarrolladas hasta ahora en nuestra comunidad autónoma han sido fundamentales para lograr la habitabilidad en condiciones óptimas de muchas viviendas. Por ello, este Consejo recomienda seguir desarrollando estas medidas ya que contribuyen*

a la cohesión social y urbana de zonas, en muchos casos, degradadas y vulnerables.

- *Además, consideramos necesario seguir impulsando programas como Rehabilitare para el acondicionamiento de edificios de titularidad municipal y de otras titularidades en el medio rural para incorporarlos al parque público de alquiler social de modo que se pueda garantizar el derecho a la vivienda a los más desfavorecidos al mismo tiempo que se contribuye a fijar población en el medio rural, mejorando el patrimonio edificado de los mismos y contribuyendo a su actividad económica.*
- *Para poder evitar la situación de vulnerabilidad de algunas familias con menores a su cargo es necesario poder garantizar el derecho a la vivienda de estas familias, aumentando la oferta de alquileres sociales asequibles, contando con la colaboración público-privada, mediante políticas y planes públicos de fomento del alquiler con criterios de equidad, entendiendo como alquiler asequible aquel que representa menos del 30 % de los ingresos del hogar. Además, es necesario seguir apostando por aquellas medidas y actuaciones destinadas a la protección de las familias con menores a cargo frente a los desahucios.*

Por otra parte, Castilla y León destaca, en el panorama nacional, por tener una tasa de riesgo de pobreza relativamente baja (el 9,4%) en las áreas de densidad intermedia, inferior a la existente en las áreas densamente pobladas (el 12,7%), algo que no se cumple para el total nacional. En cambio, las áreas de menor densidad de población muestran una tasa de riesgo de pobreza más alta (el 23,0%) que las densamente pobladas, como así ocurre también en España. Por todo ello, cabe concluir que las diferencias en función del hábitat de residencia son significativas en nuestra comunidad autónoma, que además es especialmente preocupante la situación en las áreas de población más dispersa.

- *Como ya hemos indicado en otras ocasiones, considera esta Institución que es precisamente desde ese ámbito territorial intermedio desde el que mejor puede favorecerse una equilibrada cobertura de servicios públicos en el medio rural, esenciales para la calidad de vida y el desarrollo productivo, además de ser también un espacio con capacidad para aunar estrategias de desarrollo propio y de cooperación entre lo urbano y lo rural. Por todo ello, desde el CES destacamos la importancia que tiene este ámbito intermedio por las mayores oportunidades de empleo, como factor de máxima importancia a la hora de luchar contra la pobreza y fijar población en el medio rural.*
- *Desde el CES insistimos también en la oportunidad que suponen los fondos de cohesión social para articular políticas que tengan en cuenta aspectos como el envejecimiento y la dispersión poblacional, con el desarrollo de líneas específicas innovadoras y contextualizadas en el territorio para las zonas más afectadas por estas problemáticas.*

El efecto de la educación sobre el riesgo de pobreza muestra que las personas con estudios superiores tienen menor riesgo de pobreza. La educación es sin duda un ámbito estratégico para luchar contra la pobreza y, en definitiva, mejorar la vida de las personas. Si bien en España el acceso a la edu-



cación está garantizado y aspectos como la tasa de escolaridad presentan valores altos, aún existen áreas de mejora, como la tasa de abandono escolar temprano que se sitúa en uno de los valores más altos de la Unión Europea. Alcanzar una educación de calidad reportará resultados positivos, ya que una población con una adecuada formación repercutirá en una mayor productividad, un mejor conocimiento de procesos y mecanismos relacionados con la actividad empresarial y una mayor motivación de los empleados.

- *El Consejo estima que se deben ofrecer oportunidades para que todo el alumnado tenga éxito en la educación y formación, con especial atención a los colectivos más vulnerables, siempre desde la concepción de que cada persona aprende de una manera distinta y debe recibir una orientación personalizada en el desarrollo de sus capacidades de aprendizaje. Consideramos clave la formación del profesorado, el refuerzo especializado y la presencia de personal suficiente en los centros educativos, teniendo en cuenta el tipo de necesidades educativas. Además, vemos necesario contar con personal suficiente en los equipos de orientación educativa.*
- *Es necesario incorporar una adecuada gestión de la diversidad del alumnado para prevenir la segregación escolar, con el objetivo de mejorar las tasas de abandono escolar temprano y de fracaso escolar. Para el Consejo es fundamental la implicación decidida en las políticas en la dotación de profesorado suficiente y su formación, que permita atender de manera individualizada a un alumnado cada vez más heterogéneo. Asimismo, pensamos que es necesario educar en el respeto a la diversidad desde todas las etapas educativas y la sensibilización de la población con el fin de eliminar prejuicios y estereotipos y prevenir la aparición de situaciones de xenofobia o rechazo hacia las personas inmigrantes.*
- *Para esta Institución debe mantenerse la prioridad en el acceso a la formación de los colectivos incluidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para el período 2016-2020, y además priorizar a las personas trabajadoras de pymes, así como las personas empleadas con contrato a tiempo parcial y los que tengan un contrato temporal, mediante sistemas eficaces de gestión que permitan maximizar los recursos empleados y fomentar el uso de sus derechos formativos*

En el estudio se expone que el hecho de ser personas inmigrantes aumenta la probabilidad de estar en situación de pobreza respecto las personas autóctonas. Las tasas de pobreza del conjunto de inmigrantes son mucho más elevadas (el triple) que la de los nativos (38,5% frente a 12,8%). La situación que se registra de media en España nos muestra que las tasas de riesgo de pobreza de las personas nacidas fuera de nuestro país son superiores a las de Castilla y León, excepto en el caso de las personas de procedencia extracomunitaria (44,4% de tasa en España).

La población inmigrante que llega del exterior se presenta como una solución para los problemas de despoblación, y ha supuesto un efecto mitigador y ralentizador de la evolución demográfica en los últimos años, siendo un colec-

tivo que, de media, como ya hemos apuntado en otros Informes del CES, se encuentran en una posición menos favorable en el mercado de trabajo.

- *Por todo ello, consideramos necesario que se refuercen las medidas de gestión de la diversidad en los entornos laborales de la comunidad, es decir, medidas para garantizar la igualdad en el acceso al empleo y a la formación, aplicar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, y medidas para una buena comunicación en el entorno laboral que favorezca la comprensión de las personas de las distintas nacionalidades.*
- *Cada vez va a tener un mayor impacto en los ámbitos educativos y laborales la llamada “segunda generación”, con rasgos diferenciales respecto a la población joven autóctona, que es preciso atender reforzando las medidas formativas para mejorar sus condiciones de empleabilidad e integración social.*
- *Además, consideramos necesario que se sigan desarrollando las medidas contenidas en el IV Acuerdo de Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante y Emigrante de Castilla y León 2018-2021 y el IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural 2018-2021, firmados en el seno del Diálogo Social el 15 de febrero de 2018, por la importancia que tienen las actuaciones relacionadas con en los ámbitos del fomento de la igualdad de oportunidades, sensibilización social y gestión de la diversidad cultural, salud y asistencia sanitaria, educación, empleo, servicios sociales, cultura y deporte.*

En Castilla y León el efecto de las transferencias sociales (incluidas pensiones) en la reducción del riesgo de pobreza suponen que se produzca una reducción de la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias de un 62% (pasando de una tasa del 42,8% al 16,1%). Este efecto reductor es más limitado a nivel nacional, ya que disminuye la tasa de pobreza en un 52% (pasando de 44,6% al 21,5%).

- *Este hecho, a juicio del CES, pone de manifiesto la importancia del mantenimiento y mejora de las políticas de protección social, cuando así sea preciso, dirigidas a reducir la desigualdad, por el efecto que tienen sobre el riesgo de pobreza y la vulnerabilidad, con especial atención a los colectivos más vulnerables.*
- *Para ello, sería necesario mejorar la accesibilidad de los servicios públicos y la protección social, elevando el gasto social con un uso más eficiente de los recursos.*

El mayor efecto de las transferencias sociales es el producido por las pensiones de jubilación, que en nuestra comunidad autónoma suponen el 82% del efecto final de la reducción de la tasa de pobreza, situándose en un papel secundario a las prestaciones por desempleo y rentas mínimas de inserción, que suponen el 18% restante.

Además, la tasa de riesgo de pobreza de la población mayor de 64 años se situó en un 15,1% en Castilla y León y en un 15,7% de media nacional. La situación de este colectivo ha sido más favorable debido al mantenimiento de las rentas de los pensionistas en época de crisis, pero, por el contrario,



ante un escenario de crecimiento económico, la situación de este colectivo tenderá a empeorar si sus pensiones no se modifican. En el caso de las mujeres se muestra una situación más desfavorable que la de los hombres ya que, en el caso de los hogares unipersonales de un hombre de 65 años o más la tasa de riesgo de pobreza es de 15,8%, frente al caso de que sea una mujer que es del 20,0%.

La Recomendación del Consejo de la UE de 9 de julio de 2019 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España, establecía que el sistema español de pensiones contribuyó de manera importante a mantener el nivel de vida de las personas mayores, que se enfrentan a un menor riesgo de pobreza. Además, las previsiones del Informe sobre el envejecimiento y el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2018 señalan que las reformas de 2011 y 2013 han contribuido a garantizar la sostenibilidad y la adecuación relativa de las pensiones a largo plazo. No obstante, apuntaba la propia Recomendación que *“el hecho de que los incrementos de las pensiones se sigan vinculando a la inflación (según lo decidido en 2018 y 2019) y el aplazamiento del factor de sostenibilidad requerirían medidas compensatorias para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones a medio y largo plazo”*.

La propia Recomendación establece que son necesarias medidas para abordar tanto la cuestión de la adecuación de los ingresos de los futuros jubilados, que constituye el principal reto, como la de la duración y la integridad de sus carreras laborales en un contexto de alto desempleo y de uso generalizado de contratos temporales y empleo a tiempo parcial.

- *Dada la importancia que tiene el sistema público de pensiones en nuestro país, consideramos que es fundamental garantizar su sostenibilidad a partir de medidas y actuaciones que tengan el mayor consenso posible en el Pacto de Toledo y que cuenten con el respaldo del diálogo social estatal, ya que unas pensiones adecuadas y sostenibles es algo que reviste la máxima importancia para el bienestar de la ciudadanía, y el mantenimiento de una vida digna de las personas pensionistas.*
- *El CES considera que es necesario establecer mecanismos de corrección de las desigualdades, especialmente las que se dan entre mujeres y hombres en relación con el desempleo y la modalidad contractual, que impactan en las pensiones contributivas, tanto en el acceso como en las cuantías.*

Cabe destacar, comparando con la media nacional que, mientras la reducción que se registra en el caso de población de más de 64 años es similar a la de nuestra comunidad autónoma (81,2% de España frente al 82,0% de Castilla y León), en el caso de la población menor de 16 años la reducción de la tasa de pobreza es 7,7 puntos porcentuales mayor de media en nuestro país que en Castilla y León (-21,8% en España frente al -14,1% en nuestra comunidad autónoma), mientras que en el caso de la población en edad activa (16 a 64 años) ocurre lo contrario, se registra una diferencia de 11 puntos porcentuales, de modo que las transferencias y su gestión reducen más el riesgo de pobreza en Castilla y León que en el conjunto de España (-48,2%

frente al -37,2%, respectivamente). Por todo ello sería necesario establecer medidas específicas para la población menor de 16 años.

Según los datos del Informe, existe una relación entre pobreza, exclusión social y hogares monoparentales con tasas más elevadas, especialmente significativas en el caso de que las titulares de la familia sean mujeres. En Castilla y León el 10% de las familias son monoparentales y en torno al 80% de ellas la titular es una mujer. Estas tasas comparativamente más altas de riesgo de pobreza y vulnerabilidad en mujeres se explican en gran medida por la obligación de afrontar en solitario las responsabilidades económicas y de cuidado, sumado a los desequilibrios por razón de género que caracterizan su presencia en el mercado de trabajo.

- *Es necesario para este Consejo tener en cuenta las singularidades de estas familias, que además van en aumento en España y en Castilla y León, por lo que valoramos positivamente las medidas que se han adoptado en el diálogo social y apostamos por su mantenimiento.*

En nuestra comunidad autónoma existen prestaciones sociales, incluidas en la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, como la renta garantizada de ciudadanía, que han venido ejerciendo un papel muy importante en la atención a la población más vulnerable. La renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León nace en 2010 mediante la aprobación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, configurándose acorde con los parámetros aprobados en el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León de 28 de diciembre de 2009.

Esta Ley se ha ido modificando como consecuencia de las sucesivas propuestas surgidas del diálogo social, destinada a dar una mejor protección y acceso a las personas más necesitadas. Así, después de los acuerdos del diálogo social de 2013, 2015 y 2016, que provocaron modificaciones de la Ley y los sucesivos decretos de desarrollo, se publicó en 2019 un texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019 de 10 de enero.

La renta garantizada de ciudadanía se configura como un recurso estable cuyo fin es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social. Para dicha integración se facilitará apoyo económico y actuaciones que se determinen en el proyecto individualizado de inserción. Se define como una prestación social, como derecho subjetivo, y de naturaleza económica y percepción periódica, que se configura básicamente como renta familiar, y que se mantiene en el tiempo en tanto persista la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos, las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento y se cumplan las obligaciones y compromisos genéricos y los específicos que, en su caso, se determinen en el proyecto individualizado de inserción.

Como ya se indicó al principio de las conclusiones y recomendaciones de este Informe, Castilla y León cuenta con una Red de protección e inclusión



a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de la que forma parte la renta garantizada de ciudadanía.

- *Este Consejo considera necesario que se lleven a cabo actuaciones para generalizar el conocimiento y difundir información sobre la renta garantizada de ciudadanía entre la población de Castilla y León. Además, es necesario que se faciliten los trámites administrativos que están dificultando que la población de origen extranjero, en situación de mayor vulnerabilidad social, con mayores tasas de desempleo y escasa cobertura social derivada de empleos precarios estando en situación de necesidad, puedan acceder más fácilmente a esta prestación, así como para con las personas castellano y leonesas retornadas del extranjero mayores de 65 años.*
- *El CES considera necesario conocer con detalle la aplicación de esta renta por provincias y analizar las causas por las que no se accede a la misma, así como informar de los requisitos y hacer que la prestación sea más eficaz.*

Uno de los elementos fundamentales a la hora de analizar el riesgo de pobreza son las rentas del trabajo como principal fuente de renta de la población.

El proyecto de conclusiones del *Consejo de Europa de 4 de diciembre de 2019 sobre mercados laborales inclusivos: mejorar el empleo de las personas en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral*, reconocía que mejorar las oportunidades de empleo es un objetivo reconocido de la Unión Europea. Asimismo, en el Pilar Europeo de Derechos Sociales se hacía hincapié en el derecho de todas las personas a recibir ayuda para mejorar sus perspectivas de empleo o de trabajar por cuenta propia y su acceso al mercado de trabajo.

Este proyecto de conclusiones reconocía, por otra parte, que la escasez de mano de obra, en particular de personas trabajadoras cualificadas, repercute negativamente en el crecimiento económico, la productividad y la competitividad de Europa. Es por lo tanto importante redoblar los esfuerzos para la aplicación de la Recomendación del Consejo de 19 de diciembre de 2016 relativa a itinerarios de mejora de las capacidades, el fomento de la formación a medida y la orientación y asesoramiento a lo largo de toda la vida profesional de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el empleo de las personas que se encuentran actualmente fuera del mercado laboral o que no pueden aprovechar su potencial debido a una desventaja particular o a barreras en el entorno laboral, como la falta de accesibilidad. En el CES pensamos que es importante la integración de las personas en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral, tanto para incrementar el empleo como para mejorar la cohesión y la inclusión social.

Además, la Recomendación del Consejo de UE de 9 de julio de 2019 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España, destacaba que el recurso aún generalizado a los contratos temporales, incluso en los sectores menos tendentes a la actividad estacional o cíclica, si bien está disminuyendo progresivamente, figura entre los más altos de Europa y podría suponer un obstáculo para la capacidad de crecimiento de España y su cohesión social.

Los jóvenes, las personas con baja cualificación y los nacionales de terceros países son los colectivos más afectados, al ser frecuente que tengan menos derechos a la percepción de prestaciones sociales y que estén expuestos a un mayor riesgo de pobreza.

- *Es preocupante para el CES, pese a su progresiva reducción, la alta temporalidad en nuestro mercado de trabajo, la falta de inversión en políticas de formación y en el reducido crecimiento de la productividad. En el Consejo seguimos apostando por promover la contratación indefinida, reforzando la utilización de los incentivos para concentrarse única y exclusivamente en los colectivos más desfavorecidos.*
- *Desde este Consejo instamos principalmente a la administración autonómica y también a los agentes económicos y sociales a la adopción y ampliación de cuantas políticas sean precisas para, por un lado, consolidar en nuestra región un tejido empresarial amplio, sólido y competitivo que se traduzca en contratos de trabajo estables. Políticas que, por otra parte, apuesten decididamente por la formación de los trabajadores para aumentar su cualificación y empleabilidad y con ella la oportunidad de desarrollar trabajos mejor cualificados que devengan retribuciones más elevadas; y, finalmente, políticas sociales que protejan y amparen a aquellos colectivos más vulnerables como las familias con menores.*

Los datos del Documento Técnico que acompañan a este informe muestran que, en el ámbito del mercado laboral y las rentas del trabajo, las personas ocupadas, especialmente los asalariados, muestran una tasa de riesgo de pobreza del 6% en Castilla y León, mientras que el colectivo de personas con trabajo por cuenta propia muestra una tasa del 24% y los desempleados del 25%.

Dentro del colectivo de asalariados, las personas con contrato a tiempo parcial involuntario presentan tasas de riesgo de pobreza del 19% en Castilla y León y del 26% en España. La situación es todavía más acusada cuando nos centramos en el colectivo de 50-59 años en situación de trabajo parcial involuntario, para los que el riesgo de pobreza supera el 30% (en este caso para el total de España).

Es necesario, a juicio del CES, y por lo que hace referencia al colectivo de personas trabajadoras a tiempo parcial, no solo tener en cuenta la alternativa de trabajar a tiempo completo, sino también la duración de las jornadas parciales. Como hemos visto en el Documento Técnico, nuestra comunidad autónoma muestra una mayor presencia de jornadas a tiempo parcial de corta duración (de 6 a 10 horas semanales) que, en el conjunto nacional, lo que afecta a los ingresos laborales y por ello su relación con el riesgo de pobreza, que dependerá en gran medida de la jornada realizada.

- *En este Consejo venimos preocupándonos por las personas con jornadas de duración muy breve, en especial si es de forma involuntaria, por no haber encontrado un empleo con jornada más amplia.*
- *Desde el CES consideramos necesario velar por que la parcialidad realmente constituya una vía voluntaria de contratación para la persona trabajadora,*



estimando así necesario impulsar: políticas económicas y sociales que contribuyan a incrementar la capacidad productiva y la contratación de nuestras empresas y, con ellas, la disminución de la citada parcialidad.

Como hemos indicado anteriormente, el Documento Técnico destaca no solamente al colectivo de desempleados, sino al de trabajadores por cuenta propia como un colectivo que presenta una tasa de riesgo de pobreza del 24%, superior al colectivo de los asalariados, dentro de los cuales se encuentra el referido de trabajadores a tiempo parcial involuntarios.

- *El Consejo aboga por la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de las personas trabajadoras por cuenta propia, a fin de conseguir una protección social más adecuada.*
- *El Consejo considera que las tarifas planas o las subvenciones para su prolongación suponen facilitar el inicio de actividad, pero esta tiene que venir acompañada de un fomento del trabajo autónomo formado informado, con cualificación, estudios de mercado, financiación suficiente y en condiciones óptimas.*
- *De igual forma el Consejo considera necesario estudiar otras medidas para las personas autónomas con menores ingresos, una revisión de la fiscalidad en el sistema de módulos, una mejora de la normativa que regula la segunda oportunidad y, finalmente medidas para combatir la morosidad que afecta a este colectivo.*
- *Los novedosos procesos de desarrollo tecnológico y los retos que plantea la transición energética están impulsando una evolución del mercado laboral que podría generar grandes disrupciones en los sectores productivos, con la aparición de grupos de personas trabajadoras que, en función de su capacidad de acceso y uso de estas tecnologías, pueden verse abocados a la exclusión laboral si no se actúa de forma preventiva con programas suficientemente dotados que favorezcan su adaptación a los cambios mediante medidas de orientación, apoyo y formación dirigida a la adquisición de competencias digitales de carácter general y/o sectorial, así como a nivel de cada empresa con formación especializada en función de sus necesidades.*

A la hora de relacionar empleo, riesgo de pobreza y nivel salarial de las personas trabajadoras, observábamos en el Informe que los salarios medios mensuales de los trabajos a tiempo completo y a tiempo parcial son algo menores en Castilla y León que en España. Asimismo, en el Informe se evidencia que las personas con jornadas a tiempo parcial percibirían retribuciones salariales, que, si bien serían suficientes para escapar de la pobreza extrema, sí las situaría en el entorno del umbral de la pobreza, específicamente en Castilla y León un 9% por debajo de esa línea. Por tanto, el trabajo a tiempo parcial tiene un impacto directo en los ingresos laborales, que dependen de la jornada realizada. Este contexto impacta más a las mujeres, puesto que como hemos visto, se ven más afectadas por el sector, la parcialidad de la jornada y la temporalidad de la contratación que los hombres.

- *Tal y como hemos expuesto en otros informes, en el CES pensamos que la brecha salarial de género tiene su origen en los roles y estereotipos de género*



que se extrapolan al ámbito del trabajo desde el acceso, pasando por la promoción y el mantenimiento del puesto de trabajo, y hasta la jubilación, teniendo un impacto en la carrera profesional de las mujeres y, por tanto, en cómo evoluciona la brecha de género durante la vida laboral. La mayor contratación a tiempo parcial que tienen las mujeres perjudica también su trayectoria profesional y por tanto retributiva.

- *En el CES consideramos la importancia de la existencia de planes y herramientas, para evitar fraude en la contratación temporal, la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial y la precariedad laboral.*

En el CES consideramos que el crecimiento económico no es un fin en sí mismo, sino que es el medio para mejorar la situación de las personas. Lo que legitima a la economía es la capacidad de dar oportunidades a toda la población, es decir, que nuestro crecimiento económico se sustente sobre la inclusión de las personas. El crecimiento no es socialmente sostenible si no es inclusivo.

- *Por todo ello, consideramos necesario, en correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas, impulsar un crecimiento económico sostenible e inclusivo que vaya ligado al desarrollo social que favorezca la reducción de la pobreza y la desigualdad, el fomento del bienestar de la población, el trabajo decente, la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.*



Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León



• • • • **PARTE II**
Informe
técnico



Estudio base para Informe a Iniciativa Propia del Consejo Económico y Social de Castilla y León encargado a

Equipo de trabajo:

Rafael Muñoz de Bustillo Llorente (Director.)

Rafael Grande Martín

Fernando Pinto Hernández





Informe del CES de Castilla y León



Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León

PARTE II Informe técnico

ÍNDICE

1. Introducción	47
1.1 La medición de la pobreza	49
1.2 Mercado de trabajo y riesgo de pobreza	55
2. Situando Castilla y León en el contexto de España	61
2.1. Población en riesgo de pobreza en Castilla y León	61
2.2. La consideración de la vivienda en propiedad como ingreso	67
2.3 Régimen de acceso a la vivienda y riesgo de pobreza	69
2.4. Intensidad del riesgo de pobreza en Castilla y León y España	72
3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español	77
3.1. Tasa de empleo	77
3.2. Jornada laboral	80
3.3. Tipo de contrato	87
3.4. Salarios	90
4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León	103
4.1. Características de las personas en riesgo de pobreza en Castilla y León	103
4.1.1. <i>Riesgo de pobreza y características demográficas: sexo y edad</i>	104
4.1.2. <i>Tamaño y tipo de hogar</i>	110
4.1.3. <i>Relación con la actividad económica</i>	113
4.1.4. <i>Nivel educativo</i>	114
4.1.5. <i>Inmigración</i>	115
4.1.6. <i>Hábitat rural y urbano</i>	117
4.1.7. <i>Una mirada comparativa a las tasas de pobreza urbana</i>	119



4.1.8. Condición étnica	121
4.1.9. Pobreza y salud.....	122
4.2. Tasas frente a poblaciones	125
4.3. Análisis integrado de los efectos de las características de la población en el riesgo de pobreza.....	127
5. El efecto de las transferencias sociales en la pobreza en España y Castilla y León	135
5.1 Efecto de las transferencias sociales sobre la tasa de riesgo de pobreza.....	135
5.2 Efecto de las transferencias sociales sobre la tasa de riesgo de pobreza de colectivos específicos	142
6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León	147
6.1. Nota metodológica: sobre la definición del trabajo a tiempo parcial	148
6.2. Tasa de pobreza de los asalariados según tipo de jornada laboral....	149
6.3. Análisis multivariante de los determinantes del riesgo de pobreza entre los asalariados con especial atención al tipo de contrato	154
7. A modo de conclusiones	165



Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León

CAPÍTULO 1

Introducción





1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo estudiar la situación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en lo que se refiere al riesgo de pobreza al que se enfrenta su población, prestando especial atención a las implicaciones que el aumento del trabajo a tiempo parcial pudiera tener en este ámbito. Para ello, en este primer capítulo, por un lado, se presentará a modo introductorio cuáles son las formas más habituales de medir el riesgo de pobreza, así como los principales problemas de dichas medidas y las cauteles que hay que tener en su uso e interpretación. Por otro lado, y puesto que es un foco preferente del estudio, se reflexionará, también desde la brevedad, sobre las relaciones entre empleo y pobreza.

Tras este capítulo introductorio, en el segundo capítulo se ofrecerá una visión global, de conjunto, sobre la situación y evolución de la tasa de riesgo de pobreza en Castilla y León desde una perspectiva comparada con España, el resto de las Comunidades Autónomas (en adelante CC.AA.), y cuando se considere relevante, con la media de la Unión Europea (en adelante UE). Por su parte, el capítulo tercero, hará lo mismo, pero en esta ocasión referido al mercado de trabajo en la Castilla y León, prestando especial atención a elementos como la tasa de empleo, el trabajo a tiempo parcial, la temporalidad o los salarios y su evolución, estudiando su incidencia sobre el riesgo de pobreza. Al igual que en el capítulo anterior, esta revisión de la situación del mercado de trabajo en la región se hará desde una perspectiva comparada con el conjunto de España y el resto de las CC.AA.

Con el marco de referencia los capítulos 2 y 3, tanto en lo referente al nivel de pobreza como en términos del mercado de trabajo de la región, en el cuarto capítulo se entrará de lleno en el análisis detallado de las características de los colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León, así como sus factores determinantes. El capítulo quinto continuará con el estudio del riesgo de pobreza en Castilla y León investigando de qué manera las distintas prestaciones sociales minoran la tasa de riesgo de pobreza en comparación con la que existiría en ausencia de éstas, ofreciendo, por lo tanto, una visión del papel corrector de la pobreza de las políticas públicas sociales

monetarias. En este sentido, las transferencias sociales analizadas son: prestaciones por desempleo, fomento del empleo o formación profesional; jubilación, retiro u otras prestaciones por vejez; viudedad, orfandad u otras prestaciones por supervivencia; ayudas para la protección a la familia como maternidad, cuidado de niños, de personas mayores, etc.; prestaciones por enfermedad e invalidez; ayudas escolares o becas; ayudas de asistencia social; y otras prestaciones o ayudas.

Llegados a este punto, en el sexto capítulo se estudiará con detalle la importancia de lo que se ha venido a denominar *working poor* o trabajadores en riesgo de pobreza, que han ganado especial atención mediática durante los últimos años. Los trabajadores pobres son personas empleadas que, a pesar de ello, se encuentran en situación de riesgo de pobreza. Para abordar este objetivo nos centraremos en el caso de los trabajadores a tiempo parcial. Como veremos a lo largo de este informe, aunque el empleo sigue siendo una herramienta central de protección contra la pobreza, esta protección no es total, especialmente en aquellos casos, como el empleo a tiempo parcial, en los que la vinculación con el mercado de trabajo es más débil. Para ello se estimará cuáles son las tasas de riesgo de pobreza de los trabajadores a tiempo completo y a tiempo parcial, examinando así mismo sus características y el efecto, *ceteris paribus*, del tipo de jornada sobre la probabilidad de estar en situación de pobreza.

Por último, en el capítulo séptimo, a modo de conclusión, se resumen en los principales resultados obtenidos de la investigación y se presentan algunas posibles opciones de política económica dirigidas a atajar los problemas detectados, especialmente aquellas relacionadas con la cuestión de los trabajadores en riesgo de pobreza.

Para la elaboración de este informe se han manejado diversas fuentes de datos, la mayoría de ellas de carácter oficial, con la finalidad de abordar de forma complementaria las diferentes aristas de la relación entre pobreza y empleo. En primer lugar, se explotan los microdatos de la *Encuesta de Condiciones de Vida* (ECV), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) desde 2004 como parte española de la *European Survey on Income and Living Conditions* (EU-SILC) integrada en el plan estadístico de la Comisión Europea, que tiene como objetivo ofrecer datos comparativos a nivel europeo de la distribución de ingresos en los hogares, las condiciones de bienestar y las diferentes formas de exclusión social, por lo que es la fuente principal que se utiliza en el presente estudio. La fortaleza de esta encuesta es la riqueza de información disponible, ofreciendo datos muy detallados sobre los ingresos de los hogares (rentas del trabajo, rentas del capital, tipos y cuantías de transferencias sociales, etc.) y sus situaciones de exclusión, lo que permiten estudiar con detalle las situaciones de riesgo de pobreza. Además, al ser la unidad de observación el hogar, se recoge información de todos sus miembros, lo que permite detallar mucho mejor los análisis. En cada una de las oleadas anuales la muestra está compuesta por, aproximadamente, 13.000 hogares y 35.000 personas, siendo representativa a nivel autonómico. Cabe anotar que la ECV combina datos sobre la situación actual con datos de los ingresos durante el año anterior a la encuesta, por lo que el año previo es el



periodo de referencia sobre el que se obtienen los datos de la pobreza monetaria. En segundo lugar, a la hora de profundizar en las dinámicas vinculadas con el ámbito laboral se han utilizado las dos encuestas de mayor calado en este ámbito para el caso español. Por un lado, se utilizan datos de la *Encuesta de Población Activa* (EPA) del INE, que forma parte de la *European Union Labour Force Survey* (EU-LFS). De periodicidad trimestral la EPA ofrece una foto detallada de la composición del mercado de trabajo (ocupación, desempleo, actividad, sectores, características de los empleos, formación, etc.) y de las características personales de los individuos, incluyendo esta encuesta tanto a la población activa como a la inactiva. Por su diseño y amplia muestra –cuenta trimestralmente con 65.000 hogares y unas 160.000 personas, que permanecen hasta un máximo de seis oleadas en la muestra–, la EPA permite trabajar a nivel autonómico y provincial de forma representativa. Por otro lado, la *Encuesta de Estructura Salarial* (EES) –en su versión 2014– es un conjunto de microdatos anonimizados y recogidos con periodicidad cuatrienal, integrados de nuevo dentro de la *Structure of Earnings Survey* (ESS) de la Unión Europea. Se trata de datos que permiten conocer la estructura y distribución de los salarios y realizar comparaciones en función de un amplio número de variables como el sexo, la ocupación, el tipo de contrato, la jornada, la rama de actividad o el tamaño de la empresa entre otros. El tamaño de la muestra comprende 28.500 establecimientos y un total de 220.000 trabajadores aproximadamente.

Por último, en tercer lugar, aunque no sea una fuente oficial, también se ha explotado la *Encuesta sobre Integración Social y Necesidades Sociales 2017*. Esta base de datos realizada por la Fundación Foessa (Fundación para el fomento de los estudios sociales y la sociología aplicada) proporciona datos de 30.000 personas. Incorpora variables de interés para el análisis aquí desarrollado ausentes de la Encuesta de Condiciones de Vida, sirviendo, por lo tanto, para completar la información aportada por esta.

1.1 La medición de la pobreza

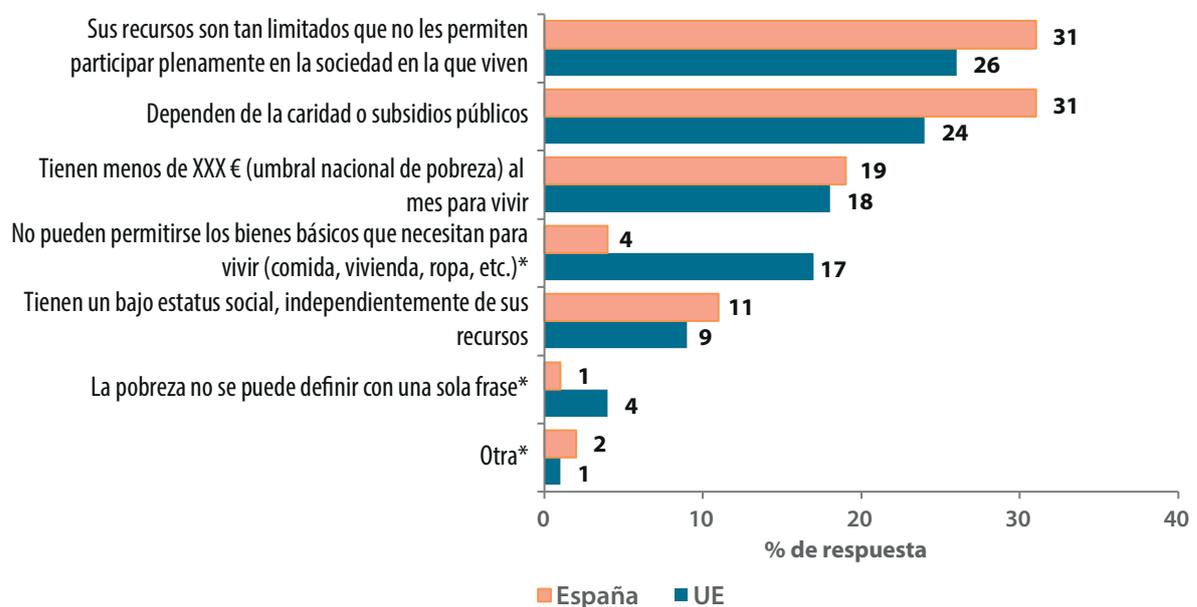
Aunque todos tenemos una idea general de lo que es la pobreza, o el riesgo de pobreza, como se denomina en la actualidad, lo cierto es que esa idea varía de persona en persona. En 2010, la UE dedicó una de sus encuestas del denominado Eurobarómetro (Eurobarometer, 2010) a estudiar la opinión de los europeos sobre la pobreza, sus consecuencias y la política de lucha contra ésta. En esa encuesta, se preguntaba a los entrevistados cuál era la definición que más se ajustaba a su idea de pobreza. Como se puede ver en el gráfico 1.1, que recoge las respuestas del conjunto de ciudadanos de la UE encuestados y las de los españoles, aunque hay dos definiciones que obtienen un mayor número de acuerdos, se puede decir que no hay un consenso mayoritario sobre qué es la pobreza, reflejando la importancia del componente subjetivo a la hora de entender en qué consiste esta. Así, por ejemplo, mientras que para el 17% de los europeos ser pobre significaba no poder permitirse acceso a los bienes básicos necesarios para vivir –lo que estaría en línea de lo que más adelante denominaremos concepto absoluto de pobreza–, el 26% adoptaba una visión más amplia de pobreza –lo que

denominaremos más adelante pobreza relativa– según la cual ser pobre es tener unos recursos tan limitados que no les permiten participar plenamente en la sociedad en la que viven. En el caso de España esta segunda opción reúne ligeramente a más ciudadanos, un 31% del total, mientras que la definición vinculada a un concepto más absoluto apenas agrupa a un 4% de los españoles.

Muy brevemente, hay dos grandes líneas a la hora de definir y, por lo tanto, medir y considerar como “problema”, el riesgo de pobreza. La primera línea adopta una visión estática y absoluta de la pobreza, según la cual están en riesgo de pobreza aquellos que no pueden tener acceso a un conjunto tasado de bienes y servicios que se consideran básicos e imprescindibles para vivir. Este tipo de perspectiva, que se conoce como *pobreza absoluta*, conduce a definiciones estables de pobreza, en la medida en que se considera que aquello imprescindible para vivir (*n* calorías, *m* proteínas, ropa y un alojamiento básico, etc.) no debería cambiar con el tiempo (o al menos no de forma frecuente y periódica). En este caso, los pobres son aquellos que no tienen recursos para sufragar dichos gastos, que monetizados dan lugar a una determinada cantidad fija en el tiempo que constituye el umbral de pobreza. En Estados Unidos, por poner un ejemplo, la definición estadística de pobreza se correspondería con esta perspectiva de pobreza absoluta.

Gráfico 1.1.

Definición de pobreza según los ciudadanos europeos y españoles, 2010.



Nota: (*) Respuesta espontánea

Fuente: Elaboración propia a partir de Special Eurobarometer 355: Poverty and Social Exclusion, pregunta QA.



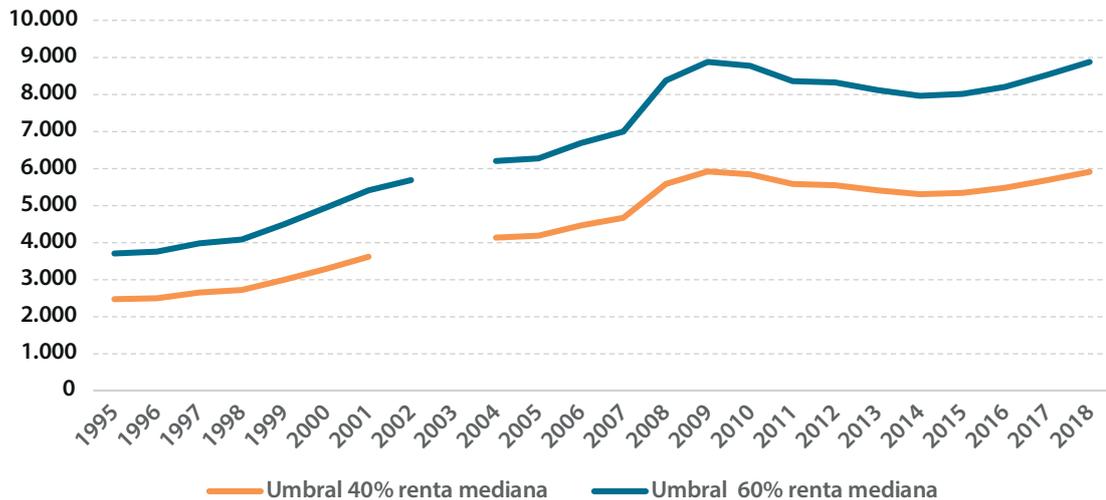
La segunda línea adopta una visión relativa de la pobreza según la cual ser pobre es no poder hacer acceder a aquello que se considera “normal” o “habitual” en una sociedad. En este caso, y puesto que en las sociedades en crecimiento económico lo que se considera normal cambia con el tiempo, el umbral de pobreza aumentará con el tiempo en la medida que lo hagan las posibilidades económicas y de consumo de la población. Esta perspectiva, que se conoce como **pobreza relativa**, dado que el umbral de pobreza no es fijo sino relacionado con el nivel de renta de la sociedad analizada, es la que se ha adoptado en la UE y, de igual manera, la vigente en España, donde la línea de pobreza se define habitualmente como el 60% de la renta mediana del país. En términos generales, aunque no siempre es así, las medidas relativas de pobreza, como la utilizada en la UE, tienen un comportamiento menos complaciente con la pobreza, dando lugar a tasas de pobreza mayores. A modo de ejemplo, en el año 2000, la aplicación del criterio europeo de pobreza arrojaba una tasa de pobreza en Estados Unidos de 23,5%, frente al 8,7% resultante de la metodología oficial basada en el concepto de pobreza absoluta (Notten y de Neubourg, 2007).

En lo que sigue, cuando se hable de riesgo de pobreza nos estaremos refiriendo, siguiendo el criterio comunitario aprobado en el Consejo Europeo de 2001 celebrado en Laeken, al porcentaje de población con ingresos inferiores a una línea o umbral de pobreza definido como el 60% de la renta disponible mediana del país, en nuestro caso España. A modo de ejemplo, en el gráfico 1.2 se reproduce los valores de la línea de pobreza de España entre los años 1995 y 2018. El gráfico recoge tanto la línea derivada de la aplicación del 60% sobre los ingresos medianos disponibles, como un umbral alternativo inferior, correspondiente al 40% de los ingresos medianos disponibles, que frecuentemente se utiliza en los estudios de pobreza como indicador de pobreza extrema o pobreza severa.

La observación de la evolución de la línea de pobreza nos permite señalar dos implicaciones de la utilización de este tipo de criterio. La primera es que, al crecer la renta del país lo hace también la línea de pobreza, de forma que personas que en un momento dado se situaran por encima de la línea de pobreza y, por lo tanto, no fueran consideradas estadísticamente en riesgo de pobreza, pueden pasar a serlo, en un momento posterior si su renta no crece o no lo hace suficientemente, sin que haya cambiado su renta absoluta en ese periodo. Un cambio que obedecería a que habría cambiado su posición con respecto a la renta mediana de la sociedad en la que viven. La segunda implicación, que en situaciones de crisis económica, como la experimentada en España con la Gran Recesión de 2009 a 2014, al caer la renta disponible, caerá también el umbral de pobreza, con lo que, en este caso al revés de lo señalado anteriormente, personas que en un año estuvieran por debajo de la línea de pobreza y, por ende, en riesgo de pobreza, podrían dejar de estarlo sin que se modifique su renta como resultado de la reducción del umbral de pobreza producto de esa caída de la renta del país. Esto explica que, en términos de pobreza relativa, la tasa de riesgo de pobreza no siempre aumente con la intensidad esperada en situaciones de crisis económica, ya que con la caída de la renta mediana es ahora “más difícil” ser

considerado en riesgo de pobreza. En el capítulo siguiente tendremos la oportunidad de estudiar este efecto para el caso de España durante la crisis.

Grafico 1.2.
Umbral de pobreza en España (euros/años), 1995-2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de Eurostat (PHOGUE y SILC).

Una vez definido el umbral de pobreza, el cálculo de la tasa de riesgo de pobreza exige de la realización de dos procesos complementarios. El primero de ellos es señalar que la estimación de riesgo de pobreza se hace en el ámbito de la unidad familiar, esto es, se consideran todos los ingresos de las personas que constituyen una unidad doméstica, suponiendo que ese pool de ingresos se distribuye luego de forma igualitaria entre sus miembros. Desde esta perspectiva, podemos decir que los análisis de pobreza, o distribución de la renta, se paran en el umbral de los hogares. De hecho, como veremos más adelante, el cálculo de los ingresos de las personas a partir de los ingresos del hogar permite que personas con ingresos nulos por no tener trabajo o con salarios bajos por hacerlo a tiempo parcial, no sean considerados en riesgo de pobreza desde el momento que el resto de los miembros del hogar cuenten con ingresos suficientes para compensar esas carencias. De ahí la importancia de la composición de los hogares a la hora de estimar el riesgo de pobreza relativo.

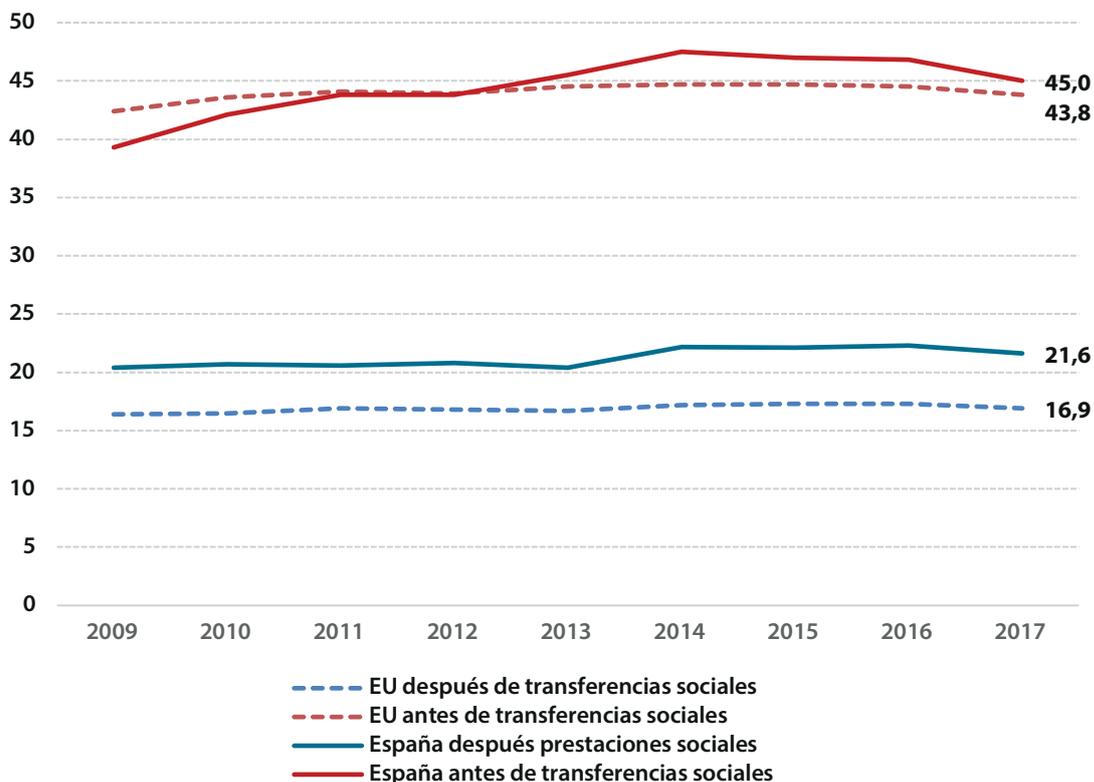
Así mismo, se considera que las personas que viven juntas disfrutan de ciertas economías de escala (es más barato vivir juntos, pues se comparten ciertos gastos, que vivir separados), de forma que a la hora de calcular la renta de los componentes de un hogar no se aplica una media simple (suma de ingresos de los miembros dividido por número de miembros del hogar), sino que se aplica una escala de equivalencia con la que se pretende reflejar esas economías de escala. En concreto, la UE aplica la conocida como escala de equivalencia Oxford modificada según la cual el primer adulto cuenta como 1, el



segundo y siguientes como 0,5 cada uno, y los niños de menos de 14 años como 0,3.

Por último, la renta que se toma como referencia es la denominada renta disponible, que se calcula como la suma de todos los ingresos (del trabajo, rentas del capital y alquileres o prestaciones sociales) menos los impuestos directos (sobre la renta) y cotizaciones sociales. A partir de la definición anterior, la comparación entre la tasa de pobreza estimada a partir de la renta disponible, tal y como se ha definido más arriba, y la que se derivaría de considerar tan solo los ingresos de mercado (rentas del trabajo y del capital) de las personas permite aproximarse al impacto que las transferencias públicas (pensiones, desempleo, asistencia social, etc.) sobre la tasa de pobreza. A modo de ejemplo, en el gráfico 1.3 se reproduce la tasa de riesgo de pobreza en la UE y España con y sin transferencias públicas. Nótese como menor tasa de riesgo de pobreza de la UE en comparación con España obedece no tanto a las diferencias de resultados de mercado, ya que sin prestaciones sociales las tasas son similares, e incluso menores en el caso de España hasta la crisis, sino a la menor intensidad de las transferencias públicas de mantenimiento de rentas. Para 2017, mientras que la tasa de riesgo de pobreza en España antes de transferencias era tan solo un 3% más elevada que la media, tras el efecto corrector de las transferencias sociales esta diferencia aumentaba hasta el 28%. Lógicamente, la mayor parte del intenso efecto corrector de la tasa de pobreza de las prestaciones sociales se debe a las pensiones de jubilación.

Gráfico 1.3. Tasa de riesgo de pobreza en España y la UE antes y después de in transferencias sociales.



Fuente: Elaboración propia a partir de Eurostat (SILC).

Aunque el indicador de riesgo de pobreza es sin duda el principal índice de medición de la pobreza, la UE ha desarrollado un indicador compuesto de pobreza, que es el resultado de considerar, junto con la tasa de riesgo de pobreza monetaria, tal y como se ha definido arriba, otros dos indicadores. El primero de ellos es la existencia de carencia material severa de bienes, que ocurriría cuando las familias no pueden permitirse cuatro de los nueve ítems siguientes:

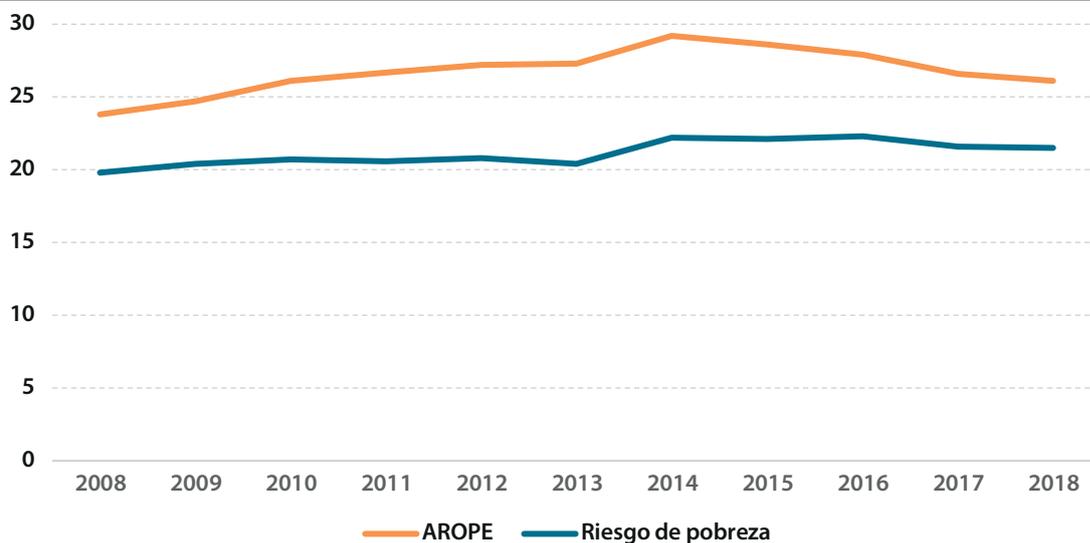
- 1) Irse de vacaciones al menos una semana al año.
- 2) Una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- 3) Mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- 4) No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
- 5) Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
- 6) Disponer de automóvil.
- 7) Disponer de teléfono.
- 8) Disponer de televisor.
- 9) Disponer de lavadora.

El segundo criterio es la existencia de una intensidad laboral muy baja en el hogar, entendida ésta como personas de 0 a 59 años que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de su potencial total de trabajo en el periodo de referencia de los ingresos.

A partir de estos tres indicadores se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social a la población que se encuentra en hogares que padezcan alguna de las tres situaciones anteriormente descritas: estar en riesgo de pobreza monetaria, sufrir carencia material o tener entre todos los miembros una muy baja intensidad laboral. Este indicador se conoce como AROPE, a partir del acrónimo inglés *At Risk of Poverty and Exclusion* (en riesgo de pobreza y exclusión). Puesto que este índice es el resultado de sumar tres situaciones, siendo una de ellas el riesgo de pobreza monetaria, el resultado final arrojará siempre valores superiores a ésta. A modo ilustrativo, en el gráfico 1.4 se reproduce el indicador de riesgo de pobreza monetaria y el indicador AROPE para España durante la última década.



Gráfico 1.4. Comparación de la tasa de riesgo de pobreza y la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE). España, 2008-2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de la ECV (INE).

1.2 Mercado de trabajo y riesgo de pobreza

Aunque la inmensa mayoría de los hogares obtienen sus ingresos de diversas fuentes que van del trabajo, la propiedad de capital y las transferencias sociales, son los ingresos laborales los que suponen la principal fuente de renta para una mayoría de hogares, especialmente si tenemos en cuenta que aquéllos, también muy numerosos, que reciben ingresos por vía de transferencias sociales, en su inmensa mayoría los reciben en virtud de su consideración pasada como trabajadores o por su débil vínculo con el empleo¹. Si los ingresos del trabajo, ya sea directa o indirectamente, son la principal fuente de ingresos, es lógico pensar que el trabajo será también la principal vía de protección frente al riesgo de pobreza.

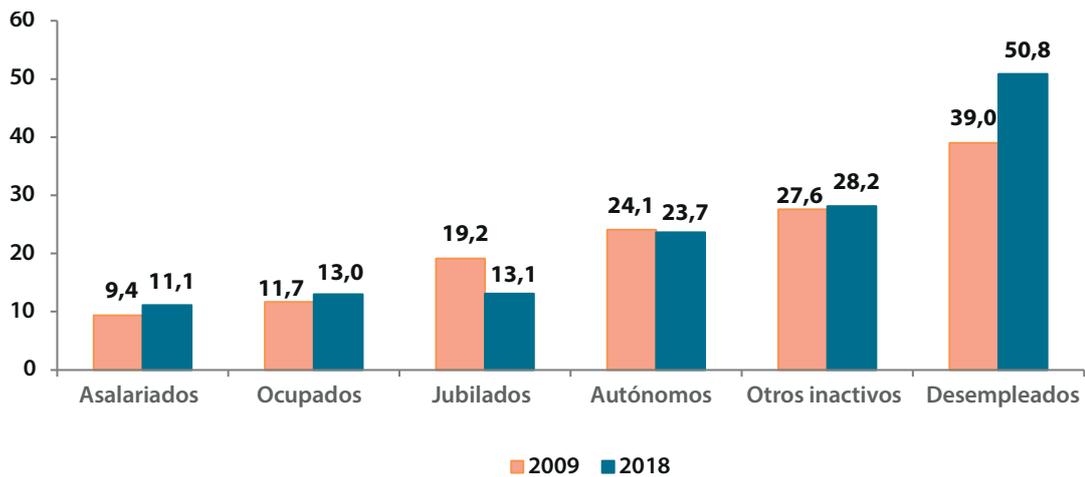
Como se puede ver el gráfico 1.5 los datos confirman esta hipótesis. Entre los mayores de 15 años, los empleados, con el 13% y, específicamente, los asalariados, son el grupo de población con menor tasa de riesgo de pobreza, la mitad que los inactivos y menos de un tercio que los desempleados. Junto con ellos destaca también por su baja tasa de riesgo de pobreza la del colectivo de jubilados, si bien en este caso, la caída obedece a su estabilidad de

¹ Según las estimaciones de Cirillo, Corsi y D'Ippoliti (2017), en 2015 el 42,3% de los hogares europeos tenían su principal fuente de ingresos del trabajo, mientras que el 40.1 la tenían de transferencias públicas. En contraste, solo el 4.4 tenían en los ingresos de capital su principal fuente de renta.

ingresos (a pesar de la virtual congelación de las pensiones durante los años de la crisis), en un contexto en el que caía la renta media y por lo tanto el umbral de pobreza².

Gráfico 1.5.

Tasa de riesgo de pobreza según actividad más frecuente (> 15 años). España, 2009 y 2018.



Fuente: EU-SILC y elaboración propia.

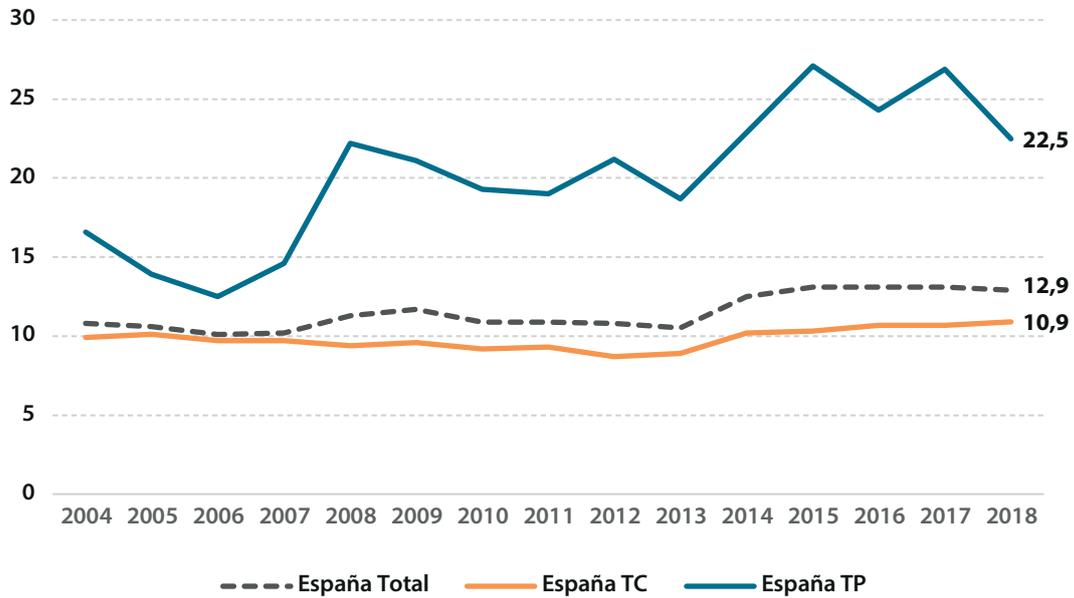
En todo caso, de ello no se deriva, como el refleja el propio gráfico, que el empleo ofrezca una protección total frente al riesgo de pobreza, en la medida en que un 11% de los asalariados no alcanzarían con sus salarios (y sus características familiares) el umbral de pobreza. A ello contribuyen tanto los bajos salarios como las bajas jornadas, esto es, el trabajo a tiempo parcial (TP), elementos éstos que coaligan sus fuerzas, así como la posibilidad de alternar trabajo y desempleo, como resultado de la alta tasa de temporalidad que caracteriza al mercado de trabajo español (véase capítulo 3). En este sentido, el efecto del trabajo a tiempo parcial sobre el riesgo de pobreza es relevante y dramático a partir del estallido de la crisis económica, como se puede observar en el gráfico 1.6, llegando el riesgo de pobreza a alcanzar entre 2015 y 2017 aproximadamente a una cuarta parte de los trabajadores a tiempo parcial, para situarse la tasa de pobreza en 2018, último dato disponible, en el 22,5%.

En conclusión, aunque el principal efecto del mercado de trabajo sobre el riesgo de pobreza está asociado a la mayor o menor capacidad de este de generar empleo, ya que el paro es el un factor de riesgo de pobreza de primera magnitud, los datos demuestran que ya no es suficiente (si es que

² Destaca así mismo el alto riesgo de pobreza del colectivo de autónomos, aunque en este caso no se puede descartar el efecto de la posible infradeclaración de rentas de este colectivo sobre sus ingresos y por lo tanto sobre su tasa de riesgo de pobreza.



Gráfico 1.6.
Tasa de riesgo de pobreza en el trabajo según tipo de jornada para el total de ocupados.
España, 2004-2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV (INE).

alguna vez lo fue), trabajar para verse libre del riesgo de pobreza. Esto, como veremos con detalle en el capítulo 6, es especialmente cierto para los trabajadores a tiempo parcial, o más bien trabajadoras, dada la feminización de este colectivo, otrora un colectivo marginal en el mercado de trabajo español, pero que con la crisis ha alcanzado tasas muy relevantes.



**Políticas públicas para
combatir la pobreza en
Castilla y León**

CAPÍTULO 2

Situando Castilla y León en el contexto de España

**Una visión de conjunto del riesgo de
pobreza en España sus Comunidades
Autónomas**



2. SITUANDO CASTILLA Y LEÓN EN EL CONTEXTO DE ESPAÑA. UNA VISIÓN DE CONJUNTO DEL RIESGO DE POBREZA EN ESPAÑA Y SUS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Una vez introducido al lector en las particularidades de la medición de la pobreza y comentado someramente el papel que juega el mercado de trabajo en la determinación del riesgo de pobreza, en este segundo capítulo se presenta una panorámica del riesgo de pobreza en Castilla y León, desde una perspectiva comparada con el total nacional y el resto de las Comunidades Autónomas. Esta panorámica servirá, junto con la ofrecida en el siguiente capítulo, dedicado al mercado de trabajo en Castilla y León, como marco de referencia sobre el que desarrollar el análisis detallado del riesgo de pobreza que se abordará en los capítulos cuarto, quinto y sexto.

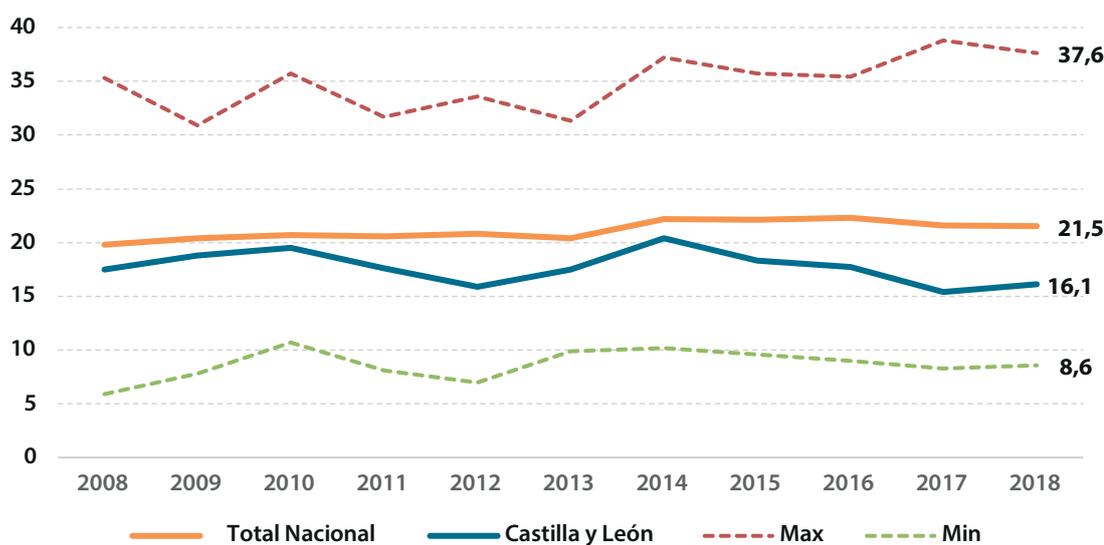
2.1. Población en riesgo de pobreza en Castilla y León

Siguiendo el planteamiento presentado en el capítulo anterior, el primer contacto con la situación en términos de riesgo de pobreza en Castilla y León nos lo ofrece el dato de población en riesgo de pobreza de la región, expresado como porcentaje de la población total. Para poder analizar convenientemente los resultados en términos de su intensidad, los datos de riesgo de pobreza en Castilla y León se presentan junto el total nacional y con los valores correspondientes a las CC.AA. con mayor y menor tasa de pobreza en cada año. Esto nos permite situar el caso de Castilla y León con respecto a la media, pero también con respecto a aquellas regiones que mejores y peores resultados han obtenido en términos de riesgo de pobreza. En el gráfico 2.1 se observa que Castilla y León tiene una tasa de pobreza en el último año

con información disponible, 2017³, del 16,1%. Esto supone que la población en riesgo de pobreza en la región es inferior a la media nacional, que asciende al 21,5%, y es similar al de otros países europeos como Irlanda, Alemania o Bélgica. En comparación con el resto de las CC.AA. se puede decir que Castilla y León se sitúa en el rango medio-bajo de las CC.AA., en el puesto 7 de 17, muy lejos de las CC.AA. con mayores tasas de pobreza (Extremadura, Andalucía, Canarias y Murcia)⁴ con tasas igual o superiores al 30%, aunque a distancia de las comunidades con menores tasas de pobreza (Navarra y País Vasco). En términos generales se observa en España una división norte-sur en términos de pobreza, similar a la pauta que dibujan también otros indicadores vinculados al desarrollo económico, desempleo, fracaso escolar, etc.

Gráfico 2.1.

Tasa de riesgo de pobreza en España, Castilla y León y CC.AA. con valores máximos y mínimos: 2008-2018*.



Nota: (*) Calculada con la renta del periodo anterior, con lo que corresponde a los años 2007-2017.

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV (INE).

³ En la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, los ingresos que se utilizan en el cálculo de variables como rentas y tasa de riesgo de pobreza corresponden siempre al año anterior, de tal manera que, por ejemplo, la ECV de 2018 recoge los ingresos del año anterior y, correspondientemente, la tasa de pobreza de 2017.

⁴ En el caso de Extremadura, que marca el máximo con un 38,8%, el valor en 2017 es mucho más elevado que el registrado en años anteriores, en el entorno del 30% y podría responder a alguna anomalía estadística. Algo parecido ocurrió en 2014, cuando la tasa de pobreza pasa del 27% al 37% para caer al año siguiente al 32%.



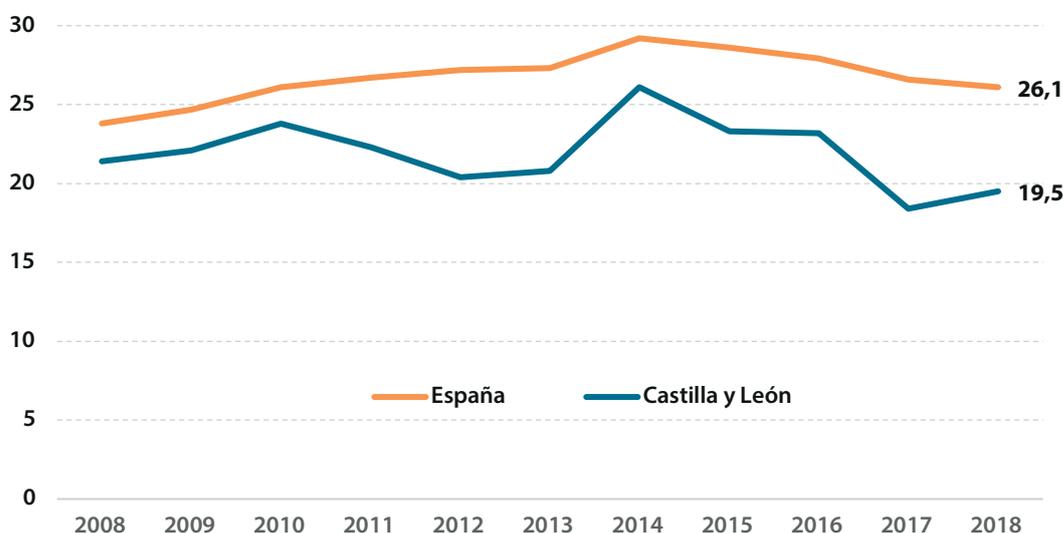
2. Situando Castilla y León en el contexto de España

La mejor posición de Castilla y León con respecto a la media nacional y a 9 de las 17 CC.AA. en términos de riesgo de pobreza, se mantiene cuando se adopta la visión más amplia de la pobreza recogida por el índice AROPE, que junto a esta incluye la carencia material extrema y la baja intensidad de trabajo en el hogar. Como se puede ver en el gráfico 2.2., frente al 26,3% de España, Castilla y León tiene en 2018 un índice AROPE de 19,5%. De hecho, las diferencias entre la Castilla y León y el total nacional se amplifican desde esta perspectiva más amplia de la pobreza y exclusión social.

Como se ha señalado en la introducción, la tasa AROPE se construye sumando los hogares que padecen tres situaciones vinculadas a la pobreza y la exclusión social, ya sea por ingresos insuficientes (tasa de riesgo de pobreza), por no poder acceder a bienes básicos (privación material severa) o por exclusión laboral (baja intensidad laboral). En el gráfico 2.3 se recoge, la posición de España, Castilla y León en cada uno de esos tres indicadores en 2018, junto con los valores de las CC.AA. que se sitúan mejor y peor posición. Destaca aquí, de nuevo, la posición de la región en el rango inferior, especialmente en lo que se refiere a carencia material severa, que según la ECV solo padece el 1% de la población castellano y leonesa⁵.

Gráfico 2.2.

Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, Índice AROPE (%). España y Castilla y León, 2008-2018.

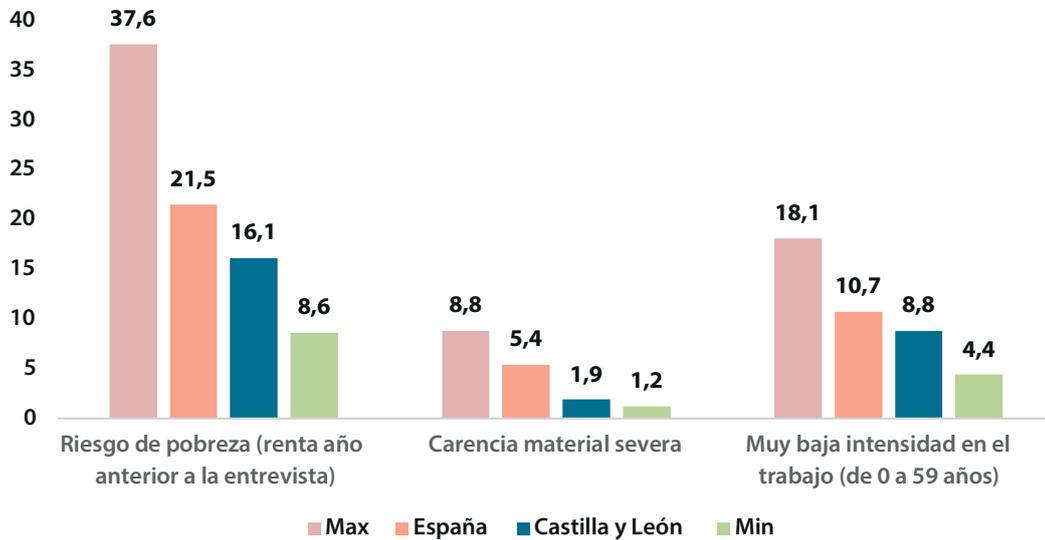


Fuente: Elaboración propia a partir de ECV (INE).

⁵ Las posiciones mejores y peores en los componentes del Índice AROPE corresponderían al País Vasco y Extremadura, en lo relativo a riesgo de pobreza, a Aragón y Extremadura en lo referido a carencia material extrema y a Islas Baleares y Canarias en términos de porcentaje de hogares con baja intensidad de trabajo.

Gráfico 2.3.

Componentes del índice AROPE en España, Castilla y León y las CC.AA. con mejor y peor indicador parcial, 2018.



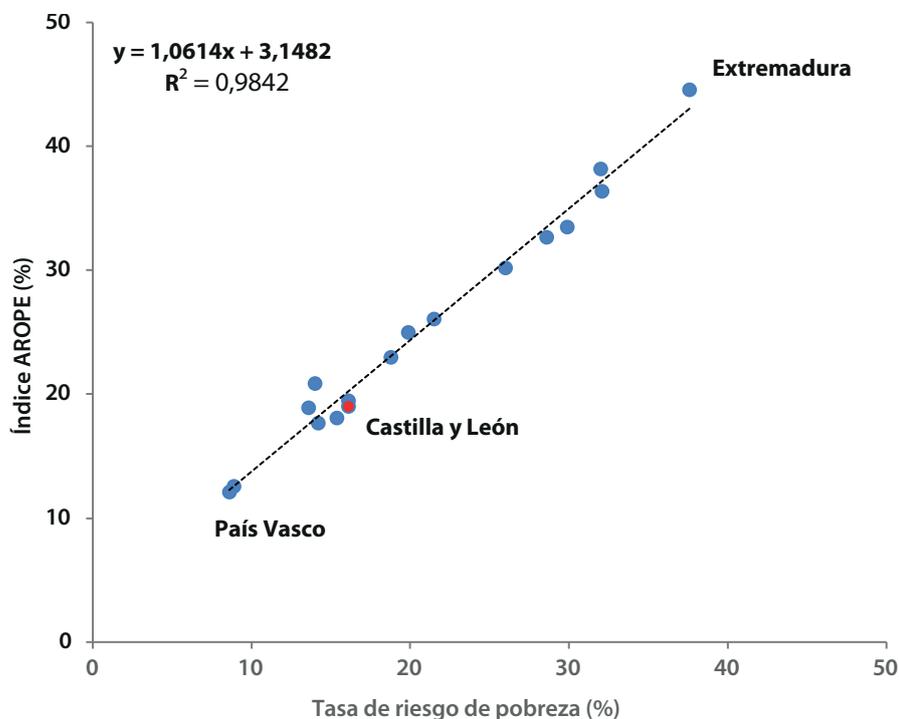
Fuente: Elaboración propia a partir de ECV (INE).

Como se puede ver en el gráfico 2.4, con el que concluimos esta breve introducción a la situación de Castilla y León en materia de riesgo de pobreza, el indicador de riesgo de pobreza más simple, basado sólo en la pobreza monetaria, y el indicador agregado más complejo, que tiene en consideración el riesgo de pobreza y exclusión social (índice AROPE), están altamente correlacionados, con un coeficiente de correlación de 0,98. Esta intensa correlación nos permitirá en el futuro concentrar nuestro análisis en el primero de ellos, tal y como se trabaja habitualmente en la literatura especializada.



Gráfico 2.4.

Relación entre los Índices de riesgo de pobreza y AROPE. CC.AA, 2018.



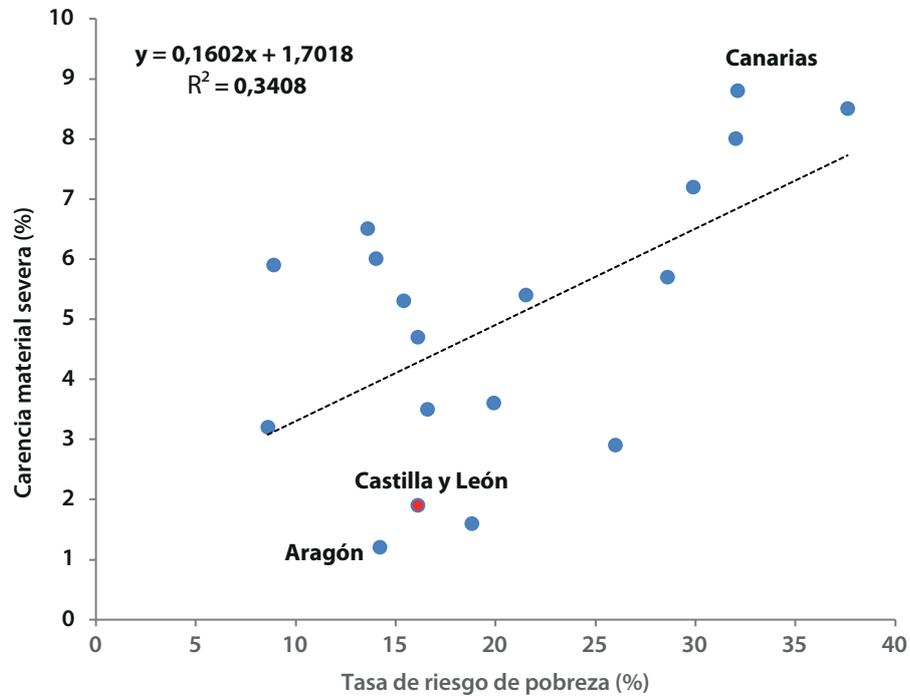
Fuente: Elaboración propia a partir de ECV 2018 (INE).

En todo caso, y puesto que el indicador AROPE incluye como uno de sus componentes la tasa de riesgo de pobreza, es interesante observar si la correlación observada más arriba también se mantiene para los otros dos componentes del índice AROPE: carencia material severa y baja intensidad laboral del hogar. Los gráficos 2.5a y 2.5b representan la relación entre la tasa de riesgo de pobreza y estos otros dos componentes del índice AROPE; aunque, como era esperable, la intensidad de la correlación disminuye, en los dos casos se observa una correlación relativamente estrecha entre las variables objeto de estudio. En lo que se refiere a la relación entre carencia material severa y tasa de riesgo de pobreza llama la atención, como ocurría anteriormente, el caso de Extremadura, con una carencia material inferior a la que estadísticamente le correspondería dada la tasa de riesgo de pobreza. En la misma situación se encuentran, aunque con menos intensidad, Andalucía, Murcia y Castilla-La Mancha, en todos los casos con tasas de carencia severa mucho menor que la que cabría (estadísticamente) esperar dada su tasa de riesgo de pobreza monetaria. En el otro extremo, Comunidades como País Vasco, Navarra o Cataluña muestran tasas de carencia material severa superiores a la que se esperaría dada su tasa de pobreza. Desde esta perspectiva, Castilla y León aparece con una tasa de carencia severa inferior a la que se esperaría dada su tasa de riesgo de pobreza.

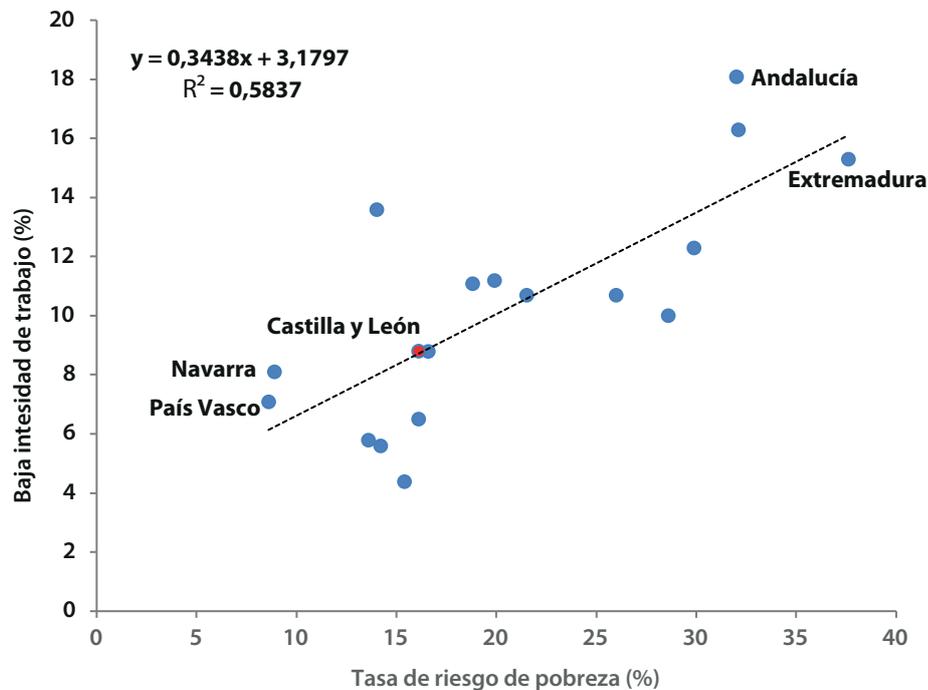
Gráfico 2.5.

Relación entre tasa de riesgo de pobreza y tasas de carencia material severa y baja intensidad laboral en el hogar. CC.AA., 2018.

2.5a. Relación entre tasa de riesgo de pobreza y tasa de carencia material severa.



2.5b. Relación entre tasa de riesgo de pobreza baja intensidad laboral en el hogar.



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV 2018 (INE).



Andalucía sorprende por su relación entre intensidad laboral del hogar y tasa de riesgo de pobreza, con unos valores del primer índice mucho más altos de lo que correspondería a su tasa de riesgo de pobreza. Este caso se ve acompañado, en esta ocasión por Asturias. En el extremo opuesto llama la atención, de nuevo, el País Vasco y Navarra, en donde dada el valor de la intensidad laboral de los hogares se esperaría encontrar una tasa de riesgo de pobreza mayor. En este caso, la razón de esa falta de coherencia entre las variables probablemente obedezca a la calidad del sistema de rentas mínimas de estas comunidades, de los mejores de España, junto con Asturias (Sanzo, 2019).

Resumiendo, se puede decir que la Comunidad Autónoma de Castilla y León muestra una posición que se puede calificar de favorable tanto en términos de riesgo de pobreza relativa como en términos de riesgo de pobreza y exclusión social, en comparación con la media nacional (siempre por debajo de ésta y con una tendencia similar), y en relación con la situación más desfavorable en muchas de las CC.AA. Así y todo, Castilla y León, con un 16,1% de su población en situación de riesgo de pobreza, tiene unos niveles de pobreza que no son en absoluto marginales y que, por lo tanto, no deben llevar a la complacencia. En los capítulos 4 a 6 se abordará con detalle la problemática de la pobreza en la región.

2.2. La consideración de la vivienda en propiedad como ingreso

Dada la importancia del gasto en vivienda en el conjunto de gastos para aquellos hogares que no disponen de vivienda en propiedad, el INE, estima, junto con la tasa de riesgo de pobreza calculada a partir del umbral de pobreza en función del 60% de la renta mediana, una segunda tasa de pobreza que tiene en cuenta los ingresos en especie que obtienen aquellos que, al tener vivienda en propiedad, no tienen que hacer frente al gasto de alquiler o a gastos hipotecarios de la vivienda. La forma de considerar esos ingresos extra (derivados del ahorro del alquiler) es preguntar a los propietarios qué cantidad habrían tenido que pagar en el caso de que hubieran tenido que alquilar la vivienda de la que ahora disfrutaban en propiedad. Esa cantidad se sumaría al resto de los ingresos de los hogares para calcular una nueva línea o umbral de pobreza, procediéndose posteriormente a estimar una nueva tasa de riesgo de pobreza con alquiler imputado. Esta nueva tasa de pobreza será el resultado de dos efectos de dirección distinta:

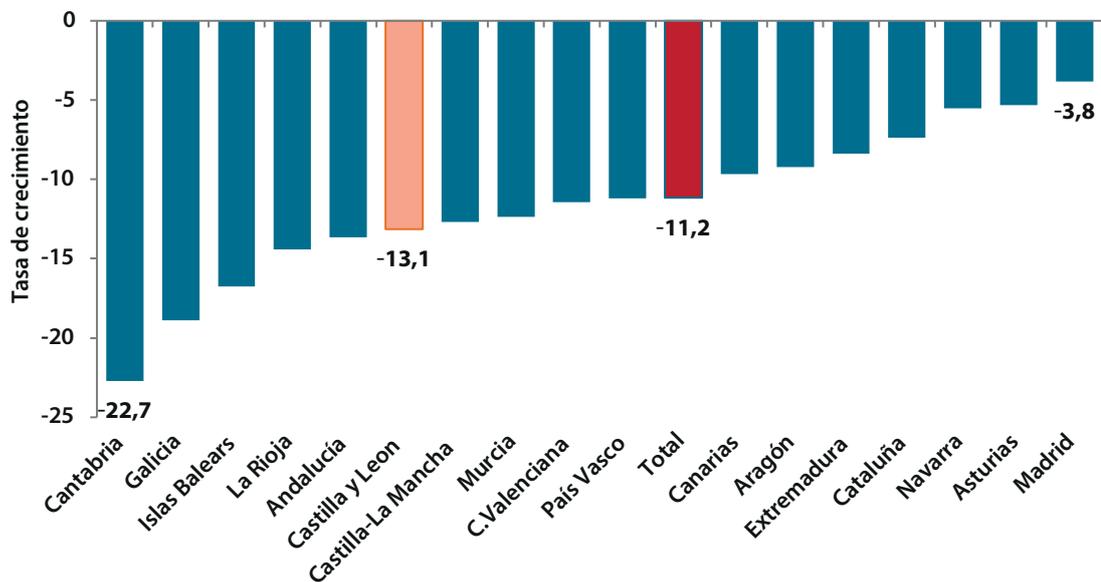
- (1) Un efecto negativo, en la medida en que aumenta la línea de pobreza al calcularse ahora sobre una renta mediana mayor como resultado de sumarle los alquileres imputados. En 2018, la renta media por persona era de 11.412€ mientras que con alquiler imputado ascendió a 13.223€. Ello implica que, para un hogar unipersonal, el umbral de riesgo de pobreza en el caso de considerar el alquiler imputado pasaría de 8.871€ a 10.371€.
- (2) Un efecto positivo, en la medida en que aumenta la renta de los hogares propietarios de viviendas, de forma que algunos hogares en riesgo de pobreza y con vivienda en propiedad podrían ahora, al considerarse el alqui-

ler imputado como una renta más, pasar a situarse por encima de la línea de pobreza.

Como se puede ver en el gráfico 2.6, el efecto conjunto de estos dos efectos con impacto distinto sobre el riesgo de pobreza es normalmente positivo, en el sentido de que la imputación de los alquileres da lugar a una reducción de la tasa de riesgo de pobreza. Si bien no siempre tiene que ser así, ese es el caso de la ciudad de Ceuta, no incluida en el gráfico, en donde la tasa de riesgo de pobreza aumenta en un 3,6% cuando se calcula con alquiler imputado. También se observa como la consideración de los servicios de la vivienda en propiedad como renta tiene un impacto reductor del riesgo de pobreza de muy distinta intensidad en las distintas CC.AA. Mientras que para el conjunto del país la tasa de pobreza cae en un 11% –del 21,5% al 19,1%– al calcularla con alquiler imputado, en Cantabria, donde este cambio en la forma de cálculo del umbral de pobreza tiene un impacto mayor, la tasa de riesgo de pobreza desciende en casi un 23%. En el otro extremo, en Madrid la caída es mucho menor, tan solo del 3,8%. En lo que respecta a Castilla y León el efecto es ligeramente mayor que en el total nacional, con una caída del 13,1%.

Gráfico 2.6.

Impacto sobre la tasa de riesgo de pobreza de la imputación de alquileres como ingresos a los hogares con vivienda en propiedad. Total España y CC.AA., 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV 2018 (INE).

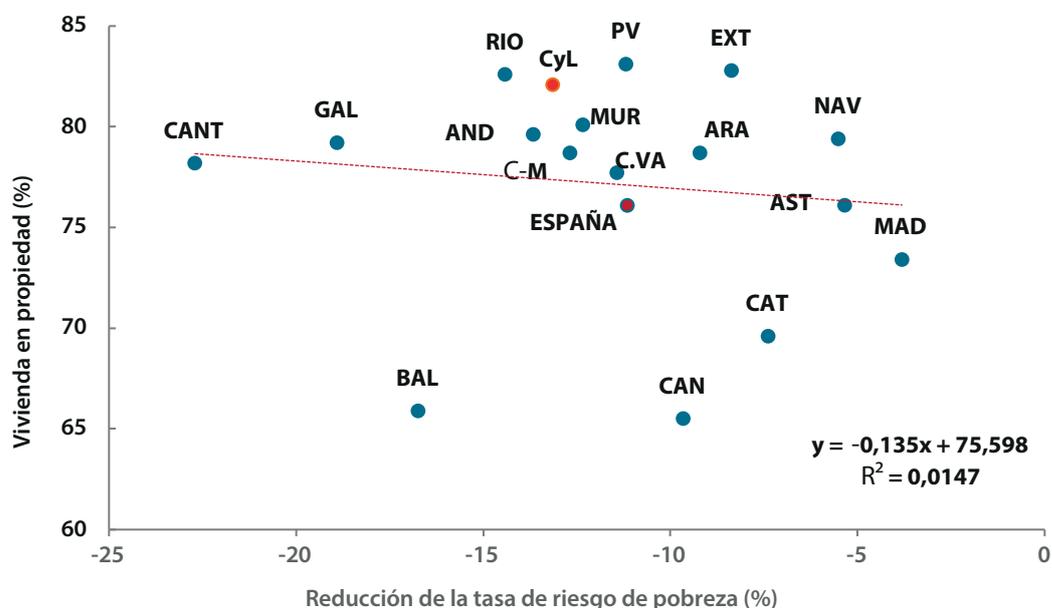


2. Situando Castilla y León en el contexto de España

Esta diferencia obedece a múltiples factores entre los que está el diferente índice de vivienda en propiedad de las CC.AA. Este índice se sitúa en el 76% para la media nacional, pero supera el 80% en comunidades como Castilla y León, Extremadura, Murcia, País Vasco o la Rioja, mientras que en las comunidades insulares o Cataluña se sitúa por debajo del 70%. En este sentido, el gráfico 2.7. representa la relación entre el porcentaje de vivienda en propiedad en cada CC.AA. y la reducción de la tasa de pobreza al calcularla con alquiler imputado. Pero también se ve afectado de forma significativa por el diferencial regional en el grado de acceso a la vivienda en propiedad de la población de menores ingresos.

Gráfico 2.7.

Reducción en la tasa de pobreza como resultado de imputación de alquileres e índice de vivienda en propiedad. España y CC.AA., 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV 2018 (INE).

2.3 Régimen de acceso a la vivienda y riesgo de pobreza

Aunque no existe un índice oficial de alquileres, cuya creación es uno de los objetivos del Ministerio de Fomento, todo parece indicar que en los últimos años se ha producido un fuerte aumento de estos, que el Banco de España cifra en un 50% en el último lustro en Madrid, Catalunya y las islas (López-Rodríguez y de los Llanos, 2019). Por otra parte, de acuerdo con los datos de la ECV, aunque la vivienda en propiedad sigue siendo el principal régimen de tenencia de vivienda en España, se puede observar un aumento en el

porcentaje de población con alquiler a precio de mercado desde alrededor del 10% en 2004, hasta el 15% en la actualidad. Esta combinación de alquileres crecientes y aumento de la población que vive “de alquiler” hace que la vivienda en alquiler se haya convertido en fuente creciente de preocupación para la opinión pública. Esta circunstancia explica que se haya considerado oportuno explorar la vinculación entre pobreza y vivienda en alquiler para cerrar este capítulo.

Con esa finalidad, en el gráfico 2.8 se reproduce la tasa de riesgo de pobreza según régimen de tenencia de la vivienda y grupo de edad en España y Castilla y León. Del análisis de los datos presentados se concluye que la incidencia de riesgo de pobreza es mayor para el colectivo que vive en alquiler, con una tasa que duplica la tasa de aquéllos con vivienda en propiedad (32,2% frente a 15,7%, en el caso de vivienda con hipoteca, y 11,3% en el de vivienda libre).

Gráfico 2.8

Tasa de riesgo de pobreza según régimen de tenencia de vivienda y grupo de edad. España y Castilla y León, 2018.

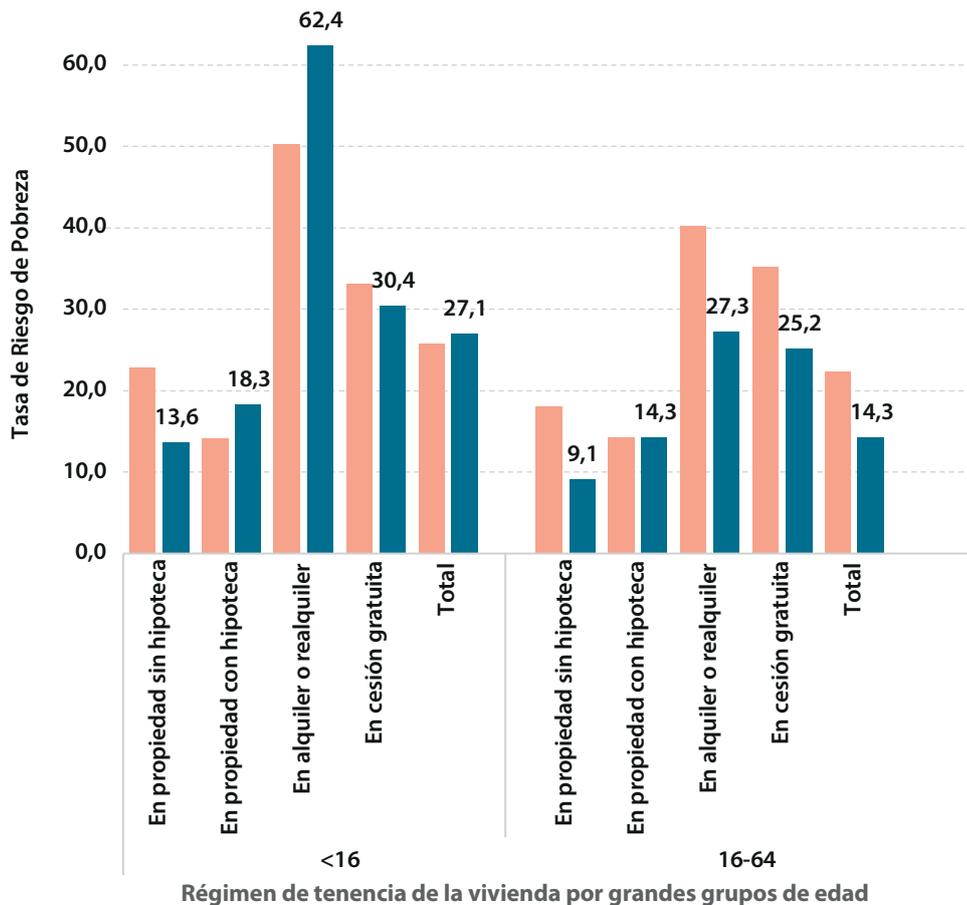
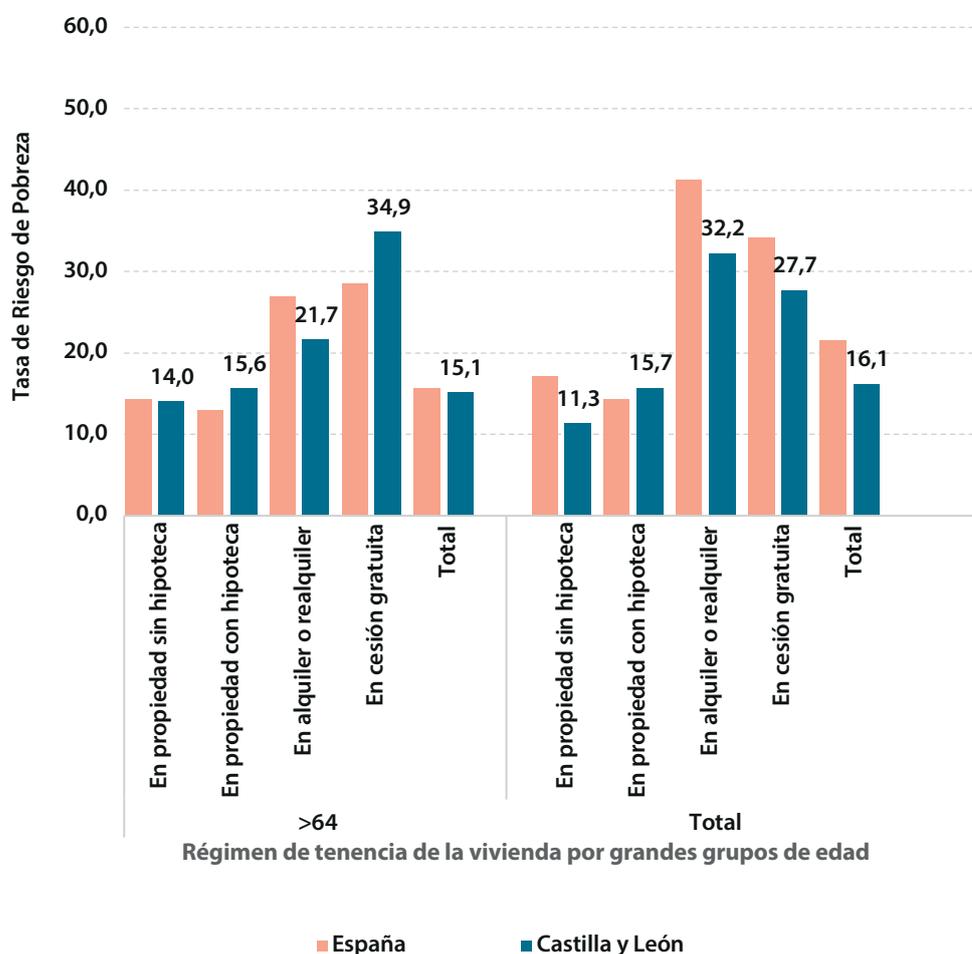




Gráfico 2.8 (CONTINUACIÓN)



Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).

Cuando se combina la perspectiva de tenencia de la vivienda con la edad se observa como las tasas de pobreza se disparan para los menores de 16 años en situación de vivienda en alquiler, de forma más agravada para el caso de Castilla y León, aunque en la región el 19% de los menores de 16 años viven en hogares en régimen de alquiler frente al 23,4% en el total nacional. Este dato llama la atención sobre el papel que una política de vivienda adecuada podría tener en la lucha contra la pobreza infantil.

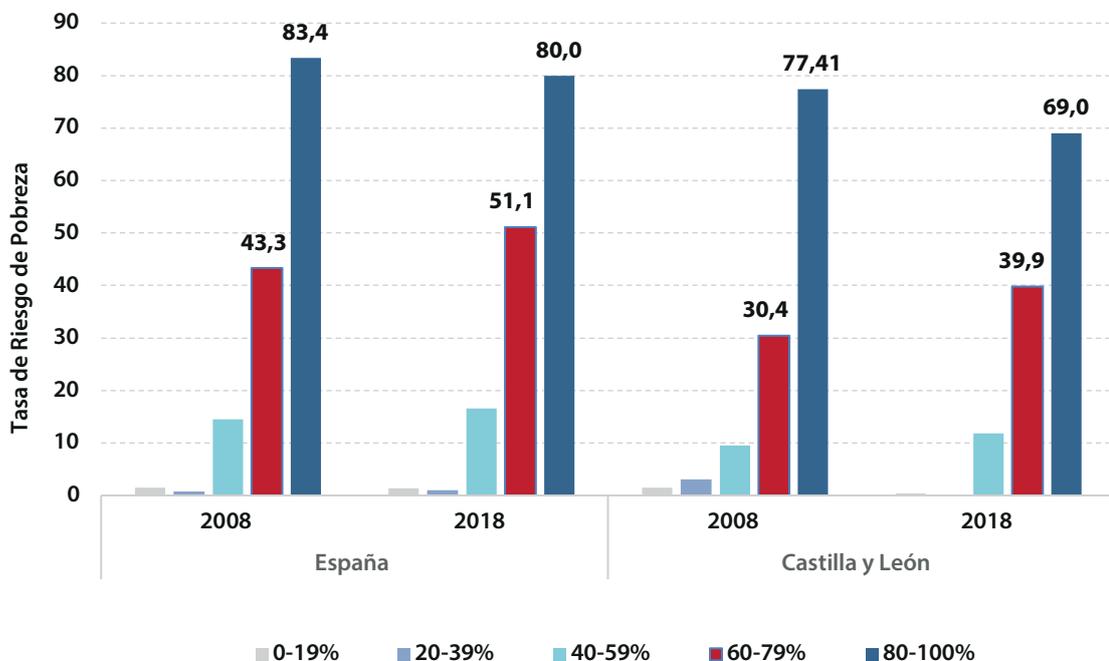
Una vez analizada, si quiera brevemente, la relación existente entre vivienda en alquiler y tasa de pobreza, se ha procedido a estimar cuál es el peso que el alquiler tiene en los ingresos familiares de la población en riesgo de pobreza en España y Castilla y León. Más de la mitad de la población que se encuentra en régimen de alquiler en 2018 destina menos del 40% de la renta del hogar al alquiler de la vivienda y un 21% destina entorno a la mitad de su renta (del 40 al 59%) a este concepto, cifras similares en España y en Castilla y León. Los que destinan entre un 60 y un 79% representan al 10,1% en España y un 13,4% en Castilla y León, mientras que los que deben destinar

más del 80% son el 14,8% y el 11,8% respectivamente de los que se encuentran en este régimen de vivienda.

Como se puede observar en el gráfico 2.9, las tasas de riesgo de pobreza se disparan en los colectivos que dedican más del 40% de sus ingresos familiares al pago del alquiler, alcanzando en 2018 el 70% en Castilla y León y el 80% en España. En términos comparativos, las tasas de 2018 son similares a las de 2008, disminuyendo en el caso de los que dedican más del 80% al pago de alquiler y aumentando entre los que dedican del 60% al 79%. Estos resultados ponen de nuevo de manifiesto el enorme peso que supone el pago del alquiler para los colectivos en riesgo de pobreza y, por tanto, la importancia de la política de vivienda.

Gráfico 2.9.

Tasa de pobreza según porcentaje de la renta familiar dedicada al pago del alquiler.



Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE)

2.4. Intensidad del riesgo de pobreza en Castilla y León y España

Para concluir este capítulo se ha considerado oportuno complementar la información ofrecida sobre el índice de riesgo de pobreza, que nos permite conocer que parte de la población se encuentra en situación de riesgo de pobreza, con un índice de su intensidad. Esa es la finalidad del indicador conocido como brecha de pobreza, que aporta información sobre la distancia media entre la renta de las personas en riesgo de pobreza y la línea o umbral de pobreza. Esta información nos permite conocer si, como media, las personas en riesgo de pobreza tienen unos ingresos próximos al umbral



2. Situando Castilla y León en el contexto de España

de pobreza, ya sea expresado en términos de euros o en porcentaje con respecto a esta, en cuyo caso la brecha sería pequeña, o si por el contrario su distancia en términos de ingresos con respecto al umbral de pobreza es elevada.

En el cuadro 2.1 se reproduce la brecha de pobreza estimada a partir de los microdatos de la ECV para Castilla y León, España y España sin Castilla y León. Como se puede apreciar, estamos en presencia de una brecha de pobreza muy significativa, que en 2018 alcanzaba el 30% de la línea de pobreza (unos dos mil setecientos euros) en Castilla y León, llegando casi al 35% en España. Los datos reproducidos en el cuadro permiten también comprobar como la brecha de pobreza aumenta significativamente con la crisis económica, y ello a pesar de que la caída de ingresos condujera a una caída del umbral de pobreza. El aumento de la brecha durante los años más duros de la crisis, 2008-13, fue del 17% para Castilla y León (del 15% para España).

A modo de ejemplo, para apreciar el orden de magnitud de una brecha de esta intensidad, teniendo en cuenta la población total en riesgo de pobreza, la brecha de pobreza media de España de poco más de tres mil euros en 2018 supone que sería necesario alrededor del 2,4% del PIB de ese año para situar a la población en riesgo de pobreza por encima de la línea de pobreza. En el caso de Castilla y León, con una brecha de pobreza inferior y menor tasa de pobreza, la eliminación de la brecha de pobreza exigiría alrededor del 1,8% del PIB de la comunidad autónoma.

Cuadro 2.1.

Intensidad del riesgo de pobreza en Castilla y León y España.

2018						
	Brecha (€)	Std. Err.	[95% Conf. Interval]		Brecha (%)	Línea de pobreza
Castilla y León	2.694	3,3414840	2687,612	2700,710	30,4	
España	3.065	0,7743246	3063,792	3066,827	34,6	8870,9
Resto de España (sin CyL)	3.080	0,7937133	3078,535	3081,646	34,7	
2013						
	Brecha (€)	Std. Err.	[95% Conf. Interval]		Brecha (%)	Línea de pobreza
Castilla y León	2.684	3,6810630	2676,794	2691,223	33,1	
España	3.069	0,9404194	3067,513	3071,199	37,8	8114,2
Resto de España (sin CyL)	3.088	0,9690802	3085,838	3089,637	38,1	
2008						
	Brecha (€)	Std. Err.	[95% Conf. Interval]		Brecha (%)	Línea de pobreza
Castilla y León	2.282	2,9495730	2276,344	2287,906	27,2	
España	2.659	0,7407140	2657,827	2660,730	31,7	8379,4
Resto de España (sin CyL)	2.678	0,7631961	2676,927	2679,919	32,0	

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018.



Políticas públicas para
combatir la pobreza en
Castilla y León

CAPÍTULO 3

El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español



3. EL MERCADO DE TRABAJO EN CASTILLA Y LEÓN EN EL CONTEXTO ESPAÑOL

Una vez presentado en el capítulo anterior una breve panorámica del riesgo de pobreza en Castilla y León, en comparación con la situación en el conjunto de España, corresponde a este capítulo hacer lo mismo en lo relativo al mercado de trabajo. Ambos capítulos conforman el marco de referencia sobre el que se desarrollará, en capítulos posteriores, el análisis detallado del riesgo de pobreza en Castilla y León y el papel que cumple la situación laboral de las personas, especialmente el trabajo a tiempo parcial, en dicho riesgo de pobreza. Esta revisión del mercado de trabajo en Castilla y León está dirigida a presentar aquellos aspectos del mismo con incidencia potencial en el mayor o menor riesgo de pobreza de la población de la región.

Puesto que, como se ha visto en el primer capítulo, las rentas de trabajo son la principal fuente de renta de la población, en primer lugar, abordaremos el peso que el empleo tiene en el conjunto de la población en edad de trabajar y en la población en general, ya que, *caeteris paribus*, cuanto mayor sea este mayor será el acceso a rentas de la población y menor, por lo tanto, el riesgo de pobreza. En segundo lugar, exploraremos el peso que tiene en la región el trabajo a tiempo parcial, que también significa acceso a una renta de trabajo parcial, así como su condición de voluntariedad/involuntariedad. Seguidamente, en tercer lugar, presentaremos cual es el peso del empleo temporal en el conjunto del empleo. De nuevo, esta variable tendrá incidencia sobre el riesgo de pobreza en la medida en que la temporalidad supone una mayor inestabilidad laboral y, por lo tanto, mayor peligro de alternar situaciones de empleo y desempleo, con las lógicas implicaciones en términos de riesgo de pobreza. Por último, en cuarto lugar, cambiando de perspectiva, pasaremos a estudiar el otro factor que, junto al empleo, determina los ingresos de los trabajadores: los salarios. Todo ello se hará, siguiendo la línea seguida en el anterior capítulo, desde una perspectiva comparada de Castilla y León en relación a España y el resto de las CC.AA. y, cuando se considere relevante, desde una perspectiva europea.

3.1. Tasa de empleo

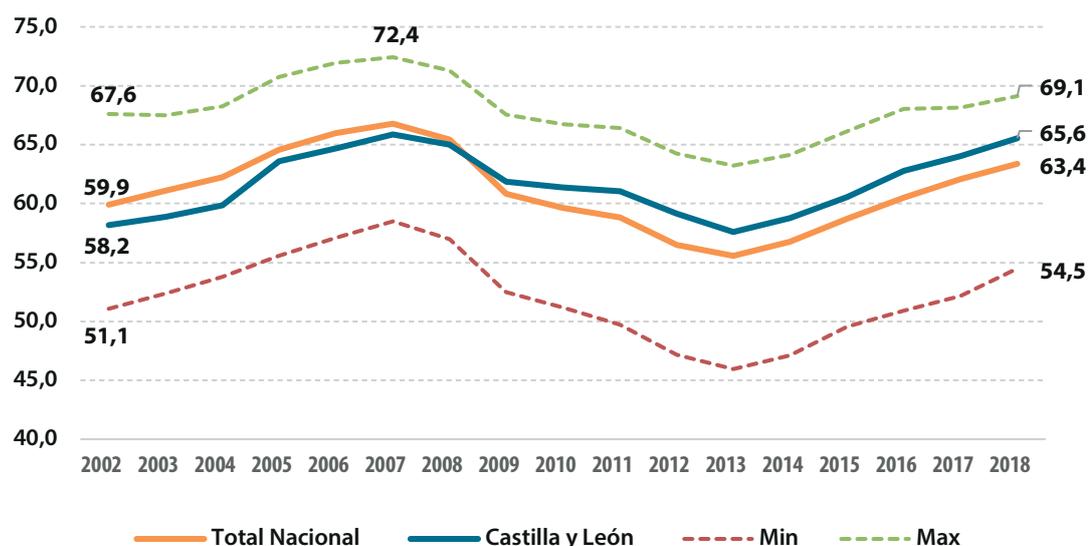
El punto de partida en esta panorámica del mercado de trabajo en Castilla y León es el comportamiento de la tasa de empleo, definida como el por-

centaje de población ocupada entre 16 y 64 con respecto a la población en edad de trabajar. Este indicador nos ofrece una primera visión sobre la importancia que tiene el empleo en la comunidad, aportando más información que la tasa de desempleo que se verá afectada por la tasa de actividad (por ejemplo, el mismo desempleo total estará asociado a una tasa de desempleo menor cuando mayor sea la tasa de actividad). El gráfico 3.1 reproduce, siguiendo el mismo esquema utilizado en el capítulo anterior, la tasa de empleo de Castilla y León, junto con la media nacional y los valores máximo y mínimo del resto de CC.AA. en cada año. Como se puede apreciar, Castilla y León tiene una tasa de empleo muy similar a la media nacional, pasando de tener valores ligeramente inferiores a los de España antes de la Gran Recesión 2009-2014, a disfrutar de valores ligeramente superiores (65,6% frente a 63,4% en 2018). En lo que se refiere a su situación con respecto a las CC.AA. con mayor y menor tasa de empleo, Castilla y León se sitúa más próxima a las primeras (Islas Baleares o La Rioja), que a las segundas (Extremadura y Andalucía, si no se tienen en cuenta las dos ciudades autónomas). Es interesante señalar que la crisis económica trunca el proceso de convergencia en tasas de empleo regional existente hasta 2007, produciéndose un aumento de la dispersión de las mismas, tal y como la mide el coeficiente de variación, que crece en un 50% entre esta fecha y 2013, para volver a la senda de convergencia a partir de esta fecha con la recuperación.

En la medida en que el empleo es un factor de minoración del riesgo de pobreza, podemos avanzar que Castilla y León, *caeteris-paribus*, se encuentra en una posición de partida ligeramente mejor que la media española en relación con este ítem.

Gráfico 3.1.

Tasa de empleo de 16-64 años con respecto a población potencialmente activa de Castilla y León, España y las CC.AA. con mayor y menor tasa de empleo en cada año, 2002-2018.



Nota: se representan la media anual de los cuatro trimestres.

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

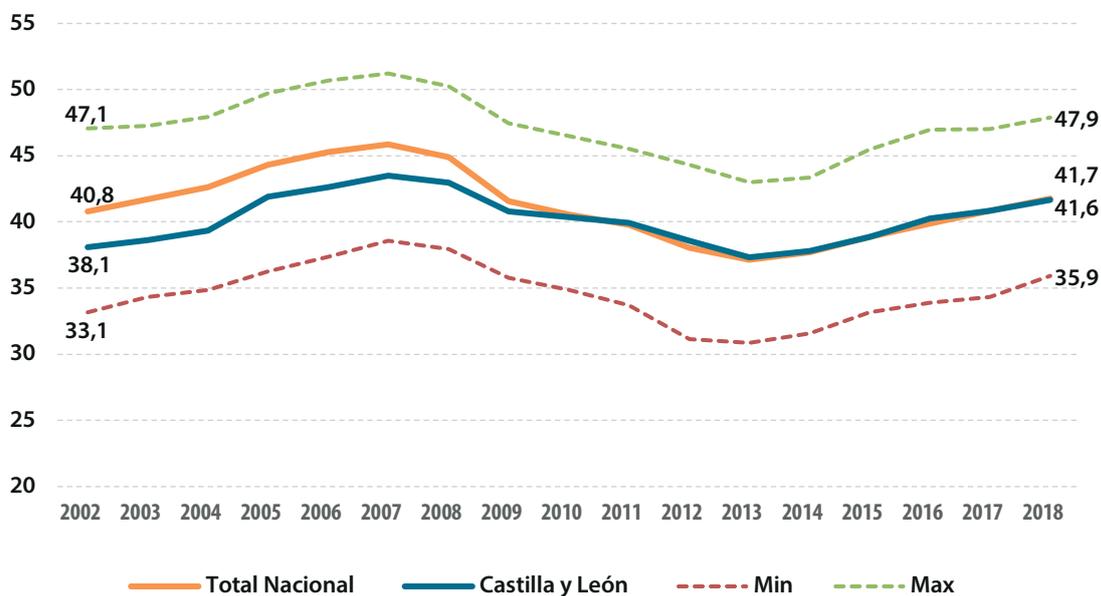


3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

Junto con la tasa de empleo, que recoge cuántos de aquellos potencialmente activos en términos de edad están trabajando, otro de los factores con efecto potencial sobre el riesgo de pobreza es la relación existente entre los ocupados y el conjunto de la población, que se puede interpretar como un índice de dependencia. Así, una misma tasa de empleo (definida en los términos expresados más arriba) puede dar lugar a tasas de dependencia muy distintas dependiendo de cuál sea la estructura demográfica de la población, del peso de los colectivos de menos de 16 y más de 64 años considerados población dependiente, unos por no haber alcanzado la edad legal de trabajo y otros por haber superado la edad estándar de jubilación, a estos grupos se le sumarían aquellos en edad de trabajar, pero que no lo hacen por estar inactivos o desempleados. El gráfico 3.2 reproduce el comportamiento de la tasa de empleo total (ocupados con respecto a población total) para Castilla y León, total nacional, y las CC.AA. con mayor (Islas Baleares, Madrid) y menor (Extremadura, Andalucía) tasa de empleo total. Al igual que ocurría en el caso anterior, Castilla y León muestra un comportamiento similar a la media de España, especialmente durante la crisis y la posterior fase de recuperación.

Gráfico 3.2.

Tasa de empleo de 16-64 años con respecto a población total de Castilla y León, España y las CC.AA. con mayor y menor tasa de empleo en cada año, 2002-2018.



Nota: se representan la media anual de los cuatro trimestres.

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

Junto con el volumen de empleo en relación con la población potencialmente activa y la población total, la relación entre mercado de trabajo y pobreza se verá mediada por el salario medio y su distribución. Pero antes

de proceder a analizar estas variables, nos detendremos en estudiar algunos factores con influencia en estos indicadores y que nos servirán para caracterizar al mercado de trabajo de la región. En concreto estudiaremos la estructura del empleo en términos de jornada laboral (tiempo completo, TC, tiempo parcial, TP) y la importancia del trabajo temporal.

3.2. Jornada laboral

Hasta hace relativamente poco, España sobresalía en el panorama laboral europeo por la baja incidencia del trabajo a tiempo parcial en su economía (Muñoz de Bustillo *et al.*, 2008). Tal es así, que algunas de las medidas tomadas para luchar contra el desempleo provocado por la crisis de 1993 tenían como objetivo “convertir el trabajo a tiempo parcial, tal y como ocurre en los países de nuestro entorno, en un factor que favorezca el incremento de las tasas de ocupación” (Exposición de motivos, Ley 10/1994 de 19 de mayo). Desde entonces, se produce un aumento paulatino del peso del trabajo a tiempo parcial TP en el empleo total que, tras la Gran Recesión, e impulsado por ésta, llega a alcanzar el 15,9% en 2014, para caer al 14,6% en 2018.

En lo que a esto respecta, Castilla y León, una vez más, muestra un perfil, tanto de intensidad de uso del trabajo a TP, como de comportamiento temporal (gráfico 3.3) muy similar al de España, al menos hasta 2018, año en donde parece que la región muestra una mayor resistencia a la caída en la tasa de trabajo a TP que se produce con la consolidación de la recuperación económica en el resto de España. Es interesante observar también como hay un proceso de convergencia entre las CC.AA. con mayor recurso al TP (Comunidad Valenciana, País Vasco y Navarra) y la media nacional, vinculada a la reducción en el último año de la tasa de empleo a TP en estas comunidades. En ese rango de tasas de trabajo a TP, que en 2018 va del 12,1% de las Islas Baleares al 16,3% de Navarra y el País Vasco; Castilla y León, con una tasa del 15,5% se sitúa más cerca de estas últimas que de las primeras.

Junto con la anormalidad que ha supuesto, y todavía supone, aunque en menor medida, el menor recurso al trabajo a TP en España con respecto a la UE (en 2018 la tasa de trabajo a TP en la UE28 era del 19,2%, frente al 14,6% en España)¹, España destaca, de forma muy relevante comparado con la UE, por la mayor tasa de involuntariedad del trabajo a TP existente². Involuntariedad que, además, habría crecido con la crisis económica y el aumento del empleo a TP a tasas mucho mayores que en la UE (gráfico 3.4). Así, mientras

¹ Escapa de la intención de este trabajo abundar en las razones que pueden estar detrás de este comportamiento diferencial, aunque entre ellas, en opinión de los autores, destaca el mayor peso que tiene en España la jornada partida, que en la práctica funciona como dos trabajos a TP. Para más detalles véase Muñoz de Bustillo *et al.* (2008).

² El trabajo a TP involuntario se define como aquellas personas que trabajan a TP por no haber encontrado trabajo a tiempo completo.

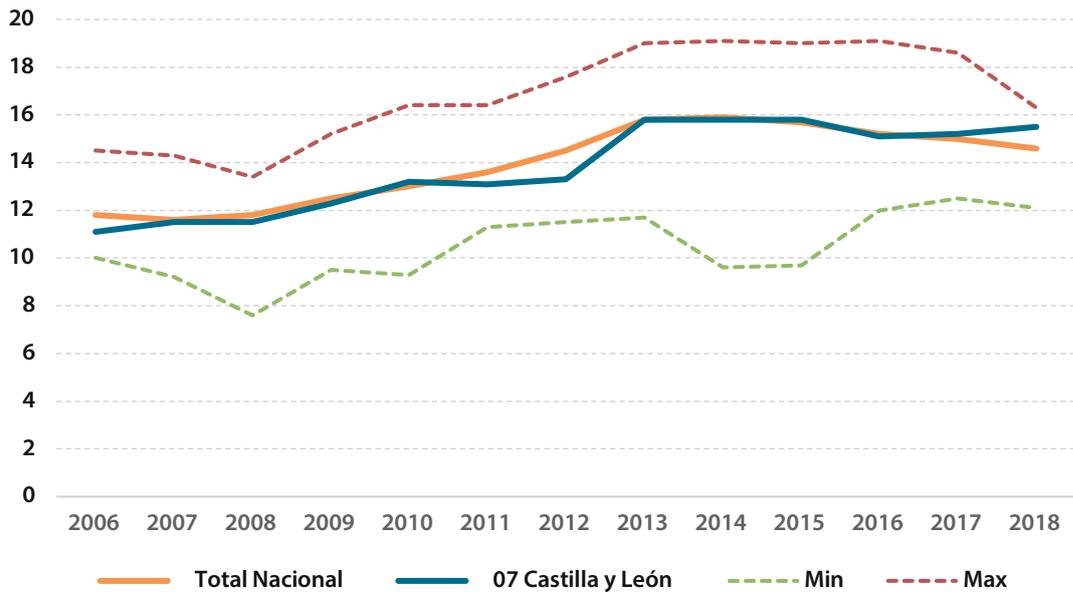


3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

que en 2018 en la UE-15 la tasa de empleo a TP involuntario se situaba alrededor del 25%, en España, prácticamente alcanzaba el 56%.

Gráfico 3.3.

Tasa de empleo a tiempo parcial en Castilla y León, España y las CC.AA. con mayor y menor tasa de empleo a TP en cada año, 2002-2018.

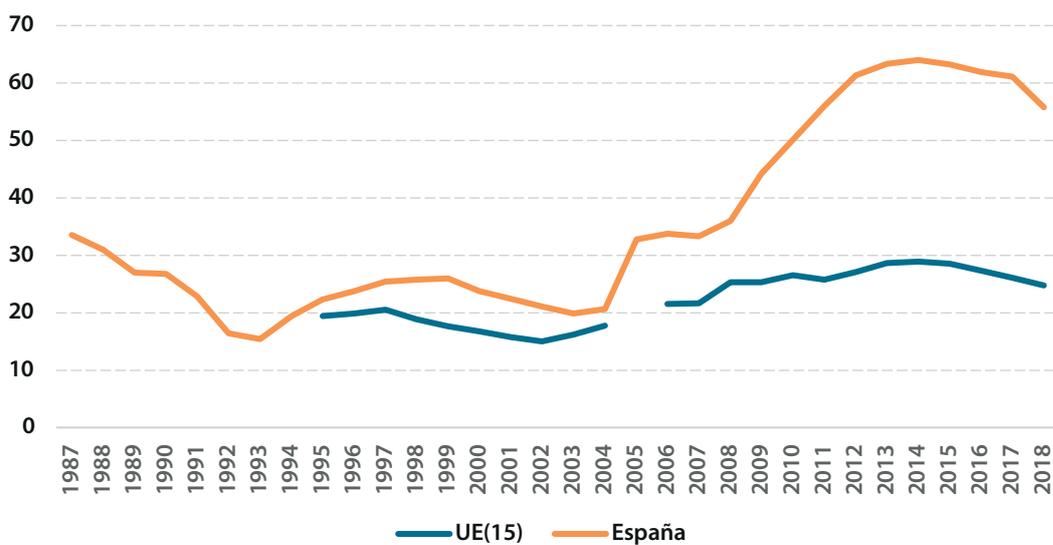


Nota: se representan la media anual de los cuatro trimestres.

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

Gráfico 3.4.

Trabajo a tiempo parcial involuntario en la UE (15) y España, 1987-2018.

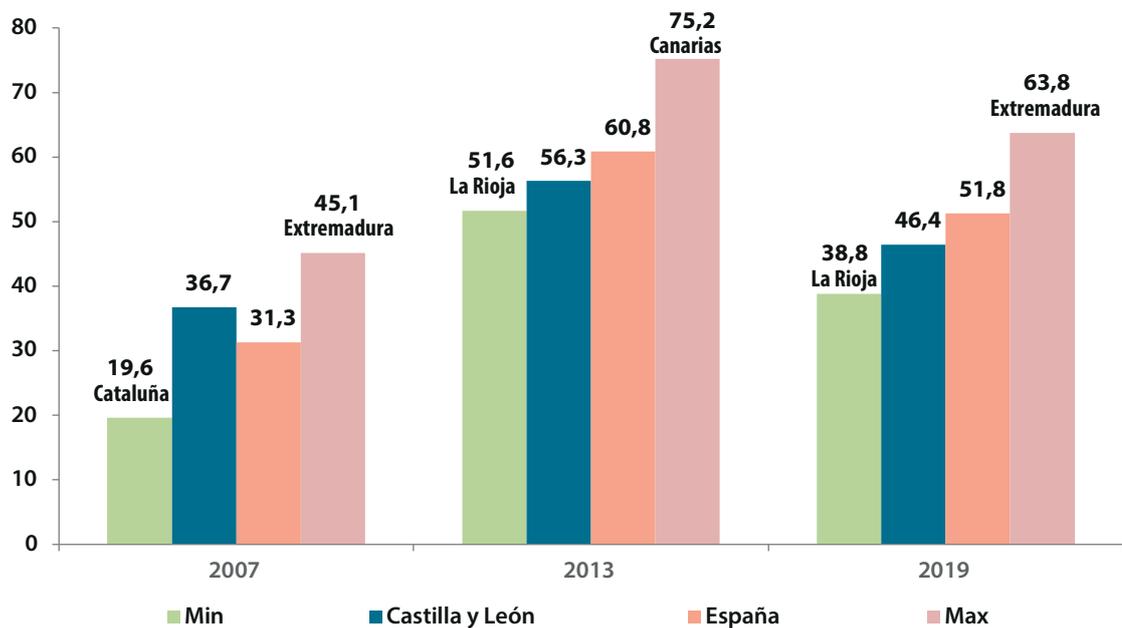


Fuente: Elaboración propia a partir de ELFS (Eurostat).

Cuando descendemos al ámbito de las CC.AA. españolas (gráfico 3.5 y cuadro 3.1) se observa que la tasa de involuntariedad en trabajo a TP en Castilla y León se sitúa en cifras cercanas al total de España. Aunque desde una perspectiva temporal el TP involuntario fue superior en 2007 en Castilla y León que la media nacional, durante la Gran Recesión (2013) y la recuperación (2018) pasó a ser inferior en la región castellano y leonesa.

Gráfico 3.5.

Trabajo involuntario a TP como % del trabajo a TP en España, Castilla y León y CC.AA. con los valores máximos y mínimos de involuntariedad. 2º trimestre 2007, 2013 y 2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la EPA (INE).

Aunque escapa al objetivo de este trabajo estudiar con detalle las razones que están detrás de un comportamiento tan dispar entre los Estados miembros de la UE en lo que se refiere a la tasa de trabajo a tiempo parcial involuntario, los datos disponibles parecen señalar que la involuntariedad del trabajo a TP no estaría positivamente vinculada a la intensidad de uso de esta forma de jornada, más bien todo lo contrario. El mismo resultado, ausencia de vinculación entre peso del empleo a tiempo parcial y tasa de involuntariedad se observa en el caso de las regiones españolas. Como se puede ver en el gráfico 3.6, en la UE no existe una relación obvia entre ambas variables (incidencia del trabajo a TP y tasa de involuntariedad del TP), y de existir, sería de tipo inverso, esto es, mayor tasa de trabajo a TP, menor involuntariedad, si bien este resultado negativo se explicaría, en parte, por el caso neerlandés, un país caracterizado por una alta tasa de empleo a tiempo parcial, el 50% en 2018, y una baja tasa de involuntariedad (el 7%).



3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

Cuadro 3.1.

Tasas de trabajo a tiempo parcial involuntario (% del total a TP) por CC.AA. 2º trimestre 2007, 2013 y 2019.

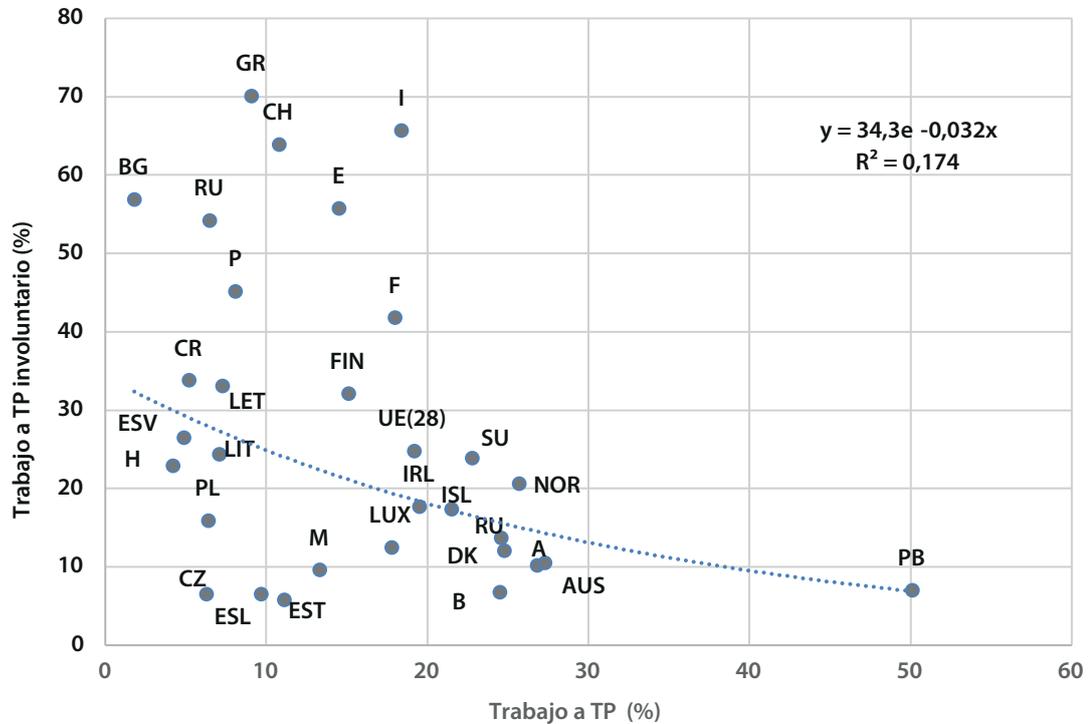
	2007	2013	2019
Andalucía	40,3	70,8	63,0
Aragón	24,1	56,8	48,5
Asturias	29,8	63,6	51,3
Baleares	21,4	61,7	47,6
Canarias	40,2	75,2	61,7
Cantabria	32,2	60,5	48,5
Castilla y León	36,7	56,3	46,4
Castilla La-Mancha	31,8	55,2	52,4
Cataluña	19,6	53,0	41,1
C. Valenciana	28,6	61,4	48,1
Extremadura	45,1	69,6	63,8
Galicia	30,6	63,0	52,4
Madrid	27,5	56,6	49,7
Murcia	25,0	61,2	49,3
Navarra	26,0	53,1	47,4
P. Vasco	30,9	52,5	48,3
La Rioja	22,0	51,6	38,8
Ceuta	44,4	64,3	67,6
Melilla	60,0	60,0	70,4
Total	31,3	60,8	51,3

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la EPA (INE).

Por el contrario, como se puede observar en el gráfico 3.7, la tasa de involuntariedad de trabajo a TP si parece estar directamente asociada con la tasa de desempleo, de forma que cuanto mayor es éste, mayor sería también la importancia del trabajo a TP involuntario. Este resultado, por otra parte, es lógico que si tenemos en cuenta que el desempleo se traduciría en una menor capacidad de elección de los demandantes de trabajo a la hora de ajustar este a sus preferencias en términos de jornada. Este hecho también explicaría el comportamiento anticíclico que muestra la tasa de trabajo a TP involuntario, tanto en la UE-15 como en España, que se aprecia en el gráfico 3.4 más arriba.

Gráfico 3.6.

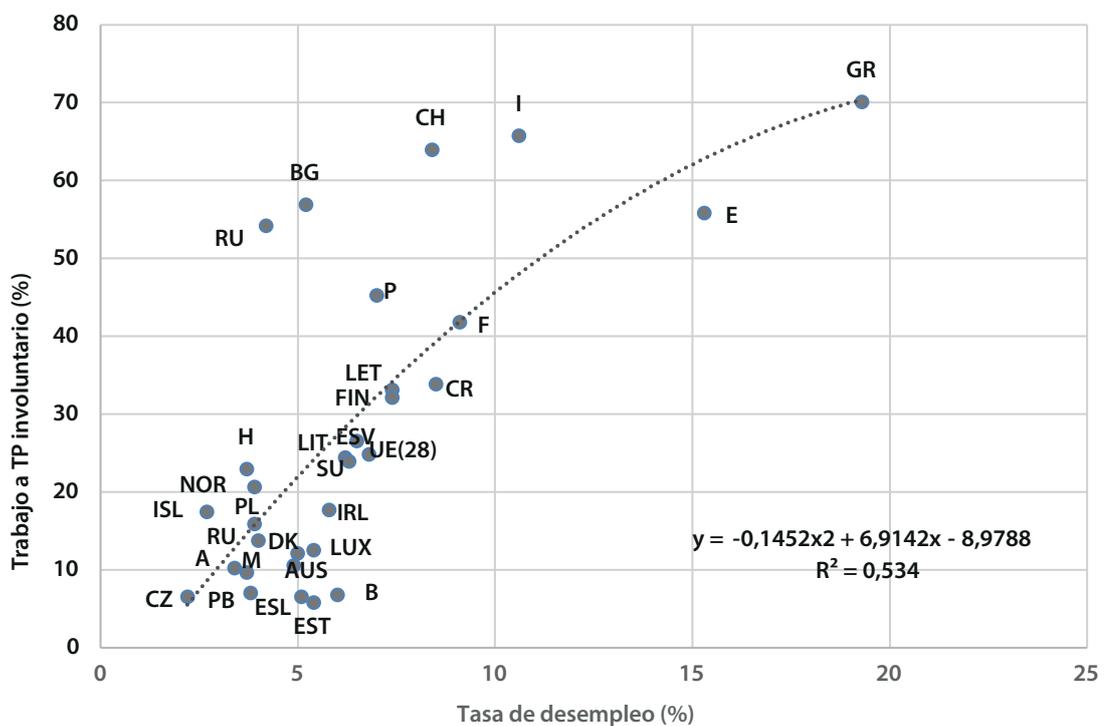
Tasa de trabajo a TP e importancia del trabajo a TP involuntario, UE, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de ELFS (Eurostat).

Gráfico 3.7.

Tasa de desempleo e importancia del trabajo a TP involuntario, UE, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de ELFS (Eurostat).

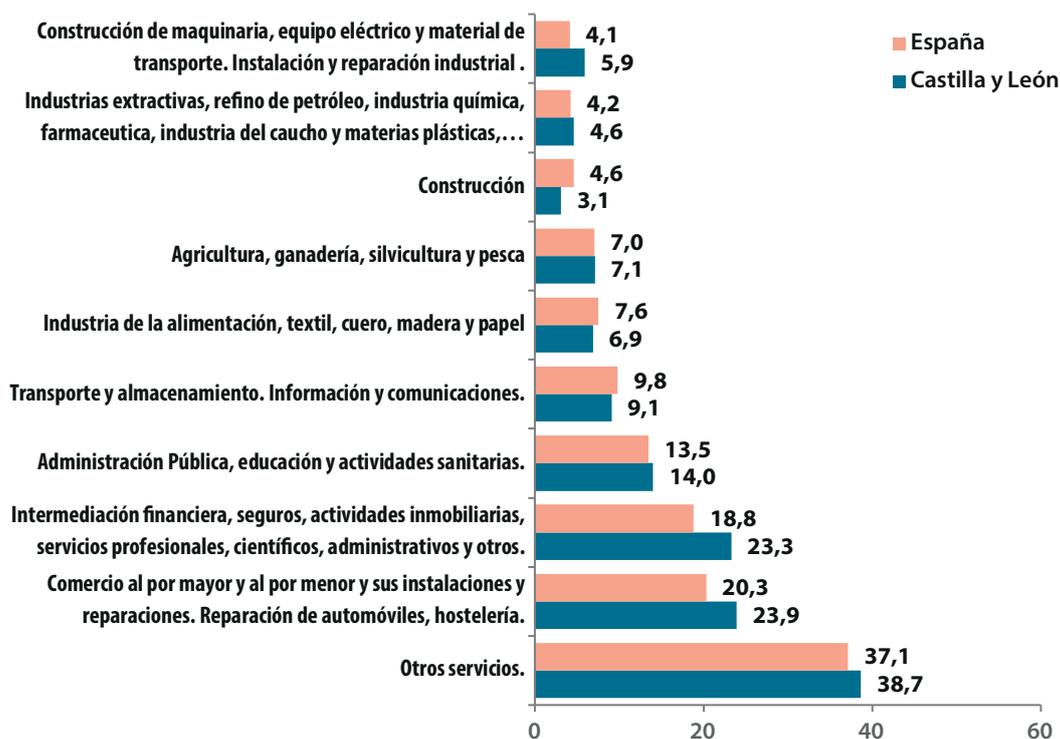


3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

Siguiendo con nuestro repaso de las características del empleo a TP en Castilla y León corresponde ahora estudiar cómo es su distribución sectorial por grandes sectores de actividad. Como se puede ver en el gráfico 3.8, donde se reproducen las tasas de parcialidad por grandes sectores de actividad económica en España y en Castilla y León en el segundo trimestre de 2019, en esta región la distribución sectorial sigue pautas muy parecidas a la media nacional con las excepciones, si acaso, de los sectores de comercio e intermediación financiera, donde la comunidad autónoma de Castilla y León tiene unas tasas de trabajo a TP superiores a las de España, el 23% y 17% respectivamente, y Construcción de maquinaria, equipo eléctrico y material de transporte, ..., en el que la tasa de TP es un 43% superior, si bien en este caso con valores muy bajos de incidencia del tiempo parcial (5,9% en Castilla y León frente a 4,1% en España)

Gráfico 3.8.

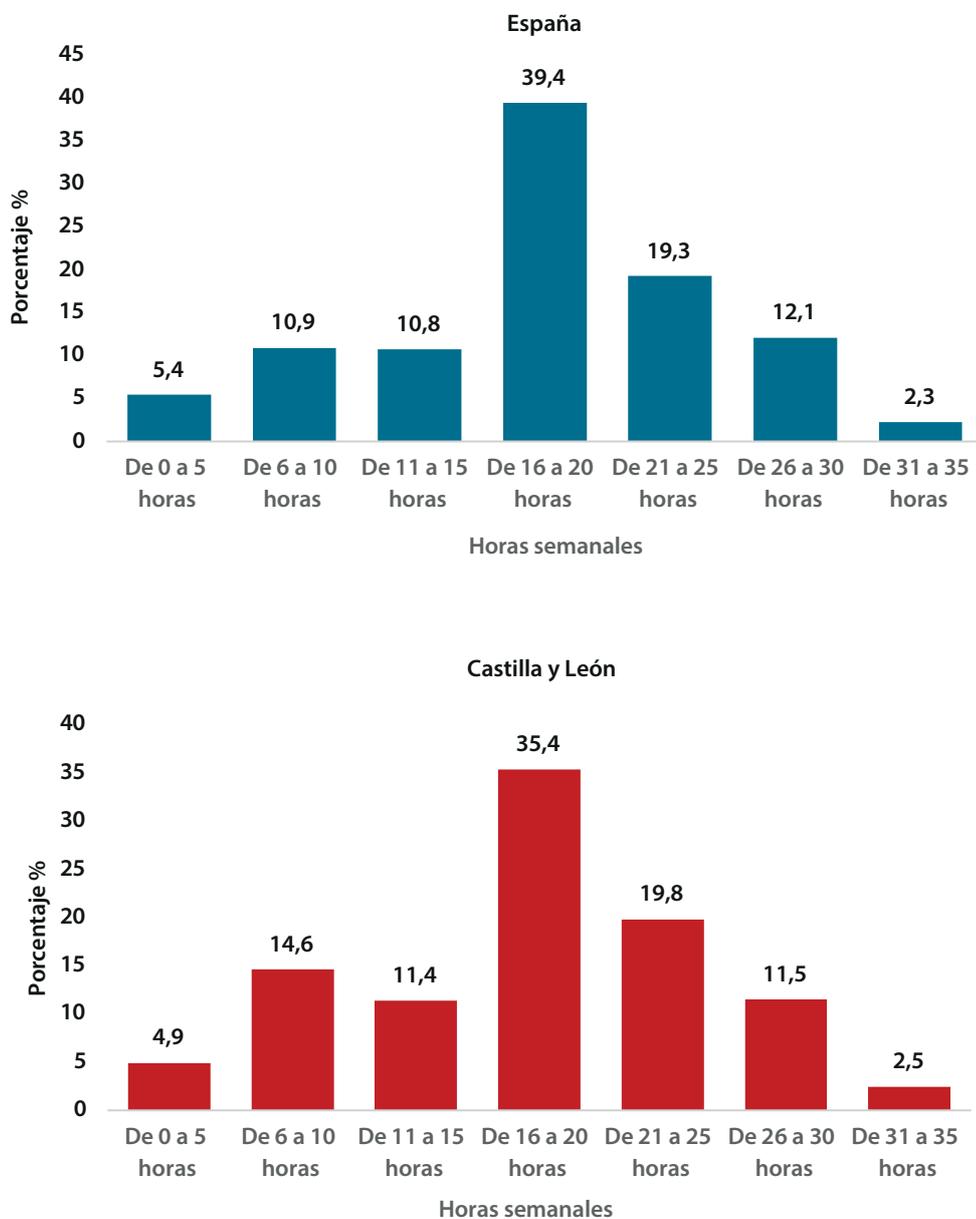
Tasas de trabajo a TP (%) por grandes sectores de actividad económica en España y Castilla y León, 2º trimestre de 2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de ELFS (Eurostat).

Por último, en el gráfico 3.9 presentamos la distribución de la jornada laboral a tiempo parcial en Castilla y León y España. Este dato es de interés en la medida en que el impacto de trabajar a TP frente a la alternativa de trabajar a TC, en lo que se refiere a los ingresos laborales, dependerá en gran parte de la jornada realizada. En este sentido, no es lo mismo trabajos a tiempo parcial de unas pocas horas semanales, que trabajos a TP con jornada semanales más largas.

Gráfico 3.9.
Distribución de la jornada semanal del trabajo a TP. España y Castilla y León,
2º trimestre de 2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de ELFS (Eurostat).



3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

Como se puede apreciar, aunque las distribuciones de jornada en España y Castilla y León son similares (como lo es la jornada media, 19,2 horas semanales en España y 19 horas en Castilla y León), esta última muestra una mayor presencia de jornadas a TP de corta duración, (de 6 a 10 horas), que alcanza al 14,6 % de las trabajadoras y trabajadores a TP, frente al 10,9% en el caso de España. Esta diferencia de casi cuatro puntos porcentuales se compensa con una menor incidencia del TP en jornadas de 16 a 20 horas (35,4% frente al 39,4% de España).

En lo que a esta cuestión respecta, la distribución sectorial del trabajo a tiempo parcial es muy relevante, ya que mientras que en agricultura o construcción el trabajo a TP tiene unas jornadas semanales prácticamente de 30 horas, en comercio y hostelería no llegan a las 22, mientras que en otros servicios se sitúan en 17.

3.3. Tipo de contrato

Como es sabido, el comparativamente alto recurso al empleo temporal es una de las características diferenciales del mercado de trabajo español desde que en 1984 se liberalizara el uso de este tipo de contratos, eliminando el requisito de causalidad de estos (trabajo temporal para actividades de naturaleza temporal). Desde entonces, la tasa de temporalidad (empleo con contrato por tiempo definido con respecto al total del empleo asalariado) creció hasta el 34% del empleo asalariado en 2006, lo que supone más de 5,5 millones de trabajadores. La crisis económica de 2009-2013, supuso una corrección de esta anomalía, al concentrarse la destrucción de empleo en este tipo de contratos, sobre todo en la primera parte de la crisis, reduciéndose la tasa de temporalidad al 22% en 2012. Sin embargo, con la recuperación, las empresas parecen haber vuelto a hacer un uso masivo de estos contratos, con lo que la tasa de temporalidad habría aumentado paulatinamente hasta el 26,8 en 2018 (frente a una media en la UE28 del 14,2%)³,

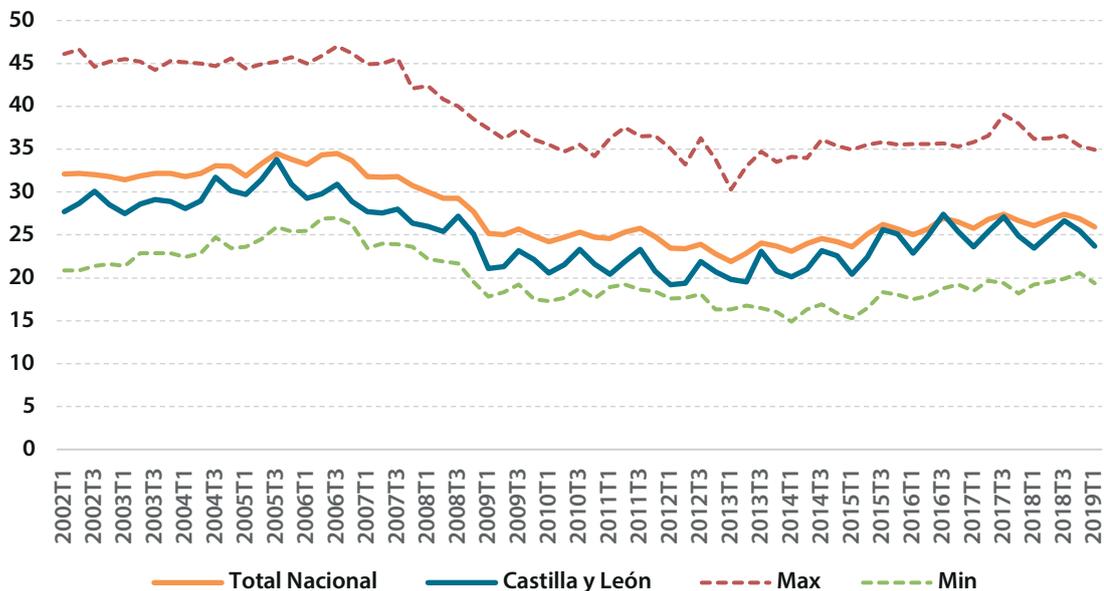
En el gráfico 3.10 se representa, siguiendo la metodología utilizada con anterioridad, la tasa de temporalidad de Castilla y León junto con la media nacional y los valores de las comunidades con mayor (Andalucía, Extremadura) y menor (Comunidad de Madrid, Cataluña) tasa de temporalidad del periodo. En este caso se ha optado por presentar datos trimestrales para reflejar la alta estacionalidad de la contratación temporal, con los picos correspondientes al tercer trimestre, que coincide con las actividades económicas con puntas de demanda durante el periodo estival como el turismo. Nótese, en todo caso, como el grado de estacionalidad de Castilla y León es sensiblemente mayor al del resto de los casos representados, Como en otras ocasiones, la tasa de temporalidad de Castilla y León es muy similar a la nacional, mostrando una tendencia a la convergencia con esta última.

³ De los Estados de la UE solo Polonia, con el 24,3% y Portugal con el 22,9 se aproximan a la tasa de temporalidad de España.

La temporalidad tiene implicaciones en términos de riesgo de pobreza pues con ella aumenta la probabilidad de los trabajadores afectados de alternar periodos de empleo y desempleo, con las implicaciones que de ello se deriva en términos de ingresos. Este factor es especialmente grave cuando la alta tasa de temporalidad se combina con contratos de duración relativamente corta⁴. Junto a ello, como veremos en la siguiente sección, los trabajadores temporales sufren una brecha salarial con respecto a los trabajadores con contrato indefinido, con implicaciones potencialmente negativas en términos de suficiencia de ingresos para escapar del riesgo de pobreza.

Gráfico 3.10.

Tasa de temporalidad en España, Castilla y León y las CC.AA. con mayor y menor tasa en cada trimestre, 2002-2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

Aunque trabajo a TP y trabajo con contrato temporal se hayan tratado en estas páginas de forma separada, ambas realidades coinciden frecuentemente en los mismos trabajadores y trabajadoras, lo que amplifica los efectos potenciales sobre el riesgo de pobreza.

Como se puede apreciar en el gráfico 3.11, en todas las CC.AA. y las dos ciudades autónomas la tasa de temporalidad de los trabajadores a tiempo parcial supera ampliamente a la temporalidad de los trabajadores a tiempo

⁴ Por poner un ejemplo, durante el primer trimestre de 2018 cerca del 29% de los 4,6 millones de contratos temporales firmados en España tuvieron una duración inferior a una semana, y el 41,5 duraron menos de un mes (Estadística de Contratos, SEPES).

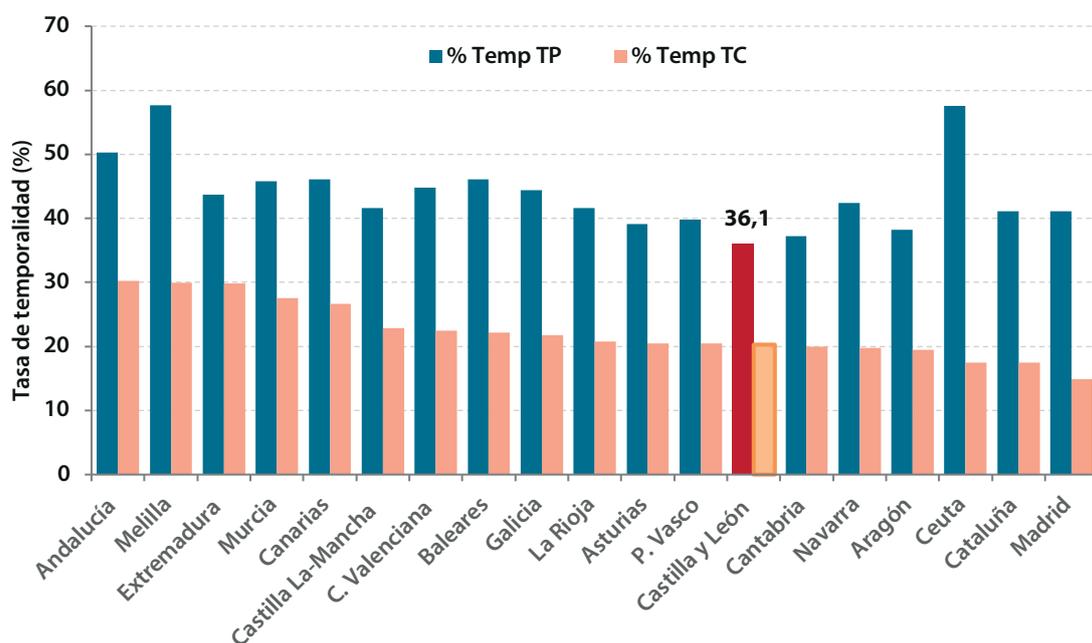


3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

completo, con diferencias muy significativas que van de un mínimo del 46% en Extremadura (la tasa de temporalidad del trabajo a TP en Extremadura es el 46% superior a la del trabajo a TC) a un máximo de 175% en Madrid (229% en Ceuta). Diferencia que, en el caso de Madrid se explica por la baja tasa de temporalidad de los trabajadores a TC, la menor de España, y no por la tasa de temporalidad del trabajo a TP, que se sitúa en el entorno del 40%, como otras muchas otras CC.AA.

Gráfico 3.11.

Temporalidad según tipo de contrato (TP vs TC) en las CC.AA. españolas, 2º trimestre de 2019.



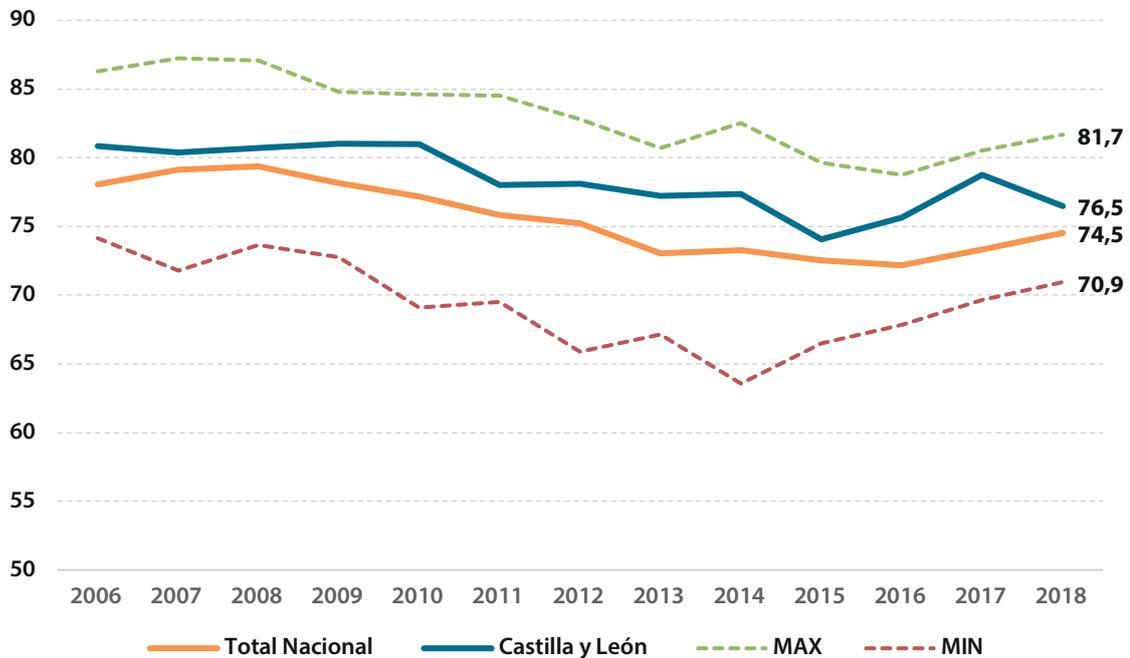
Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

No se puede terminar una revisión del trabajo a TP, por breve que sea, sin señalar que el trabajo a TP es una actividad realizada de forma mayoritaria por mujeres. Como se puede ver en el Gráfico 3.12, que recoge el peso de las mujeres en el trabajo a TP en España, Castilla y León y las CC.AA. con mayor y menor feminización del TP, aunque con la crisis y el aumento del desempleo masculino se reduce ligeramente el peso de las mujeres en el trabajo a TP, así y todo, éstas suponen alrededor de las tres cuartas partes del empleo a TP. Eso no significa que las mujeres trabajen mayoritariamente a TP, que no lo hacen (la tasa femenina de trabajo a tiempo parcial es del 31,6% en España y del 36,5% en Castilla y León, frente al 7,3% y 7% entre los hombres)⁵, pero sí que el trabajo a TP es mayoritariamente femenino.

⁵ Esta tasa no alcanzaba el 4% antes de la crisis.

Gráfico 3.12.

Peso de las mujeres (%) en el empleo a TP en Castilla y León, España y las CC.AA. con mayor y menor tasa en cada año, 2006-2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

3.4. Salarios

Junto con la mayor o menor densidad de empleo, la importancia del TP frente al TC y su estabilidad⁶, que conjuntamente explicarán la intensidad de trabajo de un territorio, el segundo elemento a considerar a la hora de vincular empleo y riesgo de pobreza es el nivel salarial de los trabajadores (y su relación con el umbral de pobreza). Estos dos factores combinados, intensidad temporal y salario, serán los que, desde la perspectiva del mercado de trabajo, nos permiten conectar situación laboral y riesgo de pobreza. Cuanto mayor sea la tasa de empleo, menor el trabajo a TP (y por lo tanto mayor el trabajo efectivo) y mayor el salario menor será, *caeteris paribus*, el riesgo de pobreza. Por el contrario, la existencia de baja densidad laboral o bajos salarios actuará como factores de riesgo de pobreza.

En esta sección nos centraremos en dos cuestiones. La primera de ellas es situar el salario medio y su distribución en Castilla y León en términos comparativos con la media nacional. La segunda será detenernos con más detalle

⁶ De hecho, la temporalidad, en la medida en que favorezca la alternancia de trabajo y paro, se reflejará en las tasas de empleo.



3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

en los salarios de las trabajadoras y trabajadores a tiempo parcial, objeto prioritario de este informe. Para ello disponemos de dos fuentes principales. La primera de ellas es la Encuesta de Estructura Salarial, que con periodicidad cuatrienal se realiza a una amplia muestra de empresas y trabajadores (1.127 empresas y 10.935 trabajadores en el caso de Castilla y León) con el objetivo de recoger con detalle datos sobre los salarios en España. La segunda fuente es la Encuesta de Población Activa, y en concreto el módulo anual sobre salario del empleo principal que por mandato de las UE⁷ se incorporó a la información laboral de esta encuesta a partir de 2006. En este caso, los datos salariales no se obtienen del encuestado, como así ocurre con el resto de la información, sino que provienen de registros administrativos (registros de la Seguridad Social y declaraciones anuales del IRPF), considerados más fidedignos.

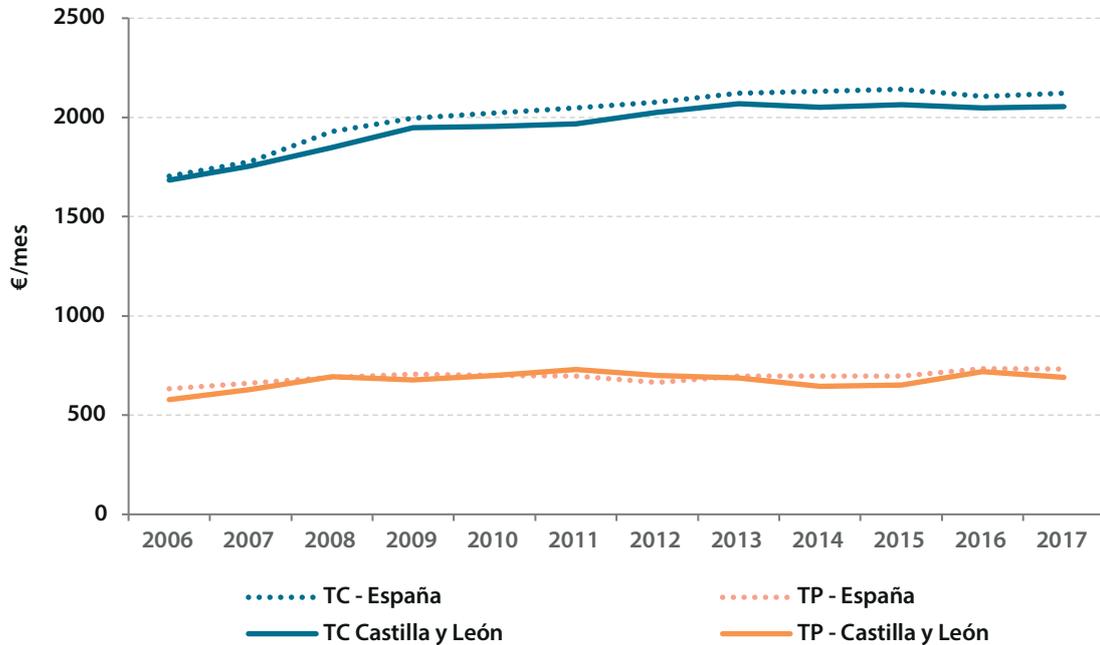
Empezando por esta última fuente, en el gráfico 3.13 se reproducen los salarios medios a tiempo completo y tiempo parcial de Castilla y León y España para el periodo 2006-2017, que incluye la Gran Recesión⁸. Dos elementos destacan del gráfico. El primero de ellos, como viene siendo habitual a lo largo de este capítulo, es la poca diferencia existente en salarios, tanto en TC como en TP, entre Castilla y León y España, aunque estos últimos, en ambos casos, estén por debajo de la media nacional (un 3% en el primer caso y un 5% en el segundo). El segundo es que, en ambos casos, los ingresos salariales de los trabajadores a tiempo parcial están muy por debajo, el 35% en 2017 de los ingresos de los trabajadores a TC, una diferencia mucho mayor que la diferencia de jornada, que en ese mismo año era, en media, algo menos que la mitad de la jornada a TC (el 48,6% exactamente). Lo que significa que el trabajo a tiempo parcial se localizaría prioritariamente en sectores de menores salarios o sería objeto de algún tipo de “discriminación” (ya sea de género o por jornada), o ambas cosas, Esta cuestión se tratará más adelante.

⁷ Reglamento (CE) nº 1372 / 2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad.

⁸ Puesto que en esta ocasión estamos interesados en la comparación entre Castilla y León y España y entre salarios a TC y a TP, los salarios están expresado en euros corriente, esto es, sin ajustar por el aumento de los precios. En términos reales, los salarios se sitúan, en 2017, en valores similares a los de 2008 en el caso de TC, y caen ligeramente (de 743€ a 717€) en el caso de TP (media nacional, salarios deflactados por el IPC).

Gráfico 3.13.

Salarios medios mensuales (€) a tiempo completo y tiempo parcial en Castilla y León y España, 2006-2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de la EES (INE).

En todo caso, que las diferencias salariales en ambas jornadas entre Castilla y León y el conjunto de España sean relativamente modestas (algo menos en el caso del TP), no significa que lo mismo ocurra cuando éstas se miden con respecto al resto de las Comunidades. En este sentido, como se puede apreciar en el cuadro 3.2., comparados con otros territorios, los salarios en Castilla y León son, en términos medios, sensiblemente inferiores a los de Madrid, País Vasco, Navarra y, en menor medida Cataluña, y superiores a los de Extremadura, Canarias, Andalucía y Murcia. En términos de salarios medios, las diferencias se amplifican con el País Vasco y Navarra, llegando a una brecha del 26% con esta comunidad, sumándosele otras, como Aragón o La Rioja.



3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

Cuadro 3.2.

Brecha salarial* (%) de Castilla y León con respecto a España y el resto de las Comunidades Autónomas según jornada de trabajo.

	Total	Tiempo completo	Tiempo parcial
Total Nacional	-2,8	-3,1	-5,5
01 Andalucía	9,2	6,3	3,7
02 Aragón	-3,7	-3,9	-14,4
03 Asturias, Principado de	-6,2	-7,7	-1,4
04 Baleares, Illes	2,2	6,8	-10,4
05 Canarias	14,3	15,1	0,3
06 Cantabria	-3,2	-2,5	3,3
08 Castilla - La Mancha	4,1	5,4	-1,3
09 Cataluña	-7,8	-7,8	-11,4
10 Comunidad Valenciana	9,5	7,5	-3,0
11 Extremadura	16,0	15,0	8,6
12 Galicia	-1,8	-0,6	1,3
13 Madrid, Comunidad de	-16,2	-15,2	-6,5
14 Murcia, Región de	9,1	10,0	-3,4
15 Navarra, Comunidad Foral de	-15,7	-14,9	-26,3
16 País Vasco	-16,8	-18,6	-21,8
17 Rioja, La	-0,1	1,6	-15,5

Nota: (*) Definido como $[(\text{Salario Medio CyL} - \text{Salario Medio CC.AA.}) / \text{Salario medio CC.AA.}] \%$

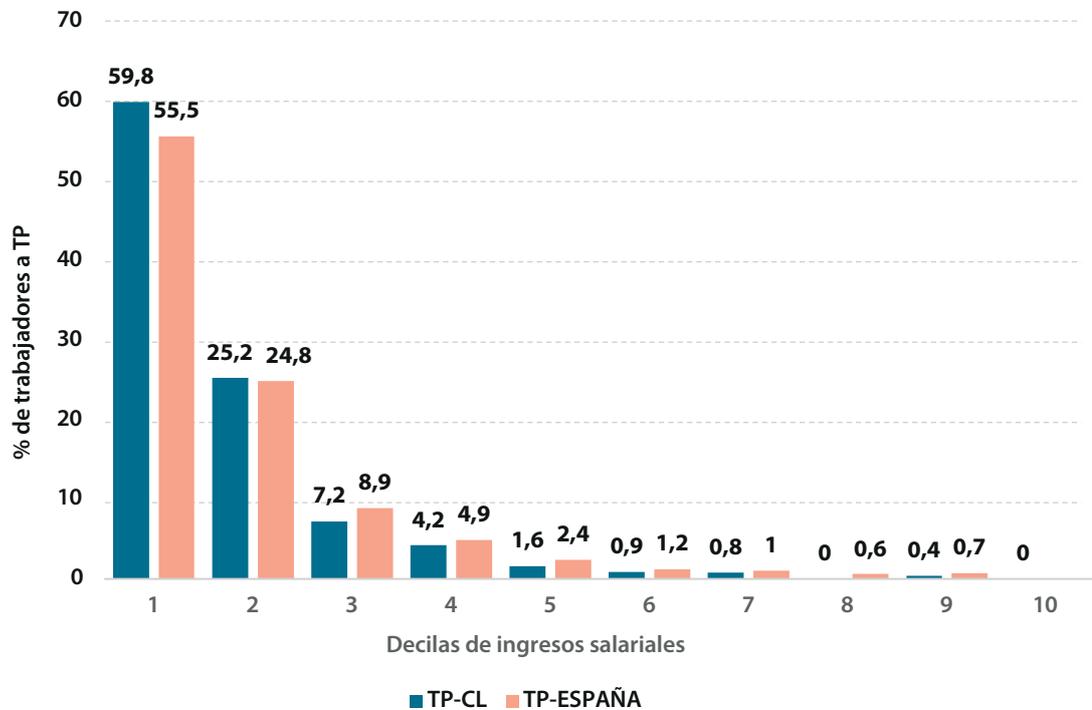
Fuente: Elaboración propia a partir de la EES (INE).

La información salarial suministrada por la EPA nos permite situar a los trabajadores a TC y TP a lo largo de la distribución salarial, esto es, conocer si se sitúan en los segmentos inferiores o superiores de ésta en términos de salario mensual. En lo que a esto se refiere, como los trabajadores a TP tienen una jornada inferior, y correspondiente un salario mensual también inferior, lo esperable es que estos trabajadores se sitúen fundamentalmente en las decilas inferiores de la distribución de ingresos salariales⁹. En el gráfico 3.14, que recoge la localización de los trabajadores a TP a lo largo de las 10 decilas de ingresos salariales para la media de España y Castilla y León confirmamos ese extremo, pudiéndose observar también como en términos comparativos con la media nacional en Castilla y León hay una mayor presencia de trabajadores a TP en la decila inferior.

⁹ Las decilas se refieren a grupos del 10% de trabajadores, ordenados de menor a mayor ingreso salarial. Así, el 10% de los trabajadores con menores ingresos salariales formarían la Decila 1, el siguiente 10% la Decila 2, y así sucesivamente hasta la Decila 10 que agruparía al 10% de trabajadores con mayores salarios.

Gráfico 3.14.

Localización de los trabajadores a TP a lo largo de la distribución de ingresos salariales, España y Castilla y León, 2017.



Fuente: INE y elaboración propia.

Aunque la información de ingresos de la EPA nos permite situar la posición de los trabajadores a TP en términos de ingresos, tanto en relación a los trabajadores a TC, como establecer comparaciones en términos espaciales, esto es, su mejor o peor posición relativa con respecto a los trabajadores de otras comunidades autónomas, no nos permite realizar apreciaciones relativas a la vinculación entre salarios y riesgo de pobreza. Ello es así en la medida de que, como vimos en el primer capítulo, el riesgo de pobreza se define en el ámbito de la unidad familiar, esto es para el conjunto de los integrantes de la misma unidad doméstica, bajo el supuesto de que existe un pool de recursos entre sus miembros. Al no incorporar la EPA información sobre los ingresos familiares, algo que se abordará con ayuda de la información suministrada por la Encuesta de Condiciones de Vida en los capítulos 4-6, esta fuente no permite analizar la vinculación entre trabajo a TP y pobreza.

En todo caso, lo que si nos permite estudiar la información disponible es hasta qué punto, un trabajador a TP dispondría de recursos gracias a su salario para situarse, considerado individualmente, por encima del umbral de pobreza. El gráfico 3.15 recoge el resultado de realizar dicho ejercicio. Para ello se ha procedido a estimar el salario neto (esto es, después de descontar

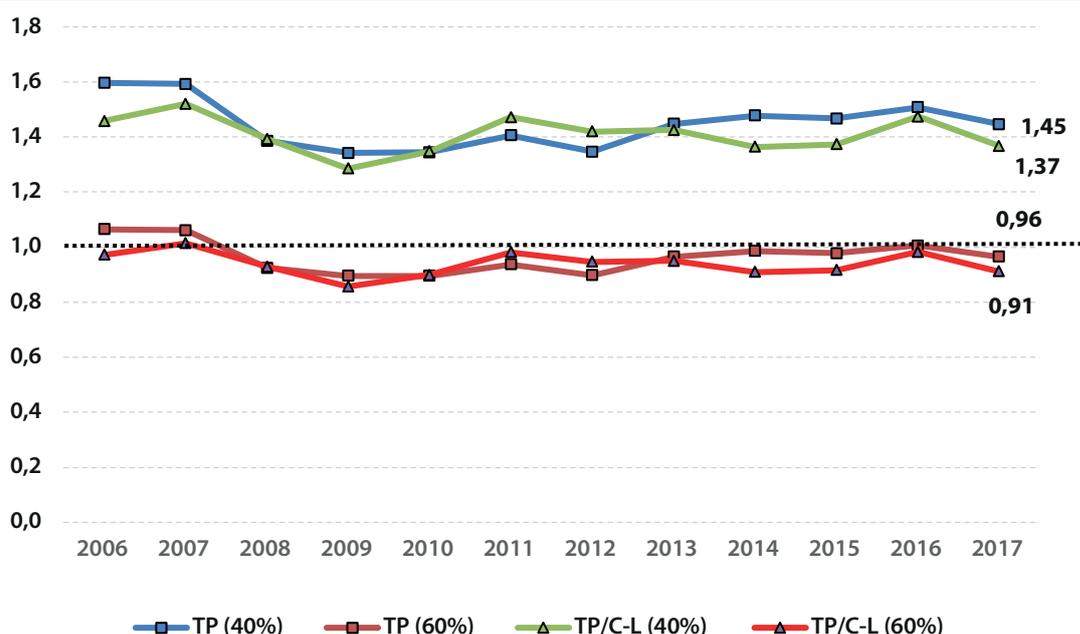


3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

la cotización del empleado a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF)¹⁰ y compararlo con el umbral de pobreza de cada año. Esta comparación se ha realizado con los dos umbrales más frecuentemente utilizados: el 60% de la renta mediana, que es el que se utiliza en la UE como umbral de riesgo de pobreza, y el 40% que se interpreta en términos de pobreza extrema.

Gráfico 3.15.

Relación entre el salario medio de los trabajadores a TP y el umbral de riesgo de pobreza* (60% y 40% de la renta mediana en Castilla y León y España, 2006-2017).



Nota: (*) Salario TP/Umbral de pobreza.

Fuente: Elaboración propia a partir de EPA y EES (INE).

El resultado, aunque no interpretable en términos relación real entre trabajo a TP y riesgo de pobreza al no haberse tenido en cuenta el resto de los ingresos del hogar de los trabajadores a TP (la posibilidad de que una trabajadora a TP forme hogar con un trabajador a TC de las decilas superiores de ingresos, por ejemplo), no deja de ser revelador en la medida en que nos indica que, en términos medios, las personas con jornadas a TP, a título individual, tendrían unos ingresos que si bien serían suficientes para escapar a la pobreza extrema (aunque no por mucho), les situarían en el entorno del umbral de pobreza, aunque por debajo de este, tanto en el conjunto de España, como especialmente en Castilla y León, en donde el trabajador a TP

¹⁰ En el caso del TP, un grupo que mayoritariamente tienen ingresos por debajo de los sujetos a IRPF, solo se ha descontado las contribuciones sociales del empleado.

medio tendría unos ingresos que en 2017 le situarían un 9% por debajo de la línea de pobreza.

Cambiando ahora de fuente estadística, la Encuesta de Estructura Salarial, ESS, nos permite completar la información sobre las características de los salarios del empleo a TP en Castilla y León por dos vías diferentes. En primer lugar, mediante el cálculo de los salarios por sector de actividad, en segundo lugar, mediante la estimación de qué parte de las diferencias salariales entre trabajadores a TC y a TP responden a diferencias entre sus características en términos de edad, formación etc., y qué parte de estas quedarían sin explicar por dichas características.

Empezando por las diferencias salariales según jornada en los distintos sectores de actividad, en el cuadro 3.4 se reproduce la diferencia del salario hora en jornada a tiempo parcial, con respecto al salario hora en jornada a TC, expresado como porcentaje de este último, en los distintos sectores de actividad económica. Igualmente, el cuadro recoge el valor del salario hora a TP de cada sector de actividad con respecto al salario nacional medio a TP. Ello nos permite analizar tanto la mayor o menor diferencia de trato salarial de este colectivo con respecto a los trabajadores a TC de su sector, como con respecto a los trabajadores a TP del conjunto de la economía. Con la finalidad de poder comparar la situación del trabajo a TP en Castilla y León con la existente en el total nacional dichos cálculos se presentan para ambos ámbitos espaciales.

En lo que al primer aspecto se refiere, tomando como referencia el 29% de diferencia media de los salarios por hora a tiempo completo y tiempo parcial (el salario hora medio a TP serían un 29% inferior del de TC)¹¹, se observa que las diferencias salariales entre TC y TP varía mucho de un sector a otro, llegando a superar el 40% en el caso de Otros servicios o alcanzar el 39% en Actividades administrativas y servicios auxiliares, mientras que en Educación o Suministro de energía, etc. se sitúan en el entorno del 15-16%.

¹¹ La diferencia entre esta brecha salarial y la recogida más arriba, basada en los datos de la EPA, responde a las diferentes características de las fuentes utilizadas en uno y otro caso. En el primer caso, los datos son el resultado de combinar la información de la Encuesta de Población Activa, EPA, con los datos fiscales, mientras que, en el segundo, Encuesta de Estructura Salarial, EES, estamos hablando de datos recogidos directamente de las empresas, lo que nos permite estimar de forma más directa los salarios hora y realizar toda otra serie de análisis.



3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

Cuadro 3.3.

Salario hora en jornada a PT con respecto a salario hora por sector de actividad en jornada a TC en Castilla y León y España, e Índice de salario hora a PT en Castilla y León (salario hora TP de España = 100), 2014.

	Brecha salarial		Salario PT España = 100
	CyL	España	
Industrias extractivas	-30,9	-3,1	92,5
Industria manufacturera	-24,0	-18,4	101,4
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	-15,1	-21,2	105,6
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos...	-24,1	-13,0	99,0
Construcción	-20,5	-12,0	90,9
Comercio al por mayor y al por menor; rep. de vehículos de motor y motocicletas	-24,8	-24,6	98,4
Transporte y almacenamiento	-29,1	-28,5	92,8
Hostelería	-20,4	-13,8	94,6
Información y comunicaciones	-25,0	-38,5	110,9
Actividades financieras y de seguros	-27,0	-39,4	93,6
Actividades inmobiliarias	-25,5	-37,7	77,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-25,5	-35,5	91,0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	-38,6	-18,7	99,2
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	-32,2	-21,8	83,7
Educación	-16,3	-0,3	113,6
Actividades sanitarias y de servicios sociales	-21,1	-30,9	130,4
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	-16,2	-20,2	100,7
Otros servicios	-44,5	-20,9	85,4
Total	-29,1	-28,1	92,8

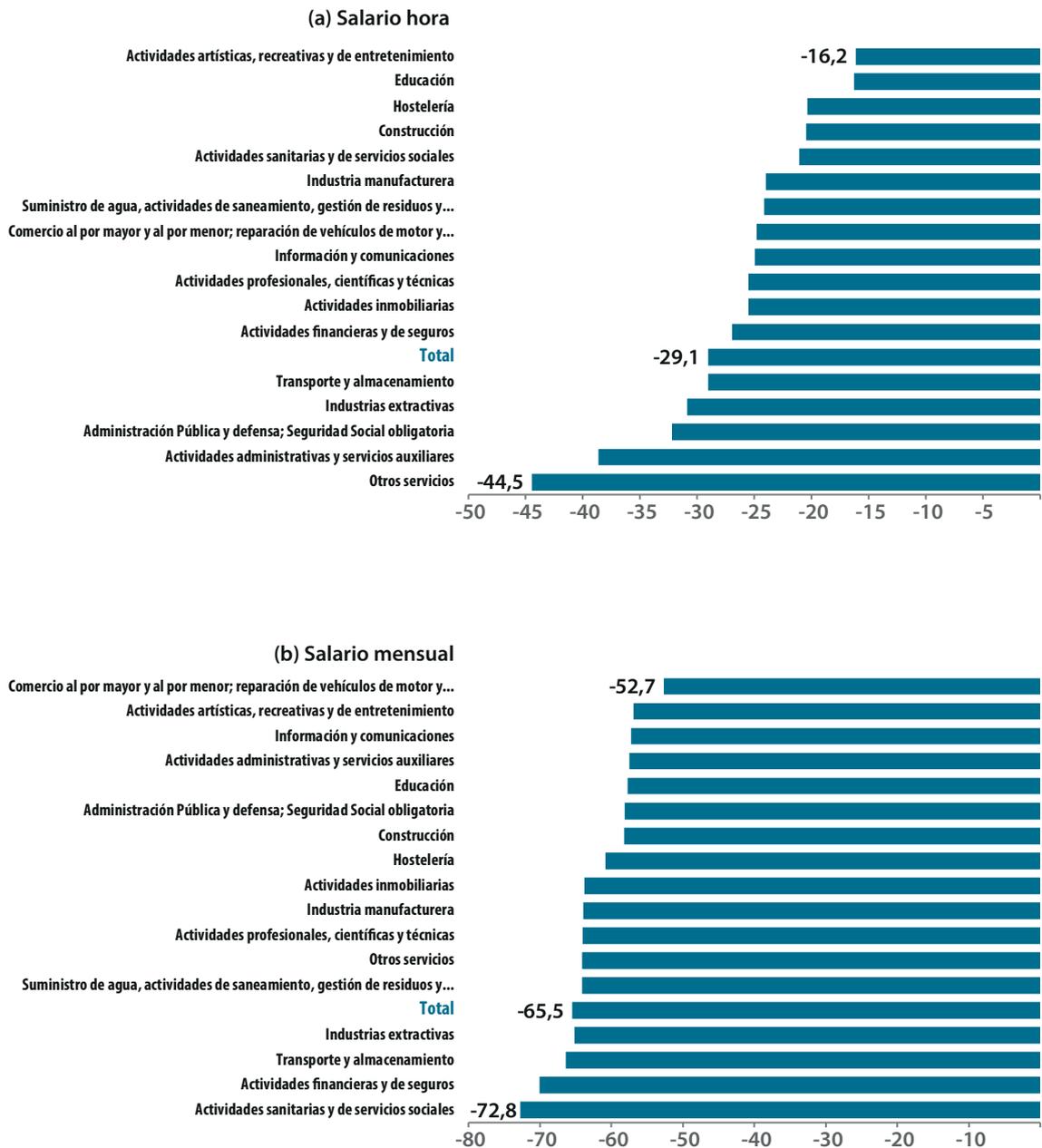
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ESS 2014.

Con la finalidad de facilitar la interpretación de los datos del cuadro, en el gráfico 3.16a se ha representado la brecha salarial entre TP y TC correspondiente a los distintos sectores ordenados de menor a mayor, mientras que en el gráfico 3.16b se recoge la brecha salarial definida de idéntica manera, pero en este caso en términos de salario mensual (esto es teniendo en cuenta la distinta jornada media de los distintos sectores de actividad). De la comparación de ambos gráficos se observa una menor dispersión de los salarios en términos mensuales (una desviación estándar de 5,1 cuando se excluye el sector de suministro de energía por insuficiencia de muestra,

frente a 7.1 en el caso de salario hora), lo que significaría que los menores salarios hora de algunos sectores, como educación, se compensan con jornadas a TP más largas.

Gráfico 3.16.

Salario hora y salario mes en jornada a TP con respecto a la jornada a TC. Castilla y León, 2014.



Fuente: INE y elaboración propia.

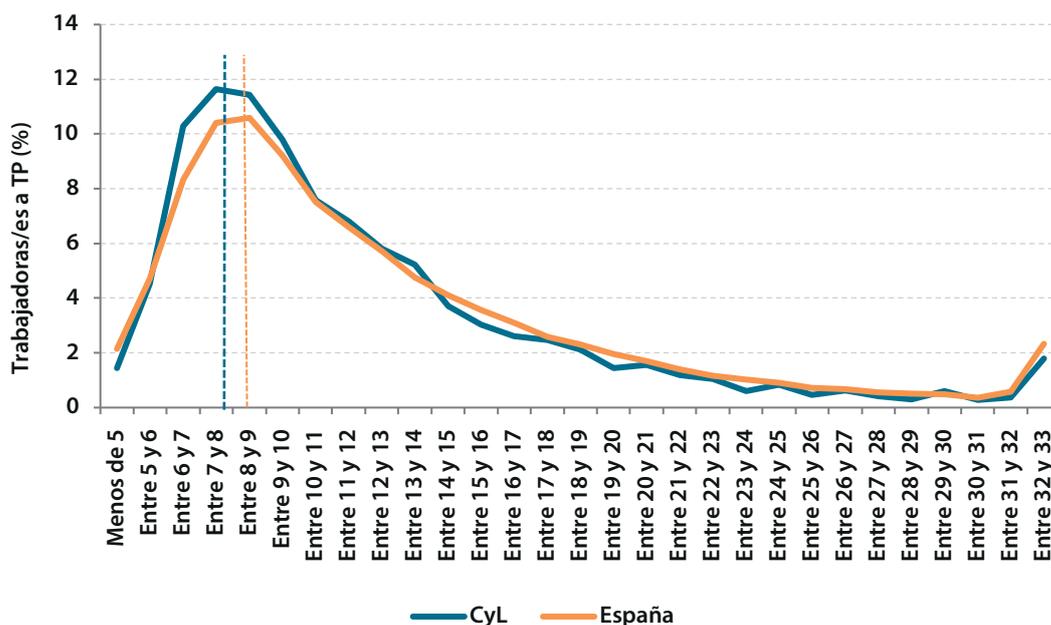


3. El mercado de trabajo en Castilla y León en el contexto español

Desde la perspectiva de la distribución del salario hora a lo largo de la población con jornada a tiempo parcial en Castilla y León y España, se observa (gráfico 3.17) una distribución sesgada hacia los salarios más bajos tanto en Castilla y León como en España, si bien con mayor intensidad en el primero de los casos.

Gráfico 3.17.

Distribución de las personas con jornada a TP según su salario hora (€). España y Castilla y León, 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ESS 2014.

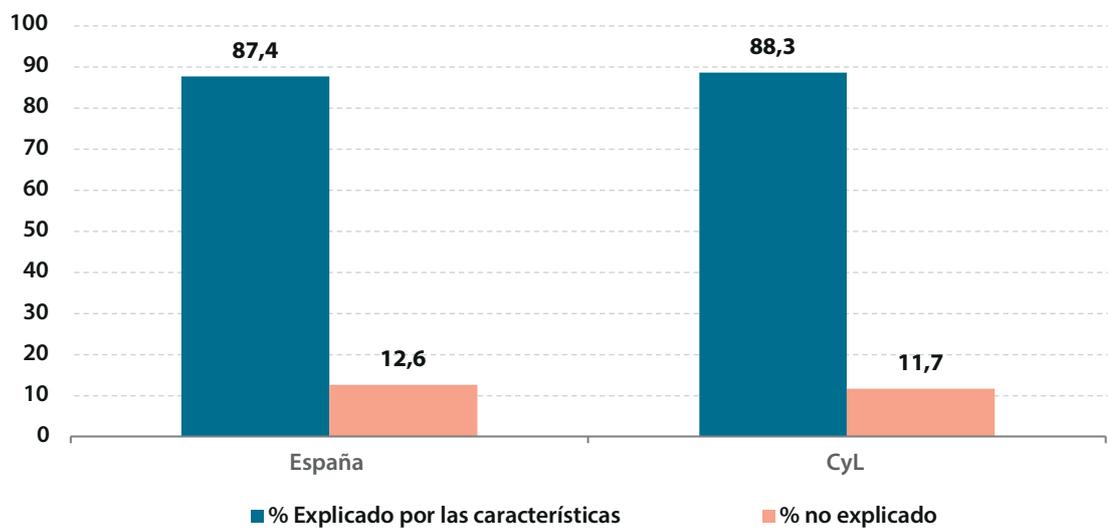
Para terminar esta sección, y a la vista de la fuerte diferencia entre los salarios hora de las personas con contrato a TP con respecto de aquéllas con contrato a TC, se ha considerado oportuno analizar hasta qué punto esa diferencia salarial obedece a las distintas características de las personas con uno y otro tipo de jornada, y hasta qué punto dichas diferencias: género, edad, educación, antigüedad, tipo de contrato, sector de actividad, tamaño de empresa, etc., no son capaces de explicar de forma satisfactoria el total de la diferencia detectada. Para ello se ha estimado lo que se conoce en la literatura económica como descomposición Oaxaca-Blider (O-B), el nombre de los economistas que idearon esta técnica estadística.

La descomposición O-B permite descomponer una diferencia, en nuestro caso la diferencia entre los salarios hora de las personas con jornada a TC y TP, presentándola como la suma de aquella parte explicada por las distintas características de las mismas, y aquella otra que no se explicaría por dichas características y que, se debería bien a la existencia de características no

observables (u observadas) de las personas con efecto en el salario, bien a la existencia de algún tipo de discriminación. Como se puede ver en el gráfico 3.18, de acuerdo con la estimación realizada para el salario hora total, incluyendo complementos, las diferencias en las características de trabajadores a TP y TC (educación, distribución sectorial, antigüedad, etc.) y de las empresas en las que trabajan explicarían la mayor parte de la diferencia salarial entre ambos colectivos (cerca del 90%), tanto en España como en Castilla y León.

Gráfico 3.18.

Descomposición Oaxaca-Blinder de las diferencias en salario hora según tipo de jornada, 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ESS 2014.



**Políticas públicas para
combatir la pobreza en
Castilla y León**

CAPÍTULO 4

Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León



4. COLECTIVOS EN RIESGO DE POBREZA EN CASTILLA Y LEÓN

Tras haber situado la dimensión, en términos de incidencia, del riesgo de pobreza en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, desde una perspectiva comparada con la media de España, corresponde ahora proceder a un análisis más detallado del riesgo de pobreza atendiendo a un conjunto de características sociodemográficas, con el objetivo de conocer mejor la realidad de la pobreza en la región y sentar las bases, en una segunda fase, para el análisis de los determinantes del riesgo de pobreza. Este ejercicio se realizará fundamentalmente a partir de los microdatos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE, única fuente disponible con información al respecto del tema que nos ocupa¹. Con el objetivo de ofrecer una panorámica de la evolución del riesgo de pobreza en virtud de las distintas características de las personas y los hogares que conforman, este análisis se realizará para 2008, 2013 y 2018, coincidiendo con el último año antes de la Gran Recesión, el año en el que esta llega a su zénit, y el último año disponible, tras casi un lustro de recuperación económica.

4.1. Características de las personas en riesgo de pobreza en Castilla y León

Como es habitual en este tipo de análisis, centraremos nuestra investigación en: (a) aspectos demográficos, (b) elementos relacionados con el tipo de hogar, (c) factores relativos a la actividad desarrollada por las personas, (d)

¹ Aunque la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León realiza con carácter irregular, una encuesta de *Condiciones de Vida* (la operación estadística 16002) cuyo objetivo consiste en conocer diversos aspectos socioeconómicos de la población residente en Castilla y León, la actual política de uso de microdatos de la Dirección General impide su análisis por parte de los investigadores.

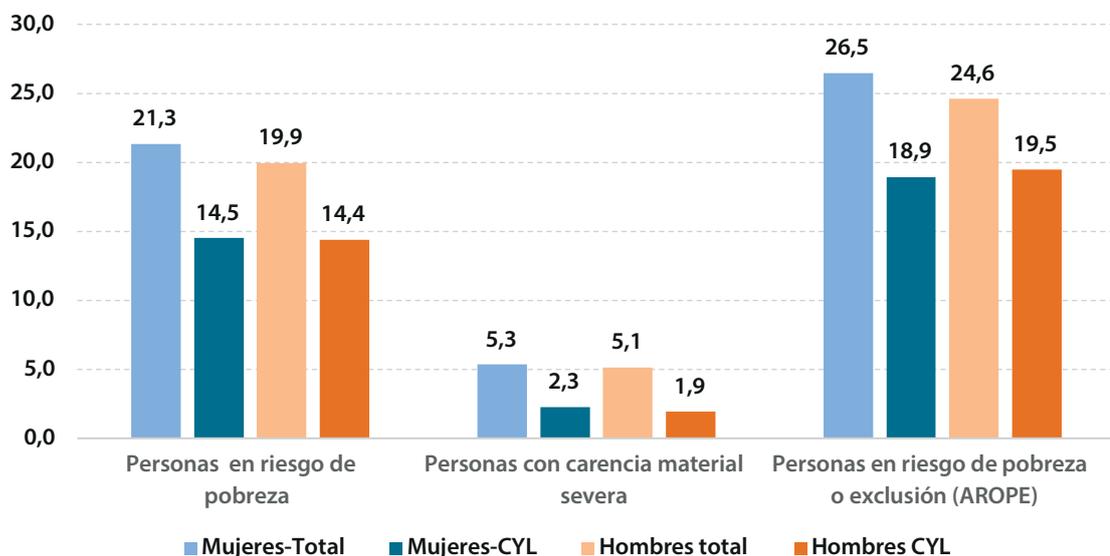
nivel educativo, (e) estatus migratorio y (f) localización espacial en relación con el hábitat. Por último, en este caso a partir de la explotación de la encuesta FOESSA 2017², (g) se ofrecerá una caracterización del riesgo de pobreza desde la perspectiva étnica.

4.1.1. Riesgo de pobreza y características demográficas: sexo y edad

Comenzamos nuestro recorrido por las características de la pobreza en Castilla y León *vis a vis* el total nacional y el resto de las CC.AA. presentando las diferencias en tasas de pobreza según género (calculadas sobre población de 16 y más años). Como se puede apreciar en el gráfico 4.1, que reproduce las tasas de riesgo de pobreza, carencia material severa y AROPE para hombres y mujeres en Castilla y León y el conjunto de España, mientras que para el total nacional se observan tasas mayores de pobreza, para las tres medidas señaladas, en el colectivo de mujeres comparado con el de hombres, en Castilla y León las tasas de riesgo de pobreza son prácticamente iguales según sexo (14,5% para las mujeres y 14,4% para los hombres), las tasas de riesgo de pobreza y exclusión son menores en las mujeres (18,9% frente al 19,5% de los hombres) y sólo en el caso de carencia material severa el comportamiento es similar al nacional, con tasas mayores entre las mujeres (2,3% de las mujeres comparadas con 1,9% de los hombres afectados por esta situación). En suma, estamos ante una región con un mayor equilibrio de género en la incidencia de la pobreza comparada con el total nacional.

Gráfico 4.1.

Tasas de riesgo de pobreza, carencia material severa e índice AROPE en España y Castilla y León, 2018 (16 y más años).



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).

² Encuesta de la Fundación FOESSA sobre Exclusión Estructural e Integración Social.



4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León

Como información complementaria para situar tanto la evolución como la posición del riesgo de pobreza según género en Castilla y León en el contexto nacional, se ha procedido a calcular la brecha de género de riesgo de pobreza, definida como la diferencia entre la tasa de pobreza de las mujeres y la tasa de pobreza de los hombres. De esta forma, una brecha de género positiva significará mayor tasa de riesgo de pobreza en el colectivo femenino (en comparación con el de los hombres) al tiempo que su valor reflejará la intensidad (en puntos porcentuales) de esa diferencia. El cuadro 4.1 reproduce las brechas de pobreza de género del conjunto de las CC.AA. españolas (y las dos ciudades autónomas), para los años 2008, 2013 y 2018; mientras que en el gráfico 4.2 muestra de forma más visual el comportamiento de dichas brechas de género para España, Castilla y León y las CC.AA. con los valores máximos y mínimos en cada año.

Cuadro 4.1.

Brecha de género de riesgo de pobreza en las CC.AA. y España, 2008, 2013 y 2018.

	2008	2013	2018
Galicia	3,25	3,43	0,06
Asturias	1,01	1,98	-0,92
Cantabria	1,45	1,44	2,26
País Vasco	1,57	-1,07	0,91
Navarra	1,06	3,12	1,78
La Rioja	0,31	3,69	3,63
Madrid	1,90	-0,55	1,04
Castilla y León	3,80	-1,51	0,11
Castilla-La Mancha	2,10	-1,08	2,90
Extremadura	0,45	-0,55	2,12
Catalunya	2,80	-0,95	2,61
C. Valenciana	6,84	0,77	3,09
Illes Balears	4,28	-2,18	2,21
Andalucía	2,16	-1,56	1,77
Murcia	4,45	1,27	0,20
Ceuta	3,12	3,08	4,92
Melilla	6,53	3,81	0,42
Canarias	2,62	-0,30	-0,83
Total	2,96	-0,38	1,39
Desviación estándar	1,87	2,05	1,57

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2008, 2013 y 2018 (INE).

Lo primero que cabe destacar de los resultados de este ejercicio analítico es la reducción de la dispersión de la brecha de pobreza entre las CC.AA. (y ciudades autónomas) españolas, con un rango que, como se puede apreciar con mayor facilidad en el gráfico 4.1, en el primer año de la serie, 2008, justo

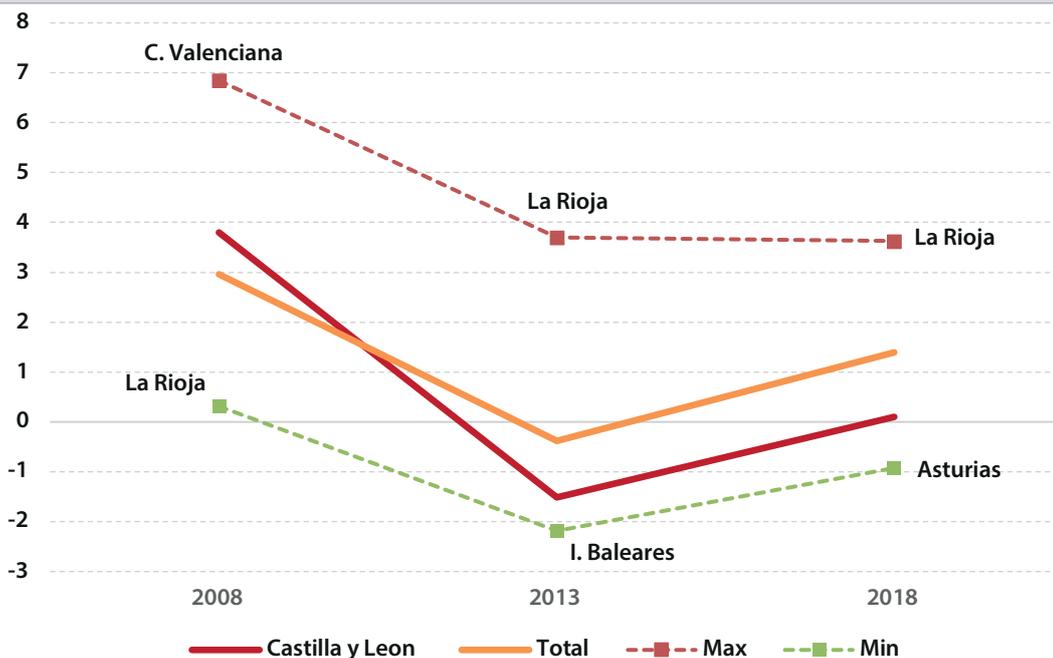
antes de la crisis económica, iba desde un mínimo de 0,31% en La Rioja, a un máximo de 6,84% en la Comunidad Valenciana.

El segundo elemento destacable es el comportamiento pro cíclico de la brecha de género en riesgo de pobreza, que disminuye con la crisis, para crecer con la recuperación. Esta reducción obedece, muy probablemente, al mayor impacto que la crisis tuvo, vía desempleo, entre los hombres y el consiguiente aumento del riesgo de pobreza en este colectivo (que pasa del 14,7% en 2008 al 17,4% en 2013) y la caída en la tasa de pobreza del colectivo de mujeres, probablemente en gran parte como resultado del efecto estadístico derivado de la caída del umbral de pobreza producto de la caída de la renta mediana. De hecho, de forma inusual, en 2013 la brecha de riesgo de pobreza de género toma un valor negativo, lo que significa menor tasa de riesgo de pobreza entre las mujeres que entre los hombres. Sin embargo, la recuperación económica está afectando con mayor intensidad a los hombres que a las mujeres, lo que hace que se reduzca de forma mucho más intensa su tasa de riesgo de pobreza en relación con la de las mujeres, pasando la brecha de nuevo a ser positiva, aunque de escasa entidad (1,39%, equivalente a una décima de punto).

El tercer elemento digno de mención, tal y como se puede apreciar en el gráfico 4.2, es la posición intermedia de la comunidad de Castilla y León en materia de desigualdad de género en riesgo de pobreza. Pese a tener en 2008 una desigualdad de género ligeramente superior que el conjunto de España, posteriormente se observa una brecha inferior a la media nacional tanto en 2013 como en 2018, estando sus cifras muy próximas a la de las CC.AA. con menor brecha de género en este ámbito.

Gráfico 4.2.

Brecha de género de riesgo de pobreza en Castilla y León, España y las CC.AA. con menor y mayor brecha, 2008, 2013 y 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2008, 2013 y 2018 (INE).

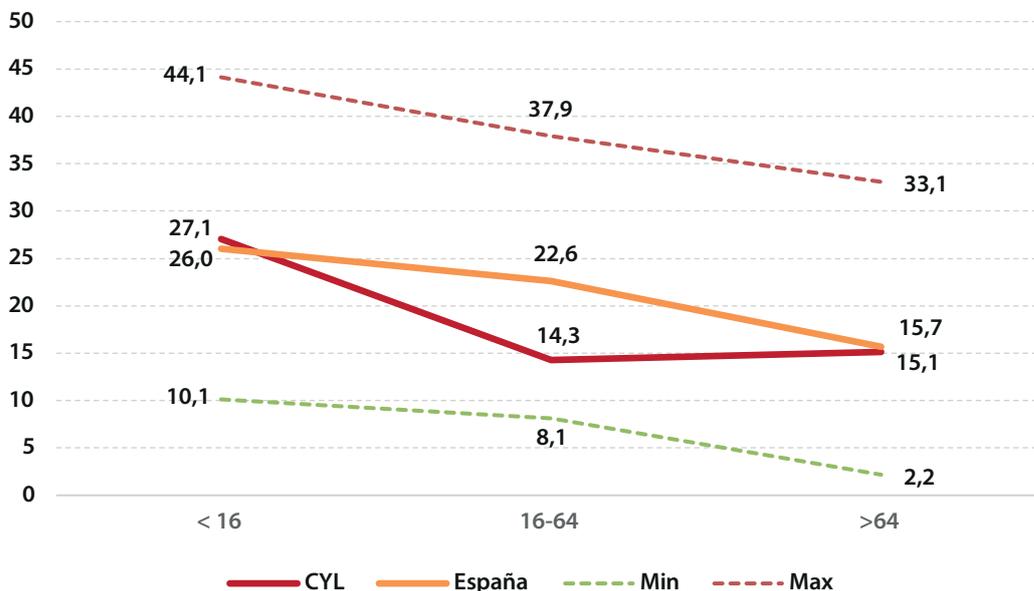


4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León

Pasando ahora a la incidencia de la tasa de pobreza según edad, el gráfico 4.3 recoge uno de los elementos que más preocupa desde la perspectiva etaria. Nos referimos a la existencia de unas tasas de riesgo de pobreza infantil y juvenil (definida como la que afecta a la población menor de 16 años) significativamente mayor que para el resto de los grupos de edad. Así, para el conjunto del país, la tasa de riesgo de pobreza de menores de 16 años en 2018 era del 26%, comparada con el 22,6% para la población en edad activa (de 16 y 64 años) y el 15,7% para los mayores de 64 años. Castilla y León muestran un perfil similar en los extremos, si bien con una tasa de riesgo de pobreza sensiblemente menor en la cohorte central (14,3%). Lo mismo ocurre si tomamos como referencia las comunidades con mayor y menor tasa de riesgo de pobreza en cada rango etario. Así, las CC.AA. donde el riesgo de pobreza infantil es mayor en 2018, Extremadura, con el 44%, tiene una mayor incidencia en este grupo de edad que las CC.AA. con mayor incidencia de riesgo de pobreza en la cohorte 16-64, también Extremadura, con el 37,9%. En suma, se observa en todos los casos una relación inversa entre ambas variables: a mayor edad menores tasas de pobreza. No obstante, en el caso de Castilla y León la diferencia entre el grupo etario de población en edad activa y el de la población de mayor edad es reducida.

Gráfico 4.3.

Incidencia del riesgo de pobreza según cohorte de edad. España, Castilla y León y CC.AA. con menor y mayor tasa en cada cohorte etaria, 2018.



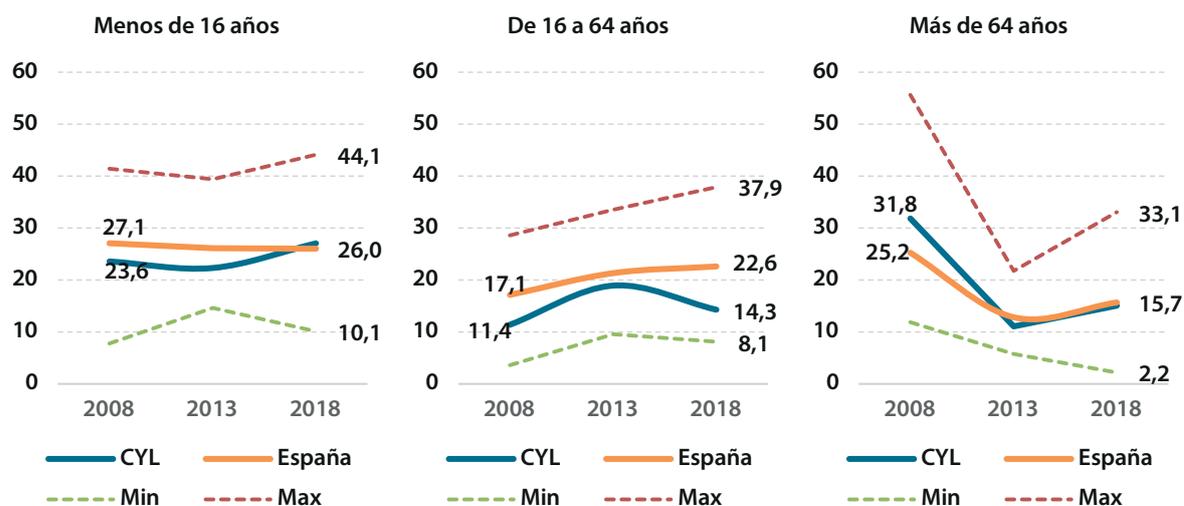
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).

En lo que se refiere a su comportamiento temporal, algo especialmente importante a la hora de valorar la menor tasa de riesgo de pobreza del colectivo de mayor edad mencionado anteriormente, hay que señalar que mien-

tras que la tasa de riesgo de pobreza se ha mantenido estable en los tres periodos analizados, tanto en el conjunto del país como en Castilla y León, el comportamiento de los otros dos grupos de edad ha sido distinto (gráfico 4.4). Empezando por el mayor, las menores tasas de riesgo de pobreza de este colectivo son un hecho anormal desde una perspectiva temporal y obedecen, como se indicó en el capítulo introductorio, al impacto de la caída de los ingresos medianos fruto de la crisis y a la correspondiente reducción del umbral de pobreza sobre un colectivo, los mayores de 65 años, que tienen unos ingresos que están protegidos frente a las caídas, al menos en términos nominales. De este modo, como se puede ver el gráfico 4.4, antes de la crisis las tasas de riesgo de pobreza en el colectivo de más de 64 años eran mucho mayores a las soportadas por el colectivo de 16-65 años (32% frente a 11% en el caso de Castilla y León y 25% frente a 17% en el de España). El colectivo de mayores de 64 años también mostraba en ese año tasas de riesgo de pobreza superiores a las de los menores de 16 años en el caso de Castilla y León. En un contexto de crecimiento de la renta mediana y estabilidad (a lo sumo) de las pensiones en términos reales, cuando no deterioro si no se aprueba de forma definitiva su actualización de acuerdo con el IPC, es más que probable que las tasas de riesgo de pobreza del colectivo de pensionistas vuelvan a situarse en los próximos años por encima de las del resto de grupos de edad, especialmente la de los potencialmente activos. Los datos de 2018 apuntan precisamente en este sentido, de manera más clara en el caso de Castilla y León, la fase de ligera recuperación económica se está traduciendo en un leve aumento de la pobreza entre los menores de edad y la población mayor, al mismo tiempo que está descendiendo el riesgo de pobreza entre la población en edad activa.

Gráfico 4.4.

Evolución de las tasas de riesgo de pobreza (%) por cohortes de edad. España, Castilla y León y CC.AA. con menor y mayor tasa en cada cohorte etaria, 2008, 2013 y 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2008, 2013 y 2018 (INE).

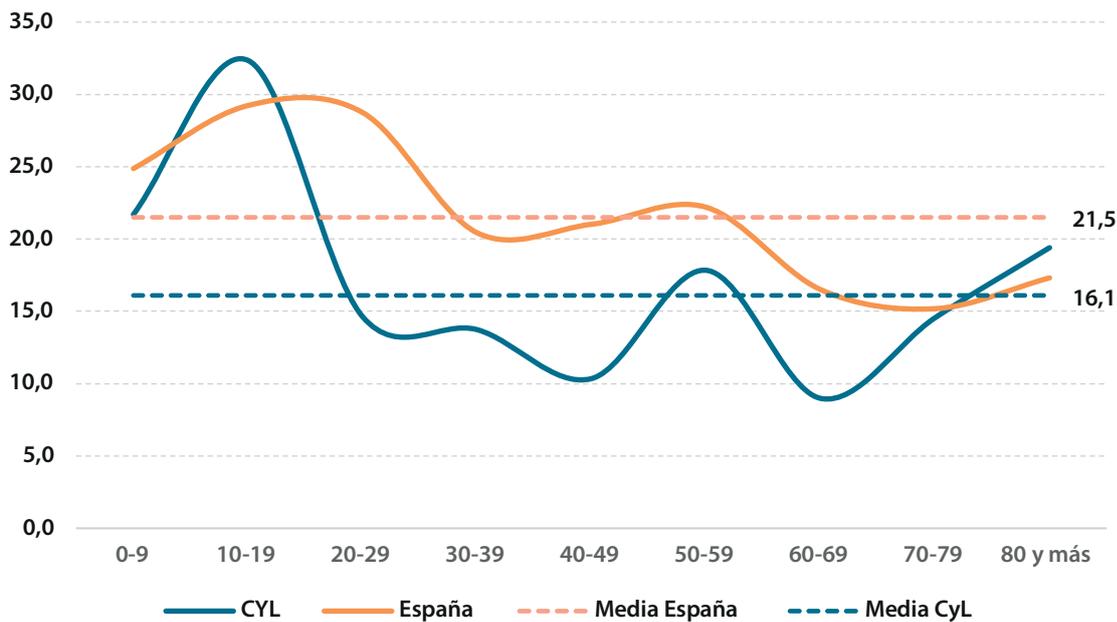


4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León

Por último, con la finalidad de explorar con mayor detalle las diferencias de riesgo de pobreza por grupos de edad, en el gráfico 4.5 se reproducen las tasas de riesgo por tramos de edad de 10 años. Se observa como en el caso de España las mayores tasas de riesgo de pobreza se dan en el colectivo de 10 a 19 años, situándose las de los colectivos en edad central, de 30 a 60 años, en la media, mientras que por debajo de ésta solo se sitúan los colectivos de 60 y más años. En el caso de Castilla y León, el perfil es ligeramente distinto en cuanto que el grupo etario de 20 a 29 años se sitúa por debajo de la media de la región, al igual que el resto de los grupos etarios exceptuando los de 50-59 años y los de más de 80. En general, frente a la pobreza en el conjunto de España, en la región castellano y leonesa parece que el empleo protege en mayor medida a la población potencialmente activa frente al riesgo de pobreza. En este sentido son los primeros tramos de edad, que corresponderían con la pobreza infantil y juvenil, los que concentran las mayores tasas de pobreza.

Gráfico 4.5.

Tasas de riesgo de pobreza por grupos etarios de 10 años. España y Castilla y León, 2018.



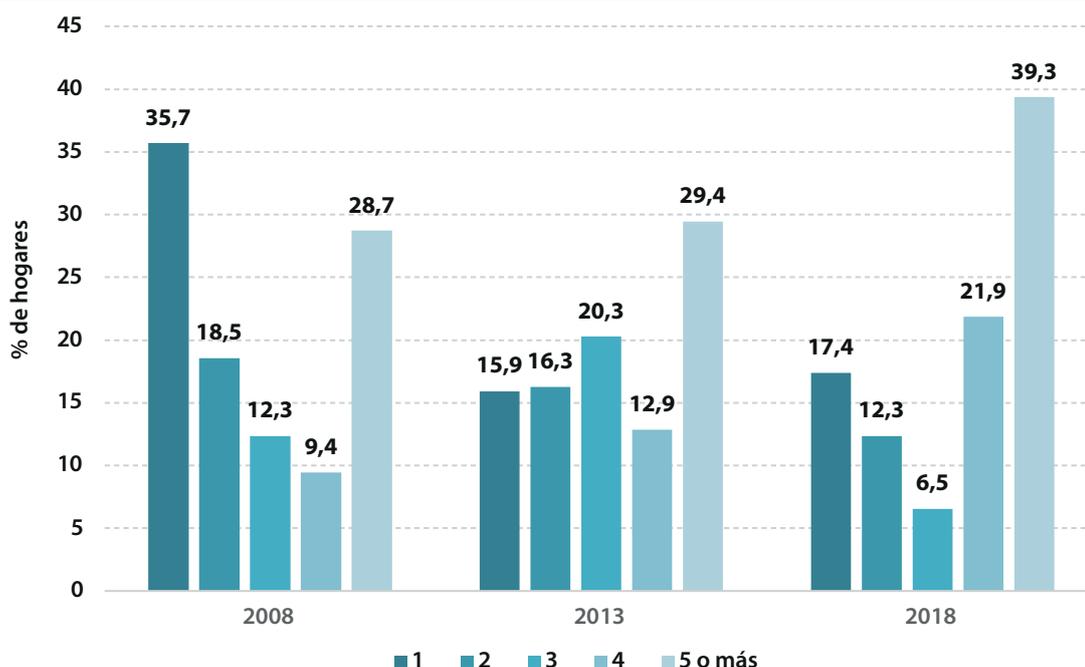
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).

4.1.2. Tamaño y tipo de hogar

La relación entre tamaño del hogar y riesgo de pobreza es en cierta medida compleja, ya que, si bien mayor número de miembros suponen que los mismos ingresos familiares tendrán que hacer frente a mayores gastos, aumentando así el riesgo de pobreza, los hogares unipersonales se verán privados de la posibilidad de hacer un *pool* de rentas, compensando los bajos, o nulos, ingresos de una persona con los ingresos de otra u otras personas con las que comparta hogar. Ello daría lugar a la existencia de una relación en forma de U entre el tamaño del hogar y el riesgo de pobreza. En el gráfico 4.6, que reproduce las tasas de riesgo de pobreza según tamaño del hogar –desde un solo miembro a cinco o más personas– en Castilla y León para los años 2008, 2013 y 2018, se puede observar, tal y como se adelantaba más arriba, la existencia de una relación tipo U entre ambas variables, con mayores tasas de pobreza en los dos extremos, es decir, en los hogares unipersonales y en los hogares de mayor tamaño. Aunque esta tendencia solo se observa en los años que se corresponden con un contexto económico “normal”, ya que, en 2013, tras cuatro años de dura recesión económica, se dio una cierta equiparación de las tasas de pobreza en los hogares de menos de cinco miembros, debido a una reducción de más de la mitad en la tasa de pobreza de los hogares unipersonales (del 35,7% en 2008 al 15,9% en 2013). Esto se debe al efecto de la edad asociado a la mayor estabilidad durante la crisis de los ingresos derivados de prestaciones por jubilación o viudedad, como se explicó en el apartado precedente, dado que la inmensa mayoría de hogares unipersonales están formados por personas mayores. En 2018 aumenta de nuevo el riesgo de pobreza para los hogares unipersonales, pero aún muy lejos de las tasas previas a la Gran Recesión.

Gráfico 4.6.

Riesgo de pobreza según tamaño del hogar en Castilla y León, 2008, 2013 y 2018.



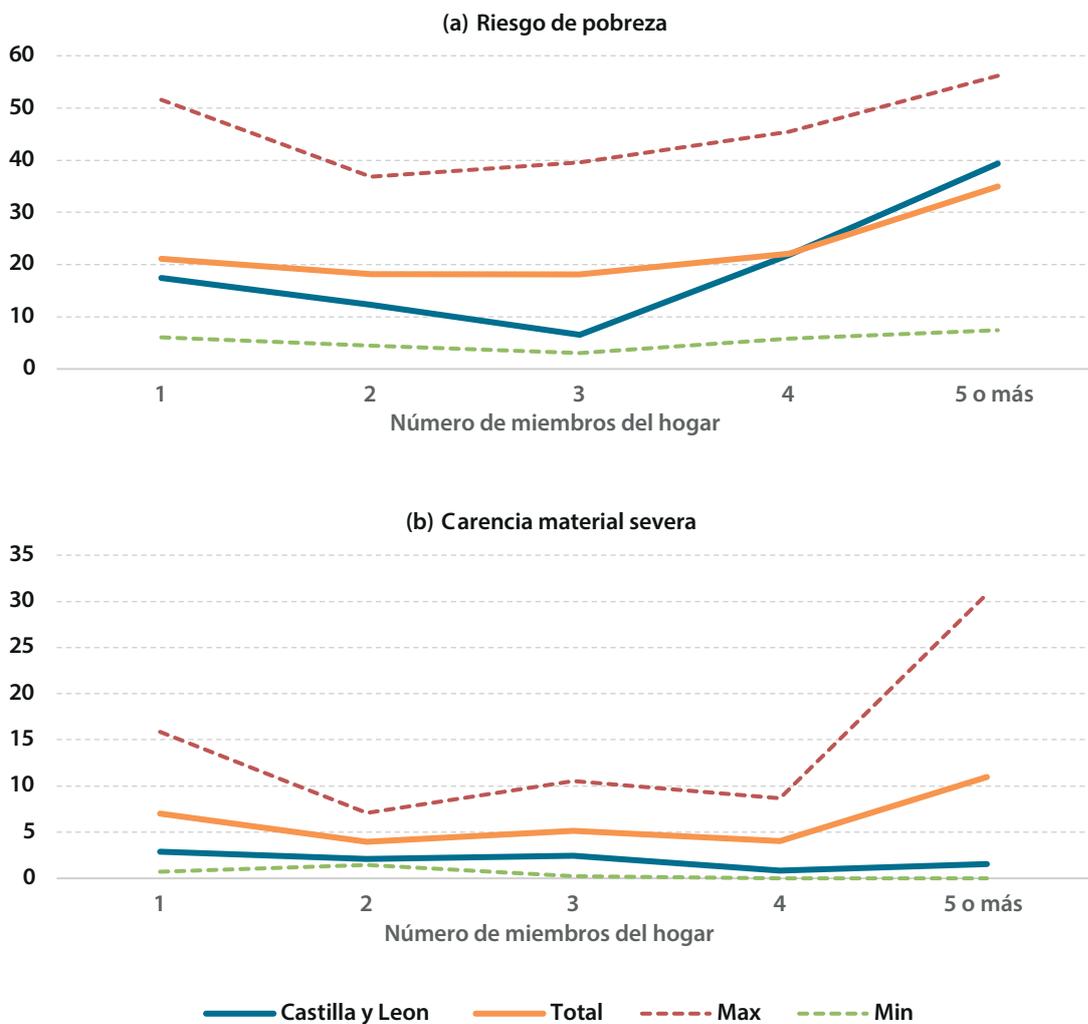
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).



4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León

Con la finalidad de contrastar si esta distribución del riesgo de pobreza según el tamaño del hogar es similar a la existente en otros territorios, en el gráfico 4.7a se representa el riesgo de pobreza según tamaño del hogar en 2018 en Castilla y León junto con el total nacional y las CC.AA. con mayor y menor tasa de riesgo de pobreza en los hogares según número de miembros. En el mismo se puede apreciar como Castilla y León tendría una mayor incidencia de riesgo de pobreza en los hogares de mayor tamaño, con respecto a la media nacional, que se vería compensada con menor incidencia en los hogares de 3 y menos miembros. La situación cambia, sin embargo, cuando se investiga el riesgo de carencia material severa (gráfico 4.7b), ya que en este caso en Castilla y León las tasas son menores a la media nacional para todos los tamaños de hogar, siendo las diferencias especialmente intensas en el caso de los hogares de mayor tamaño.

Gráfico 4.7.
Riesgo de pobreza y carencia material severa según tamaño del hogar, 2018.

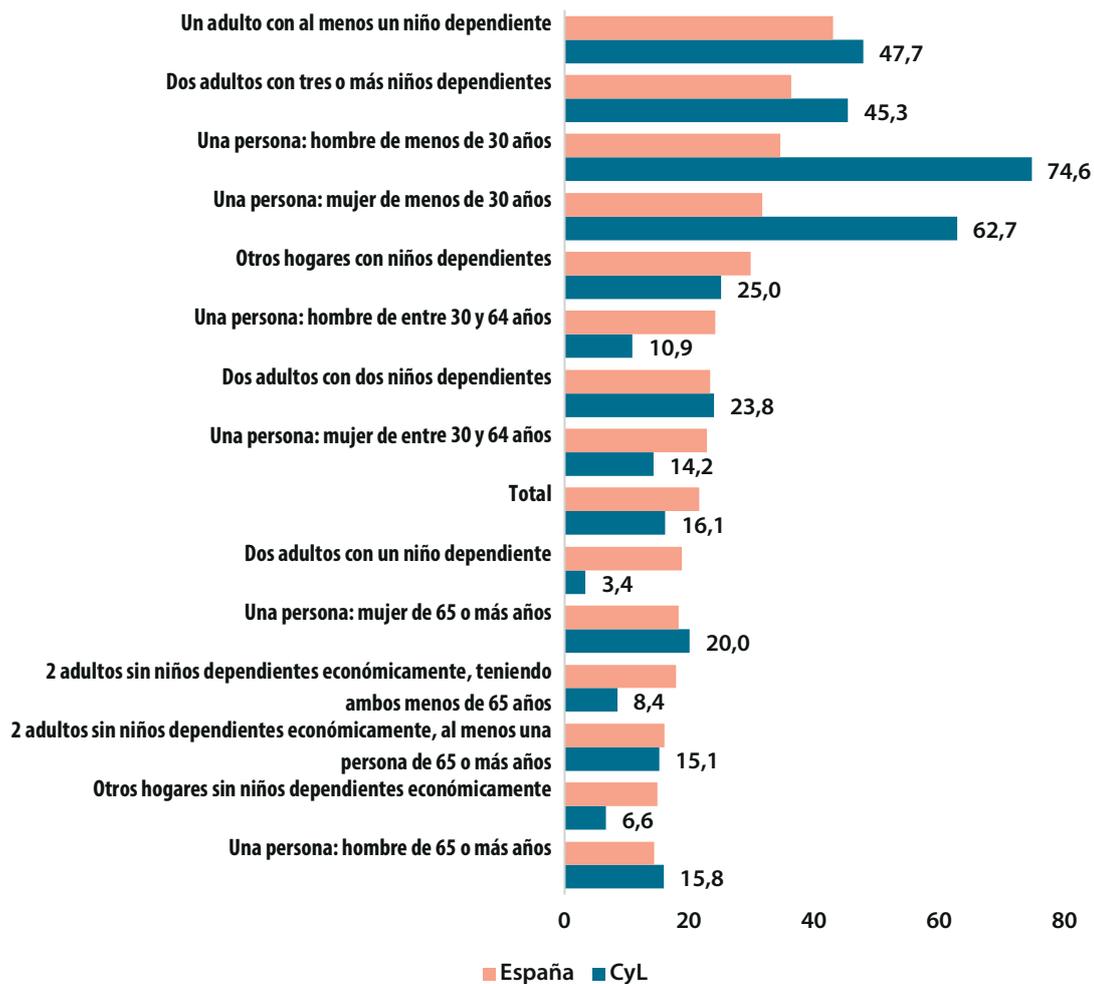


Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).

Junto con el análisis del riesgo de pobreza por tamaño del hogar se ha considerado ilustrativo calcular las tasas de pobreza según los tipos de hogar para el año 2018. Para ello se han definido 14 tipos de hogar, que van desde hogares unipersonales clasificados por el género y edad de la persona integrante de los mismos (seis tipos de hogar), familias monoparentales, etc. El resultado, reproducido en el gráfico 4.8 para Castilla y León y el total de España, muestra la importancia del tipo de hogar en la determinación del riesgo de pobreza. Tomando como referencia la media de cada territorio (Castilla y León y España), las mayores diferencias en riesgo de pobreza se encuentran en los hogares unipersonales, especialmente entre los hombres, con menos de 30 años, así como las familias monoparentales y las familias compuestas por dos adultos con tres o más menores dependientes. En el otro extremo encontramos a los hogares unipersonales formados por hombres de más de 64 años, y los hogares formados por dos adultos con uno o sin menores dependientes

Gráfico 4.8.

Tasa de riesgo de pobreza por tipo de hogar, Castilla y León y España, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).



4.1.3. Relación con la actividad económica

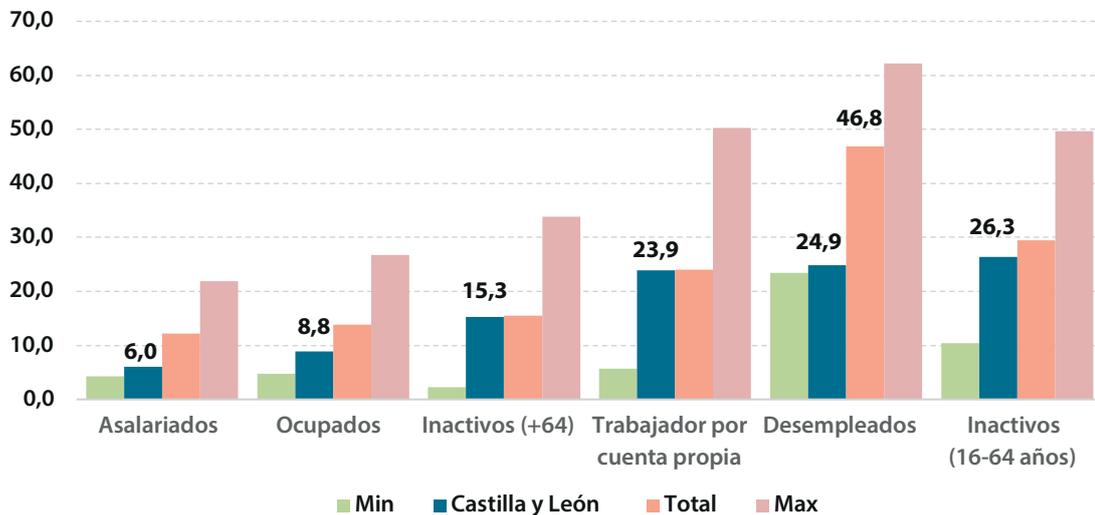
En la medida en que la pobreza está vinculada a la ausencia de ingresos suficientes, la relación con la actividad económica será una variable importante a la hora de explicar el riesgo de pobreza. Sin embargo, el nexo entre relación con la actividad económica –asalariado, ocupado, autónomo o inactivo– y el riesgo de pobreza dista de ser automático, ya que al definirse la tasa de pobreza de acuerdo con la renta de la unidad doméstica, puede ocurrir que, por ejemplo, los inactivos no tengan tasas de riesgo de pobreza tan elevadas como sería esperable si resultan pertenecer, como ocurriera antes de generalizarse las unidades domésticas con más de un activo, a hogares en la que hay otra u otras personas activas. Lo mismo pasaría con los parados, en este caso con más razón al poder contar con algún tipo de prestación por desempleo.

En todo caso, como se puede observar en el gráfico 4.9, las tasas de riesgo de pobreza (en personas de más de 15 años), muestran la importancia de la relación con la actividad económica a la hora de explicar el riesgo de pobreza. Como era de esperar, las personas ocupadas, especialmente los asalariados, muestran una menor tasa de riesgo de pobreza, 6% en el caso de Castilla y León. Después de ellas vendrían las personas de más de 64 años inactivas, que se pueden asimilar a jubilados³, con una tasa, en el caso de Castilla y León del 15,3%. El siguiente grupo en la escala de riesgo son las personas con trabajo por cuenta propia, que en este caso sorprende por la alta tasa de riesgo de pobreza, el 24%, un resultado que en parte podría obedecer a la tradicional infraestimación de ingresos de este colectivo (Vega y Méndez, 2014). Desempleados e inactivos entre 16 y 64 años cierran el ranking, con una tasa del 25% y 26% respectivamente. En todos los grupos, Castilla y León muestra menores o iguales (inactivos y trabajadores por cuenta propia) tasas de riesgo de pobreza que la media nacional. Esa divergencia es especialmente reseñable en el caso de los desempleados, estando en Castilla y León menos de la cuarta parte de ellos en situación de riesgo de pobreza frente a casi la mitad que la sufren entre los desempleados de toda España, debido a la menor incidencia del desempleo de larga duración y el inferior número de hogares con todos sus miembros en paro en esta región. Destaca, así mismo, las fuertes diferencias existentes entre CC.AA., con Extremadura en el extremo de mayor tasa de riesgo (Castilla La Mancha en el caso de desempleados y Canarias en el de inactivos de más de 64 años), y Navarra, País Vasco y La Rioja en el otro, con las menores tasas de riesgo de pobreza.

³ Aunque no estrictamente, ya que, si se considera solo los jubilados, la tasa de riesgo de pobreza bajaría al 12,8%.

Gráfico 4.9.

Tasas de riesgo de pobreza según relación con la actividad económica. Castilla y León, España y CC.AA. con menor y mayor tasas de riesgo de pobreza, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).

4.1.4. Nivel educativo

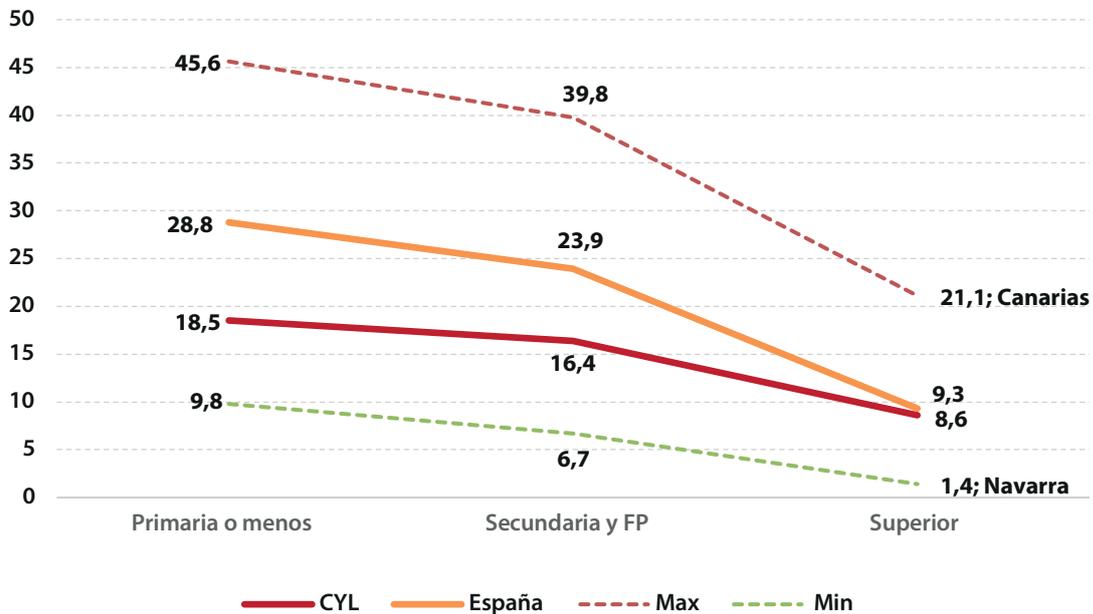
Al igual que ocurriera en la sección anterior en lo referido a la vinculación entre actividad económica y riesgo de pobreza, la investigación en ciencias sociales confirma la existencia de una fuerte relación entre riesgo de pobreza y nivel educativo. Relación esta que se da en las dos direcciones, por un lado, en el sentido de que el riesgo de pobreza se traduce en una menor probabilidad de alcanzar estudios superiores. Por otro lado, simultáneamente, en la medida en que, a menor nivel educativo, menores ingresos y, por lo tanto, mayor probabilidad de sufrir riesgo de pobreza (Van der Berg, 2008).

El gráfico 4.10, que recoge, como viene siendo habitual en este informe, las tasas de pobreza según nivel educativo (personas de más de 15 años) en 2018 de Castilla y León, España, y las CC.AA. con menor y mayor tasas de riesgo de pobreza, muestra claramente la segunda de las causalidades recogidas en el párrafo anterior. En todos los casos las tasas de riesgo de pobreza están relacionadas de forma inversa con el nivel de estudios. Para Castilla y León, en concreto, existe un riesgo de pobreza 18,5% en el caso de educación primaria o menos, 16,4% en el de secundaria y 8,6% en el caso de educación superior. Esta misma tendencia se observa, aunque con mayor intensidad, en España (29%, 24% y 9% respectivamente) y en las CC.AA. con mayor y menor tasa.



Gráfico 4.10.

Tasas de riesgo de pobreza de Castilla y León, España, y las CC.AA. con menor y mayor tasas de riesgo de pobreza según nivel educativo, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).

De hecho, las escasas diferencias existentes en 2018 entre las tasas de riesgo de pobreza entre aquellos con educación primaria y secundaria eran mucho más amplias antes de la crisis, 2008, cuando las personas con educación secundaria tenían una tasa de riesgo de pobreza prácticamente la mitad de la tasa de riesgo de la población con educación primaria (24,7% frente a 13,3%). Con la crisis, la subida de la segunda hasta el 17,9% y la caída de la primera hasta el 18,8%, prácticamente las iguala, para volver a distanciarse, aunque con menos intensidad, con la recuperación. Entre otros factores, la progresiva reducción de la población con este nivel educativo, del 36% en 2008 al 29% en 2013 y al 25% en 2018, podría ser uno de los factores detrás de la convergencia en tasas de riesgo de pobreza. También explica este cambio el hecho de que la población de 65 y más años, una parte mayoritaria del colectivo con estudios primarios debido a la tardía universalización de la educación en España, se viera favorecida durante la crisis por una relativa estabilidad de ingresos, en un contexto en el que, como se ha señalado, la caída de la renta mediana tuvo como resultado la reducción del umbral de pobreza y por lo tanto la tasa de riesgo de pobreza de este colectivo.

4.1.5. Inmigración

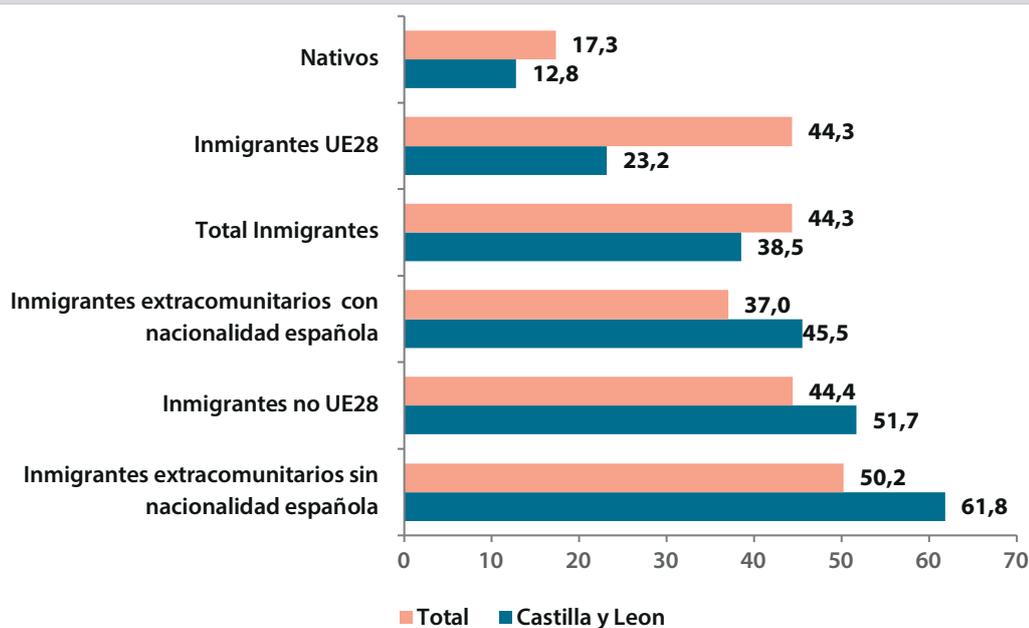
Siguiendo nuestro análisis de las características del riesgo de la pobreza en Castilla y León nos ocupamos ahora del papel que tiene el lugar de nacimiento (nacer en España frente a hacerlo en el extranjero) en el riesgo de pobreza. A la hora de estudiar las diferencias en tasas de riesgo de pobreza según lugar de nacimiento se ha procedido a hacer una doble clasificación: por un lado,

inmigrantes procedentes de la UE-28 e inmigrantes del resto del mundo; y, por otro lado, inmigrantes con y sin nacionalidad. Con ello nos hacemos eco de la diferencia existente (en muchos aspectos, entre ellos la plena legalidad de los residentes de la UE, frente a la existencia de un contingente de inmigrantes en situación irregular) entre ambos colectivos que podrían traducirse en distintas tasas de riesgo de pobreza. Así mismo, el haber obtenido la nacionalidad se asociaría con una estancia de mayor duración en el país, lo que podría contribuir a una mayor inserción laboral y familiar.

Como se puede observar en el gráfico 4.11, que recoge las tasas de riesgo de pobreza según las categorías mencionadas más arriba para España y Castilla y León, los resultados indican, en primer lugar, que las tasas de pobreza del conjunto de inmigrantes son mucho más elevadas (el triple) que la de los nativos. Esta mayor vulnerabilidad es consecuencia fundamentalmente de su peor situación en el mercado de trabajo; además, investigaciones precedentes han demostrado que a iguales características la condición de inmigrante no está asociada con una mayor probabilidad de recibir prestaciones sociales, y cuando existen diferencias significativas es a favor del colectivo autóctono (Muñoz de Bustillo y Grande, 2017). En segundo lugar, los inmigrantes de la UE tienen tasas de riesgo de pobreza sensiblemente inferiores a la de los inmigrantes extracomunitarios (23% frente a 62% en el caso de inmigrantes sin nacional española y 45% en el caso de extracomunitarios con nacionalidad española), aunque mayores siempre que los autóctonos. Por último, en tercer lugar, las tasas de riesgo de pobreza de los inmigrantes son sensiblemente inferiores en Castilla y León que en el total de España, exceptuando en el caso de extracomunitarios.

Gráfico 4.11.

Tasas de riesgo de pobreza de inmigrantes y nativos. España y Castilla y León, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).



4.1.6. Hábitat rural y urbano

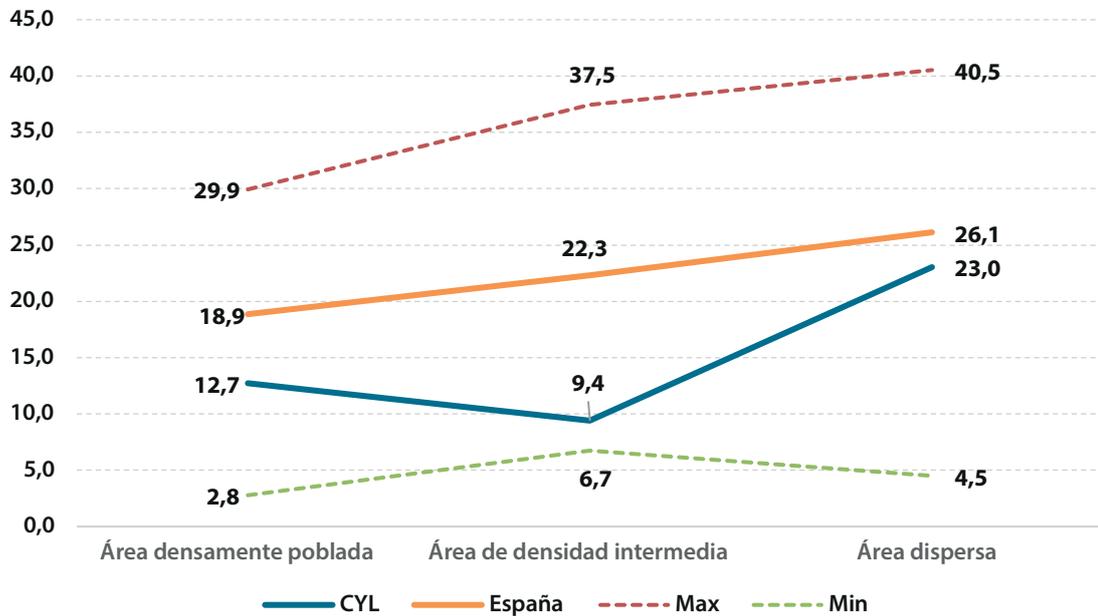
Atendemos ahora, en nuestro recorrido sobre las características del riesgo de pobreza en Castilla y León, a su incidencia en función de la densidad de población comparando las zonas urbanas y las zonas rurales. Como señalan Jurado, Pérez-Mayo y Ayala (2012), el mundo rural muestra persistencia de niveles de pobreza muy superiores a las zonas urbanas, con lo que es de esperar que la localización de la población en Castilla y León sea una variable relevante a la hora de explicar la intensidad de riesgo de pobreza. Los datos disponibles en la ECV permiten distinguir entre tres tipos de zonas o hábitats. Se denomina *área densamente poblada* a una zona de áreas locales que tiene una densidad superior a 500 habitantes por kilómetro cuadrado, donde la población total para la zona es, al menos, de 50.000 habitantes. El *área de densidad intermedia* es una zona de áreas locales, que no pertenezcan a la zona densamente poblada, con una densidad superior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado y con una población total de 50.000 o más. El *área dispersa* comprende todas las localidades que no pertenecen a las zonas anteriores.

Como se puede ver en el gráfico 4.12, para el conjunto del país la densidad de población está relacionada inversamente con el riesgo de pobreza, de forma que las tasas de riesgo de pobreza son mayores en las áreas menos pobladas. Castilla y León muestra la misma relación en lo que se refiere a los extremos, mayores tasas de pobreza en las zonas rurales *vis a vis* las zonas de mayor densidad de población, si bien a diferencia de la media nacional, los núcleos poblacionales intermedios muestran las menores tasas de riesgo de pobreza, 9,4% frente a 12,7% y 23%. En todos los casos, y especialmente en las zonas de densidad intermedia, las tasas de riesgo de pobreza son menores en Castilla y León que en el total nacional. Estas diferencias obedecen, como señalan Jurado, Pérez-Mayo y Ayala (2012), a la diversidad de situaciones en materia de riesgo de pobreza en el mundo rural dependiendo del tipo de comarca, con mayores tasas en las denominadas por los autores llanuras cerealistas con predominio del latifundio (36% en 2012), frente a las llanuras cerealistas o las dehesas y serranías en minifundio (25% y 29% respectivamente), más características estas últimas de Castilla y León frente a otras regiones españolas.

Esta jerarquía en términos de densidad de población, sin embargo, no se mantiene en lo que se refiere a la carencia material severa, ya que en este caso las tasas en las áreas intermedias (2,8%) son mayores que las existentes en las áreas más pobladas, 2%; dándose las menores tasas de carencia material severa en las áreas poco pobladas, 1,4%.

Gráfico 4.12.

Tasas de riesgo de pobreza según densidad de población. España, Castilla y León y CC.AA. con mayor y menor tasa, 2018.



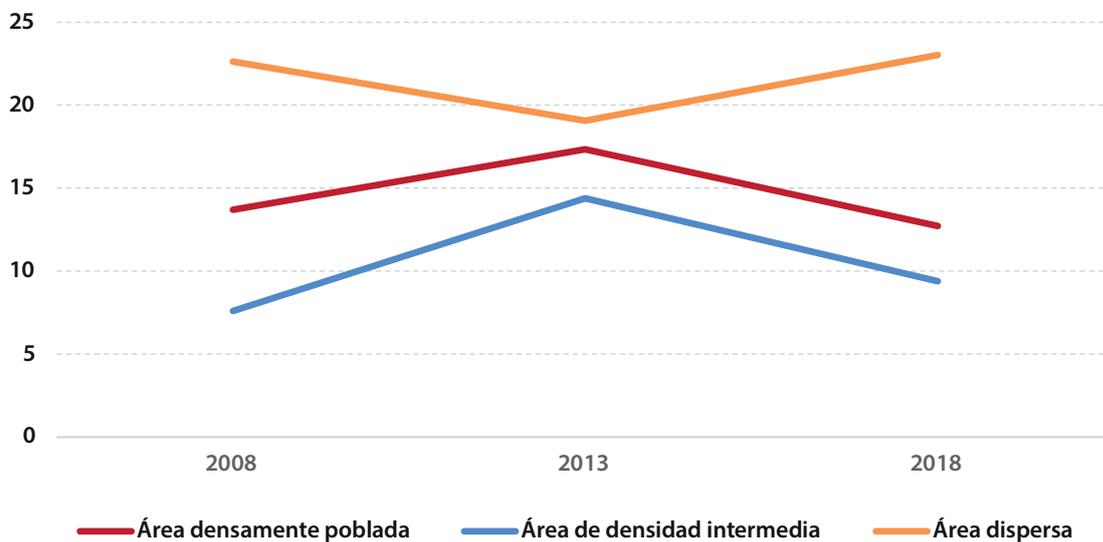
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018 (INE).

Si atendemos ahora a la evolución temporal de las tasas de riesgo de pobreza, gráfico 4.13, se observa que la crisis habría tenido un efecto igualador de las tasas de riesgo de pobreza en la región, esta tendencia estaría explicada por la mayor concentración de personas mayores de 64 años en el mundo rural y consecuentemente el mayor peso de las pensiones en los ingresos de esta población, que se habrían mantenido relativamente estables frente a la caída de ingresos de las zonas con menor peso de la población mayor. La recuperación económica, sin embargo, habría revertido esta tendencia, situándose los niveles de riesgo de pobreza en 2018 en valores similares a los existentes hace una década en el momento previo a la Gran Recesión.



Gráfico 4.13.

Evolución de las tasas de riesgo de pobreza por zonas de densidad de población en Castilla y León, 2008, 2013 y 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2008, 2013 y 2018 (INE).

4.1.7 Una mirada comparativa a las tasas de pobreza urbana

Aunque los datos de la ECV no permiten realizar un análisis detallado de las tasas de riesgo de pobreza desde una perspectiva municipal, el INE, dentro de sus estadísticas experimentales, ofrece información sobre distribución de renta de los hogares a nivel municipal e infra-municipal, en el denominado *Atlas de distribución de renta de los hogares*, obtenida mediante el enlace de información del INE con datos tributarios, fundamentalmente de la AEAT, pero también de las Haciendas Forales. Como información complementaria al análisis de la sección anterior, se ha considerado oportuno presentar la información disponible en materia de riesgo de pobreza (población con un umbral de ingresos inferior al 60% de la renta mediana), y riesgo de pobreza extrema (población con un umbral de ingresos inferior al 40% de la renta mediana) para las principales veinte ciudades de Castilla y León en términos de población. Los datos corresponden a 2016, último año disponible del Atlas. Como se puede apreciar en el cuadro 4.2, que reproduce sendas tasas de riesgo de pobreza en las veinte principales ciudades de Castilla y León en términos de población (y que suponen más de la mitad de esta), hay una enorme diversidad de situaciones en términos de tasas de pobreza, con tasas que van desde el 9,6% de Arroyo de la Encomienda (VA) hasta el 27% de Benavente (ZA).

Cuadro 4.2.

Tasa de riesgo de pobreza (umbrales de 60% y 40% de la renta mediana) de las principales 20 ciudades de Castilla y León (2016).

	40% de la mediana	60% de la mediana
Arroyo de la Encomienda	5.2	9.6
Laguna de Duero	5.5	12.4
Burgos	6.8	13.0
Soria	6.7	13.8
Palencia	7.9	14.9
Miranda de Ebro	8.2	15.2
Valladolid	8.2	15.4
Villaquilambre	7.9	15.4
León	9.7	17.3
Aranda de Duero	9.5	17.6
Segovia	9.1	18.1
San Andrés del Rabanedo	9.8	18.7
Santa Marta de Tormes	9.8	19.4
Zamora	10.6	20.4
Ávila	11.9	20.4
Salamanca	10.9	20.5
Ponferrada	11.6	21.0
Béjar	10.0	21.6
Medina del Campo	11.2	22.2
Benavente	13.8	27.1
<i>Coeficiente de Variación</i>	<i>0.239</i>	<i>0.231</i>

Fuente: INE, Atlas de distribución de renta de los hogares, 2016

Aunque dada la característica de los datos no es fácil hacer una valoración global de la distribución de las tasas de pobreza, llama la atención la posición menos favorecida, en términos de riesgo de pobreza, de las localidades situadas el suroeste de la comunidad, frente a las localidades que sufren menos pobreza situadas en el centro (Valladolid) y noreste, que se benefician de una posición también más central en el mapa nacional.

Las diferencias en riesgo de pobreza en las principales poblaciones de la región se reproducen cuando el análisis se realiza dentro de estas. Así, por ejemplo, tomando Valladolid como ejemplo, el distrito con mayor tasa de riesgo de pobreza de la ciudad (el distrito 06), muestra una tasa de riesgo de pobreza casi el triple que el de menor riesgo, el distrito 01 (cuadro 4.3).



Cuadro 4.3.

Tasa de riesgo de pobreza (umbrales de 60% y 40% de la renta mediana) de los distritos de Valladolid, 2016.

	40% de la mediana	60% de la mediana
4718601 Valladolid distrito 01	4,2	7,6
4718609 Valladolid distrito 09	4,9	9,5
4718605 Valladolid distrito 05	6,1	10,3
4718602 Valladolid distrito 02	5,4	10,8
4718611 Valladolid distrito 11	6,0	11,7
4718610 Valladolid distrito 10	6,5	12,0
4718612 Valladolid distrito 12	6,3	12,6
4718603 Valladolid distrito 03	7,7	13,7
Valladolid	8,2	15,4
4718607 Valladolid distrito 07	7,9	15,6
4718608 Valladolid distrito 08	9,3	18,9
4718604 Valladolid distrito 04	11,8	21,3
4718606 Valladolid distrito 06	12,1	22,1

Fuente: INE, Atlas de distribución de renta de los hogares, 2016

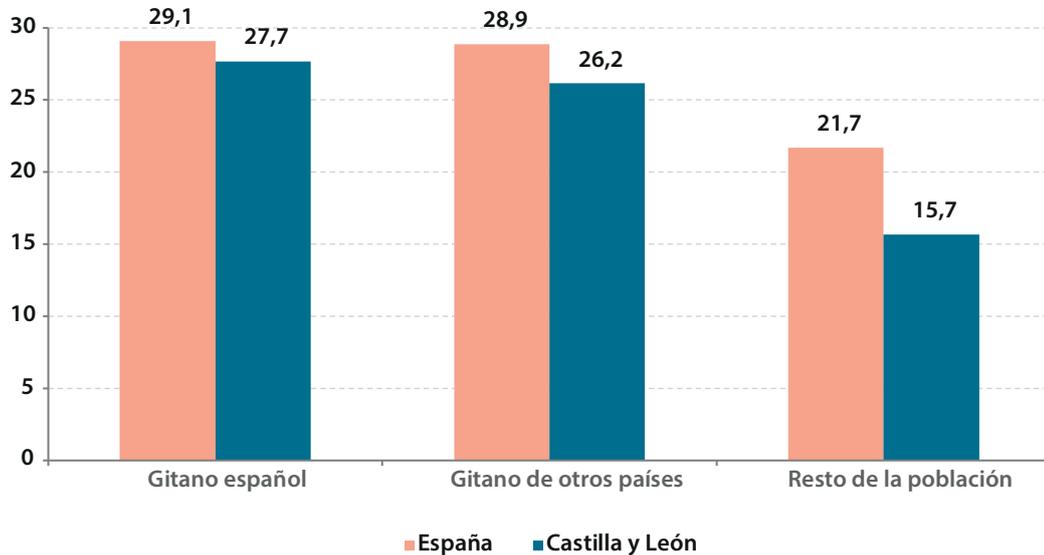
4.1.8. Condición étnica

En este apartado se analiza el riesgo de pobreza en función de la pertenencia al grupo étnico de los gitanos, también denominados romaníes en algunos ámbitos. Para ello, se utilizará la Encuesta sobre Integración Social y Necesidades Sociales (2017), realizada por la Fundación FOESSA, ya que la ECV no incluye entre la información recabada a los entrevistados su pertenencia a alguna etnia. La encuesta FOESSA, sin embargo, sí permite identificar a las personas por etnia (auto asignada) y estimar la incidencia de riesgo de pobreza. Según datos del Secretariado Gitano, en España se estiman en alrededor de 650.000 las personas de etnia gitana, de los cuales alrededor de 26.500 vivirían en Castilla y León. La encuesta FOESSA diferencia a los individuos en función de la característica etnia, clasificándoles en torno a las siguientes categorías: gitano español, gitano de otros países, otra etnia y no perteneciente a ninguna de las anteriores.

A partir de los datos de la encuesta, y considerando el mismo umbral de pobreza que el definido para la ECV, se obtienen las siguientes tasas de riesgo de pobreza en Castilla y León y España (gráfico 4.14). Hay que señalar que, al estar utilizando una encuesta distinta, con distintos datos de ingresos, pueden existir discrepancias con los resultados de las tasas de riesgo de pobreza estimados por una y otra encuesta, como así ocurre, aunque, en todo caso, son diferencias marginales. Como se puede apreciar, los gitanos tienen una tasa de riesgo de pobreza significativamente superiores a las del resto de la población (29% frente a 22 %), si bien en Castilla y León esta diferencia es menor, ya que la tasa de riesgo de pobreza de este colectivo (27,7%) es ligeramente inferior a la nacional. Por el contrario, no se aprecian diferencias entre las tasas de riesgo de pobreza entre gitanos según su origen (español o de otros países).

Gráfico 4.14.

Tasa de riesgo de pobreza según etnia en España.



Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la Encuesta FOESSA 2017.

En la siguiente sección se analizará, con la ayuda de técnicas estadísticas, si estas diferencias obedecen a diferencias en las características observables de las personas de etnia gitana, en materia de nivel educativo, edad, relación con la actividad económica (por ejemplo, un porcentaje muy mayoritario de personas gitanas trabajan de autónomos, el 33% según la encuesta, algo que, como vimos más arriba está asociado con mayor riesgo de pobreza), etc., y en qué medida la mera condición de gitano, junto con otras características no observables, estaría contribuyendo al mayor riesgo de pobreza de este colectivo.

4.1.9. Pobreza y salud

La salud y su vínculo con la pobreza y la exclusión social ha sido estudiada en la literatura especializada desde su bidireccionalidad (Wagstaff, 2002). Es decir, por un lado, la salud puede ser un factor determinante de la pobreza en la medida que dificulta la inserción laboral o limita el nivel de ingresos; así mismo, un mal estado de salud puede derivar en situaciones de dependencia que, por sí mismas, empeoran las condiciones de vida más allá de la variable monetaria. Por otro lado, también la pobreza es un determinante del estado de salud al dificultar en algunos casos el acceso a bienes y servicios básicos. El objetivo de esta sección es investigar si, con la información disponible, se observa una relación significativa entre riesgo de pobreza y salud, sin entrar en esta ocasión en la direccionalidad de esta.

La salud se puede medir de dos formas. La primera de ellas, de carácter subjetivo, se basa en la autopercepción de los individuos sobre su propio estado de salud. La segunda aproximación a la medición del nivel de salud, por el contrario, toma como referencia su componente objetivo: enfermedades



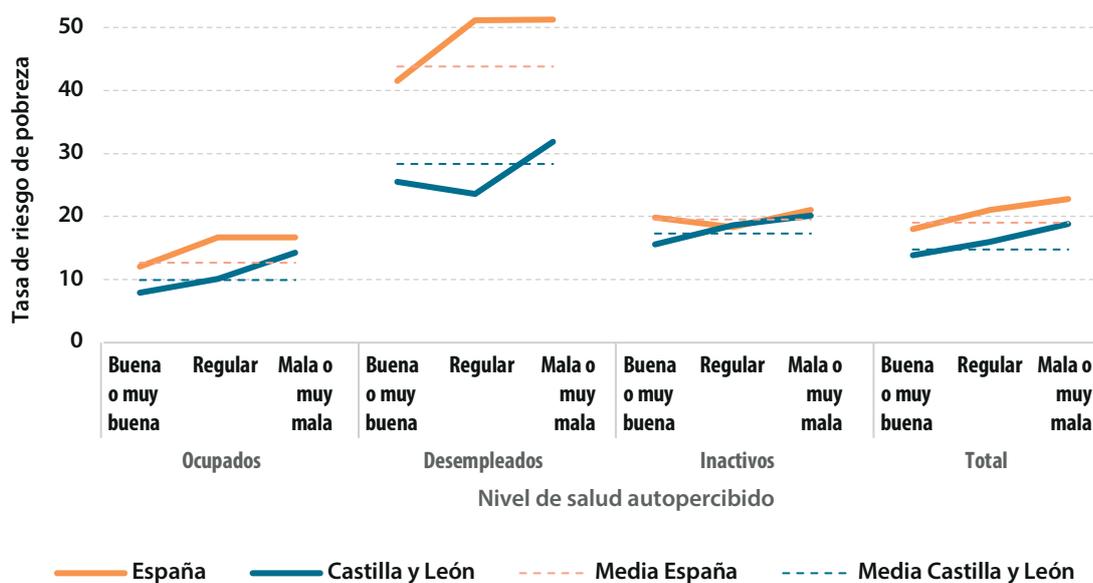
4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León

crónicas, problemas de salud que limitan las actividades cotidianas, frecuencia de visitas al médico, etc. Utilizando los datos del módulo especial sobre salud incluido en la ECV 2018 se analiza a continuación la relación entre la pobreza y el estado de salud, tanto auto percibido como objetivo, en España y Castilla y León para la población mayor de 16 años.

Como punto de partida de nuestro análisis, en el gráfico 4.15 se reproduce las tasas de riesgo de pobreza para los distintos colectivos de población de 16 o más años en función a su relación con la actividad económica y estado de salud auto percibido. En el gráfico se aprecia una relación inversa entre el mejor estado de salud auto percibido y el riesgo de pobreza: a peor estado de salud más pobreza. Esta relación es menos clara entre los inactivos, pero más fuerte entre los ocupados y, sobre todo, para los parados. Castilla y León muestra menores niveles de pobreza que el conjunto de España, pero una tendencia similar respecto al indicador de salud subjetiva.

Gráfico 4.15.

Tasas de riesgo de pobreza según nivel de salud auto percibido y situación laboral, España y Castilla y León, 2018.



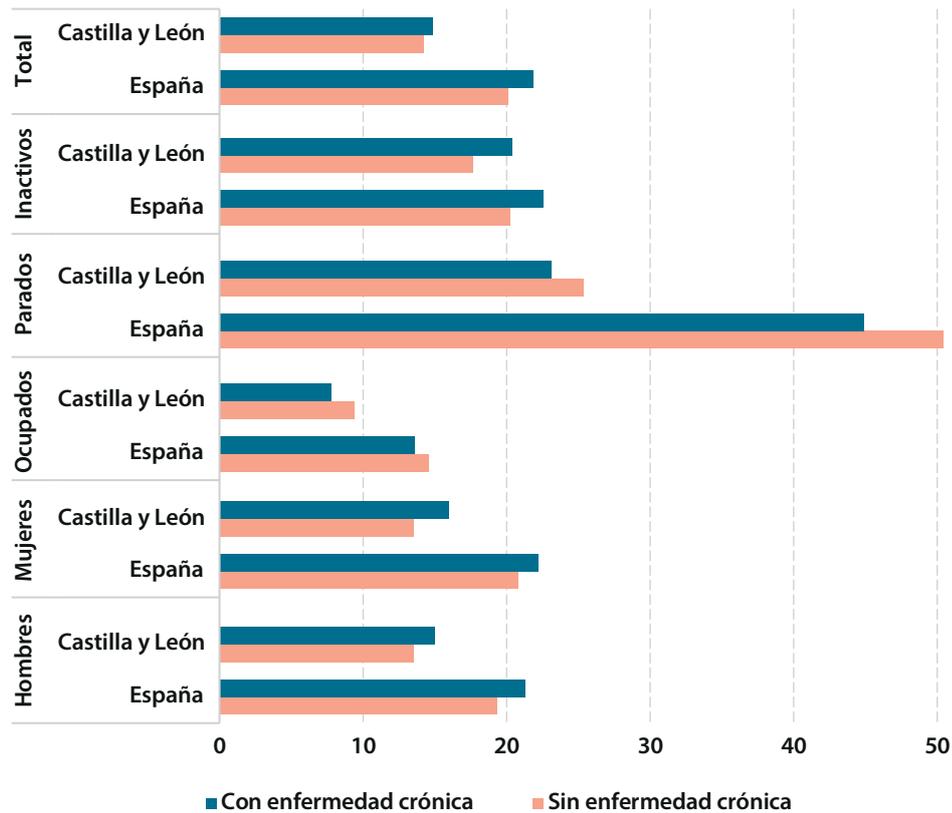
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

En el siguiente gráfico, 4.16, cambia la forma de aproximación a la condición de salud al recoger el grado de riesgo de pobreza de personas que padecen alguna enfermedad o problema de salud crónico. En términos generales se observa un mayor riesgo de pobreza entre las personas que sufren una enfermedad crónica, aunque estas diferencias no son muy amplias y son mayores para las mujeres que entre los hombres, tanto en España como en Castilla y León. Llama la atención que cuando se observa por separado a la población activa –ocupados y desempleados– que sean las personas con

problemas o enfermedades crónicas las que tienen menores tasas de riesgo de pobreza. Ello podría obedecer al efecto que las distintas medidas de protección social, ya sea vía legislación laboral o transferencias sociales, tienen sobre estos colectivos.

Gráfico 4.16.

Tasas de riesgo de pobreza según si la persona padece alguna enfermedad o problema de salud crónicos, sexo y situación laboral. España y Castilla y León, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

Con la finalidad de contrastar hasta qué punto son este tipo de medidas las que explican el menor riesgo de pobreza de la población activa con problemas de salud crónica, se ha procedido a calcular el número de personas con enfermedad crónica en el hogar y examinar su tasa de riesgo de pobreza antes y después de transferencias. Como se aprecia en el cuadro 4.4, donde se recogen estas estimaciones, después de transferencias hay pocas diferencias en riesgo de pobreza entre los hogares con y sin adultos con enfermedades crónicas, o estas son favorables a los hogares donde algún miembro adulto sufre problemas crónicos de salud. Sin embargo, al fijarnos en la situación antes de transferencias (esto es, en términos de ingresos de mercado) se observa como la mala salud se traduce en mayor riesgo de



4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León

pobreza. Pudiéndose concluir, por lo tanto, que es el efecto de las transferencias el que suaviza e incluso revierte esa brecha. Nótese como este efecto es más fuerte en Castilla y León que para el conjunto de España.

Cuadro 4.4.

Tasas de riesgo de pobreza antes y después de transferencias sociales según presencia de adultos en el hogar con enfermedad o problemas de salud crónicos. España y Castilla y León, 2018.

		Ocupados	Desempleados	Inactivos
		Castilla y León		
Después de transferencias	1 o más adultos con enfermedad crónica	8.9	26.2	17.6
	Ningún adulto con enfermedad crónica	10.4	32.0	16.2
	Diferencia relativa	-14.0	-18.0	9.0
Antes de transferencias sociales	1 o más adultos con enfermedad crónica	14.3	40.0	22.4
	Ningún adulto con enfermedad crónica	11.7	39.4	16.2
	Diferencia relativa	22.6	1.5	38.5
		España		
Después de transferencias	1 o más adultos con enfermedad crónica	12.6	45.3	18.8
	Ningún adulto con enfermedad crónica	12.8	41.6	21.1
	Diferencia relativa	-1.1	8.9	-10.6
Antes de transferencias sociales	1 o más adultos con enfermedad crónica	16.7	57.2	25.1
	Ningún adulto con enfermedad crónica	14.6	50.3	22.1
	Diferencia relativa	14.9	13.8	13.5

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

4.2. Tasas frente a poblaciones

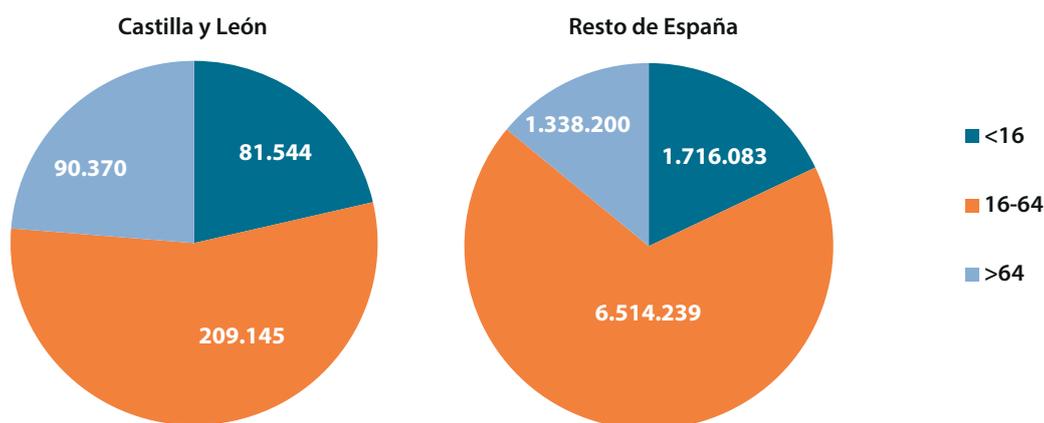
Como complemento de la información recogida en la sección anterior sobre la diferente incidencia del riesgo de pobreza según colectivos, es interesante preguntarse cuál es el aporte que cada uno de estos colectivos, o los principales, hacen en términos de población en riesgo de pobreza. Se intenta diferenciar así el riesgo en términos de porcentaje de un colectivo, del peso que en términos absolutos tiene cada grupo poblacional en el total de población en riesgo de pobreza, ya que podría ocurrir que un colectivo con altas tasas de riesgo de pobreza, al ser poblacionalmente pequeño, contribuya al colec-

tivo de población en riesgo de pobreza en menor medida que otro con menores tasas pero poblacionalmente más importante.

A modo de ejemplo, los gráficos 4.17 y 4.18. recogen la distribución de la población en riesgo de pobreza de España y Castilla y León según la edad (gráfico 4.17) y según la vinculación con la actividad económica (gráfico 4.18). En el primero de ellos se aprecia cómo las desiguales tasas de riesgo de pobreza de menores de 16 años y mayores de 65 arrojan, por mor de su desigual peso poblacional, unos valores mucho más cercanos entre sí en términos de población en riesgo de pobreza. De forma que del conjunto de población en riesgo de pobreza el 54% tendría entre 16 y 64 años y el resto se dividiría de entre los dos grupos etarios restantes (el 21% el más joven y el 24% el mayor). Nótese como en el caso de España, el colectivo etario central tiene un peso ligeramente mayor, el 68%, mientras que los otros dos aportan el 18%, menores de 16 años, y el 14%, mayores de 65.

Gráfico 4.17.

Distribución de la población en riesgo de pobreza según grupo etario, 2018.



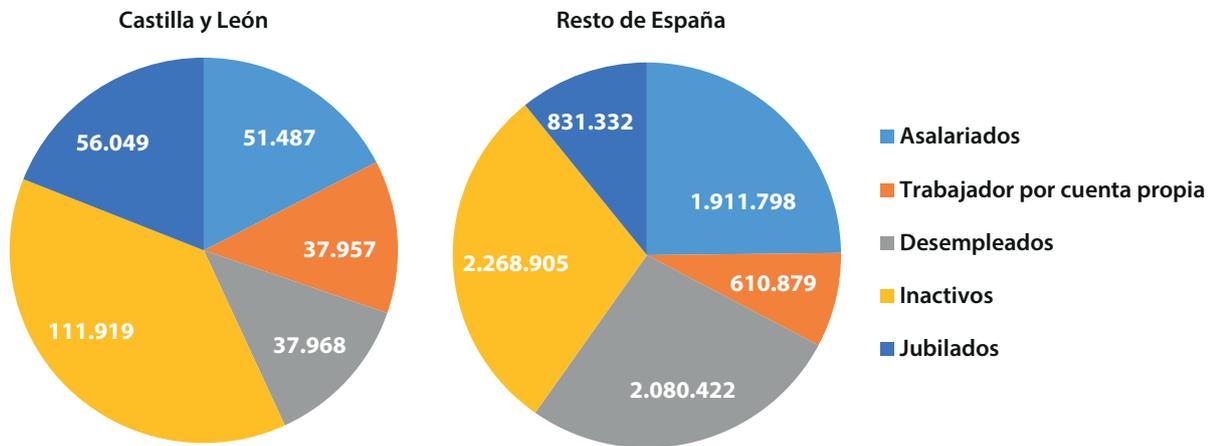
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

En el gráfico 4.18 se reproduce este ejercicio, en este caso para los distintos colectivos de población clasificados según su actividad económica principal.



Gráfico 4.18.

Distribución de la población en riesgo de pobreza según su relación con la actividad económica, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

De nuevo, esta perspectiva nos permite comprobar que cómo a pesar de las menores tasas de pobreza del colectivo de asalariados, su mayor peso poblacional, con respecto a los trabajadores autónomos y desempleados, hace que, en términos absolutos, en Castilla y León, estos constituyan el mayor grupo en términos de riesgo de pobreza de los tres en situación laboralmente activa. Para el total nacional la ordenación cambia ligeramente, pero de igual forma se observa cómo a pesar de tener los asalariados unas tasas de riesgo de pobreza mucho menor que los desempleados, en términos absolutos el número de desempleados y asalariados en riesgo de pobreza es muy similar, alrededor de los dos millones

4.3. Análisis integrado de los efectos de las características de la población en el riesgo de pobreza

Tras repasar las principales características del colectivo de población en riesgo de pobreza, en función de una serie de variables sociodemográficas y económicas, corresponde, para cerrar el capítulo, analizar hasta qué punto las diferentes características analizadas explican, de forma conjunta, el riesgo de pobreza de la población de Castilla y León y en España. El objetivo de este ejercicio es, por lo tanto, estimar el impacto individualizado de cada una de las características sobre la tasa de riesgo de pobreza, controlando por el resto de las mismas.

Con esa finalidad se ha procedido a estimar un modelo *logit*, que permite conocer de qué manera las distintas características, ser joven o mayor, hombre o mujer, etc., afectan, de forma individual, a la probabilidad de encontrarse en situación de riesgo de pobreza con respecto a un grupo que se toma como referencia. El resultado del modelo de regresión se expresa en

términos de lo que se conoce como *odd ratio*, que es un indicador que varía entre 0 e infinito y que indica tanto dirección de la relación entre las variables, si es menor a la unidad, negativa y si es mayor a la unidad, positiva, como la intensidad de dicha relación, mayor cuanto más se aleje de la unidad. Esta relación se establece con respecto a un grupo de referencia, ser hombre, tener entre 16 y 64 años, vivir en un hogar de dos miembros, etc. Se han realizado dos modelos, uno para Castilla y León y otro para el conjunto de la población de España. En este último se han introducido variables regionales que nos permiten estimar de qué manera residir en una u otra región afecta a la probabilidad de estar en riesgo de pobreza una vez controlado el efecto de los principales rasgos sociodemográficos.

Repasando los resultados de los modelos, reproducidos en el cuadro 4.4., lo primero que se observa es que las mayores tasas de pobreza de las mujeres responden a que coinciden en este género toda una serie de factores, desde edad a actividad o tamaño del hogar con una incidencia positiva sobre el riesgo de pobreza, ya que cuando se controla por estas circunstancias, el riesgo de pobreza de las mujeres es similar al de los hombres, sin apreciarse diferencias significativas. En lo que se refiere a la estructura de edad el resultado es claro, mientras que los menores de 16 años tienen una probabilidad de encontrarse en riesgo de pobreza significativamente mayor que el grupo de 16 a 64 años, en el caso de los mayores de 64 la relación es de tipo inversa y de mayor intensidad que en el grupo anterior. En lo que se refiere al tamaño de la unidad doméstica, se observa que, comparado con los hogares formados por dos personas, los hogares con tres miembros tienen una menor probabilidad de estar en riesgo de pobreza, mientras que tanto los unipersonales como los de cinco o más miembros estaría relacionados con mayor riesgo de pobreza, especialmente estos últimos. Por el contrario, los hogares de tres personas se enfrentarían a un riesgo de pobreza prácticamente igual a los de dos. Como era de esperar, el nivel educativo también aparece relacionado significativamente y de forma inversa con el riesgo de pobreza, especialmente en el caso de la educación universitaria.

En lo que se refiere a la relación con la actividad económica los resultados son también claros. Comparados con los asalariados, todas las demás relaciones con la actividad económica presentan mayor probabilidad de riesgo de pobreza, si bien esas mayores probabilidades son mucho más elevadas para los desempleados, inactivos y autónomos que para los jubilados. La condición de inmigrante también conlleva un riesgo relativo de pobreza muy elevado, de similar orden de magnitud, aunque menor, que estar desempleado. Las características en términos de densidad de población del núcleo de residencia no afectan significativamente a la probabilidad relativa de estar en riesgo de pobreza en el conjunto de España, resultado que apunta a que las diferencias según hábitat se articulan de forma diferente en función de las CC.AA. que también se han introducido en el modelo.

Por último, en este sentido, tomando como referencia a Castilla y León, los habitantes de, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Andalucía, Ceuta y Extremadura mostraría una mayor probabilidad relativa de estar en situación de riesgo de pobreza (siempre a igualdad del resto de



características), mientras que Navarra, País Vasco, Baleares y Cataluña tendrían una probabilidad relativa menor. En el resto de las CC.AA., las diferencias no serían estadísticamente significativas respecto a la región objeto de estudio.

Los resultados obtenidos de la regresión confirman en todos los casos, con la salvedad de la variable género y la densidad de población, el efecto de las distintas variables sobre la tasa de riesgo de pobreza que se había detectado en el análisis descriptivo.

Con la finalidad de comprobar si el efecto de las características analizadas es el mismo en Castilla y León que en el total nacional, se ha procedido a replicar el modelo anterior para esta región. El modelo se ha especificado para las mismas variables exceptuando, como es lógico, las variables correspondientes a las CC.AA., que en el primer modelo se incorporaron precisamente para detectar si había comportamientos diferenciales en alguna comunidad autónoma. En términos globales, cuadro 4.5, la región muestra los mismos resultados en lo relativo a las probabilidades relativas de riesgo de pobreza, con la diferencia de que en este caso la significatividad estadística se ve afectada por la lógica reducción del tamaño de la muestra (1.879 observaciones). No obstante, destacan algunas diferencias frente al modelo del conjunto de España. Por un lado, el nivel urbanización sí tiene un efecto significativo en el caso de la región castellano-leonesa con una mayor probabilidad de sufrir pobreza la población en zonas rurales y una menor aquélla residente en localidades con densidad media frente a las zonas urbanas. Por otro lado, respecto al modelo para el total de España, en Castilla y León se observan probabilidades relativas de riesgo de pobreza sensiblemente mayores, con respecto a los asalariados, de inactivos y jubilados, y de la población de menos de 16 años. Mientras que el nivel de estudios tiene un efecto más débil en la región frente al conjunto de España.

Con este marco de referencia, en el siguiente capítulo se abordará la forma en el que las transferencias públicas por distinto concepto, pensiones de jubilación, prestaciones por desempleo, etc., han contribuido a la reducción de las tasas de pobreza en España y en Castilla y León.

Cuadro 4.5.

Determinantes de la tasa de riesgo de pobreza, España y Castilla y León, 2018. Resultado de la regresión logística.

	España		Castilla y León	
	Odds Ratio	Sig.	Odds Ratio	Sig.
Mujer (ref. hombre)	1.007		0.833	
Edad	<16	***	3.791	***
	16-64 (ref.)		1.000	
Tamaño Hogar	>64	***	0.611	*
	1		1.416	
Nivel de estudios	2 (ref.)		1.000	
	3	**	0.453	**
	4		1.692	**
	5	***	2.998	***

CONTINÚA

Cuadro 4.4. (CONTINUACIÓN)

		España		Castilla y León	
		Odds Ratio	Sig.	Odds Ratio	Sig.
Nivel educativo (>16)	Primaria	1.000		1.000	
	Secundaria	0.575	***	0.787	
	Superiores	0.240	***	0.517	**
Inmigrante (ref. nativo) (> 16)		4.464	***	4.565	***
Sit. Actividad (> 16)	Asalariados (ref.)	1.000		1.000	
	Trabajador por cuenta propia	2.368	***	4.577	***
	Desempleados	5.213	***	5.281	***
	Inactivos	2.680	***	6.564	***
	Jubilados	1.605	***	3.461	***
Urbanización	Zona muy poblada (ref.)	1.000		1.000	
	Zona medio poblada	0.991		0.647	*
	Zona poco poblada	1.081		1.632	**
CC.AA.	Navarra	0.415	***		
	País Vasco	0.481	***		
	Illes Balears	0.620	**		
	Cataluña	0.696	***		
	Aragón	0.736			
	Asturias	0.803			
	La Rioja	0.853			
	Madrid	0.854			
	Melilla	0.951			
	Castilla y León (ref.)	1.000			
	Galicia	1.101			
	Cantabria	1.246			
	Murcia	1.490	***		
	C. Valenciana	1.550	***		
	Castilla-La Mancha	1.844	***		
	Canarias	1.948	***		
	Andalucía	1.972	***		
	Ceuta	2.053	***		
	Extremadura	2.780	***		
	Constante	0.176	***	0.060	***
Pseudo R2	0.1595	0.1645			

Nota: (*) Para el resto de los estadísticos véase Apéndice A1.

Significatividad: *** 99% ($p < .001$); ** 95% ($p < .05$); * 90% ($p < .01$).

Fuente: elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).



4. Colectivos en riesgo de pobreza en Castilla y León

Por último, tal y como se señaló en la sección anterior, procederemos a estudiar con mayor detalle, mediante la estimación de un modelo probit, si la pertenencia a la etnia gitana tiene un efecto estadísticamente significativo sobre el riesgo de pobreza, controlando por toda una serie de variables con efecto potencial sobre ésta. Dado el número de observaciones limitado existente en Castilla y León, el análisis se realiza para el ámbito de España.

Como se ha visto más arriba, la Encuesta FOESSA (2017) permiten diferenciar a los individuos en función de la etnia, clasificándoles en torno a las siguientes categorías: gitano español, gitano de otros países, otra etnia y no perteneciente a ninguna de las anteriores. Para el análisis de los determinantes del riesgo de pobreza incluyendo la etnia entre ellos, hemos clasificado las observaciones más frecuentes, gitano español y gitano de otros países en torno a la variable "gitano", que tomará el valor 1 en el caso de que la persona pertenezca a dichas categorías y 0 si no pertenece a estas, es decir, si se trata de un payo. Tras la correspondiente clasificación de las variables referentes a las características personales y sociodemográficas de los individuos entrevistados, se han estimado dos modelos, que tendrán como variable dependiente la dicotomía entre estar o no en riesgo de pobreza (para ello se construye una variable *dummy* que tomará el valor 1 si se encuentra por debajo de la línea de pobreza y 0 en el caso contrario).

En el cuadro 4.6 se muestra como el primero de los modelos, aquel sin variables de control, nos permite determinar la existencia de un efecto significativo y positivo del hecho de pertenecer a la etnia gitana sobre el riesgo de pobreza. En términos marginales, estaríamos diciendo que el hecho de ser gitano incrementa la probabilidad de encontrarse por debajo de la línea de pobreza en un 24,8%. Como es habitual, en aras a garantizar la fiabilidad de las estimaciones, hemos replicado el modelo de probabilidad anterior introduciendo todos los controles posibles referentes a variables individuales como el sexo, la edad, el tipo de relación laboral, la región, el nivel educativo, el sector económico y el estado civil, con posible incidencia sobre la tasa de riesgo de pobreza. Como era de esperar, los coeficientes marginales obtenidos en el segundo de los modelos, reducen el efecto de la pertenencia a la etnia gitana sobre la pobreza. En este caso, podemos afirmar que el hecho de ser gitano, incrementaría un 13,5% la probabilidad de encontrarse bajo el umbral de la línea de pobreza.

Cuadro 4.6.

Modelo probit para los efectos de ser de etnia gitana sobre la línea de la pobreza.
España, 2017.

	Modelo sin variables de control (Efectos Marginales)	Modelo con variables de control Efectos Marginales
Gitano	0.248*** (0.0285)	0.135*** (0.030)
Mujer		0.146*** (0.008)
Edad		-0.019*** (0.002)
Edad2		0.000*** (0.000)
Sin contrato, pero cotizando		0.243*** (0.038)
Autónomo		-0.057*** (0.015)
Trabajo sin contrato (ni SS)		0.395*** (0.026)
Tamaño del hogar		0.010*** (0.003)
Casado		-0.111*** (0.011)
Viudo		-0.016 (0.038)
Divorciado		-0.0341* (0.018)
Pareja de hecho		-0.089*** (0.015)
Educación Obligatoria (Primaria y Secundaria)		-0.061*** (0.017)
Bachillerato y Formación Profesional (Grado Medio)		-0.133*** (0.018)
Estudios Universitarios y Formación Profesional		-0.247*** (0.018)
Sector Primario		0.137*** (0.017)
Sector Secundario		-0.084*** (0.012)
Sector de la Construcción		0.0033 (0.012)
Observaciones	17.006	10.545

Notas: *** Nivel de significatividad del 1%, ** Nivel de significatividad del 5% * Nivel de significatividad del 10%. Errores estándar entre paréntesis. Asimismo, se ha introducido como variable de control la variable región, controlando por la Comunidad Autónoma de origen del entrevistado.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta sobre Integración Social y Necesidades Sociales (FOESSA 2017).



Políticas públicas para
combatir la pobreza en
Castilla y León

CAPÍTULO 5

El efecto de las transferencias sociales en la pobreza en España y Castilla y León



5. El efecto de las transferencias sociales en la pobreza en España y Castilla y León



5. EL EFECTO DE LAS TRANSFERENCIAS SOCIALES EN LA POBREZA EN ESPAÑA Y CASTILLA Y LEÓN

Las tasa de riesgo de pobreza analizadas en el capítulo anterior, lo eran en términos de renta disponible, esto es, atendiendo no solo a los ingresos de mercado de las unidades domésticas, sino también a las transferencias públicas que, por distintos conceptos, desde pensiones a prestaciones por desempleo o desde ayudas sociales a ayudas de vivienda, reciben las personas como complemento o sustitución de sus ingresos de mercado. El presente capítulo tiene como objetivo desentrañar cuál es la incidencia que estas transferencias han tenido en la reducción de las tasas de pobreza en España y Castilla y León, así como su impacto sobre algunos de los distintos grupos de población que hemos venido estudiando hasta el momento.

5.1 Efecto de las transferencias sociales sobre la tasa de riesgo de pobreza

Como punto de partida, el cuadro 5.1 reproduce las tasas de pobreza en distintos "momentos lógicos" según se considere la tasa de riesgo de pobreza de mercado, esto es, antes de transferencias sociales, después de pensiones, y después de pensiones y otras transferencias sociales. La razón de considerar las transferencias sociales en dos bloques diferentes es el peso tan significativo que presupuestariamente tienen las pensiones de jubilación en comparación con el resto de prestaciones sociales, así como el hecho de que, para una gran mayoría de pensionistas, la pensión de jubilación es su única fuente de ingresos, de forma que, en su ausencia, el impacto sobre la tasa de pobreza sería enorme, en especial en el grupo de mayor edad. Como se recoge en los datos de 2018 presentados, la tasa de riesgo de pobreza de "mercado", antes de transferencias para el conjunto del país alcanzaría el 44,6%. La introducción de las transferencias por pensiones reduce la tasa de riesgo de pobreza hasta el 27,9%, mientras que la consideración del resto de transferencias sociales la sitúan en el 21,5%. Los valores equivalentes para Castilla y León serían del 42,4% antes de transferencias, del 20,8% después de pensiones, y por último del 16,1% después de pensiones y resto de transferencias sociales.

Con el objetivo de facilitar la lectura del cuadro, el gráfico 5.1 recoge el efecto conjunto de las transferencias sociales sobre la tasa de riesgo de pobreza para las diecisiete CC.AA. en comparación con el total nacional. Para el conjunto del país las transferencias reducen a algo más de la mitad el riesgo de pobreza, en concreto el 51,7%. El País Vasco es la comunidad autónoma donde el efecto corrector de éstas es mayor, con una reducción del riesgo de pobreza del 75%, mientras que en otro extremo se sitúa Canarias, donde la reducción es solo del 38%. Castilla y León se encuentran en la zona alta en términos de impacto reductor de la pobreza de las transferencias, con una caída del 62%, dato positivo en relación al impacto de las políticas de bienestar y protección social en la comunidad. En términos generales, como era de esperar, observamos una relación inversa entre mayores efectos de las transferencias sociales sobre la pobreza y menores tasas de riesgo de pobreza a nivel de las CC.AA. En otras palabras, no por casualidad, las regiones que logran una mayor reducción relativa de la pobreza de “mercado” vía transferencias sociales son las que tienen menores tasas de pobreza finalmente, de nuevo dibujándose en España una clara división norte-sur.

Cuadro 5.1.

Tasa de pobreza antes y después de transferencias (separando pensiones y resto de transferencias sociales), según CC.AA., 2018.

	Después de transferencias sociales	Antes de transferencias sociales (pero después de pensiones)	Antes de transferencias sociales (y antes de pensiones)
Galicia	18,8	26,1	46,1
Asturias	14,0	21,0	47,3
Cantabria	19,9	26,4	47,1
País Vasco	8,6	13,7	34,9
Navarra	8,9	11,1	30,0
La Rioja	16,6	21,4	41,4
Aragón	14,2	19,5	40,6
Madrid	16,1	20,1	35,8
Castilla y León	16,1	20,8	42,4
Castilla-La Mancha	29,9	33,3	49,5
Extremadura	37,6	48,2	65,5
Cataluña	13,6	17,5	34,1
C. Valenciana	26,0	30,6	47,3
Islas Baleares	15,4	18,6	28,0
Andalucía	32,0	43,7	59,0
Murcia	28,6	38,1	50,4
Ceuta	38,3	44,7	54,5
Melilla	21,4	22,8	29,6
Canarias	32,1	41,1	51,7
Total	21,5	27,9	44,6

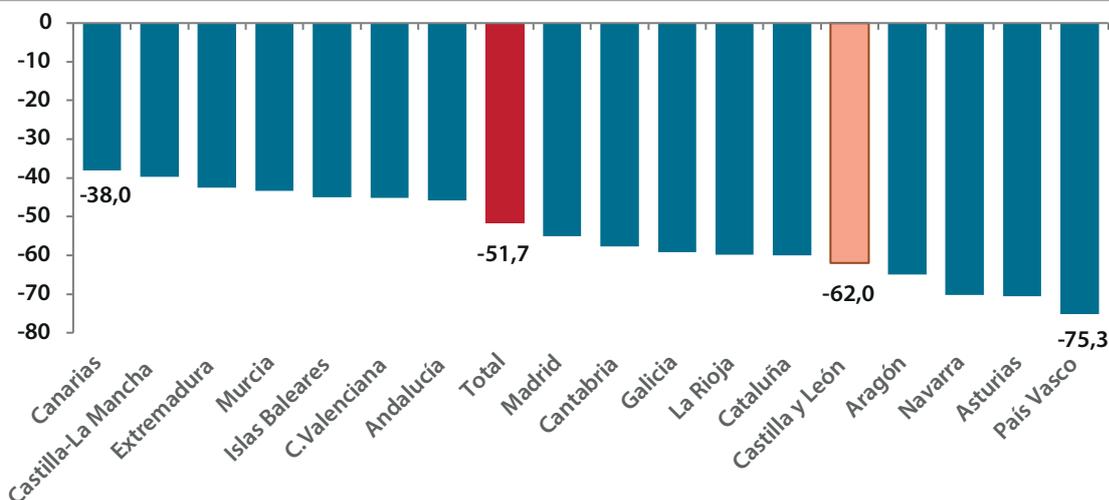
Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).



5. El efecto de las transferencias sociales en la pobreza en España y Castilla y León

Gráfico 5.1.

Distribución de la población en riesgo de pobreza según su relación con la actividad económica, 2018.



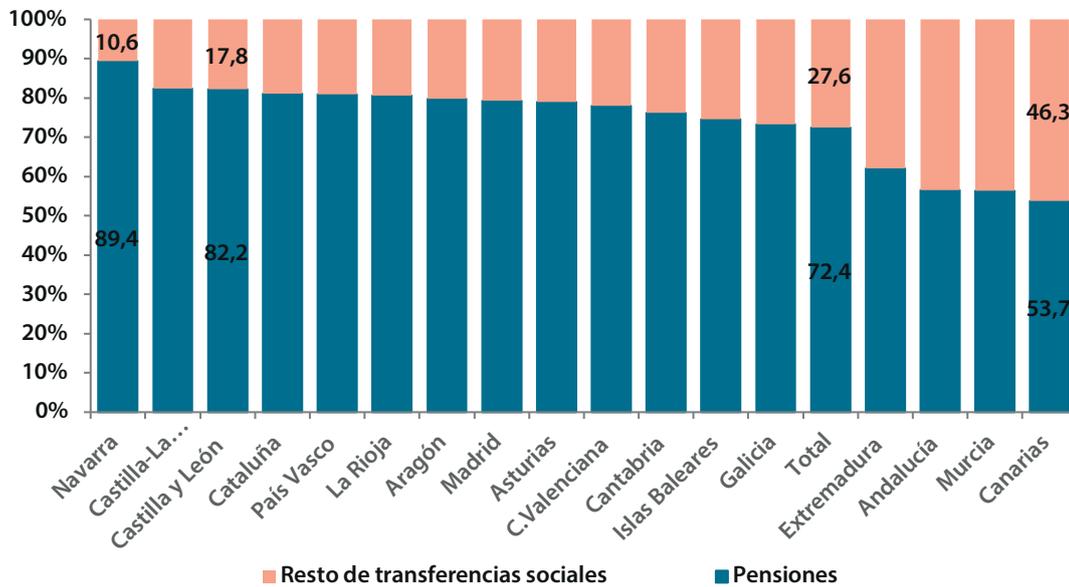
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

Por su parte, el gráfico 5.2 muestra de forma visual qué parte de esa reducción del riesgo de pobreza se explica por las pensiones y cuál por el resto de las transferencias. Esto permite ver el impacto que en la reducción total del riesgo de pobreza analizado anteriormente tienen las pensiones y el resto de las transferencias sociales consideradas en el análisis. En una primera visión general, el gráfico es claro en lo que se refiere al papel secundario que tienen las transferencias sociales excluyendo a las pensiones frente a las pensiones en la reducción del riesgo de pobreza. Para el conjunto del país las pensiones explican casi las tres cuartas partes de la caída en el riesgo de pobreza, el 72,4% exactamente, frente a poco menos del 28% que explicaría el resto de las transferencias sociales. En Castilla y León el peso de las pensiones en el total de reducción del riesgo de pobreza es todavía mayor, el 82,2%, situándose entre las tres comunidades donde este peso es mayor. En el otro extremo, en la Islas Canarias pensiones y resto de transferencias prácticamente se reparten 50/50 la responsabilidad en la reducción del riesgo de pobreza.

A modo de resumen, el gráfico 5.3 recoge las distintas tasas de riesgo de pobreza de las CC.AA. españolas, ordenadas de menor a mayor en términos de renta disponible. En este caso se incluye a modo complementario, la tasa de riesgo de pobreza con alquiler imputado que se analizó en el capítulo 2.

Gráfico 5.2.

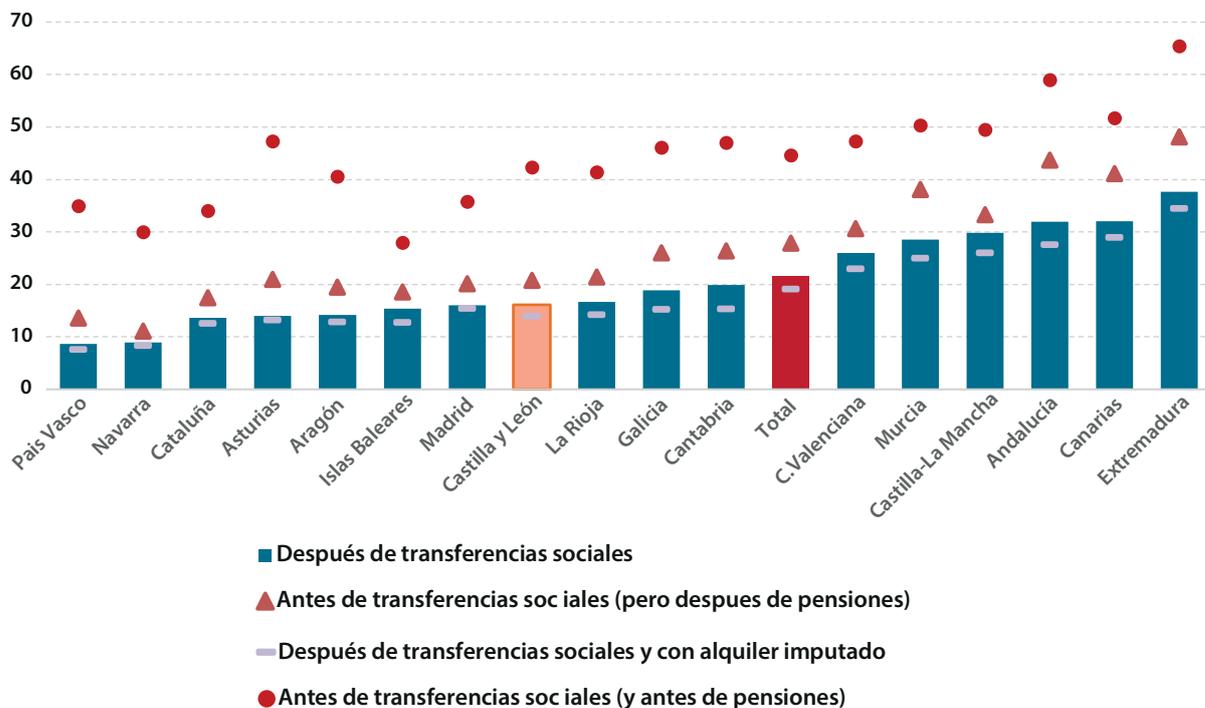
Peso relativo de las pensiones y resto de transferencias sociales en la reducción del riesgo de pobreza según CC.AA., 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

Gráfico 5.3.

Tasa de riesgo de pobreza en las CC.AA. españolas según se consideren los distintos tipos de transferencias sociales (pensiones y resto) y el alquiler imputado.



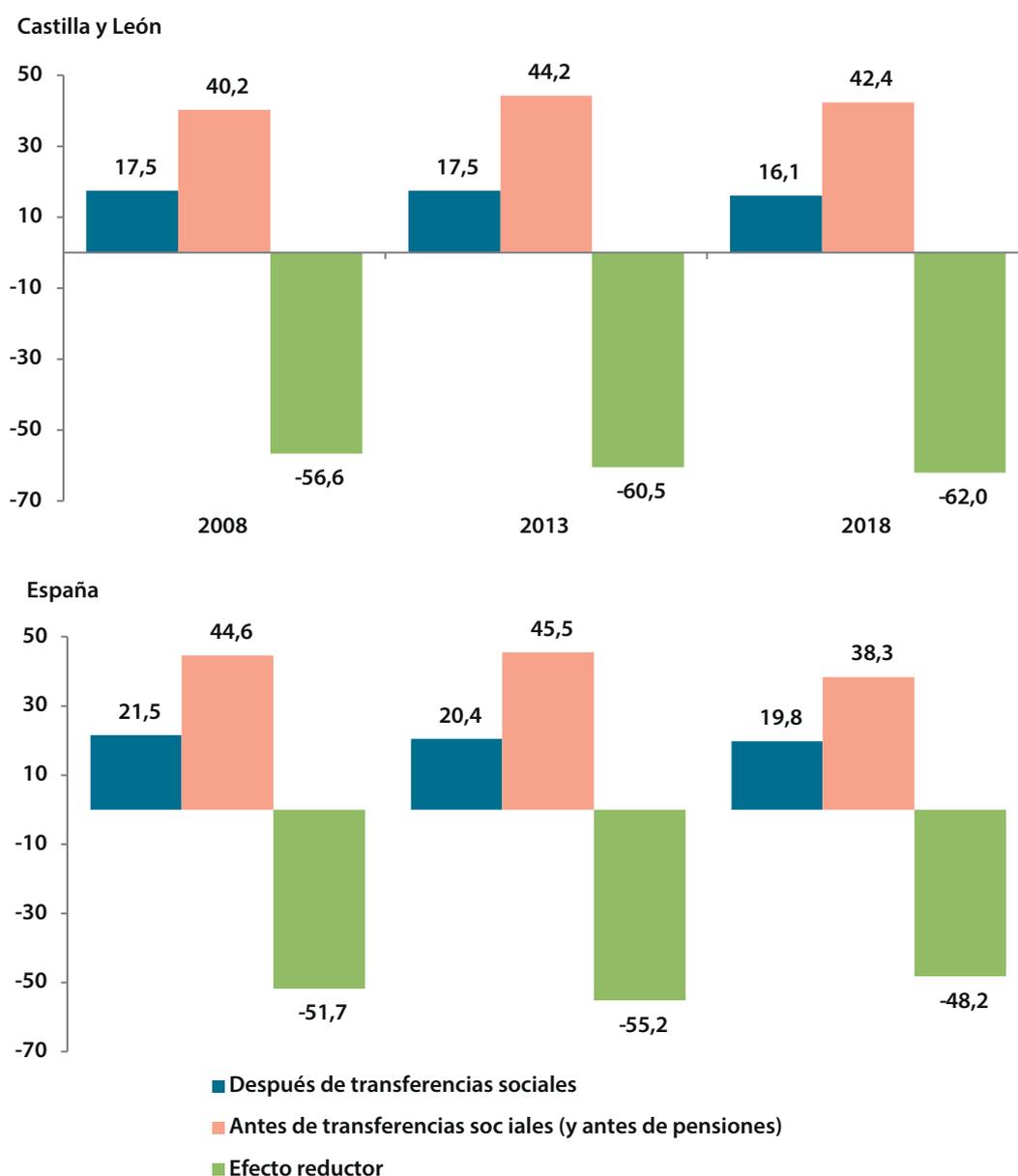
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.



5. El efecto de las transferencias sociales en la pobreza en España y Castilla y León

El análisis del impacto de las transferencias sociales en las CC.AA. y en España realizado más arriba, se completa en el gráfico 5.4 con una perspectiva temporal de la evolución de las tasas de riesgo de pobreza antes y después de transferencias sociales, así como el efecto reductor de las mismas sobre el riesgo de pobreza. De la comparación de los datos para España y Castilla y León destaca la mayor intensidad correctora del riesgo de pobreza de las transferencias en Castilla y León, en un contexto de menor riesgo de pobreza de mercado, lo que deriva en una tasa de riesgo de pobreza menor en la comunidad autónoma.

Gráfico 5.4.
Impacto de las transferencias sobre la tasa riesgo de pobreza (%) en Castilla y León y España, 2008, 2013 y 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

También es interesante destacar la tendencia creciente del efecto reductor, que pasaría del 56,6% antes de la crisis al 62% en 2018, comparado con una tendencia en forma de U en el caso de España, con un efecto reductor del riesgo de pobreza de las transferencias que aumenta con la crisis, para caer con la recuperación hasta niveles inferiores (48,2%) a los observados antes de la crisis. De hecho, en el caso de Castilla y León, el aumento del riesgo de pobreza asociado a la crisis se compensaría casi totalmente con el aumento del efecto reductor de dicho riesgo de las transferencias sociales, dejando invariable la tasa de riesgo de pobreza. En otras palabras, las políticas vinculadas al Estado de Bienestar han funcionado como un importante freno ante las consecuencias aún más graves que se podrían haber derivado de la Gran Recesión si esta sólo dependiera de la posición de los individuos en el mercado. En el caso de España, ahora para el último periodo, se observa como la caída del riesgo de pobreza entre 2013 y 2018 obedece totalmente a la mejora de la economía, con una fuerte reducción del riesgo de pobreza de mercado que permite reducir el riesgo de pobreza después de transferencias incluso en un contexto de caída del poder compensador de éstas.

A modo de cierre de esta introducción se ha considerado oportuno reproducir el análisis del efecto corrector del riesgo de pobreza de las transferencias sociales atendiendo ahora al tipo de transferencia que conforma la categoría de “resto de transferencias” del análisis realizado hasta el momento.

Como ha quedado claro en las páginas anteriores, la transferencia con un impacto más importante sobre el riesgo de pobreza son las pensiones de jubilación. Un resultado que se explica tanto por la gran cantidad de personas a las que beneficia (seiscientos quince mil en septiembre de 2019 en Castilla y León, y casi diez millones en el total nacional) como por su cuantía (casi mil euros de pensión media para el mismo mes)¹, y por la práctica inexistencia de rentas complementarias de la población jubilada que la situaría en su gran mayoría, en ausencia de las pensiones, en situación de riesgo de pobreza. Para estudiar el efecto del resto de transferencias, mucho más minoritarias tanto en cantidad como en población beneficiaria, partiremos de la tasa de riesgo de pobreza existente después de transferencias (todas), e iremos viendo en cuánto aumentaría ésta si no hubieran existido las distintas prestaciones. La ECV ofrece información sobre los siguientes tipos de prestaciones: Ayudas Familiares (por hijo), Ayudas Sociales, Ayudas a la Vivienda, Desempleo y Otras transferencias. En el gráfico 5.5 se recoge el efecto sobre la tasa de riesgo de pobreza derivada de la ausencia de dichas prestaciones, consideradas individualmente, para 2018, tanto en el caso de Castilla y León como para el total de España. El cuadro 5.2 recoge el efecto de las mismas para los tres periodos estudiados en estas páginas: 2008, 2013

¹ Boletín de Estadísticas Laborales, Pensiones Contributivas de la Seguridad social. A esa cantidad de beneficiarios habría que sumarle otro cuarto de millón beneficiarios de pensiones de jubilación no contributivas.

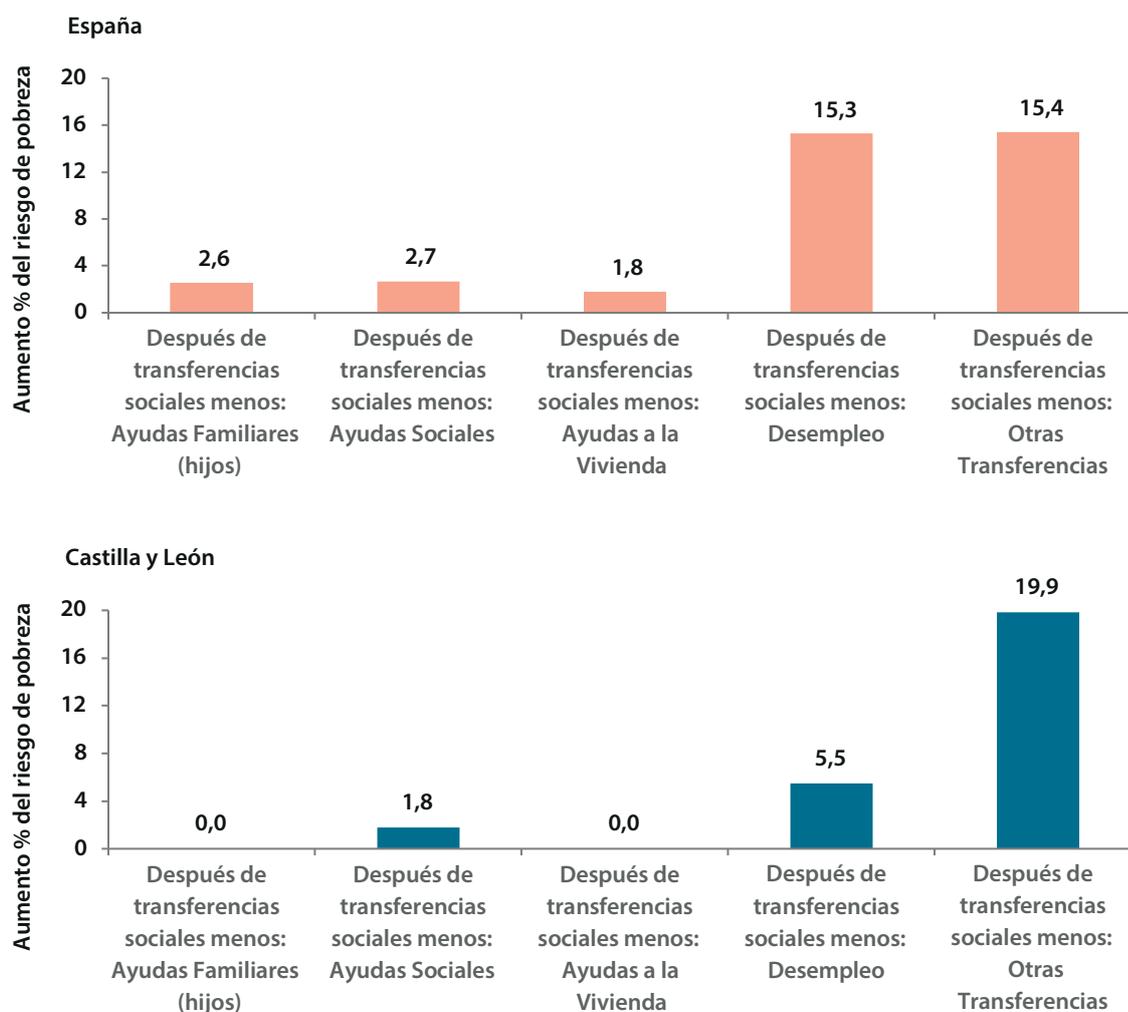


5. El efecto de las transferencias sociales en la pobreza en España y Castilla y León

y 2018, antes durante y después de la crisis, con la finalidad de comprobar si ha habido cambios en su impacto en el último decenio.

Gráfico 5.5.

Impacto de las transferencias, excluyendo a las pensiones, en el riesgo de pobreza en España y Castilla y León, 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

En relación con el nulo efecto de la ayuda familiar detectado en el caso de Castilla y León, en 2010 la ayuda de 500€ por hijo menor de 5 años se iguala a la ayuda por hijo de más de 5 años (291€). En 2010 también se elimina la ayuda creada en 2007 de 2.500€ por nacimiento o adopción. Junto a ello, la escasa muestra de Castilla y León podría explicar la ausencia de impacto de estas prestaciones familiares, a diferencia de en España.

Cuadro 5.2.

Tasa de pobreza antes y después de transferencias (separando pensiones y resto de transferencias sociales), según CC.AA., 2018.

	Tasa riesgo de pobreza 2008	Tasa riesgo de pobreza 2013	Tasa riesgo de pobreza 2018
España			
Después de transferencias sociales	19,83	20,38	21,54
Después de transferencias sociales - Ayudas Familiares (hijos)	20,34	20,71	21,74
Después de transferencias sociales - Ayudas Sociales	20,36	21,11	22,05
Después de transferencias sociales - Ayudas a la Vivienda	20,19	20,48	21,63
Después de transferencias sociales - Desempleo	22,86	26,33	24,6
Después de transferencias sociales - Otras Transferencias	22,89	23,16	24,3
Después de transferencias sociales - Pensiones	32,47	36,5	38,66
Castilla y León			
Después de transferencias sociales	17,47	17,47	16,12
Después de transferencias sociales - Ayudas Familiares (hijos)	18,48	17,47	16,12
Después de transferencias sociales - Ayudas Sociales	17,68	18,09	16,41
Después de transferencias sociales - Ayudas a la Vivienda	17,58	17,47	16,12
Después de transferencias sociales - Desempleo	20,61	21,29	17,00
Después de transferencias sociales - Otras Transferencias	20,01	19,84	19,32
Después de transferencias sociales - Pensiones	34,40	36,28	37,21

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).

5.2 Efecto de las transferencias sociales sobre la tasa de riesgo de pobreza de colectivos específicos

Adoptando ahora la perspectiva de los distintos grupos de población cuyas tasas de riesgo de pobreza específica se han estudiado en el capítulo anterior, en el cuadro 5.3 se reproducen las tasas de riesgo de pobreza antes y después de transferencias sociales para distintos colectivos en Castilla y León y España. El cuadro recoge información tanto de la caída en términos porcentuales de la tasa de riesgo de pobreza para estos grupos de población, como de su caída en términos de puntos porcentuales.

Desde una perspectiva de género se observa que el impacto corrector de la tasa de pobreza de las transferencias sociales es similar entre géneros, con una pequeña diferencia a favor de las mujeres que verían reducido su riesgo de pobreza en el 68%, esto es en poco más de dos tercios de la tasa de



5. El efecto de las transferencias sociales en la pobreza en España y Castilla y León

pobreza de mercado, mientras que en el caso de los hombres la caída sería del 66%. Para el total nacional esta pequeña diferencia desaparece.

Cuadro 5.3.

Impacto de las transferencias sociales en la reducción de la tasa de riesgo de pobreza, Castilla y León y España, 2018.

		Castilla y León		España	
		(%)	puntos porcentuales	(%)	puntos porcentuales
Sexo	Hombres	-65,8	27,7	-55,5	24,9
	Mujeres	-68,3	31,3	-56,2	27,3
Edad	<16	-14,1	4,5	-21,8	7,2
	16-64	-48,2	13,3	-37,2	13,3
	>64	-82,0	69,0	-81,2	67,2
Educación	Primaria	-43,8	14,4	-64,3	51,7
	Secundaria	-54,1	19,3	-48,3	22,4
	Superiores	-89,6	74,2	-58,6	13,2
Origen	Nativos	-70,6	30,9	-62,3	28,6
	Inmigrantes	-18,5	8,7	-16,7	8,9
Tamaño del hogar (miembros)	1	-73,1	47,3	-67,0	42,7
	2	-77,2	41,8	-68,0	38,7
	3	-79,6	25,5	-53,4	20,7
	4	-24,6	7,1	-29,6	9,3
	5 o más	-5,1	2,1	-25,3	11,9
Relación con actividad económica	Asalariados	-56,2	7,7	-40,7	8,3
	Autónomo	-30,8	10,6	-25,8	8,3
	Desempleados	-46,6	21,7	-29,9	20,0
	Inactivos	-62,6	41,9	-55,1	34,8
	Jubilados	-84,4	69,1	-84,2	68,2
Total		-62,0	26,3	-51,7	23,1

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).

Cuando se adopta la perspectiva de la edad, las diferencias aumentan ya que mientras que el colectivo de menores de 16 años solo reduciría su tasa de pobreza en un 14% (situándole como el tercer colectivo para el que las transferencias tienen un menor efecto reductor del riesgo de pobreza, después de las familias de cinco o más miembros y los inmigrantes), la población de más de 64 años ve reducida la tasa de pobreza en un 82% (69 puntos porcentuales). Ello se explica por las transferencias de pensiones, que conforman la rúbrica más importante de gasto social del Estado de Bienestar, por un lado, y por la escasa entidad de las ayudas familiares en nuestro país (1,2% del PIB en España en 2018, comparado con 2,4 de media en la UE y 3% o más en los países nórdicos). Este ordenamiento se reproduce en España, aunque con menor diferencia, ya que en este caso las transferencias

reducen el riesgo de pobreza infantil en un 22%, más de 7 puntos porcentuales por encima de lo que lo hace en Castilla y León, mientras que en esta comunidad las transferencias reducen más el riesgo de pobreza en la población en edad activa en comparación con el conjunto de España.

Desde la perspectiva de la procedencia de las personas, se observa un efecto muy limitado de la capacidad de las transferencias sociales de reducción del riesgo de pobreza en el colectivo de inmigrantes, una caída de algo menos del veinte por ciento, que recordemos era mucho más alta que el riesgo de pobreza entre los nacidos en España, comparada con el 70% entre los nativos. En este caso, la intensidad del efecto es similar, de hecho, ligeramente mayor, en Castilla y León que en España. Por último, las transferencias sociales muestran una mayor capacidad de reducción de la pobreza en la región que en el total de España para asalariados, autónomos, desempleados e inactivos, especialmente en este último caso, y una intensidad similar en el caso de jubilados².

Si tomamos como punto de comparación la reducción media de la tasa de riesgo de pobreza asociada a las transferencias sociales, que para Castilla y León era del 62%, los colectivos sobre los que estas transferencias muestran una menor capacidad de actuación en términos de reducción del riesgo de pobreza serían claramente los menores de 16 años, los inmigrantes, los hogares con más de tres miembros y los autónomos (en este caso especialmente en términos porcentuales).

² Es importante tener en cuenta que, aunque nos refiramos a la tasa de pobreza según vinculación de las personas con la actividad económica, desde el momento en que la tasa de pobreza se calcula en el ámbito del hogar, el resultado final en términos de riesgo de pobreza de una persona no depende solo de su vinculación con la actividad económica, sino también de los ingresos del resto de las personas del hogar. De esta forma, una persona inactiva, que no reciba transferencias, pero que viva en un hogar con un jubilado o desempleado, que sí las reciba, se verá favorecido por estas, reduciéndose por lo tanto su riesgo de pobreza. Lo mismo ocurre en lo relativo al resto de características de la persona.



**Políticas públicas para
combatir la pobreza en
Castilla y León**

CAPÍTULO 6

Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León



6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León



6. TRABAJO A TIEMPO PARCIAL Y RIESGO DE POBREZA EN ESPAÑA Y CASTILLA Y LEÓN

Tras el análisis realizado sobre la intensidad del riesgo de pobreza en Castilla y León y las características de la población en riesgo de pobreza, desde una perspectiva comparada con España y el resto de las comunidades autónomas, estamos ahora en condiciones de proceder a estudiar con mayor detalle el riesgo de pobreza de un colectivo concreto, el de los trabajadores asalariados, y especialmente aquellos con contratos a tiempo parcial (TP).

La preocupación por el riesgo de pobreza de aquellas personas con empleo –que, como hemos visto en el capítulo 4, tienen en cualquier caso una menor tasa de riesgo de pobreza que otros colectivos– se justifica porque en las sociedades modernas y en una economía de mercado cabe suponer que el trabajo es la fuente principal que otorga a las personas una plena integración económica y social. Mientras que sería su ausencia, ya por desempleo, ya por jubilación (y acceso a pensiones insuficientes, frecuentemente por haber tenido una insuficiente carrera laboral) o por inactividad, lo que se asociaría con situaciones de mayor riesgo de pobreza. El que tener un empleo no garantice escapar del riesgo de pobreza debilitaría la idea de que la pobreza se elimina con el trabajo, y podría hacer necesario replantearse la estrategia de lucha contra la pobreza hasta ahora dirigida, fundamentalmente, a los colectivos fuera del mercado de trabajo o a aquellos desempleados de larga duración.

El objetivo de este capítulo es, por lo tanto, estudiar con qué intensidad los denominados en la literatura “trabajadores pobres” tienen una presencia significativa en España y en Castilla y León y, especialmente, el papel que la jornada a tiempo parcial tiene a la hora de explicar su intensidad y características. Con esa finalidad, la siguiente sección se dedicará a plantear una serie de cuestiones metodológicas previas, de necesaria discusión para poder analizar la vinculación entre trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza. Posteriormente, en segundo lugar, se presentarán tanto las tasas de riesgo de pobreza de los trabajadores a TP, comparados con los de TC en

la región y en el conjunto del país, así como las características de las personas con este tipo de contratos. En tercer lugar, para finalizar, en el próximo capítulo se reflexionará sobre las implicaciones de política de lucha contra la pobreza de los resultados alcanzados.

6.1. Nota metodológica: sobre la definición del trabajo a tiempo parcial

En principio, la definición de trabajo a TP se realiza por contraposición a la definición de trabajo a TC, de forma que un trabajador a TP sería aquella persona que tiene una jornada laboral inferior a la habitual en su sector de actividad económica. De hecho, la principal encuesta laboral de España, la Encuesta de Población Activa del INE, no utiliza ninguna definición normativa de qué es trabajo a tiempo parcial, dejando que sea el propio entrevistado el que clasifica su contrato como a TP o TC, aunque estableciendo límites de forma que no se considera trabajo a tiempo parcial el que habitualmente sobrepasa las treinta y cinco horas semanales, ni trabajo a tiempo completo el que no llegue a las treinta.

Pero el problema se complica cuando, en vez de hacer una pregunta puntual, como en la EPA, referida a la vinculación del encuestado con el mercado de trabajo en la semana anterior a la entrevista, que se toma como semana de referencia, lo que se pretende investigar es la situación laboral (y los ingresos) del individuo durante todo un año, el objetivo de la ECV. Ya que durante el periodo objeto de análisis, la persona puede haber tenido distintas relaciones laborales, con distinta jornada, quizá en algún caso a TP, quizá en otro u otros a TC, alternadas, o sin alternar, con periodos de desempleo o inactividad.

Desde una perspectiva práctica hay dos opciones a la hora de definir a quién se considera como empleado a TP (y a TC por exclusión). Una primera opción es definir como empleado a aquellas personas que trabajan durante todo el año, y como empleados a tiempo parcial, aquellos que mantienen esa condición durante todo el año. Ello nos permite aislar las consecuencias del trabajo a tiempo parcial de otras circunstancias, como el desempleo durante algunas semanas o meses del año, o del trabajo a tiempo completo, TC, durante algún otro periodo. Sin embargo, esta estrategia tiene el inconveniente de que puede reducir de forma significativa el tamaño de la muestra del colectivo objeto de estudio, con los problemas que ello supone en términos de relevancia y significatividad estadística. Algo especialmente preocupante cuanto lo que se pretende es hacer análisis para ámbitos espaciales subnacionales, como la comunidad autónoma de Castilla y León, que ya cuenta de por sí con una muestra mucho más limitada que la correspondiente al total nacional. Este problema es especialmente grave en España, un país donde la conjunción de altas tasa de paro y elevado recurso a la contratación temporal hace que exista una fuerte rotación de trabajadores en el mercado de trabajo, lo que aumenta la probabilidad de que el mismo trabajador combine a lo largo del año distintos estatus laborales y diversos tipos de jornadas.



6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León

Una segunda opción es imponer un límite, un mínimo de meses de trabajo a TP, frecuentemente los 7 meses, por debajo del cual no se considera a la persona como empleado a TP, sino que caería en otra categoría (desempleado, inactivo, etc.) dependiendo de cuál haya sido su situación mayoritaria. Esta estrategia amplía la muestra, pero al precio de contaminarla, ya que en muchos casos estaríamos mezclando circunstancias laborales diversas, en la medida en que parte de las personas consideradas como trabajadores a TP lo habrían sido solo unos meses, aunque sean la mayoría, del año, siendo difícil saber, a priori, si el resultado obtenido, en términos de riesgo de pobreza, por ejemplo, se debe a su condición de empleado a TP o a su condición alternativa de desempleado, inactivo, etc.

Afortunadamente, de acuerdo con la ECV 2018, más de tres cuartas partes (un 78,2%) de las personas con jornada a TP declaran haber trabajado doce meses al año y, de ellos, un 92,2% lo hizo durante todo el año como asalariado a tiempo parcial. Así, el análisis de las implicaciones en términos de riesgo de pobreza del trabajo a tiempo parcial se realizará a partir de los datos aportados por los trabajadores que durante los doce meses del año han tenido esa vinculación laboral, aunque no obligatoriamente en el mismo empleo. Esto supone excluir a aquellos otros que sólo hayan trabajado a TP parte del año. En todo caso, y con la finalidad de contrastar si los resultados alcanzados eran sensibles a la exclusión de los trabajadores a TP que no han trabajado todo el año, se ha realizado un análisis complementario con un conjunto más amplio de los trabajadores a TP, incluyendo tanto a aquellos que han trabajado durante todo el año como los que lo han hecho por un periodo inferior a este (de siete o más meses) obteniendo resultados similares.

Una vez definido el concepto de trabajo a tiempo parcial se estudiará el efecto que tiene sobre la distribución de la renta y el riesgo de pobreza según su carácter voluntario o involuntario para el trabajador. Por un lado, se define el TP como involuntario cuando el trabajador declara que el principal motivo para no tener un empleo a tiempo completo (trabajar menos de 30 horas según criterios de la ECV) es que desearía encontrar un trabajo de más horas, pero no se consigue o en el trabajo actual no puede. Por otro lado, el TP voluntario está vinculado a motivaciones diversas como compaginar el empleo con estudios o formación, enfermedad o discapacidad, tareas de cuidados o trabajo en el hogar, no querer tener una jornada más extensa, etc.

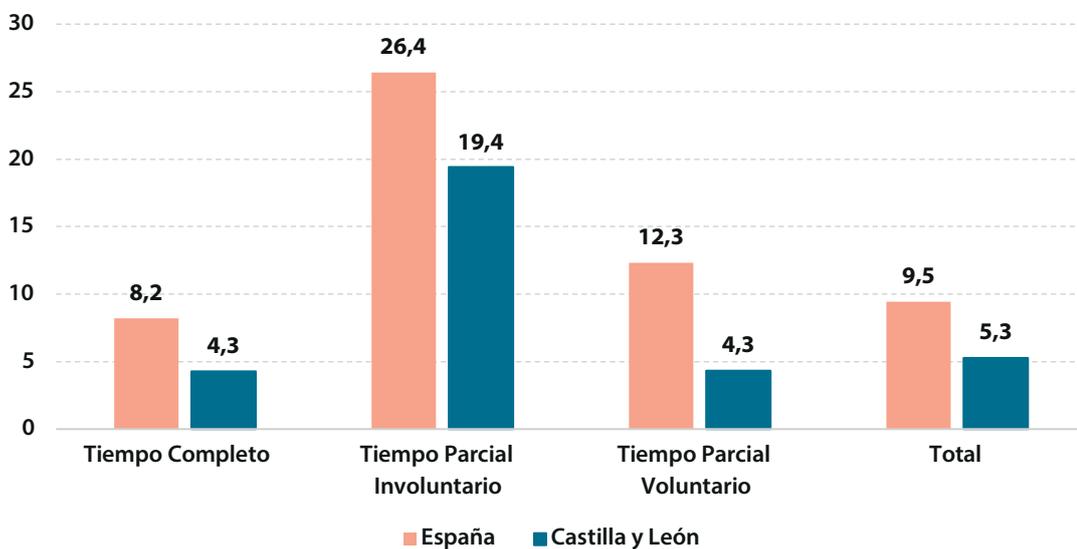
6.2. Tasa de pobreza de los asalariados según tipo de jornada laboral

Una vez definido el colectivo objeto de estudio, los trabajadores asalariados, el primer paso es estimar su tasa de pobreza según el tipo de contrato. El cuadro 6.1 reproduce las tasas de riesgo de pobreza de trabajadores asalariados a TC y TP, diferenciando en este último caso entre aquéllos que trabajan a TP voluntariamente, y aquellas otras personas que lo hacen de forma involuntaria, al no haber podido encontrar empleo a TC. Como era esperable, en 2018 las personas trabajadoras a TP involuntario tienen una tasa de riesgo

de pobreza mucho mayor, el 26,4%, que aquellas que lo hacen de forma voluntaria, el 12%. Este resultado indicaría que la involuntariedad estaría asociada con la necesidad de tener trabajos a TC para poder acceder, también, a ingresos completos que permitan a la unidad familiar salir de la zona de riesgo de pobreza. Mientras que en ambos casos el riesgo de pobreza es mayor que el de las personas con contratos a TC, 8,2%. En términos absolutos estamos hablando de casi trescientas cincuenta mil personas con trabajo a TP que estarían en riesgo de pobreza en el conjunto del país. Mientras que la suma de asalariados en riesgo de pobreza alcanzaría los 1,9 millones.

Gráfico 6.1.

Tasas de riesgo de pobreza (%) de asalariados según tipo de contrato.
España y Castilla y León 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

En el caso de Castilla y León, y con todas las cautelas dado lo limitado de la muestra, las tasas de riesgo de pobreza alcanzarían el 19,4% en el caso de las personas con contrato de jornada parcial involuntaria y el 4,3% en el caso de TP voluntario. Sin que en este caso se observen diferencias entre las tasas de riesgo de pobreza entre este colectivo, TP voluntario y las personas con trabajo a tiempo completo, a diferencia de lo que ocurre en España.

En términos de género, en el gráfico 6.2 se observa como las diferencias entre hombres y mujeres se concentran en los colectivos de personas con trabajo a TC y a TP involuntario, siendo en ambos casos mayores las tasas de riesgo de pobreza en los hombres que en las mujeres. Ello probablemente se explica por el tipo de hogares en los que están uno y otro género, ya que en el caso de no ser hogares unipersonales (o monoparentales) dada la feminización del trabajo a tiempo parcial es más fácil que las mujeres estén en hogares donde el otro adulto es un trabajador a TC, de forma que en el caso de las mujeres estaríamos en hogares de dos trabajadores, uno de ellos probablemente a TC, mientras que en el caso de los hombres el riesgo de

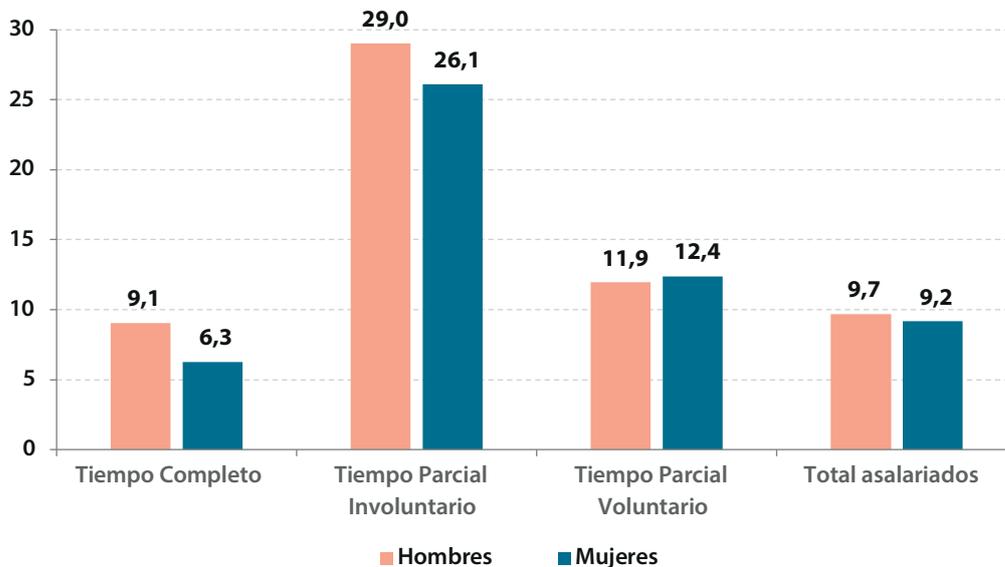


6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León

que la otra persona lo sea a TP (o estuviera inactiva) sería mayor. La misma argumentación se puede aplicar en lo relativos a TP involuntario, dónde el riesgo de pobreza entre las mujeres es un 10% menor que entre los hombres.

Gráfico 6.2.

Tasas de riesgo de pobreza (%) de asalariados según tipo de contrato y género, España 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

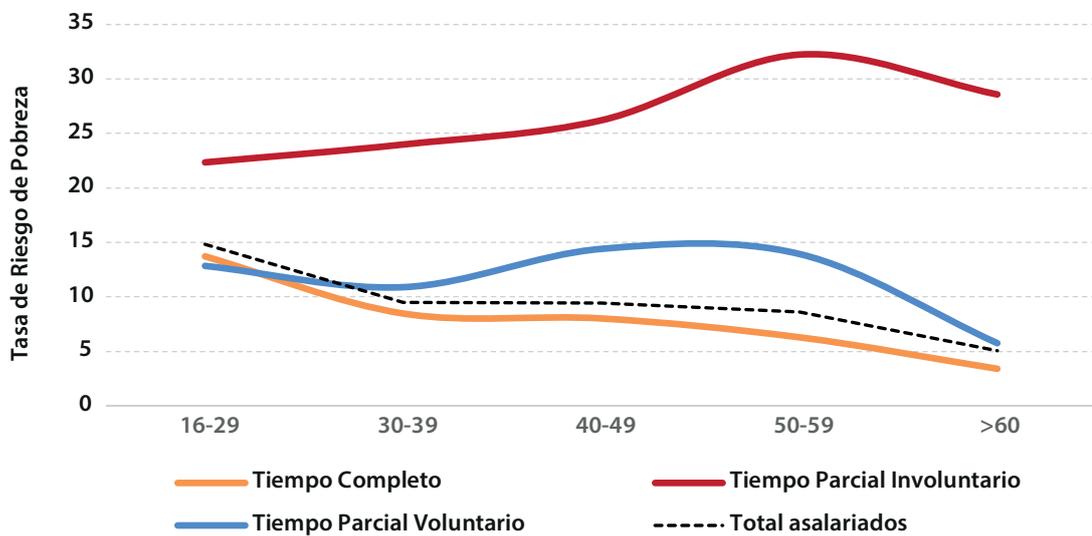
En el caso de Castilla y León, se observan las mismas diferencias en tasa de riesgo que en el total nacional, esto es, menor riesgo de pobreza de las mujeres con contratos a TC y TP voluntario, y mayor riesgo de pobreza en el caso de TP involuntario, si bien esta diferencia, en los dos primeros casos es mucho más pronunciada en el caso de Castilla y León, ya que en el caso de Castilla y León las mujeres con empleo a TP involuntario tienen unas tasas de riesgo de pobreza un 23% inferior al de los hombres, frente a una diferencia de algo menos de la mitad (el 10%) en el caso de España.

Si atendemos ahora a cómo afecta el trabajo a TP al riesgo de pobreza según la edad, en el gráfico 6.3 se puede observar cómo mientras que para las personas con trabajo a TC el riesgo de pobreza disminuye con la edad, comportamiento que probablemente se explica por la relación positiva existente entre edad e ingresos salariales (Pinto y Muñoz de Bustillo, 2019), en el caso del trabajo a TP el riesgo de pobreza aumenta con la edad, para estabilizarse a los 40 años en el caso de TP voluntario y diez años más tarde en el caso del TP involuntario, alcanzando a un tercio de las personas con TP involuntario¹.

¹ El comportamiento de Castilla y León en lo que se refiere al riesgo de pobreza según jornada y edad es similar, con mayor inestabilidad en el caso de personas con jornada a TP involuntaria, probablemente derivado del menor tamaño de la muestra.

Gráfico 6.3.

Tasas de riesgo de pobreza (%) de asalariados según tipo de contrato y grupos de edad, España 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

Cuando se analiza la situación desde la perspectiva del tipo de hogar se confirma, como se adelantó en el capítulo 3, que en el caso de hogares unipersonales, el trabajo a tiempo parcial, sin grandes diferencias según sea voluntario o involuntario en esta ocasión, está casi ineludiblemente unido al riesgo de pobreza, con unas tasas de 94% y 89% respectivamente (siempre para el total nacional por insuficiencia de muestra para su cálculo en el ámbito regional), frente al 7,4% en el caso de hogares unipersonales de personas con trabajo a TC. En el caso de hogares monoparentales, aumenta la tasa de riesgo de pobreza al 13% en el caso de trabajadores a TC, mientras que se reduce, paradójicamente, en el de trabajadores a TP (al 55%), lo que probablemente se explica por la existencia de transferencias ya sean públicas o privadas que complementen el ingreso laboral, o por la ubicación de la persona con trabajo a TP, normalmente mujer, en el tramo alto de la distribución de salarial.

Precisamente, siguiendo con nuestro recorrido sobre la incidencia del riesgo de pobreza en los trabajadores a TP vis a vis TC, pasaremos a continuación a investigar en qué parte de la distribución de la renta se sitúan unos y otros trabajadores. Esta perspectiva es vital para el cabal entendimiento de la relación trabajo a TP y riesgo de pobreza ya que, como se ha señalado en numerosas ocasiones a lo largo de este informe, el riesgo de pobreza se calcula en términos de renta familiar equivalente, esto es, teniendo en cuenta todos los ingresos del hogar, de forma que el impacto de que un hombre o mujer, normalmente estas, trabaje a TP dependerá del resto de los ingresos familiares con los que se combinen los ingresos resultantes de trabajar a TP, de forma que si una persona con trabajo a TP convive con otra persona que



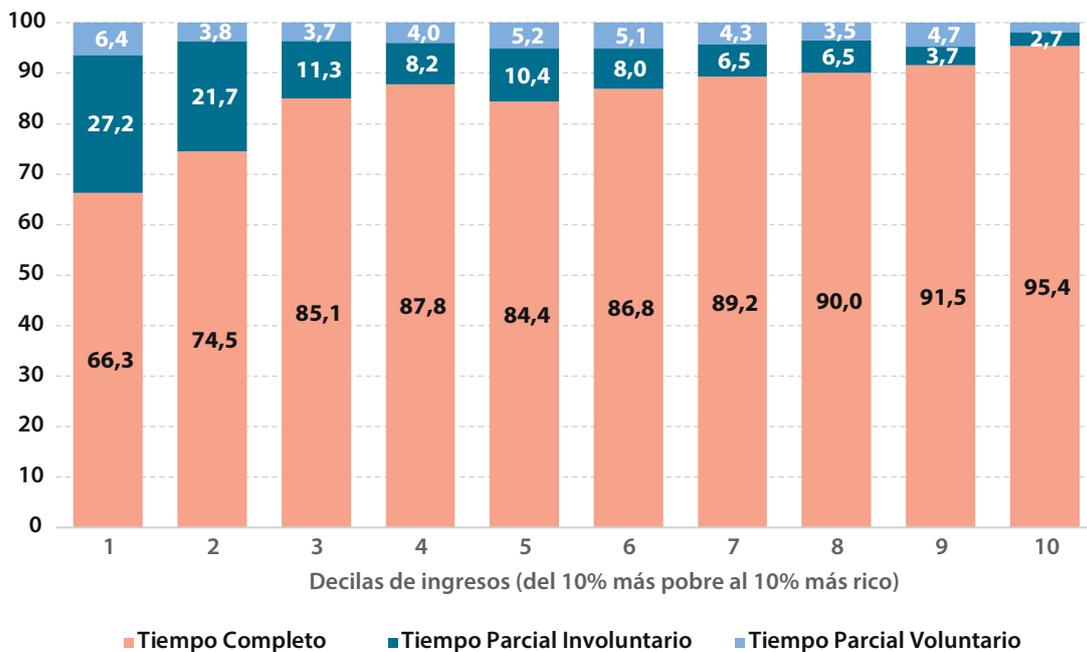
6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León

tenga un salario alto a TC, podrá muy bien acabar estando en la parte alta de la distribución de la renta.

Con la finalidad de conocer mejor este aspecto central de la relación entre TP y riesgo de pobreza, en el gráfico 6.4 se recoge cómo se distribuyen los trabajadores a TC, y TP voluntario e involuntario en las distintas decilas de renta; es decir, partiendo del total de trabajadores de cada decila, cuántos lo son en términos relativos a TC, cuántos a TP involuntario y cuántos a TP voluntario. Debido al menor tamaño de la muestra de Castilla y León este análisis se realiza exclusivamente para el total nacional. El gráfico muestra dos tendencias claras. La primera de ellas es que el trabajo a tiempo parcial, y especialmente el trabajo a TP involuntario, alcanza valores comparativamente altos en las dos primeras decilas de renta, de un tercio de los asalariados en la primera decila y de una cuarta parte de estos en la segunda. De esta forma se puede decir que el TP involuntario, que en ambas decilas supera el 80% del trabajo a TP, está claramente relacionado con el riesgo de pobreza, en la medida en que el riesgo de pobreza se concentra en las primeras decilas, las que agrupan a la población con menor renta. En segundo lugar, se observa cómo según nos desplazamos a lo largo de la distribución de la renta hacia las decilas mejor posicionadas en términos de renta se produce una caída muy significativa del trabajo a TP, así como una reducción, en este caso mucho menos intensa, de la tasa de involuntariedad. Este resultado es coherente con el hecho de que aquéllos con menores ingresos (en las primeras decilas) buscarían ampliar su jornada para compensar su situación.

Gráfico 6.4.

Distribución de los asalariados según tipo de jornada y decila de ingresos. España, 2017.



Nota: Trabajadores con contrato todo el año 2017.

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

De forma complementaria a lo anterior, en el cuadro 6.1 se reproducen la distribución de los asalariados por tipo de jornada y las tasas de riesgo de pobreza según quintiles de hogares, de nuevo calculado sobre el conjunto de aquellos asalariados con trabajo durante todo el año. En el mismo se aprecia cómo el empleo a TP está asociado con altas tasas de pobreza en el caso de la población de la primera quintila (tasas de casi el 90% en el caso de TP involuntario y el 86% en el caso de TP voluntario), y en menor medida en la segunda (con tasas del 38%-40%), para luego caer de forma intensa, desapareciendo la relación entre las familias de las dos últimas decilas. De esta forma se comprueba cómo la relación entre trabajo a TP y riesgo de pobreza está mediatizada por la composición del hogar. Cuando el TP se combina con otras fuentes de TC de ingresos salariales (con salarios medios-altos) en el mismo núcleo familiar, esta relación se difumina hasta desaparecer. En este sentido, que entre el 20% de los asalariados con menor renta –el primer quintil– casi un 29% tenga un contrato a TP, y de estos el 83% lo haga de forma involuntaria, es un factor importante a la hora de explicar el riesgo de pobreza de los trabajadores asalariados.

Cuadro 6.1.

Tasas de riesgo de pobreza y distribución del empleo asalariado según jornada por quintiles de renta familiar, España 2017.

	Riesgo de Pobreza quintiles de renta del hogar				
	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5
Tiempo Completo	68,0	31,3	4,0	0,1	0,0
Tiempo Parcial Involuntario	89,1	38,5	10,6	0,0	0,0
Tiempo Parcial Voluntario	86,5	39,7	4,3	0,0	0,0
Tiempo Parcial (total)	87,4	43,9	8,2	0,0	0,0
Total	73,9	32,3	4,6	0,1	0,0
	Distribución del tipo de jornada según quintiles				
	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5
Tiempo Completo	71,1	86,7	85,7	89,7	93,5
Tiempo Parcial Involuntario	24,0	9,5	9,2	6,5	3,2
Tiempo Parcial Voluntario	4,9	3,9	5,2	3,8	3,3
Tiempo Parcial (total)	28,9	13,3	14,3	10,3	6,5
Total	100	100	100	100	100

Nota: (*) Asalariados con empleo durante todo el año 2017.

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).

6.3. Análisis multivariante de los determinantes del riesgo de pobreza entre los asalariados con especial atención al tipo de contrato

Para concluir este capítulo se ha considerado oportuno proceder a estudiar cuál es el papel del tipo de jornada a la hora de explicar, de forma conjunta y controlando el efecto de otros factores, el riesgo de pobreza de los asala-



6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León

riados entre 20 y 60 años en España. Para ello se ha procedido a realizar seis modelos estadísticos multivariantes (*probit*) distintos, en los que la variable independiente es el riesgo de pobreza de los trabajadores asalariados de 20 a 60 años de edad y que han trabajado 12 meses durante el último año (ya sea el conjunto de ellos –modelos 1, 2, 3 y 6– o diferenciando entre hombres y mujeres –modelos 4 y 5).

El primero de los modelos, el más parsimonioso, sólo incluye como variable independiente el tipo de jornada. El modelo 2 añade, junto con nuestra variable de interés anteriormente introducida, una serie de variables sociodemográficas: sexo, edad, condición de inmigrante, nivel de estudios, tipo de hogar, hábitat de residencia y comunidad autónoma. El tercer modelo completa el análisis incorporando elementos de control relacionados con otras características del empleo tanto del individuo como del resto de miembros del hogar: un indicador de intensidad de empleo del hogar, la ocupación y si el hogar es beneficiario de prestaciones (desempleo y otras transferencias sociales). Los modelos cuatro y cinco replican este tercer modelo completo, pero en esta ocasión con estimaciones diferenciadas para hombres y mujeres. Por último, en el modelo seis se incluyen interacciones entre las CC.AA. y tipo de jornada; es decir, se calculan los efectos marginales para el cruce entre cada una de las regiones españolas y el tipo de jornada, con el objetivo de valorar, *ceteris paribus*, si el efecto del TP sobre la pobreza difiere o no de forma significativa entre regiones.

El cuadro 6.2 recoge los resultados de los tres primeros modelos Probit de determinantes de estar en situación de riesgo de pobreza para el conjunto de asalariados con edades entre los 20 y 60 años. En concreto reproduce el impacto (expresado en términos de los sus efectos marginales) de las distintas variables explicativas incorporadas en los modelos.

Del análisis de los resultados se pueden destacar las siguientes conclusiones. La primera de ellas tiene que ver con el efecto que el trabajo a tiempo parcial, especialmente el involuntario, tiene sobre el riesgo de pobreza de los asalariados. Como se puede apreciar, y aunque su efecto se reduce, como era de esperar, según se amplía el modelo, en la versión más completa el TP involuntario incrementa en un 10,3% el riesgo de pobreza comparado con el trabajo a TC. En relación a esto, el trabajo TP voluntario no solo tiene un efecto marginal inferior a la mitad de éste, el 4,4%, sino que tiene una menor significatividad estadística.

En segundo lugar, se observa que la edad del trabajador tiene un efecto de reducción de riesgo de pobreza, de forma que, siempre en el modelo más completo –modelo 3–, la población con edad comprendida entre 50-60 años tiene un riesgo de pobreza un 70% inferior que la cohorte 20-29 que se toma como referencia (un 60% inferior en el caso 40-49 y 36% inferior en el caso de aquéllos entre 30-39 años). En otras palabras, la edad es un elemento de protección frente a condiciones laborales que dificultan al trabajador eludir una situación de riesgo de pobreza.

En tercer lugar, y como era esperable, la educación actúa como depresor del riesgo de pobreza, esto es, a más estudios significativamente menos riesgo

de pobreza, con una probabilidad de ser pobre un 50% inferior para aquellos con estudios superiores en comparación con el grupo de estudios primarios.

En cuarto lugar, el ser inmigrante supone un 13,5% más de probabilidad de estar en pobreza respecto a los autóctonos, un efecto significativo, pero no especialmente elevado, con lo que se puede decir que la mayor tasa de pobreza de los inmigrantes que se ha visto en la subsección 4.1.5 respondería de forma importante a las diferentes características de este colectivo –efecto composición–, y no tanto a su condición de inmigrante –efecto discriminación.

En quinto lugar, el efecto del tipo de hogar es significativo en lo que respecta a la presencia de hijos dependientes en el hogar. Los hogares unipersonales y aquéllos con dos o más adultos sin niños dependientes tienen significativamente menor riesgo de pobreza frente a los hogares de 2 adultos o más con niños dependientes. Llama la atención que, al controlar por el conjunto de rasgos sociodemográficos y laborales, entre los asalariados los hogares monoparentales no se diferencian de los hogares con 2 o más adultos e hijos en su probabilidad de sufrir pobreza. Por su parte, no se observan diferencias ni efectos significativos en la probabilidad de ser un trabajador pobre en función de vivir en zonas urbanas, de densidad media o de en áreas rurales.

Respecto a las variables relacionadas con aspectos laborales, en sexto lugar, la intensidad del empleo del resto de miembros del hogar es muy significativa. El impacto de esta variable se ha estimado construyendo una escala directa de intensidad de empleo en el hogar que va de 0 a 1, donde 0 es que el resto de adultos no trabajaron el año anterior o no hay otros adultos activos en el hogar y 1 es que el resto de miembros trabajaron 12 meses y con jornada de 35 o más horas. Es decir, cuando mayor es el valor de este índice mayor es la intensidad del empleo del hogar. El resultado, no por esperable menos interesante, es que existe una relación inversa entre intensidad laboral en el hogar y riesgo de pobreza: a mayor intensidad del empleo del resto de miembros del hogar menor es la probabilidad de riesgo de pobreza de dicho hogar. En comparación con los hogares donde la intensidad del empleo es 0 (en otras palabras, solo trabaja el sujeto analizado), los hogares donde el resto de miembros trabajan todo el año a tiempo completo tienen un 17% menos de probabilidad de estar en riesgo de pobreza. Por el contrario, la ocupación² no ejerce un efecto importante, en términos de significatividad estadística, sobre el riesgo de pobreza.

² Las claves del cuadro 6.2 corresponden a las siguientes ocupaciones: (1) Directores y gerentes. (2) Técnicos y profesionales científicos e intelectuales. (3) Técnicos; profesionales de apoyo. (4) Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina. (5) Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores. (6) Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero. (7) Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria). (8) Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores. (9) Ocupaciones elementales.



6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León

Por último, que el hogar reciba prestaciones por desempleo durante el año analizado supone un aumento del riesgo de pobreza. Esta relación, en principio contra intuitiva, respondería a que este es un indicador de pérdida de ingresos del empleo, que, a mayores, no cubriría el total de ingresos perdidos al quedar desempleado. Sin embargo, cuando el hogar recibe otras prestaciones sociales, y controlado por el resto de factores, el riesgo de pobreza disminuye un 4,4% frente a los hogares que no reciben transferencias. Este resultado apuntaría a un efecto protector del conjunto amplio de transferencias sociales en la lucha contra la pobreza laboral.

Cuadro 6.2.

Estimación de los determinantes de la pobreza laboral, España 2018 (modelos *Probit*).

		Efectos Marginales		
		Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Tipo de Jornada (ref. tiempo completo)	Tiempo Parcial Involuntario	0.170*** (0.027)	0.140*** (0.023)	0.103*** (0.020)
	Tiempo Parcial Voluntario	0.045* (0.021)	0.050* (0.021)	0.044* (0.018)
Sexo (ref. hombre)	Mujer		-0.012 (0.009)	0.009 (0.010)
Edad (ref.20-29)	30-39		-0.041* (0.018)	-0.036* (0.018)
	40-49		-0.047** (0.018)	-0.058*** (0.017)
	50-60		-0.052** (0.018)	-0.071*** (0.017)
Nivel Estudios (ref. primarios)	Secundarios		-0.090*** (0.024)	-0.043* (0.018)
	Superiores		-0.166*** (0.025)	-0.078*** (0.019)
Inmigrante (ref. autóctono)		0.179*** (0.021)	0.135*** (0.017)	
Tipo de Hogar (ref. 2 o más adultos con niños dependientes)	Unipersonal		-0.000 (0.017)	-0.081*** (0.010)
	Monoparental		0.104** (0.032)	-0.024 (0.019)
	2 o más adultos sin niños		-0.036*** (0.009)	-0.040*** (0.009)
Hábitat (ref. zona muy poblada)	Zona medio poblada		-0.016 (0.011)	-0.016 (0.011)
	Zona poco poblada		-0.008 (0.010)	-0.000 (0.010)
Escala de intensidad del empleo del resto del hogar			-0.169*** (0.012)	

CONTINÚA

Cuadro 6.2. (CONTINUACIÓN)

		Efectos Marginales		
		Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
ISCO (ref. 1)	2			-0.025 (0.032)
	3			-0.035 (0.031)
	4			-0.026 (0.031)
	5			0.032 (0.031)
	6, 7 y 8			0.013 (0.031)
	9			0.046 (0.032)
	Hogar recibe prestaciones por desempleo (ref. no)		0.035**	
Hogar recibe transferencias sociales (ref. no)		-0.044***		(0.007)
Pseudo R2		0.0239	0.1897	0.2948
Observaciones		9,031	9,023	9,023

Nota: Se presentan los efectos marginales y, entre paréntesis los errores estándar. Se ha introducido como variable de control la Comunidad Autónoma de residencia en los modelos 2 y 3. Significatividad: *** $p < 0.001$, ** $p < 0.01$, * $p < 0.05$

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).

El modelo también incluye variables *dummy* de las 17 Comunidades Autónomas (no incluidas en el cuadro por economía de espacio), que nos permite aproximarnos a si las CC.AA. tienen comportamientos diferenciados de la media, a igualdad del resto de los factores. En términos generales no se observan diferencias muy significativas, aunque a iguales condiciones socio-demográficas y laborales, los trabajadores asalariados de Andalucía, Extremadura, Canarias, Murcia y Valencia tiene significativamente más riesgo de pobreza que los residentes en Castilla y León.

El cuadro 6.3 recoge los resultados obtenidos cuando el modelo 3 se realiza de forma independiente para hombres y mujeres. Esta perspectiva nos permite observar si las variables explicativas del modelo tienen el mismo efecto sobre los dos géneros. Entre los determinantes que tienen un efecto diferencial en hombres y mujeres destaca el trabajo a tiempo parcial voluntario, que solo es significativo para el caso de las mujeres, así como el menor efecto marginal (la mitad) del trabajo involuntario femenino sobre el riesgo de pobreza.

También llama la atención que los hogares monoparentales encabezados por hombres tengan significativamente menos pobreza que los hogares de 2 o más adultos y niños dependientes, algo que no se observa en el caso



6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León

de los hogares monomarentales, que sufren mayor pobreza a igualdad de condiciones.

Conviene subrayar que recibir prestaciones por desempleo solo es significativo en el caso de los hombres, corroborando así la interpretación expuesta más arriba de que este indicador refleja una pérdida importante de ingresos sólo compensada parcialmente por el subsidio de desempleo, efecto que no se observa en las mujeres. También merece la pena señalar cómo el efecto de la educación sobre el riesgo de pobreza solo es estadísticamente significativo en el caso de los hombres, así como la menor intensidad del efecto inmigración en el caso de las mujeres.

Cuadro 6.3.

Estimación de los determinantes de la pobreza labora, España 2018 según sexo (modelos *Probit*).

		Efectos Marginales	
		Hombres	Mujeres
Tipo de Jornada (ref. tiempo completo)	Tiempo Parcial Involuntario	0.162*** (0.047)	0.082*** (0.020)
	Tiempo Parcial Voluntario	0.047 (0.054)	0.041* (0.018)
Edad (ref.20-29)	30-39	-0.038 (0.023)	-0.036 (0.025)
	40-49	-0.058** (0.022)	-0.060** (0.023)
	50-60	-0.072** (0.022)	-0.069** (0.023)
Nivel Estudios (ref. primarios)	Secundarios	-0.055* (0.024)	-0.022 (0.024)
	Superiores	-0.100*** (0.026)	-0.048 (0.027)
Inmigrante (ref. autóctono)		0.172*** (0.027)	0.092*** (0.017)
Tipo de Hogar (ref. 2 o más adultos con niños dependientes)	Unipersonal	-0.092*** (0.013)	-0.063*** (0.016)
	Monoparental	-0.083*** (0.024)	-0.015 (0.021)
	2 o más adultos sin niños	-0.062*** (0.013)	-0.017 (0.013)
Hábitat (ref. zona muy poblada)	Zona medio poblada	-0.024 (0.014)	-0.011 (0.013)
	Zona poco poblada	0.002 (0.015)	-0.002 (0.013)
Escala de intensidad del empleo del resto del hogar		-0.164*** (0.016)	-0.170*** (0.015)

CONTINÚA

Cuadro 6.3.(CONTINUACIÓN)

		Efectos Marginales	
		Hombres	Mujeres
ISCO (ref. 1)	2	-0.004 (0.037)	-0.040 (0.060)
	3	-0.026 (0.036)	-0.043 (0.059)
	4	-0.032 (0.034)	-0.030 (0.059)
	5	0.011 (0.035)	0.051 (0.060)
	6, 7 y 8	-0.000 (0.034)	0.027 (0.069)
	9	0.036 (0.037)	0.065 (0.061)
	Hogar recibe prestaciones por desempleo (ref. no)	0.067***	-0.001 (0.019)
Hogar recibe transferencias sociales (ref. no)	-0.039***	-0.048*** (0.010)	(0.010)
Pseudo R2		0.3154	0.305
Observaciones		4,701	4,322

Nota: Significatividad: *** p<0.001, ** p<0.01, * p<0.05

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de la ECV 2018 (INE).

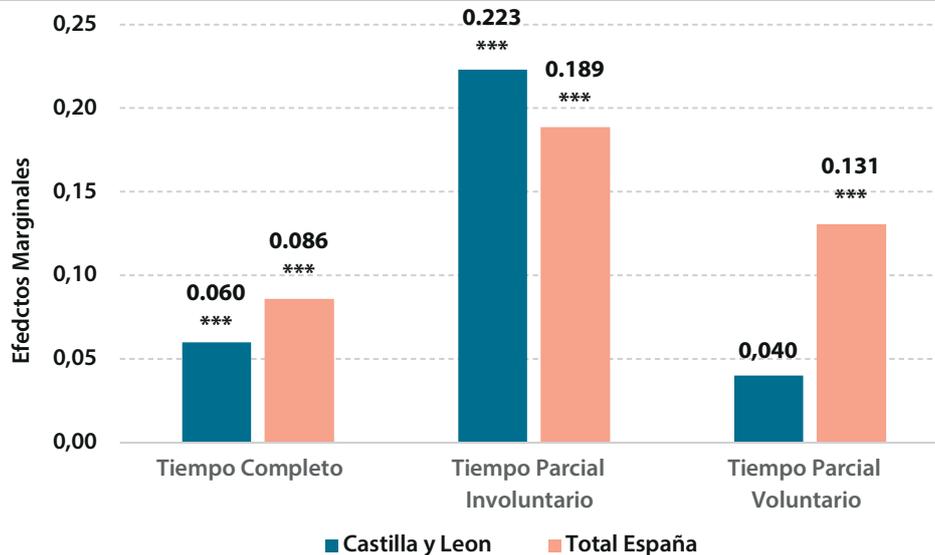
Para cerrar esta sección de análisis multivariante de los determinantes del riesgo de pobreza entre la población asalariada, se ha construido un último modelo incorporando interacciones (es decir, calculando los efectos marginales del cruce entre CC.AA. y tipo de jornada). Los resultados obtenidos, reproducidos en los gráficos 6.5 y 6.6, permiten afirmar que Castilla y León se comporta de forma muy similar al conjunto de España (gráfico 6.6), aunque con un efecto marginal mayor del trabajo a TP involuntario sobre el riesgo de pobreza que la media nacional, y un efecto menor en el caso de PT voluntario.



6. Trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza en España y Castilla y León

Gráfico 6.5.

Comparación de los efectos marginales del tipo de jornada sobre el riesgo de pobreza. España y Castilla y León, 2017.



Nota: Significatividad: *** $p < 0.001$, ** $p < 0.01$, * $p < 0.05$

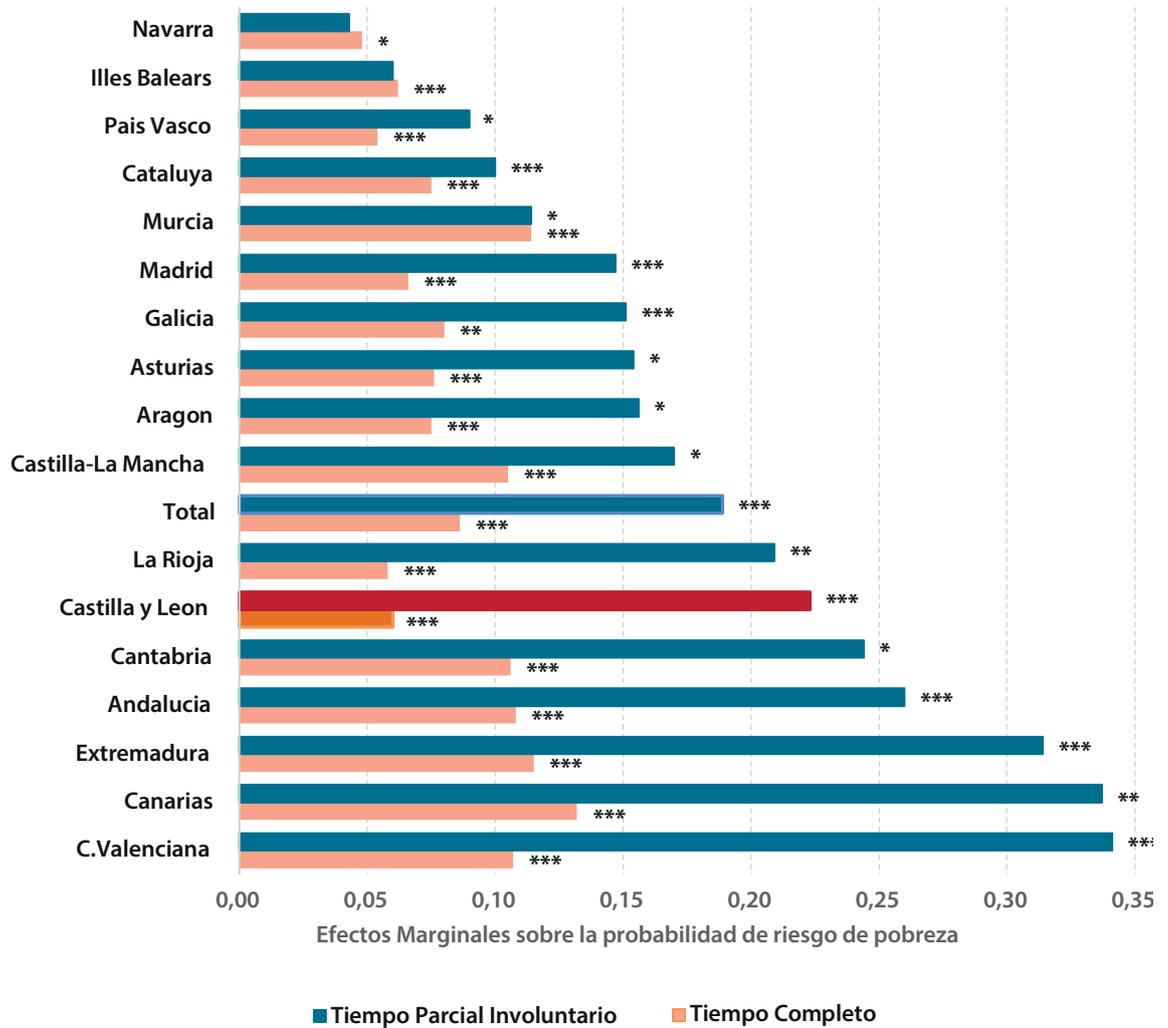
Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.

Por último, el gráfico 6.7 recoge el efecto del tipo de jornada sobre el riesgo de pobreza en las 17 CC.AA., centrándonos en el tiempo parcial involuntario, el más corriente, y el tiempo completo. Como se puede apreciar, en los extremos encontramos a Navarra, Baleares o Murcia -y en menor medida País Vasco y Cataluña- donde la diferencia entre el efecto del tiempo completo y el tiempo parcial involuntario es prácticamente inexistente. En el otro lado, Comunidad Valenciana, Canarias o Extremadura tienen una diferencia amplia entre ambos tipos de jornada. En suma, controlando el resto de factores, las regiones con mayor pobreza también son por lo general donde más se penaliza el tiempo parcial.

Castilla y León se sitúa en el tercio superior en términos de efecto sobre el riesgo de pobreza del trabajo TP involuntario, muy cerca de la media nacional, aunque por encima de ésta, como se ha visto, y solo por detrás de Cantabria, Andalucía, Extremadura, Canarias y Comunidad Valenciana. En contraste, Castilla y León se sitúan entre las CC.AA. donde los efectos marginales de tener un trabajo a jornada completa sobre el riesgo de pobreza son menores, en concreto la cuarta comunidad autónoma, tan solo por detrás de Navarra, País Vasco y La Rioja.

Gráfico 6.7.

Comparación de los efectos marginales del tipo de jornada sobre el riesgo de pobreza.
España y CC.AA.



Nota: Significatividad: *** $p < 0.001$, ** $p < 0.01$, * $p < 0.05$

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la ECV 2018.



**Políticas públicas para
combatir la pobreza en
Castilla y León**

CAPÍTULO 7

A modo de conclusiones



7. A MODO DE CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas anteriores se ha presentado una panorámica del riesgo de pobreza en Castilla y León, siempre desde una óptica comparativa con el total nacional y haciendo referencia a la posición de la región en el contexto del resto de las comunidades autónomas, con el máximo nivel de detalle posible dadas las restricciones que supone no tener acceso a una muestra regional más amplia que permitiera un mayor detalle en el análisis de la realidad de Castilla y León.

Si bien el objetivo final del trabajo era estudiar la relación entre trabajo a tiempo parcial y riesgo de pobreza, en la medida de que dicho análisis no se podía realizar sin tener un conocimiento de la situación y características del riesgo de pobreza en Castilla y León, una parte importante del esfuerzo investigador se ha dirigido a analizar dicho marco de referencia, así como el papel de las transferencias sociales en la minoración del riesgo de pobreza. A modo de miscelánea de los resultados presentados destacan las siguientes conclusiones.

- El primer elemento reseñable es que Castilla y León tiene una tasa de pobreza en el último año con información disponible, 2018, del 16,1%, sensiblemente inferior a la media nacional, que alcanza el 21,5%, y similar al de otros países europeos como Irlanda, Alemania o Bélgica. Esta mejor posición de Castilla y León con respecto a la media nacional y a nueve de las diecisiete CC.AA. en términos de riesgo de pobreza, se mantiene cuando se adopta la visión más amplia de la pobreza recogida por el índice AROPE, que junto a la pobreza monetaria incluye la carencia material y la baja intensidad de trabajo en el hogar. La posición relativa de la región es todavía mejor cuando nos fijamos en el indicador de carencia material severa. Así y todo, Castilla y León, con un 16,1% de su población

en situación de riesgo de pobreza, tiene unos niveles de pobreza que no son en absoluto marginales y que, por lo tanto, en ningún caso deben llevar a la complacencia.

- En segundo lugar, en términos de género, y a diferencia del total nacional y de la mayoría de las CC.AA., las tasas de riesgo de pobreza de hombres y mujeres en Castilla y León son similares, habiéndose eliminado la brecha de riesgo de pobreza cercana al 4% que existía en 2008. En este sentido, la reciente crisis económica, con su impacto proporcionalmente mayor, en términos de destrucción de empleo, entre los hombres explicaría esta mayor igualdad de las tasas de riesgo de pobreza en términos de género en la actualidad en comparación con la situación hace una década. En todo caso, hay que señalar que esta mejora de la tasa de pobreza de las mujeres vis a vis los hombres sería espuria, en el sentido que obedecería al mayor incremento del riesgo de pobreza durante la crisis para el colectivo de los hombres, proceso que se habría revertido con la recuperación. Además, a iguales características sociodemográficas no existen diferencias significativas según sexo, ni en Castilla y León ni en el conjunto de España, en la probabilidad de estar en riesgo de pobreza.
- En tercer lugar, y a diferencia de lo que ocurría con el género, la edad afecta de forma decisiva al riesgo de pobreza, con tasas mucho más elevadas entre los menores de dieciséis años que para el resto de las cohortes. Las mayores tasas de pobreza infantil y juvenil, 21% en el colectivo de 0 a 9 años y 32% en el de 10 a 19 años (en este caso por encima de la media nacional) son un elemento especialmente preocupante, en la medida en que la insuficiencia de ingresos en las primeras fases de la vida de las personas puede tener efectos permanentes sobre sus capacidades futuras, además de suponer, *per se*, un fracaso social en el sentido de incapacidad social de proteger a los más débiles (e inocentes, se podría decir). En lo que a esto respecta, cálculos de Martínez (2014) ponen de manifiesto que la crisis ha significado un retroceso de al menos una década en términos de pobreza infantil de acuerdo con alguno de sus indicadores (pobreza anclada y privación material). En suma, durante la última década se ha agravado significativamente la vulnerabilidad de la infancia y la adolescencia, situación anómala de España en comparación con países del entorno (Marí-Klose, 2019)
- En el otro extremo, la tradicionalmente mayor tasa de riesgo de pobreza de los mayores de 64 años, en comparación con la población en edad laboralmente activa, parece haber desaparecido en el caso de España, al menos temporalmente. Este cambio en el efecto de la edad sobre la pobreza es resultado del desigual impacto de la crisis sobre las cohortes intermedias en edad laboral, especialmente vía caída del empleo y devaluación salarial, frente al mantenimiento de las rentas de los pensionistas que disminuye su propensión a situarse en riesgo de pobreza debido al contexto de caída de las rentas medias y su consecuente caída del umbral de pobreza. Ello significa que, en el futuro, mientras se mantenga el crecimiento económico, lo esperable será un empeoramiento de las tasas de riesgo de pobreza de este colectivo, en la medida que el mayor PIB se traduzca en un umbral de



pobreza mayor, en un contexto en el que las pensiones, en el mejor de los escenarios, solo crecen para compensar el aumento de precios. De hecho, tanto en España como en Castilla y León se observa este comportamiento desde 2013, con la recuperación económica.

- En cuarto lugar, Castilla y León muestra un riesgo de pobreza polarizado en los extremos: hogares unipersonales y hogares de cinco a más miembros. Si bien, con la crisis se reducen las tasas de riesgo de pobreza de los hogares unipersonales debido al efecto de las personas mayores. El análisis realizado pone de manifiesto que las mayores tasas de riesgo de pobreza se dan en los hogares unipersonales formados por personas de menos de 30 años, ya sean hombres, tasa del 75%, o mujeres, tasa del 63%, seguidos de los hogares monoparentales (tasa del 50%) y los hogares formados por dos adultos y tres o más niños dependientes (tasa del 45%), lo que pone de manifiesto la diversidad de caras de la pobreza. En el otro extremo estarían los hogares formados dos adultos ya sean con un hijo dependiente (tasa del 3,4%) o sin hijos dependientes.
- En quinto lugar, como era de prever, el colectivo de inmigrantes sufre una tasa de riesgo de pobreza mucho más elevada, el triple, que la población nativa: 38,5% frente a 12,8%. Diferencias que se mantienen altas y con un efecto muy significativo, tanto en España como para Castilla y León, cuando se controlan el resto de características sociodemográficas. Dentro del conjunto de inmigrantes, las tasas se disparan hasta el 62 % para el colectivo de inmigrantes extracomunitarios sin nacionalidad española. Para este grupo, la obtención de la nacionalidad (y la mayor antigüedad de la estancia asociada), reduce la tasa de riesgo de pobreza hasta el 45%.
- En sexto lugar, Castilla y León destaca, en el panorama nacional, por tener una tasa de riesgo de pobreza relativamente baja, el 9,4% en las áreas de densidad intermedia, inferior a la existente en las áreas densamente pobladas, algo que no se cumple para el total nacional. En todo caso, las áreas de menor densidad de población muestran una tasa de riesgo de pobreza más alta que las densamente pobladas, como así ocurre en España. Cabe destacar que las diferencias en función del hábitat de residencia son significativas en la región castellano y leonesa, pero no lo son para el conjunto de España. El análisis del riesgo de pobreza en las principales urbes de las CC.AA. realizado con información del *Atlas de distribución de renta de los hogares* (INE) pone de manifiesto la fuerte disparidad del riesgo de pobreza entre las principales ciudades de Castilla y León, así como su fuerte dispersión en los distintos distritos de estas, que debe ser tenida en consideración para evitar profundizar procesos de segregación residencial.
- En séptimo lugar, el análisis realizado desde una perspectiva étnica y centrado en el grupo de los gitanos pone de manifiesto su mayor tasa de riesgo de pobreza, en el entorno del 28%, frente al 16% del resto de la población nacional. Diferencia que, sin embargo, también se da en el conjunto del país. Aunque gran parte de este mayor riesgo de pobreza responde a las diferentes características de la población gitana en términos de educación, relación con la actividad económica (mayor presencia de

trabajadores autónomos, por ejemplo) o tamaño del hogar, estas diferencias observables no son capaces de explicar la mayor tasa de riesgo de pobreza del colectivo en su totalidad. De acuerdo con las estimaciones realizadas, la condición de gitano, per se, incrementaría un 13,5% la probabilidad de encontrarse bajo el umbral de pobreza.

- En octavo lugar, se observa que tener trabajo sigue siendo un factor clave para escapar del riesgo de pobreza, especialmente si es un trabajo asalariado. Sin embargo, los datos también muestran que, actualmente, trabajar dista de asegurar plenamente a las personas contra el riesgo de pobreza ya que el 6% de los asalariados de Castilla y León y cerca del 9% de los ocupados estarían en riesgo de pobreza. En términos absolutos estaríamos hablando de cerca de cincuenta y nueve mil trabajadores, frente a alrededor de treinta y ocho mil desempleados que estarían en riesgo de pobreza. Para el conjunto de España el número de asalariados en riesgo de pobreza casi alcanza los dos millones, a los que habría que sumar unos seiscientos mil autónomos, con lo que, de nuevo en términos absolutos, los trabajadores serían el colectivo más numeroso en riesgo de pobreza.
- En noveno lugar, la compatibilidad de trabajo y riesgo de pobreza se hace especialmente evidente en el colectivo de personas con trabajo de jornada a tiempo parcial involuntario, con tasas de riesgo de pobreza del 19% en Castilla y León y del 26% en España. La situación es todavía más dramática cuando nos centramos en el colectivo de 50-59 años en situación de TP involuntario, para los que el riesgo de pobreza supera el treinta por ciento (en este caso para el total de España). En términos absolutos estamos hablando de casi trescientas mil personas con trabajo a tiempo parcial que estarían en riesgo de pobreza en el conjunto del país (algo más de once mil en el caso de Castilla y León). Mientras que la suma de asalariados en riesgo de pobreza alcanzaría los 1,3 millones (algo menos de cuarenta mil en Castilla y León). Los análisis estadísticos realizados confirman el papel del trabajo a TP, especialmente cuando es involuntario, como elemento que contribuye al riesgo de pobreza: el hecho de trabajar a TP de forma involuntaria aumentaría el riesgo de pobreza, a igualdad del resto de los factores, en un 10%. Puesto que como se vio en el capítulo 3, el salario medio de los trabajadores a TP de Castilla y León está por debajo del umbral de pobreza (el 60% de la renta mediana), el hecho de que no todos los trabajadores a TP se encuentre en riesgo de pobreza se explicaría porque estos formarían parte de hogares con otras rentas que les permitirían, como miembros del hogar, situarse por encima del umbral de pobreza.

El análisis realizado sobre el efecto de las transferencias sociales en la reducción del riesgo de pobreza pone de manifiesto el mayor efecto de las transferencias sociales en Castilla y León, con una caída de la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias de un 62%, comparada con una caída de algo menos del 52% en el conjunto del país, aunque a distancia del efecto corrector de la comunidad donde este tipo de prestaciones tiene un mayor



impacto reductor del riesgo de pobreza, el País Vasco, comunidad que consigue reducir el riesgo de pobreza en un 75%.

La mayor parte de este impacto reductor del riesgo de pobreza de las transferencias sociales se explica por el efecto las pensiones de jubilación, que el caso de Castilla y León supone el 82% del efecto final, lo que sitúa al resto de transferencias, principalmente las prestaciones por desempleo y rentas mínimas de inserción, en un papel muy secundario. El análisis temporal del efecto reductor de las transferencias sobre el riesgo de pobreza muestra que en el caso de Castilla y León este habría aumentado ligeramente, de algo menos del 57% en 2008 al 62% de 2018. Una dinámica anti-cíclica que no es compartida en el caso de España, donde hay una pérdida en el efecto reductor del riesgo de pobreza en la última década de tres puntos porcentuales y medio.

Desde una perspectiva de género se observa que el impacto corrector de la tasa de pobreza de las transferencias sociales es similar entre géneros, con una pequeña diferencia a favor de las mujeres que verían reducido su riesgo de pobreza en el 68%, esto es en poco más de dos tercios de la tasa de pobreza de mercado, mientras que en el caso de los hombres la caída sería del 66%. Para el total nacional esta pequeña diferencia desaparece. Si tomamos como punto de comparación la reducción media de la tasa de riesgo de pobreza asociada a las transferencias sociales, los colectivos sobre los que estas transferencias muestran una menor capacidad de actuación en términos de reducción del riesgo de pobreza serían claramente los menores de 16 años, los inmigrantes, los hogares con más de tres miembros y los autónomos (en este caso especialmente en términos porcentuales). Entre los asalariados, y controlando el resto de factores, mientras la percepción de subsidios por desempleo en el hogar aparece asociado a una mayor probabilidad de sufrir pobreza al ser el reflejo de una pérdida de ingresos, ser un hogar receptor de otro tipo de transferencias sociales aparece como un determinante significativo de reducción del riesgo de pobreza para este colectivo.

Dada la especial atención a la problemática del riesgo de pobreza en el colectivo de trabajadores, y especialmente en el de las personas asalariadas a tiempo parcial, que ha motivado este estudio, se ha considerado oportuno dedicar la última parte de estas conclusiones a valorar las distintas opciones de política económica que podrían utilizarse para minorar el efecto del trabajo a TP (y el empleo de bajos salarios en general) sobre el riesgo de pobreza.

Por un lado, hay que señalar que las indudables ventajas que puede tener el empleo a TP se difuminan cuando el mismo es involuntario, en la medida que, para este colectivo, las ventajas de la parcialidad en términos de tiempo de trabajo no compensarían sus implicaciones en términos de ingresos salariales, que para el colectivo de trabajadores a TP involuntario serían prioritarias. El hecho de que las tasas de riesgo de pobreza del trabajo a TP involuntario sean mucho más elevadas que las del TP voluntario refleja la imperiosidad de acceder a salarios a tiempo completo de este tipo de trabajadores. Cuando se observan las tasas de involuntariedad de TP a lo largo

de la última década se observa un comportamiento claramente anti-cíclico, aumentando con la recesión y el crecimiento del desempleo y reduciéndose con la recuperación. De esta forma se puede argumentar que el TP involuntario sería una derivada de la crisis y los altos niveles de desempleo. De ser así, la caída en las tasas de desempleo sería la mejor medida para combatir los efectos sobre el riesgo de pobreza vinculados a este tipo de empleo, ya que es esperable que en mercados próximos al pleno empleo los ocupados a TP tendrán oportunidades para pasar a trabajar a TC. En todo caso, aunque el movimiento hacia el pleno empleo reduzca el trabajo a TP involuntario, el lento ritmo de creación de empleo (al menos teniendo en cuenta los altos niveles de desempleo alcanzados en España) puede hacer conveniente explorar otras medidas que minoren el riesgo de pobreza en este colectivo.

Por otra parte, es posible que estemos asistiendo, *sottovoce*, a un cambio en la estructura del empleo en términos de mayor demanda del trabajo a TP por parte de las empresas, en la medida en que las nuevas tecnologías digitales faciliten la gestión de este tipo de trabajo al reducir los costes de transacción. La ventaja de este tipo de jornada para las empresas estaría en su mayor versatilidad a la hora de ajustar las plantillas al comportamiento temporal de la demanda, cuando esta no se distribuye de forma homogénea durante toda la jornada. En este caso no se podría confiar en la resolución del problema: insuficiencia de ingresos por insuficiencia de jornada, simplemente mediante la reducción del desempleo y el fortalecimiento de la posición negociadora de los trabajadores. La naciente economía de “plataforma” y la “uberización” del empleo, todavía marginal en nuestra región pero cada vez con más peso en el conjunto del país, especialmente en las grandes ciudades, sería un ejemplo de deriva hacia este tipo de organización de recursos humanos en la que el coste de las horas valle de demanda recaería en los trabajadores y no en las empresas.

La experiencia internacional en materia de medidas de lucha contra el trabajo de bajos ingresos muestra la existencia de dos vías complementarias de enfrentarse a este problema. Ambas vías, es necesario señalar, distan de ser óptimas ya que no se enfrentan a la causa del problema, el escaso número de horas (en el caso de TP involuntario), sino la escasa remuneración resultante, fruto, como hemos visto, de la combinación de bajo número de horas y baja remuneración horaria. La primera de ellas es la puesta en marcha de complementos salariales financiados públicamente, la segunda es la actuación en materia de salario mínimo. El efecto de ambas medidas sería el mismo, un aumento de los ingresos de los ocupados de bajos salarios reduciendo la presencia de “trabajadores pobres”, con la diferencia de que el coste de la última de ellas recaería sobre los demandantes de trabajo (y de forma secundaria sobre los oferentes en el caso de que generara una caída en el empleo), mientras que en la primera el coste recaería sobre el sector público.

En lo que se refiere a la puesta en marcha de programas de complemento de los salarios bajos con transferencias públicas (normalmente instrumentadas mediante el impuesto sobre la renta), existen múltiples ejemplos de este tipo de políticas, con distinta organización y generosidad, en diferentes



países: el *Earned-Income Tax Credit*, EITC, de Estados Unidos puesto en marcha en 1975, el *Working Families Tax Credit*, WFTC, del Reino Unido, en funcionamiento desde 1999 y heredero del pionero de este tipo de programas, el *Family Income Supplement* de 1971. Programas similares existen, por ejemplo, en Bélgica desde 2001, el *Crédit d'impôt sur les bas revenus de l'activité professionnell*, CIBRAP, el *Prime pour l'Emploi*, PPE, en Francia, el *Arbeidskorting* de los Países Bajos, o, más recientemente, el introducido en Suecia en 2007. La idea de todos ellos es completar los ingresos laborales de aquellos trabajadores con bajos salarios con una transferencia que mejore sus ingresos totales. Aunque este tipo de políticas se plantea en sus orígenes como una forma de incentivar el empleo, haciendo el trabajo más atractivo (en términos de ingresos), "make work pay", para aquellas personas, a menudo receptoras de algún tipo de transferencia pública, para las que las ganancias netas vinculadas al trabajo no eran suficientes, por distintas razones, como para provocar su entrada en el mercado laboral, los complementos salariales también pueden utilizarse como herramientas de lucha contra la pobreza laboral.

Dicho esto, hay que señalar que este tipo de programas tienen varios inconvenientes. El primero de ellos es que, de beneficiar a todos los trabajadores con ingresos inferiores a un determinado límite, incluyendo a los trabajadores a TP, beneficiaría también a todos aquellos, que como hemos visto son muchos, que teniendo unos salarios "de riesgo de pobreza", no están en riesgo de pobreza al convivir en hogares donde el resto de los miembros aportan salarios a TC (u otro tipo de rentas). El segundo es que al mejorar los ingresos totales de los trabajadores a TP, los complementos salariales podrían tener el efecto no deseado de subvencionar este tipo de trabajo, en la medida de que ahora la jornada a TP sería más atractiva para los oferentes de trabajo, facilitando su mantenimiento en el tiempo.

La segunda alternativa, el aumento del SMI, es una opción que considerar, especialmente, si como resultado de los bajos niveles de SMI, su incremento tiene escaso o nulo impacto sobre la demanda de empleo en el segmento de bajos salarios, de forma que el aumento de ingresos de los trabajadores con SMI no se vea acompañado por una caída del empleo en este segmento. Esa parece haber sido el caso del reciente aumento del SMI en España, un incremento inusualmente alto en términos comparativos y que, sin embargo, no parece haber tenido un impacto negativo destacable sobre el empleo, aunque todavía es pronto para poder realizar estudios definitivos al respecto¹. El problema, de nuevo, es que al obedecer la relación trabajo a TP y riesgo de pobreza más al número de horas trabajado que a la remuneración de las mismas, para que un aumento del SMI generara un impacto importante sobre la tasa de riesgo de pobreza éste debería ser muy elevado, haciendo tal aumento poco recomendable desde el punto de vista de su

¹ Europa Press, 9/5/2019: "La AIReF no aprecia "ningún impacto" en el empleo tras cuatro meses de la subida del SMI".



impacto sobre el empleo. Ello significa que, si bien el aumento del SMI puede paliar la contribución del trabajo a TP al riesgo de pobreza, nunca podrá eliminarlo por completo.

En suma, la transformación de las características del trabajo en el contexto de la 4ª revolución industrial supone afrontar complejos retos en términos de medidas laborales y articulación eficiente de políticas sociales que garanticen el mantenimiento y ampliación de los actuales regímenes de bienestar.

REFERENCIAS

- CIRILLO, V., CORSI M., Y D'IPPOLITI, C. (2017): "European households' incomes since the crisis", *Investigación Económica*, vol. LXXVI, núm. 301, julio-septiembre de 2017, pp. 57-85.
- DE LA RICA, S., GORJÓN, L., MILLER, L. Y ÚBEDA, P. (2019): *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza*. Informe 2019/3. Fundación Iseak y Secretariado Gitano.
- Eurobarometer (2010): *Poverty and Social Exclusion Report*. Special Eurobarometer 355, European Commission, Brussels.
- JURADO, A., PÉREZ-MAYO, J. Y AYALA, L. (2012): "Pobreza, privación y territorio: un análisis de las diferencias entre las comarcas españolas", en *Pobreza, privación y desigualdad en el ámbito rural*, Colección de Estudios de Foessa, Madrid, pp. 45-85.
- LÓPEZ-RODRÍGUEZ, D. Y DE LOS LLANOS MATEA, M. (2019): *Evolución reciente del mercado de alquiler de vivienda en España*, Artículos analíticos, Boletín Económico 3/2019, Banco de España, Madrid
- MARÍ-KLOSE, P. (2019): *La infancia que queremos. Una agenda para erradicar la pobreza infantil*, Catarata, Madrid
- MARTÍNEZ, R. (2014): "Pobreza infantil en España: tendencias e impacto de la crisis", *Panorama Social*, nº 20(2), pp. 9-21.
- MUÑOZ DE BUSTILLO, R., FERNÁNDEZ MACÍAS, E Y ANTÓN J. I. (2008): *El trabajo a Tiempo Parcial en España en el marco de la UE*. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Madrid.
- NOTTEN, G., Y DE NEUBOURG, C. (2007): "Relative or absolute poverty in the USA and EU? The battle of the rates", University of Maastricht.
- PINTO, F. Y MUÑOZ DE BUSTILLO, R. (2019): "La curva salarial a lo largo de la vida laboral en España desde la transición. Un análisis longitudinal por cohortes (1981-2015)", Documento de Trabajo, Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Salamanca.
- SANZO, L. (2019). "Las rentas mínimas en España" Documento de trabajo 6.2 del VIII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España.
- VAN DER BERG, S. (2008): *Poverty and education*, Education Policy Series. International Academy of Education, UNESCO.
- VEGA, P. Y MÉNDEZ, J.M. (2014): Comparación de los ingresos del trabajo entre la Encuesta de Condiciones de Vida y las fuentes administrativas, Documentos de trabajo 2/2014 INE.
- WAGSTAFF, A. (2002): *Poverty and health*, Bulletin of the World Health Organization 2002;80:97-105.



Consejo **Económico y Social**
de **Castilla y León**

Avda. Salamanca, 51 • 47014 Valladolid. España

Tel.: 983 394 200 – 983 394 355

cescyl@cescyl.es – www.cescyl.es